

12-C

A la Biblioteca del Casino de
Murcia

Antonio Hernandez Arco

NOCIONES ELEMENTALES DE CRÉDITO PÚBLICO.



332.3

R. 8944

NOCIONES ELEMENTALES

DE

CRÉDITO PÚBLICO.

PROPIEDAD DEL AUTOR.

por

D. ANTONIO HERNANDEZ AMORES.



33

MURCIA.

**IMPRESA DE ANSELMO ARQUES,
CALLE DE LA TRAPERIA, NUM. 46.**

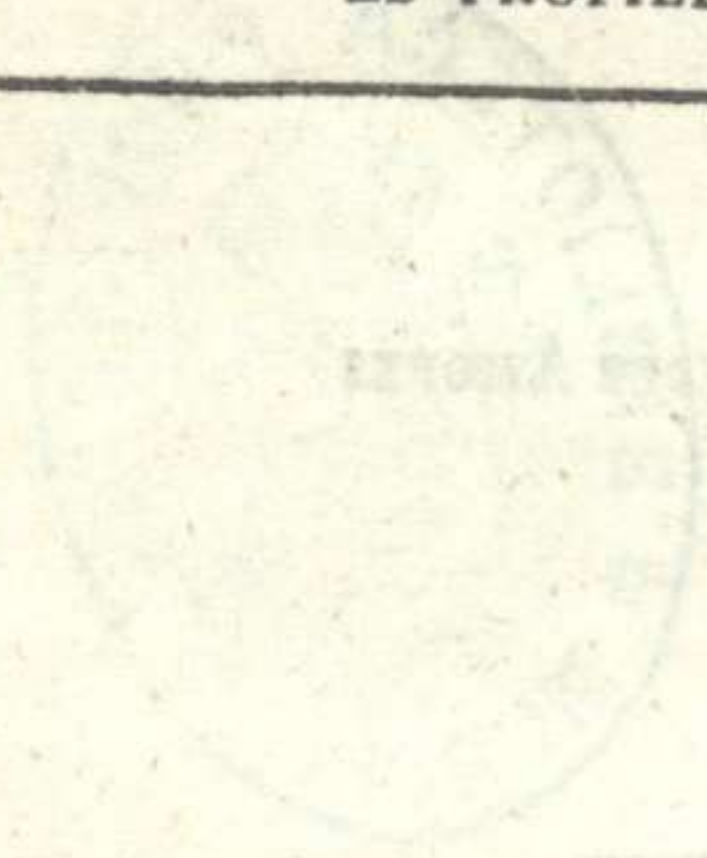
1859.

RECIBO DE PAGAMENTO

DE

CRÉDITO PÚBLICO

ES PROPIEDAD DEL AUTOR.



D. ANTONIO HERNANDEZ VARGAS

MEXICO

IMPRESA DE ANTONIO VARGAS

CALLE DE LA TRINIDAD, NO. 28

1882



Al Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Brabo,
En prueba de amistad y agradecimiento.

El autor.



ADVERTENCIA.



Este libro, escrito hace algun tiempo, y entre los dolores de una larga y terrible enfermedad, antes de darse á la estampa, debiera haberse castigado severamente en la forma, y haber sufrido tal cual ligera modificacion en el fondo; pero numerosas é importantes ocupaciones bienen oponiendose sin interrupcion á este nuestro pensamiento, y hartos de esperar tiempo y reposo, presentamos al público un bosquejo, cuando ambicionabamos regalarle un cuadro.

Mas adelante quizá, si llega á merecer la atencion de los inteligentes, y el juicio de estos le es algun tanto favorable, á la luz de su ilustrada crítica, podremos darle una conclusion que nunca hubieramos podido alcanzar, abandonados á nuestras escasas fuerzas, y limitados conocimientos.

CAPÍTULO PRIMERO.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL CRÉDITO.

Crédito, en general y económicamente hablando, es la fuerza que moviliza y pone en circulación toda clase de capitales; los asocia, acumula y distribuye, proporcional y equitativamente, entre los diversos ramos de la producción. (1).

Considerado en sus efectos mas generales y trascendentes, es el lazo que une, en interes mútuo y recíproco, el *capital* y el *trabajo*, orillando todos los

(1) Esta definicion es la misma que trae Cieszkowski en su excelente obra titulada, DEL CRÉDITO Y LA CIRCULACION, un tanto modificada, y admitida ya por casi todos los economistas que han escrito despues que él. «Crédito, dice, es la metamórfosis de los capitales «fijos y empleados, en capitales circulantes y libres; es decir, el medio que convierte en disponibles y circulables capitales que no lo «eran, permitiéndoles, por lo tanto, trasladarse á donde las necesidades los reclamen.»

La razon que nos ha movido á variarla ha sido generalizar mas, dándole mayor estension. En su forma primitiva pudiera hacer creer, á nuestro juicio, que el Crédito influye solamente en los capitales *fijos* y *empleados* ya en alguna funcion productiva; lo cual es evidentemente falso, y quizá, y sin quizá, nunca estuvo en la mente del autor. Nosotros hemos querido evitar este escollo, y creemos haberlo conseguido variándola, en la forma que se ha visto.

inconvenientes morales y materiales que se oponen á su union: union indispensable para que el *trabajo* sea inteligente y activo, la produccion fecunda y rápida, la acumulacion de la riqueza y el bienestar de los hombres, que es su consecuencia, un progreso continuo.

El Crédito, entregado á la accion social y á su libre y espontáneo desarrollo, ha producido maravillas, allí donde el despotismo ciego, ó las preocupaciones de presuntuosos y tercos gobernantes no impidieron su aclimatacion, ó esterilizaron su arraigo.

Una vez conocidos sus efectos fecundísimos y maravillosos en la hacienda de los ciudadanos, en el dominio de la fortuna privada, los gobiernos procuraron usarle en provecho propio, ó en beneficio del tesoro nacional, alimento de sus obligaciones y sosten de sus empresas. De aquí el crédito público, que considerado en sí mismo, y prescindiendo de su organizacion, de sus medios y operaciones, no es mas que la aptitud de un gobierno para tomar caudales á préstamo, ó como dice S.^t Leon, (1) la opinion de solvencia de que disfruta un pueblo ó su gobierno; esto es, de la confianza que inspiran los recursos con que cuenta, medios de que dispone y voluntad que le asiste, para el cumplimiento leal y estricto de todas sus obligaciones y todos sus compromisos pecuniarios.

Dicha *opinion*, si no es el Crédito mismo, es al menos su fundamento y la suprema razon de su exis-

(1) Estudio del Crédito público etc.—pag.^a 2.^a

tencia; y de ella depende, de su bondad relativa, la mayor ó menor facilidad, la mayor ó menor confianza con que los capitalistas, y todo el público á veces, depositan en manos del gobierno, cuando se ve en la necesidad de pedir prestado, una parte ó la totalidad de su fortuna disponible.

El Crédito público, poderoso y extraordinario *medio de gobierno*, que entre otras ventajas para el Estado tiene la de evitar en circunstancias críticas los graves inconvenientes que lleva consigo la imposición de nuevos tributos, ó el recargo de los ya establecidos, fué desconocido en la antigüedad. La existencia de tal ó cual préstamo en numerario, ó en objetos de primera necesidad, acusado por la historia en las repúblicas de Grecia y en la Romana, no prueba su conocimiento racional, y menos aun el de su organización y aplicaciones á la administración y gobierno del Estado, á la manera que la práctica de tal ó cual principio de economía política, no demuestra el conocimiento de la ciencia, sino mas bien la necesidad de su aplicación instintiva, mas ó menos lata, mas ó menos hábil y justa, en todas épocas y lugares.

De otro recurso mas acomodado á los escasos conocimientos de la época en que vivieron, se servían nuestros antecesores para prevenir un golpe de mano de sus enemigos, ó para prepararlo á su vez; única aplicación que en aquellos tiempos de odios de raza y nacionalidad, y en que se ignoraba de todo punto la ley de la armonía de los intereses internacionales, podia tener el Crédito del Estado. Este recurso era el atesoramiento, medio de

que se valieron tambien en nuestros dias, para preparar sus invasiones guerreras algunos Monarcas, de los que solo citaremos á Napoleon I., y al autócrata de todas las Rusias Nicolás I.

El Crédito del Estado, ó público, nace con los empréstitos. Una doble causa provoca su uso; la primera, fatal y material: el *deficit* de los presupuestos; la segunda, moral y facultativa, el reconocimiento de la inconveniencia, ó de la imposibilidad de cubrirle con nuevos tributos ó recargos en los existentes.

Cuando un gobierno, fiel á las prescripciones de la justicia, deseando y procurando satisfacer todas sus obligaciones y cumplir todos sus deberes, encuentra que sus recursos actuales no le bastan para llenar sus compromisos ordinarios y habituales, ó extraordinarios y nuevos; y cuando á esto se une el convencimiento de lo ineficaz, peligroso ó funesto que sería oprimir con nuevas cargas al contribuyente, la necesidad le obliga á pedir prestado, y el Crédito público aparece.

1.—Naturaleza del Crédito.—Términos generadores.

La naturaleza del Crédito del Estado y de todo Crédito, es una relacion entre dos términos, *prestamista* y *tomador*; y sus condiciones, buenas ó malas, dependeran, en todo caso, de las de sus términos generadores.

El Crédito quiere en el tomador *equidad* y *solvencia*; esto es, voluntad manifiesta de cumplir fielmente sus

promesas; y medios reales y patentes, por otra parte, con que poder, en el momento prefijado y en la forma convenida, salir airoso de sus compromisos.

Quiere en el prestamista, *confianza* en que no será defraudado por ningun motivo; y *capacidad*, esto es, recursos que fiar.

Para que el Crédito, la relación que une estos dos extremos, se eleve al maximum de desarrollo posible, es preciso que las condiciones esenciales y necesarias de estos mismos extremos, se eleven tambien á su apogeo de perfeccion y desarrollo. La responsabilidad moral y material, la fidelidad y la riqueza del que recibe, deben ser muy grandes; la fortuna y confianza del que presta, ilimitadas.

Si alguna de las cuatro condiciones referidas se atenua, el Crédito decae necesariamente; y llegará á extinguirse por entero cuando solo una de ellas desaparezca: regla general, el Crédito dependerá siempre en cuanto á su bondad y magnitud, de la relacion que guarden entre sí aquellas cuatro condiciones necesarias de su existencia.

En efecto ¿disminuye la responsabilidad material, ó la opinion de fidelidad, en el que trata de tomar á préstamo?—Pues el Crédito que le acuerde el prestamista decrecerá proporcionalmente; no le fiará ya la suma que le entregaría en mejores circunstancias, y aumentará, por otra parte, el interés de su dinero con una prima de seguros, que pague lo que á su juicio aventura en una operacion falta de la seguridad apetecible.

¿Mengua la confianza de este último, ó se amino-

ran sus facultades pecuniarias?—El efecto será idéntico. El Crédito se atenuará en la misma proporción.

¿Carece absolutamente el uno de los términos de equidad, ó de responsabilidad, el otro de confianza ó de capacidad?—Pues no habrá relación posible entre ellos, y el Crédito será nulo.

La experiencia universal y diaria confirma cuanto acabamos de decir, y basta solo un poco de atención para convencerse de que, en efecto, las cosas no pueden pasar de otra manera. Sin embargo, la ignorancia de verdades tan comunes y claras, ha sido causa de que los gobiernos, al fundar el Crédito público y al procurar fomentarle, incurriesen en los errores mas funestos, dictando medidas contraproducentes, y ahogándole con la misma mano que para su salvación le tendían.

II.—Fomento del Crédito público.

Hemos visto que son cuatro los principios generadores y reguladores del Crédito en general y, por consecuencia, también del *Crédito público*. Por lo que respecta al *tomador*, la *equidad* y la *solvencia*; y en cuanto al *prestamista*, la *confianza* y la *capacidad*.

De estas cuatro bases fundamentales, los gobiernos al procurar afirmar su Crédito, y estender y ampliar la esfera del mismo, solo fijaron la consideración en una ó dos de ellas, olvidando casi por completo las otras, y desconociendo su grande y poderoso influjo. Este olvido ó esta ignorancia hizo que

fracasasen en tan laudable empresa: el Crédito no respondió, como era de esperar, ó mejor dicho, como ellos se prometían á los esfuerzos que emplearon en levantarle.

Merecer la confianza de sus acreedores ó del pueblo capitalista, cumpliendo fielmente las promesas que les hicieran; dar muestras evidentes de equidad y de justicia, y alejar toda sospecha de mala correspondencia, tales eran en resumen sus medios de fomento. En este sentido exclamaba Casimiro Periér: *el manantial del Crédito público es la fidelidad en el cumplimiento de los compromisos contraídos*; y eco de aquel hombre de Estado, los de nuestro país han repetido, siempre que las circunstancias los obligaron á emitir su opinion sobre la materia, que la base única y fundamental del Crédito público es *el pago exacto y puntual de los intereses de la deuda*.

La facilidad y la frecuencia con que los gobiernos del antiguo régimen, y aun no pocos de los del moderno, desatendieron sus obligaciones en esta parte, y los desastres que tamaño olvido ocasionó en la fortuna de los acreedores, desastres que hiriendo de rechazo al Crédito público, lo postraron y abatieron de la manera mas lamentable, esplican suficientemente aquella absoluta, y hacen al mismo tiempo el mayor elogio de los que la profesaron; tanto mas si se considera que á su perseverante y enérgica predicacion se deben, por una parte, las medidas legales que reprimen, ó cuando menos prohiben estos excesos del poder público; y por otra, la uniforme entereza con que la opinion general rechaza y condena

estos actos ruinosos de arbitrariedad y degradante de predacion.

Entre particulares, el concepto moral de equidad no es ni con mucho tan necesario é indispensable como en el gobierno; y esto justifica mas y mas la insistencia con que los economistas financieros de la edad presente han procurado inculcar en el ánimo de gobernantes y gobernados, la maxima que aconseja la estricta observancia de lo pactado.

Con efecto, en las relaciones comunes poco le importará á un prestamista que su futuro acreedor sea hombre desleal y sin honra; siempre que le ofrezca un fiador á su gusto, ó una hipoteca que baste á reintegrarle, en el momento convenido, del capital que le confió y de los intereses devengados. Cuando llegue este momento, tendrá á su lado, para ejercer su pleno derecho, la autoridad de los tribunales, que lo declararán inviolable, y la fuerza pública, que lo pondrá en ejecucion. Pero ¿ante que tribunales son justiciables los gobiernos? — ¿La opinion pública? Sea; pero la opinion pública no dispone de una fuerza que haga ejecutivos los actos de su voluntad ilustrada, los fallos de su justicia; y he aquí por que el concepto de moralidad en el gobierno es tan necesario é indispensable para la existencia y prosperidad del Crédito público.

Pero aun que esto sea evidente, no lo es menos, porque los hechos y la esperiencia diaria lo confirman, que un gobierno leal y que por tanto llene fielmente, á la hora convenida y en la forma contratada, la medida de todos sus compromisos pecuniarios, pue-

de tener un Crédito muy miserable y aun carecer de él absolutamente, como le está sucediendo en el dia al de nuestro pais.

No basta, pues, pagar y cumplir religiosamente lo que se ofreció. Este acto prueba solo una cosa: que los recursos actuales están á la altura de las obligaciones actuales tambien, lo que no es suficiente para tranquilizar el espíritu atento y receloso del interes individual. El hombre no solo *ve*, tambien *pre- vé*; y si los gobiernos se olvidan á menudo de esta noble y relevante cualidad, consecuencia preciosísima é inmediata de la *racionalidad* con que nos ha dotado el cielo, el capitalista no lo olvida nunca, ni pudiera olvidarlo sin comprometer su fortuna á cada instante. Esta prevision, cuya inestimable y benéfica influencia en los destinos de la riqueza general es tan grande y poderosa como miserablemente desconocida, é ingratamente recompensada, le mueve á desear, además de esas pruebas de lealtad y buena fé, el pleno conocimiento de la fortuna de su acreedor. Sin este conocimiento no podrá apreciar la carga que el gobierno, sobre la que ya le oprime, puede sufrir sin que sus fuerzas desfallezcan; y el Crédito que le acuerde, en consecuencia, si es que le presta alguno, irá gravado con una prima de seguro que pague lo que arriesga al fiar su fortuna á quien no le dá pruebas evidentes de solvencia.

La máxima que iguala el régimen que debe normar la administracion de la fortuna pública con el de la privada, diferenciándole solo en cuanto á su magnitud y aplicacion, no es tan desacertada como á mu-

chos ha parecido, y por lo que respecta al asunto que nos ocupa, la paridad salta á los ojos. Todo lo que influye favorablemente en el Crédito social, ó que se acuerda entre particulares, afecta del mismo modo al Crédito público; todo lo que perjudica al uno, perjudica tambien al otro, y de la misma manera. Asi, en el mundo de las relaciones de comercio, nada es mas frecuente y regular que ver, entre muchos individuos que todos abundan en las circunstancias necesarias para inspirar completa confianza á los capitalistas, pero cuyas fortunas reales ó presuntas son desiguales, disfrutar cada uno de ellos de un Crédito proporcionado á la riqueza, al capital propio que se le supone; como que ese capital, esa fortuna es la garantía de los compromisos de su dueño, y el que la posee mayor, ese podrá garantir mayores sumas. Pues lo mismo entre los gobiernos: aquel que disponga de un presupuesto mas vasto, de rentas mas cuantiosas, mejor administradas, con menos obligaciones, y menos gravosas al pueblo, aquel dispondrá de un Crédito mayor. No es solo, pues, por que Inglaterra venga cumpliendo de fecha muy atrasada, con una buena fé ejemplar, todos sus compromisos por lo que disfruta mayor Crédito que España; es lo además por que su fortuna es incomparablemente mayor, su presupuesto mas vasto y mas susceptible de poder dilatarse, cuando las necesidades lo exijan: consiste, en una palabra, en que es mayor su *solvencia*.

No es menos notable la negligencia olvidadiza con que los economistas financieros, y muy particularmente los de nuestro pais, han mirado la *capacidad* de los

acreedores; si es que alguna vez repararon y notaron la influencia que esta ejerce en los destinos del Crédito público, nada hicieron por aumentarla. Plenamente convencidos de que *pagar* es cuanto hay que hacer para conseguir capitales en abundancia y á bajo precio, todo lo demás era para ellos indiferente, inútil y ocioso. ¡Como! ¿El que viva en un medio en que el capital escasee, circule debilmente, y donde mil obstáculos se opongan á su asociacion y distribucion, podrá gozar de un crédito tan escelente como otro cualquiera, aunque este radique donde los capitales abunden, circulen con rapidez, se concentren y distribuyan sin obstáculos ni dificultades? ¿El Ruso y el Ingles podrán tomar á préstamo las mismas sumas y con iguales condiciones?—Esto es insostenible, si se trata del crédito privado, dirá alguno; pero no lo es tanto como parece tratándose del público, ó de todo un pueblo.

«La esfera de atraccion del Crédito de una nacionalidad no se encierra en su propio dominio, es ilimitada y abarca todas las demás nacionalidades: si el Ingles presta á su gobierno, tambien presta al Anglo-americano, al Turco etc. y reciprocamente. No hay pues mas que una fuente del Crédito público, comun á todos los pueblos. España podrá beber en ella con las mismas condiciones que Inglaterra, siempre que ofrezca á los capitalistas nacionales y extranjeros egemplos análogos de perseverancia y lealtad en el cumplimiento de sus promesas.»

Supongamos que sea cierto, con toda la latitud espresada anteriormente, que la esfera del Crédito

público encierre dentro de sí á todos los gobiernos, que á disposicion de todos ellos esten cuantos capitales haya en el mundo desprovistos de colocacion ó deseosos de mejorarla. Pero, ¿cuál es esa esfera, cual es esa fuente?—¿El capital universal?—¿Y ese capital tiene las mismas exigencias en Madrid que en Londres; en Paris que en San Petersburgo?—No indudablemente. El interés que le premia y que mide sus exigencias varia en cada localidad, y esto por que en unos puntos, merced á circunstancias y condiciones especiales, afluye y abunda mas que en otros. Pues bien, supuesto lo dicho, nosotros afirmamos, y vamos á probarlo inmediatamente, que si el barómetro del Crédito general marca en Madrid 6 por 100 de interés y solo 3 por 100 en Londres, el gobierno de Madrid no podrá obtener en el emporio del Crédito, préstamos al mismo premio que el Ingles; algo mas bajo que en su propia casa, eso sí, pero no mucho.

Puesto que entre Madrid y Londres hay una diferencia en el interés de los préstamos de tres por ciento, es evidente que el influjo depresor de los capitales del segundo punto, no pasa de obligar á los del primero á contentarse con el seis por ciento, que hemos supuesto. Para los capitalistas de Londres, el seis por ciento de Madrid es igual al tres que disfrutan donde radican; por que si el seis de Madrid fuera mas estimable para ellos, no habiendo obstáculos que impidan la traslacion de una parte de su fortuna á este último punto, pronto la presentarian en su mercado, á disputarse, con los demás capitales que á él

concurrer, una colocacion mejor que la que gozan. Pero cuando esto no sucede, prueba evidente es de que el seis por ciento de Madrid es una altura que se nivela perfectamente con el tres de Londres. Si en este estado de cosas el Gobierno de España abre un empréstito, á la vez en Londres y en Madrid, no hay razon para creer que se pueda cubrir á menos del seis por ciento. Lo contrario es solo posible; en primer lugar, por que los gobiernos no siempre inspiran á los capitalistas la misma confianza que los particulares; y en segundo, por que aumentando en grandes proporciones la demanda de fondos con el empréstito, el interés, en los mercados donde se verifique, debe aumentar tambien. Esto nos dice la sana teoria: veamos como responde la práctica, como pasan las cosas en el mundo de los negocios, dirigidos por el interés individual.

Supuestos los réditos del capital á seis por ciento en Madrid, en el instante en que el gobierno abre un empréstito, el premio á que los capitalistas de esta córte le ofrezcan llenarlo, en todo ó en parte, deberá ser mayor que el ya existente, sin cuyo requisito no es probable que abandonarán su antigua clientela. Esto determina un alza general del interes, y este alza afluencia de capitales al mercado. El premio de seis por ciento era un dique que los contenia y conservaba apartados. Roto este en sentido positivo, se precipitan á participar de la ventaja. Los capitalistas de Londres, Amsterdam etc. acudirán tal vez á ofrecer á el gobierno sus fortunas; pero, ¿será al tres ó al cuatro como las cedian en estos centros comerciales? No, por

que antes pudieron hacerlo y no lo hicieron. El seis por ciento de Madrid no fué un estímulo bastante poderoso para hacerles abandonar sus puestos. Los capitalistas del interior, los que radican en Madrid, normarán su conducta, y todo lo que el gobierno podrá conseguir con la concurrencia de los extranjeros, será la pequeña baja que, para ser preferidos á los nacionales, harán indudablemente sobre las ofertas de estos últimos.

El medio, pues, que rodea á un gobierno influye poderosamente en su Crédito, y esto por una razon muy sencilla; por que así como su riqueza depende de la de sus gobernados, su crédito posible será tanto mayor cuanto lo sea el que disfruten los mismos.

En un pais miserable, ó aunque participe de cierta prosperidad, si el Crédito, que pone en circulacion la riqueza acumulada y la asocia y centraliza en los establecimientos que son sus órganos dispensadores, á la vez que instrumentos de fomento y propagacion, falta para los gobernados, no habrá tampoco para el gobierno, cuando tenga necesidad de reunir instantaneamente grandes sumas, manera de conseguirlo; ó si lo consigue será á costa de grandes sacrificios en lo presente, y con la triste perspectiva de gravísimos embarazos para lo porvenir,

En fin, el gobierno para disfrutar de un Crédito próspero y grande, necesita no solamente ser *equitativo* y justificado, inspirar una grande *confianza* á sus acreedores, patentizar los recursos de que dispone para atender al cumplimiento de todas sus obligaciones y promesas, esto es, su *solvencia*, sino que tambien, vivir

en un medio rico y próspero, donde los capitales abundan, y donde, merced á un Crédito en vasta escala organizado, circulen con rapidez y acudan y se junten á la hora en que se los llame y en el punto que se les cite con, el estímulo de una mejora en el premio de su colocacion.

III.—De lo que la *equidad* exige del Gobierno.

La injusticia y deslealtad con que los gobiernos del pasado régimen absoluto, quebrantaban sus contratos, usurpando, ya una parte, ya el todo de la fortuna de sus acreedores, y la facilidad con que los monarcas de entonces encontraban juristas que procurasen justificar estas depredaciones, y sacerdotes prontos á tranquilizar el sobresalto de sus conciencias, cuando se mostraban escrupulosas, indignaron á los economistas, no solo por los desastres que aquella práctica infame causó y causará siempre en la fortuna pública y privada, si que tambien, y mayormente, porque las argucias con que se pretendía autorizar, eran para ellos insultos hechos á la razon universal, fuente única y sagrada del derecho, en su ilustrada opinion. De aquí, como ya hicimos notar, que la primera palabra de los escritores de economía política ó de hacienda, al ocuparse del Crédito, y especialmente del gubernativo ó público, es *fidelidad*; recomendándola hasta el punto de hacer consistir en ella, casi exclusivamente, todo lo que hay que saber para su fundacion, consolidacion y desarrollo.

«Conocemos con el nombre de *Crédito*, dice una autoridad de nuestro país, el resultado del concepto que el acreedor forma de la probidad del deudor y de la RELIGIOSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS CONTRATOS. Esta opinion crece ó baja, segun que la experiencia acredita la PUNTUALIDAD Ó EL ABANDONO EN LA REALIZACION DE LAS PROMESAS; y así como un hombre honrado y FIEL en sus negocios, encuentra quien le fie caudales, siendo tanto mas facil de conseguir cuanto fuesen mas puntuales los reintegros, del mismo modo los GOBIERNOS hallan recursos pingües en los capitales ajenos, ó se ven oprimidos por la necesidad, SEGUN CUMPLEN Ó NO CON ESmero SUS PALABRAS. (1)»

«El Crédito público, como el Crédito personal, repite un extranjero ilustre (2), consiste en la firme persuasion en que está el público, de que el deudor (que es el Estado), cumplirá *fielmente* los compromisos que ha contraido con sus acreedores. *Entonces y solo entonces es cuando los prestamistas ponen voluntariamente sus capitales á disposicion del gobierno, contentándose con un interés módico.*

Tal es la opinion de estas dos respetables autoridades, de la cual participan todos los economistas y financieros modernos, sin que haya entre ellos la menor discrepancia en este punto. No hay posibilidad de Crédito para un gobierno infiel y desleal; y el que una vez faltó á sus compromisos, experimente

(1) Canga Argüelles.—Elementos de la ciencia de hacienda.—pág.^a 163.

(2) Juan Bautista Say.—Curso completo de Economía política práctica; edicion Guillaumin.—pag.^a 443.

al momento las consecuencias y el castigo de su mal proceder; sin que la autocracia mas pomposamente proclamada y mas cruelmente defendida, pudiese evitarlo. Luis decimocuarto de Francia, que privaba al parlamento del derecho de representacion, al paso que exclamaba, en su orgullo despótico, *el Estado soy yo*; Luis decimocuarto que, mistificado por su confesor, el Jesuita Le Tellier, y por los doctores de la Sorbona, creia que tomar de sus súbditos era tomar de lo suyo, tubo que sufrir, cuando la guerra de sucesion, y por haber faltado á sus promesas con escandalosa frecuencia, la ley que los especuladores quisieron imponerle. Por la misma razon, nuestro Fernando VII, á pesar de proclamarle los fanáticos enemigos del gobierno parlamentario señor de vidas y haciendas, no encontraba quien le prestára dentro del reino; y para procurarse fuera una insignificante suma, tubo que someterse á las condiciones mas usurarias y degradantes.

Pero no son los gobiernos absolutos únicamente los que han faltado en este punto á lo que prescribe la moralidad y la ciencia. Algunos representativos, y especialmente el nuestro, en esta última época constitucional, incurrieron en la misma imperdonable falta; y por eso es tan escandaloso y singular el contraste que ofrece hoy el reinado de nuestra D.^a Isabel II.^a comparado con el de su inmortal é ilustre predecesora D.^a Isabel I.^a (1).

Esta última, en tiempos en que el Crédito público

(1) Esto se escribía á principios de 1855.

apenas si empezaba á germinar, en que aun no habia nacido la palabra, por que la idea permanecía latente, *halló en los bolsillos de los mercaderes de sus reinos cien millones de rs. para formalizar el sitio de Baza, cantidad equivalente en el dia á una suma cinco ó seis veces mayor*; al paso que los ministros de su nieta, con mayores y mas ricos dominios, en plena paz, y cuando el Crédito es un medio de gobierno, cuyo mecanismo conoce todo el mundo, y cuyos beneficios disfruta hasta el particular menos acomodado, por sesenta millones de renta, en tres por ciento consolidado, no han encontrado quien les quisiese dar un equivalente á la suma que Isabel I.^a encontraba sin mas garantía que su real palabra: tanto vale ser fiel como lo fué el gobierno de esta Reina, y cumplir con sus acreedores, y tanto cuesta olvidarse completamente de ellos ó acordarse solo cuando se tiene necesidad de sus servicios: conducta que, hasta hace muy poco tiempo, se han venido transmitiendo, como por herencia, los ministros de nuestra Reina. Pero la práctica de faltar á lo pactado con sus acreedores es muy antigua en el gobierno español; y por eso es que habrán de pasar aun muchos años de buena correspondencia con ellos para que olviden las pasadas decepciones, y para que, en consecuencia, llegue á disfrutar nuestro tesoro de un Crédito correspondiente á su importancia diviciaria, y á la bondad del medio en que funciona.

La *equidad* exige imperiosamente, y en primer lugar, el pago completo y oportuno de los intereses contratados, y un religioso respeto á los capitales reconocidos.

En nuestro pais no solo se faltó á los acreedores re-

legando al olvido el pago de los intereses de sus créditos, sino que también, para librarse de la mayor parte del gravamen de la deuda, se les rebajaban estos, ó se les anulaba arbitrariamente un tanto, y en muchas ocasiones el todo del capital. Felipe II cometió esta perfidia con los banqueros de Flandes, sufriendo después en justo castigo los mayores apuros y escaseces, pues no encontraba quien le quisiera prestar á ningún interés. Fernando VII, con igual éxito, hizo lo mismo con los acreedores del tesoro por el concepto de vales reales; y recientemente el ministerio Bravo Murillo, en el último arreglo general de la deuda, repitió esta injusticia con todos los acreedores del Estado, menos con los que lo eran por el concepto del tres por ciento. En Francia los escándolos sobre este punto no han cesado hasta el gobierno de la restauración. Todos los anteriores, incluso el de la Convención, espoliaron de esta manera á sus acreedores, y el abate Tierry ha dejado un nombre en la historia financiera de aquel país, por su cinismo espoliador, tipo de impudencia y de perfidia, en todo el orbe. (1).

(1) Ocasión es esta, dice S. Leon, en una nota de su excelente obra (Estudio del Crédito público y de las deudas públicas—pág. 82.) tratando de este asunto, ocasión es esta de explicar una especie de bancarrota usada en el antiguo régimen, y hasta en la época de Napoleón. Se verificaba, por decirlo así, en dos tiempos. El Estado decía primeramente (en 1724) á sus acreedores: «Te debo cinco mil francos de renta, en capital, á razón de cinco por ciento, cien mil francos: lo reduzco á dos y medio por ciento. No tendrás mas que dos mil quinientos francos de renta, pero serán siempre cien mil en capital, yo no toco á tu capital. En 1764 un superintendente general (Contrôleur) M. Delaverdi, dijo: ese capital al uno al cuarenta es una ficción inútil, porque vuestras dos mil quinientas libras de renta no se venden en la volsa ni siquiera por cincuenta mil francos, uno al veinte. Esta suposición me embaraza. Yo no toco á vuestra renta; pero reduz-

Las exigencias de la *equidad* no solamente han sido holladas por los gobiernos atacando el capital y los intereses, sino que tambien estableciendo privilegios entre los acreedores; atendiendo una clase de papel y relegando otras al mas completo olvido. Esta práctica de que nuestros gobiernos han estado ofreciendo, últimamente, el ejemplo mas escandaloso, y tanto mas censurable cuanto que sus preferencias favorecian á los acreedores nacionales, ha sido y está siendo aun una de las causas que mas han contribuido á la decadencia y completo abatimiento de nuestro Crédito público. Semejante conducta es inconcebible entre particulares que tienen honra. ¿No es evidente, en efecto, que todo hombre de honor á quien la adversidad arrastre á desatender algunas de sus obligaciones, empezaria por las contraidas con sus parientes, pasando despues á las de sus amigos, no tocando las otras hasta el último estremo? ¿No es verdad que atenderia preferentemente las de aquellos sugetos con quienes le ligasen relaciones de negocios y nada mas; los cuales al confiarle una parte, ó el todo de su fortuna lo hicieron fiados únicamente en su hombria de bien? La razon es

co y fijo el capital al uno al veinte, es decir que no os debo mas en principal que cincuenta mil francos. La Convencion redujo despues á un tercio los atrasos de toda la deuda pública, pero sin reducir el capital; y en esta coleccion de viejas deudas habia rentas sobre las tablas y el antiguo clero, que merced á sucesivas amputaciones solo re-dituaban un uno por ciento del capital real, originariamente prestado al gobierno. Napoleon, por último, un dia ordenó á la bolsa que suprimiese la denominacion de tercio reducido ó consolidado, que se llamase cinco por ciento; es decir, que destruyó á su vez los dos tercios del capital. «Conservarás tus dos brazos, le decian á cierto hombre, pero solo te servirás del derecho; y en seguida: puesto que el brazo izquierdo no te sirve de nada, te lo corto.»

clara: su honra está tanto mas comprometida con esta clase de acreedores, cuanto menos motivo tienen para hacerse cargo de las desgracias imprevistas ó faltas involuntarias que disculpan su conducta. ¿Y por qué los ministros, como tales, firmarán con tanta facilidad lo que como personas privadas no suscribirían quizá por todo el oro del mundo, y poco hemos dicho, por la salvacion de su propia vida, si es que hay ministros, como nosotros creemos, que prefieran la muerte al deshonor?—¿Será por que piensen que su honra y buena fama valen mas en ellos, que estas mismas preciosísimas virtudes morales en la nacionalidad que administran; ó bien, lo que es mucho mas creible, por que imaginen que las naciones, como tales, carecen de conciencia moral, y que la personalidad del ministro, al ordenar un acto infame, obrando por cuenta ajena, y escudada y oculta por su empleo, nada padece?—Pues no. El nombre de un particular, la reputacion de una persona privada, buena ó mala, se estingue generalmente con su vida; pero el de un ministro infame pasa á las futuras generaciones, maldecido y execrado por todas ellas, sin excepcion. La reputacion de un pais es la de todos sus habitantes, que se trasmiten por herencia, de generacion en generacion, y el ministro que la mancha comete delito de lesa pátria. Es un traidor que ha vendido á consideraciones frívolas, y á intereses del momento lo que hay de estimacion mas permanente, de mas valor y mas respetable para todo un pueblo: su opinion en el mundo de las nacionalidades.

Otra manera de cohibir la voluntad de sus acree-

dores, ha sido la insensatez con que los gobiernos ordenaban, no hace mucho tiempo, la estimacion que se habia de hacer de los documentos de Crédito.

Irritados al verlos depreciarse, y resistiéndose á creer que semejante fenómeno fuese obra de sus desaciertos é injusticias, y no amaños de especuladores y agiotistas; creyendo, por otra parte, que un poder absoluto en el nombre, en realidad limitado por la naturaleza indestructible de las cosas, no debia encontrar obstáculos á su voluntad, que la fuerza debia vencer los imposibles, se entregaban al furor de los decretos prohibitivos, vedando en unos la compra de documentos de Crédito á un descuento menor que el que se les antojaba; dictando en otros, reglas para su trasmision y circulacion, y á este tenor numerosas desatentadas locuras, que iban aniquilando, cada vez mas, el flaco cuerpo del Crédito público. «Teme-
«rario deberá llamarse el empeño de dirigir con leyes
«el giro de los cambios. Nada mas injusto ni mas
«atentatorio, que impedir el curso libre del precio que
«á las obligaciones monetarias de los gobiernos, les da
«la confianza fundada sobre la seguridad de su cum-
«plimiento. Si los decretos promulgados por la Fran-
«cia y por los Anglo-americanos, con objeto de man-
«tener en el trueque del papel por el metálico el va-
«lor que se les habia señalado cuando su creacion, lle-
«varon á algunos desgraciados al cadalso, sepultando
«en el abismo de la perdicion muchas fortunas, no con-
«siguieron por eso darle un precio superior al que la
«opinion le indicaba.

«Y la aciaga ley promulgada por Cárlos IV en 17

«de Julio de 1793, mandando que la pérdida de los
 «vales en su reduccion á metálico, no escediera de
 «seis por ciento ¿logró el objeto que se habian pro-
 «puesto sus necios autores? ¿Y todo el poder del mo-
 «narca lastimosamente comprometido en sostener tan
 «desoladora providencia, consiguió convertir en oro
 «el papel?: detuvo su depreciacion? Su envilecimiento
 «creció en una progresion asombrosa; y despues de
 «mil daños, despues de haber desarrollado la des-
 «moralizacion en el pueblo, de haber comprometido
 «la quietud pública, de haber arruinado cuantiosos
 «capitales, y de haber acabado con la invulnerable in-
 «tegridad en el cumplimiento de los contratos, de la
 «cual fueran siempre un modelo los españoles; húbo-
 «se de anular lo mandado, por que el erario se ha-
 «lló en los últimos apuros, y al fin el interés indi-
 «vidual triunfó del poder supremo.» (1).

El gobierno está en el deber de respetar la volun-
 tad de sus acreedores sobre este punto, y tiene in-
 terés grandísimo en que sus créditos se trasmitan y
 circulen con la mas amplia libertad. Una vez estos
 créditos en el dominio privado, son la propiedad de
 los tenedores, hasta la cual no alcanzan los derechos
 del gobierno; antes al contrario, es uno de sus mas
 sagrados deberes hacer que, en todo y por todo, se res-
 pete, siendo aquellos y no los depositarios de la fuer-
 za pública, quienes deben regular, atendida la oferta
 y la demanda, el precio de sus créditos. Nadie mas in-
 teresado que los acreedores en que este sea el ma-

(1) Canga Argüelles, elementos de la ciencia de Hacienda.-pág.170.

yor posible; nadie, por tanto, mas apegado al crédito del gobierno, del cual depende enteramente la estimacion de sus valores. Poner embarazos á su libre disposicion, dificultar su circulacion es privar á los valores del Estado de una de las mas apreciables cualidades de que se hallan revestidos todos los demás que circulan en el comercio; es hacerlos de peor condicion, es envilecerlos, depreciarlos, y depreciar con ellos el Crédito nacional, que los crea y de quien son la escala reguladora. Estos abortos de la ignorancia, gracias al progreso y propagacion de los conocimientos económicos, y á las lecciones de una esperiencia dolorosísima, están relegados al olvido mas absoluto, y puede asegurarse que no se reproducirán jamas: tal es el anatema que han echado sobre ellos la ciencia del deber y la del interés bien entendido.

En contradiccion de esta conducta, los gobiernos han incurrido en un extremo tanto ó mas censurable, exceptuando á los rentualistas del pago del impuesto, y poniendo su fortuna fuera del dominio de la justicia; es decir, abriendo en el libro de la deuda un asilo igual al que abrió el primer rey de Roma en su ciudad para atraer poblacion, aunque esta poblacion fuese de bandoleros. Lo primero es una escandalosa injusticia; lo segundo, una cosa incalificable, pues no hay palabras bastante fuertes en ningun diccionario conocido para condenar como se merecen las disposiciones que convierten la espada de la ley en defensora y protectora de fautores de estafas, abusos de confianza y bancarrotas fraudulentas.

En otra ocasion trataremos mas estensamente esta

materia. Por ahora baste decir que este reclamo con que los gobiernos procuraban atraer á sus acreedores, ahuyentados por malos tratamientos, no produjo los efectos que esperaban. El Crédito público no prospera con injusticias, ni los hombres en general, y los del dinero en particular, son tan inmorales que ofrezca grandes ventajas la explotación de su codicia. Para honor del espíritu humano, la semilla de iniquidades que con estas disposiciones sembraba el gobierno, no produjo cosecha ninguna; los depositarios fieles de fortunas ajenas continuaron siéndolo, y los infieles no quisieron el asilo que les abrió y que, para deshonor de la generacion presente, les conserva aun abierto.

En resumen, la *equidad* exige del gobierno: el pago puntual y completo de los intereses contratados; religioso respeto á los capitales reconocidos; y libertad absoluta en la contratacion de los efectos públicos. Solo así podrá inspirar la confianza que se necesita para dar al Crédito toda la solidez y todo el desarrollo posible, en cuanto dependa de su *equidad* y justificacion.

IV—De lo que al Gobierno corresponde para merecer el concepto de solvente.

En la pequeña esfera de las relaciones privadas, es indudable que algunas personas destituidas casi por completo de fortuna propia, disponen de un crédito firme y vasto. Pero este fenómeno se explica no solamente por las buenas condiciones morales, que por lo regular las adornan; no solo por su grande habi-

lidad en los negocios, confirmada por el éxito feliz y constante de sus empresas, si que también por la posición favorable de los acreedores. Estos se encuentran por lo regular colocados convenientemente para poder vigilar la conducta de sus acreditados (que es lo mismo que velar por sus intereses), y retirarles la confianza que les prestaron, cuando los vean separarse del buen sendero y emprender una marcha peligrosa. Esta vigilancia de los capitalistas, pesando constantemente como la espada de Damocles sobre la cabeza de sus acreedores, mantiene siempre viva y despierta la inteligente actividad de estos, para huir de los escollos que pudieran comprometer el crédito que disfrutaban, consumando en un instante su completa ruina. Con el gobierno no sucede lo mismo. Este necesita responsabilidad material, pecuniaria. No es agente productor á la manera de una inteligencia industrial ó comercial, capaz por tanto de hacer producir á los capitales que toma, y por solo la fuerza de su ingenio, el producto suficiente para pagar su propio trabajo y el interés de los capitales que le ayudan en sus empresas. Los gobiernos por lo general toman para consumir, no para reproducir, y necesitan, por consecuencia, hacer patente que disponen, fuera de la aplicación que piensan hacer de los capitales que solicitan, de recursos para el pago de los intereses, cuando menos. No es posible tampoco aquí como en los dominios del comercio y de la industria, retirar oportuna y voluntariamente los capitales fiados, pues el gobierno, por una parte, no tarda tanto en recibirlos, como en distribuirlos, sin esperanza de retorno; y por otra, no es justiciable.

ni se puede desposeer contra su voluntad de lo que una vez hizo entrar en su dominio: necesita, pues, demostrar, patentizar que abunda en recursos.

«Para ser creído, dice, S.^t Leon, tratando de este punto, (1) es preciso convencer. El Crédito, si solo habla á la imaginacion, es flotante y usurario; no puede ser sólido y moderado sino apoyado por el cálculo.

«No hay ni puede haber buen Crédito, ó por mejor decir, Crédito á justo precio donde quiera que el gobierno absoluto (2) se crea desnaturalizado y envilecido, al dar cuenta de la situacion de su hacienda. El prestamista quiere tener un conocimiento profundo de las facultades del gobierno á quien confia su fortuna; ó si no le tiene, le hace pagar su reserva, y procura garantizarse con el exceso del interés contra el azar á que se abandona.»

Los gobiernos, pues, si quieren disfrutar de un Crédito en relacion con sus medios, no tienen otro recurso que patentizarlos, evidenciar su situacion financiera; presentar cubiertas con los medios ordinarios sus obligaciones ordinarias tambien, y someter á cálculo y medida la posibilidad de su aumento, para atender á nuevas y estraordinarias obligaciones. Echar un velo sobre la situacion del tesoro con la esperanza de engañar á los capitalistas y obtener así un Crédito superior á sus merecimientos, es una lo-

(1) Estudio del Crédito público.—pág. 29.

(2) Lo que el autor dice aqui es aplicable á toda clase de gobierno, y si dice absoluto es porque los de esta condicion se niegan sistemáticamente á esponer al público la situacion de la hacienda.

cura que ha producido siempre resultados contrarios á los que se apetecian. La situacion pecuniaria del gobierno es la cosa mas dificil de ocultar que hay en el mundo: se trasluce á traves de todo. Cuando es mala, no hay un órgano del gobierno que no la indique, un movimiento de la administracion que no la revele, un acto político que no la acuse. La ignorancia de la medida exacta de sus padecimientos y escaseces no hace mas que dar pábulo á la exageracion, por que el miedo agranda los peligros. El capitalista recela mas de lo que debiera, teme mucho por que la obscuridad enjendra fantasmas; y á proporcion de lo que teme y de lo que recela son sus exigencias, esto es, mucho mayores de lo que serian en un régimen de claridad y transparencia perfectas, donde el mal fuera conocido en toda su estension, pero nada mas que en su verdadera estension, y no con las exageradas proporciones que le atribuye la ignorancia recelosa, y justamente desconfiada.

Querer, por otra parte, un Crédito superior á sus recursos, á las fuerzas con que se cuenta para soportar su carga, es aceptar voluntariamente todas las consecuencias de una inevitable bancarrota. Es tener en nada su propio honor, y mostrarse indiferente á la ruina de los acreedores, y de la nacion entera, que es la que sufre inmediatamente todas las consecuencias de las torpezas ó de las maldades de sus administradores. Un gobierno, pues, que ama las tinieblas, respecto de este punto, confiesa por el hecho mismo, no solamente su desorden financiero y su carencia de recursos, si que tambien su indigni-

dad y falta de buena fé, y por tanto, ni merece crédito, ni puede tenerlo.

La franca manifestacion del presupuesto, sometiendo la conducta del gobierno, en cuanto á la percepcion y distribucion de los recursos del Estado, á la crítica del público, le obliga á ser económico, á abstenerse de todo gasto inutil, torpe ó perjudicial á los intereses de la nación; y hé aquí por que los gobiernos despóticos han resistido siempre, no cediendo sino á la presion irresistible de la opinion, la publicacion de tan interesante y necesario documento. Pero no hay medio para que un gobierno disfrute de crédito, faltando al mismo tiempo á las leyes de la economía, como no le hay tampoco para que sea económico donde la censura pública no pone correctivo á sus naturales tendencias á gastar con profusion y desordenadamente lo que adquiere sin trabajo. La ciencia y la esperiencia nos enseñan este dilema fatal: ó ser económico y mostrarlo, ó renunciar á la confianza del público capitalista, renunciar á tener Crédito.

Esta ley del Crédito, hija de la observacion constante y muchas veces dolorosa, y del raciocinio aplicado al estudio de los fenómenos de la economía pública, destruye por su base la mistificacion con que tantos publicistas financieros han creido, y siguen creyendo algunos todavia, que la esfera del Crédito público no tiene mas límites que los de la habilidad de los que gobiernan para saber inspirar una confianza indefinida. No, *el Crédito será mayor ó menor segun fuere mayor ó menor la opinion que se forme de los fondos con que el gobierno cuenta para responder de sus*

empeños, según su solvencia, que para ser conocida es preciso que se publique en los presupuestos. (1) El gobierno, pues, que tenga como hemos dicho ya, mayor presupuesto, menos abrumado de cargas, mas susceptible de ampliación, ese será el que presente una solvencia mayor, ese el que podrá dar mas amplitud á sus empeños, ese el que disfrutará un Crédito mas vasto, á costa de menores sacrificios.

Es una ley cruel esa que mata tantas bellas ilusiones y que nos dice friamente: renunciad á las vanas esperanzas que os hacian creer en la posibilidad de un Crédito indefinido con una riqueza limitada: vuestro Crédito será siempre como vuestros recursos bien administrados y perfectamente conocidos. Gobiernos que ambicionais un Crédito como el de Inglaterra, haced que vuestro pueblo sea tan rico como el ingles; con su riqueza aumentará la vuestra, y con ella la confianza que inspire vuestro tesoro: toda otra via es camino de perdicion y dolorosos desengaños.

Pero en vez de afligirnos de la fatalidad que nos obliga á reconocer límites, y muy estrechos, á lo que creiamos ilimitado; alegrémonos al considerar la benéfica armonía que revela, al mismo tiempo, entre los intereses del pueblo y los de su gobierno; del bien que produce y ha producido cuando aun no se tenia conciencia de su existencia, y del ancho campo que abre á las mejoras sociales. Luego que el tiempo haya generalizado estas verdades, los gobiernos, que con tanta frecuencia se olvidan de que el *bien público* es

(1) C. Argüelles—Elementos de la ciencia de Hacienda.—pág. 165.

su propio bien; que este último depende enteramente de aquel, dirigirán todo su poder á la destruccion de los obstáculos que se oponen á que la riqueza se desarrolle y propague entre sus gobernados. Todo lo que sus pueblos adelanten en este sentido refluirá sobre ellos. Serán ricos sin pretenderlo, y su Crédito tanto mayor cuanto menores sean las ocasiones, casi siempre lamentables, en que tengan que apelar á sus recursos.

La comunidad de ambos intereses es perfecta, y no puede menos de serlo, por que verdaderamente no son cosas distintas, sino una sola y misma cosa, vista de diverso modo, en sentido colectivo en un caso, y distributivo en otro. La riqueza social es un todo, del cual la que se llama pública, en sentido de comun ó gubernativa, no es mas que la parte que los ciudadanos destinan de la suya propia, á sufragar gastos, ó de interés general ó de utilidad comun. Esto supuesto, si la riqueza general de la Nacion, del todo, se abate y disminuye, cada ciudadano disminuirá sus consumos, y las contribuciones indirectas, que se alimentan de estos, que son una parte de los mismos, ó de las sumas destinadas por los ciudadanos á la satisfaccion de sus necesidades y deseos, decaerán en la misma proporcion. Por otra parte, la renta social deprimida, deprimirá el impuesto directo, que no es mas que una parte alicuota de aquella; y he aquí cegadas las fuentes perenes del tesoro público. Mas aun: los hombres se hallan tanto mejor dispuestos á gastar en comun, cuanto mejor atendidos y cubiertos ven sus consumos especiales. De aquí que cuando un pueblo encuentre satisfechas sus propias necesidades y particulares deseos, y se vea ade-

más con un sobrante, se prestará, hasta cierto punto gustoso, á los consumos colectivos. Dará al gobierno sin resistencia lo que le pida, siempre que vea en la inversion integridad y acierto. Pero cuando el producto de su industria le produzca apenas para cubrir las exigencias de la vida, no dará sino violentado. Un clamor general se levantará entonces contra el gobierno; por que cada real que arrebatado produce un dolor, dejando descubierta una necesidad. Cuando esto sucede, el crédito del gobierno se deprime en la misma proporción que aumentan los sufrimientos y las angustias del pueblo: un período de decadencia social, eslo tambien de decadencia fatal y necesaria para el Crédito público.

Por el contrario, cuando la riqueza entra en un período de abundancia y prosperidad, al mismo tiempo que crecen todas las rentas de la nación, y que las arcas del tesoro se llenan sin esfuerzo, el contento público se manifiesta por todas partes. Nadie se queja del gobierno, porque el impuesto no le oprime, y se le obedece sin murmurar, porque nadie mejor que un pueblo rico siente lo necesario del respeto á las leyes, y de la obediencia á los mandatos de la autoridad pública, que es el órgano ejecutor de su voluntad. Entonces y únicamente entonces, es cuando el Crédito del gobierno supera á su *solvencia* real y actual, porque la perspectiva del progreso constante de la prosperidad pública dilata su esfera: ya no es solo el presente quien inspira confianza, eslo tambien el porvenir.

En resumen, y para concluir este punto, diremos que la franca manifestacion del estado de sus rentas, la

económica administracion de las mismas, su buena aplicacion, y un estado social en vias de progreso, darán á los gobiernos una opinion de solvencia y un crédito, por consiguiente, tan grande como es posible tenerlo, por solo esta condicion.

V—De lo que corresponde hacer al Gobierno para inspirar confianza á sus acreedores.

Las condiciones que presiden al arraigo y desarrollo del Crédito, y las leyes que norman su crecimiento y propagacion, ha poco que se conocen. Los antiguos gobiernos, salvo alguna escepcion laudabilísima, las desconocieron todos; y á su ignorancia en esta parte, mas bien que á su malicia, debe atribuirse lo inconstante y contradictorio de sus disposiciones, en lo relativo al régimen de sus deudas.

Árbitros absolutos, hasta estos últimos tiempos, para fijar las relaciones que los ligaban á sus acreedores, las variaban á cada momento con mil pretextos frívolos. El objeto real de estas variaciones no era otro, bien que casi siempre se aparentase lo contrario, que sacrificar á sus intereses y conveniencias del momento, la fortuna de los acreedores del Tesoro. Pero nada mas perjudicial para el bien del mismo y consolidacion de su crédito, que semejante inconstancia y arbitrariedad. ¿Que puede ser con ellas el poder público á los ojos de sus gobernados sino una fuerza bruta, destituida de todo sentimiento moral, de todo conocimiento racional, é incapaz, por consiguiente, de las facultades que engen-

dran en todas las cosas el orden y la sistematizacion? ¿Y que puede ser el crédito donde no haya mas elemento protector de la fortuna de los acreedores del Estado, que la veleidosa é interesada voluntad de los ministros?—El crédito no puede existir donde el capricho ó la perfidia de un consejero de la corona pueda, á su antojo, y con solo un rasgo de pluma, arrebatarse la parte que tenga á bien de la propiedad de los rentualistas del Estado.

El crédito quiere relaciones estables y fijas, por que sin ellas el rico de hoy puede ser pobre mañana, y tal inseguridad de presente ahuyenta la confianza y abate y deprime el valor de los efectos públicos.

Sobre este punto, cada vez que el gobierno pronuncia espontáneamente la palabra *arreglo*, sus acreedores se estremecen, corriendo despavoridos á deshacerse de los efectos que atesoran. Nadie quiere ser entonces acreedor del Estado, y el que lo es, maldice su ingrato destino, y se apresura á cambiarlo; aunque mudar de condicion, trocarse por otra no ligada al gobierno, le suele costar dolorosos sacrificios. Es que los rentistas comprenden que el arreglo de que se trata, cuando ellos no lo han solicitado, no puede serles favorable, solo puede favorecer al que lo desea y propone. Es que á su pesar aprendieron que, en tales casos, arreglo significa corte de cuentas, bancarrota; espoliacion de una parte del capital, ó de los intereses de sus créditos.

La fijeza en este punto es, pues, de un precio inestimable. A ella, á la constancia con que el gobierno ingles ha servido sus contratos, con las condiciones

pactadas en su origen, debe el mismo, en gran parte, la solidez de su crédito, en todos tiempos; como que de esta manera ha llegado á inspirar casi una seguridad completa de que nunca se desviará, ni en un ápice, de lo pactado con los que le fien sus intereses, y de que lo que ofrezca eso cumplirá, en todas sus partes y en la forma convenida.

El régimen representativo, que de tiempo inmemorial viene rigiendo los destinos de aquel gran pueblo, y que la revolucion de 1668 consolidó de una manera definitiva, y el esquisito sentido práctico de sus legisladores, contribuyeron sobre todo á que su gobierno siguiese constantemente la línea del deber y de la justicia; fuera de la que no hay mas que intereses particulares momentáneos, seguidos siempre de grandes padecimientos públicos, de curacion muy difícil y pesada. La regla sobre este punto es conservar y respetar las relaciones actuales por onerosas que parezcan, hasta tanto que los progresos del crédito suministren el único medio justo y sin inconvenientes que hay para mejorarlas: el reintegro.

Cuando el crédito de un gobierno progresa, y nuevos capitales se le ofrecen á mejores condiciones que las estipuladas en antiguos contratos, está en su derecho ofreciendo á sus acreedores actuales la alternativa del reintegro ó la rebaja del interés de sus créditos, hasta igualarlos con el que satisface las exigencias de los que al presente le ofrecen fondos. En una palabra, cuando esto sucede, puede y debe, aunque algunos lo hayan negado, proponer una *conversion*; acto financiero de que á su tiempo nos hemos de ocu-

par estensamente, y que consiste, como la palabra lo indica, en trasformar unas rentas en otras; el cuatro en tres por ciento, ó vice-versa, pero siempre en beneficio del tesoro público.

Para que la confianza de los capitalistas sea tan completa como es posible y de desear, no basta que estas ideas hayan penetrado en la administracion pública, ni que la práctica de su fiel observancia confirme el convencimiento y la buena fé con que se profesan: es preciso algo mas aun. Los capitalistas desean en sus contratos con el gobierno toda la seguridad, si es posible, que la accion de los tribunales de justicia dan en las relaciones comunes á los contratos privados. Para esto es preciso que los gobiernos renuncien, donde las conserven aun, á sus pretensiones de omnipotencia, que reconozcan de buena fé una voluntad superior á la suya, la voluntad de la razon y de la justicia, formulada en prescripciones legales; y un poder superior al suyo tambien, capaz de contener sus arbitrariedades y obligarle á la obediencia de aquellas prescripciones. Donde reina el absolutismo, por mas que la experiencia confirme la justificacion de un monarca ó de sus secretarios consejeros, todo puede desaparecer y cambiar con la muerte del uno ó la exoneracion de los otros. El poder absoluto se trasmite pleno. Las obligaciones contraidas por un monarca no ligan á su sucesor; por que esto limitaría y destruiría la autocracia, que debe entrar en su dominio entera é incólume. En este concepto, todas las concesiones que haga á los prestamistas de sus antecesores, es un favor que deben agradecerle. Así, cuando los doc-

tores de la Sorbona tranquilizaban la conciencia de Luis XIV, mortificada por la consideracion de las miserias que las exacciones de su gobierno habian deramado en el pueblo francés, diciéndole que, *señor absoluto de todo*, sus vasallos tenían que agradecerle lo que se dignara dejarles; cuando en tiempo de nuestro Fernando VI una junta de teólogos le declara, por la misma razon, exonerado del pago de los créditos de Felipe V, su padre, aunque merced á sus poseedores se ceñía la corona; cuando en tiempo de Cárlos III, el consejo supremo de Castilla, consultado por este monarca, declara que para la imposicion de tributos no necesita de la aquiescencia de sus pueblos; cuando todas estas enormidades irracionales y sacrílegas, en fin, eran sancionadas por el clero y la magistratura, magistrados y clérigos eran perfectamente lógicos. Su dictamen una consecuencia inevitable y racionalmente necesaria del principio autocrático, que daban por supuesto, y del que por necesidad tenían que partir. Para sacar otra hubieran tenido que demoler la autocracia monárquica, el principio de la soberanía de los reyes por derecho divino. Eran absurdos, impios si se quiere, pero no contra la lógica, lo eran contra la metafísica, contra la filosofía del derecho, que no conoce mas autocracia que la de la razon soberana, hija de Dios y madre de la justicia.

El gobierno absoluto es, pues, enemigo del crédito público, por que no puede inspirar á los capitalistas la seguridad que apetecen, y se les debe de justicia. El crédito quiere gobierno representativo, que contra- te por la nacion y para la nacion, y no por sí y para

sí; quiere la seguridad que dá la ley votada por el cuerpo de representantes del pueblo, y no la débil que puede inspirar un monarca, cuya voluntad es comunemente esclava de los caprichos de sus favoritos. En este caso los capitalistas tienen garantidas sus fortunas con toda la riqueza nacional, con el honor del país y con la fuerza y autoridad de las leyes. (1).

La historia de lo pasado está llena de ejemplos que demuestran la verdad de esta doctrina. Mientras que los poderosos monarcas Cárlos V de España y Francisco I de Francia, á penas si encontraban quien les quisiese prestar á un interés exorbitante, las pequeñas repúblicas de Italia y del N. E. de Europa tomaban lo que querían á un módico interés, con relacion á la época. En nuestros dias, la inmensa Rusia tiene menos crédito que el mas insignificante, de los cantones Suizos. La doble autocracia, religiosa y política, del Emperador de todas las Rusias, ha recibido no ha mucho el desaire, de que ningun capitalista de Europa le haya querido fiar un maravedí; no hubiera sucedido otro tanto, estamos seguros de ello, á haber pedido

(1) Es preciso convenir, en que solo con un gobierno libre ó moderado, pueden negociarse con ventajas los préstamos. En el absoluto ¿quien fia en las promesas?—¿Como se esperará el pago puntual de los réditos y capitales? El capricho decide; y los ministros sin responsabilidad, despreciando la opinion, rompen con serinidad los contratos mas solemnes y condenan sin estremecimiento á la miseria los hombres útiles. (C. Argüelles—Elementos de la ciencia de Hacienda—pág. 161.)

Es necesario, pues, para disipar las inquietudes de los acreedores sobre sus derechos, que la egecucion de estos repose en la promesa de muchas personas y en la autoridad de las leyes. He aquí por que la autoridad que reside en un príncipe y no está restringida por ninguna forma, tiene siempre menos crédito que los gobiernos representativos, donde violar las promesas, en que otros han tomado parte, no depende del rey. (Say—Curso completo de Economía política—pág. 445.)

Ginebra, Berna ó cualquiera otro cantón.

La *confianza*. en fin, exige del gobierno *fuerza*. Un gobierno sin la autoridad y la energía necesarias para hacerse obedecer, carecerá de crédito, por que los capitalistas recelan á cada instante, no habiendo seguridad de que haga efectivo el impuesto, verle sin recursos para atender al sostenimiento del mismo. Los ejemplos de casa son demasiado numerosos y recientes para que tengamos que recurrir á los de fuera, en comprobacion de lo dicho. Actualmente ¿que sucede en nuestro pais en pleno periodo de progreso social? Con un presupuesto como nunca, cubierto con una facilidad sin ejemplo, carecemos absolutamente de crédito por que el gobierno carece de autoridad y de fuerza. Desde 1834 viene sucediendo lo mismo y por idéntica razon; y si de vez en cuando se le ha visto levantarse como aspirando á ser lo que debiera, recuérdese y se verá que siempre ha coincidido este fenómeno con la existencia de un gobierno mas ó menos enérgico, para hacerse respetar dentro del círculo de sus atribuciones.

La fuerza de que aquí hablamos no es la que dan las bayonetas ni los arrebatos de una entereza brutal y despótica, fuerza que ha sido ensayada con éxito detestable en política y en hacienda, por algunos de los ministerios del periodo que nos ocupa. La fuerza de que aquí se habla, es la que prestan las leyes y la opinion pública, que desea su ejecucion, á los hombres de Estado inteligentes, probos y de caracter, que saben concentrarla en su mano para sujetar con ella á las voluntades discolas, que perturban ó impiden el juego regular y tranquilo de las instituciones.

VI—Como hará el Gobierno para aumentar la capacidad de su acreedor.

Hemos dicho ya, que el crédito de un gobierno es siempre, y tiene que ser por necesidad, proporcionado al que disfruta el pueblo que administra; y que así como hay perfecta semejanza entre la riqueza de uno y otro, también la hay entre su crédito respectivo. Dejamos dicho, además de esto, que la fortuna del gobierno depende de la del pueblo, y le está enteramente subordinada; de donde resulta que es loca toda pretension, de parte de los encargados de dirigir los negocios del Estado, que tienda á fomentar el crédito público de un modo directo, é independiente del crédito social.

Supuesto esto, y supuesto también que los progresos de la razón aplicada al estudio de los fenómenos económicos aseguran, y los hechos demuestran, que las ventajas de un amplio desarrollo del crédito general compensan con superabundancia sus inconvenientes, y que estos mismos inconvenientes disminuyen cada día, donde el uso es frecuente y grande; merced á que por un lado, su idea se perfecciona, y por otro penetra y se difunde en las masas. Supuesto todo esto, repetimos, parecía natural que los gobiernos, por interés propio, ya que no por el deber que tienen de procurar por cuantos medios estén á su alcance el aumento del bien público, estimuláran y excitáran á sus gobernados á servirse de tan poderoso medio de enriqueci-

miento. Pero, por desgracia, sucede todo lo contrario. Los gobiernos, en vez de ser un estímulo, son para su desarrollo y propagacion el mayor de los obstáculos. El egoismo, por una parte, los impulsa al monopolio; y sus pretensiones de suprema inteligencia, por otra, queriendo arreglarlo todo, trastorna y desnaturaliza mas de una cosa.

En este punto, como en tantos otros, la sociedad marcha á vanguardia de su representante, que le sigue á su pesar, arrastrando y muy de lejos.

Los gobiernos no quieren comprender que el monopolio, en todas las cosas, es un viento esterilizador, que sopla tanto mas fuerte cuanto mas vastos y mas fecundos son los campos que atraviesa. En cuanto á su omnisciencia, que pretende darnos el Crédito sin crisis, sin la sancion penal que el supremo ordenador de las cosas ha impuesto á su abuso y á su uso ininteligente, es fábrica de imposibles. La naturaleza no nos ha dado el mar sin la contingencia de los naufragios; el fuego sin los incendios; la fuerza elástica del vapor sin las explosiones; y ninguna cosa sin sus peligros é inconvenientes. El uso de nuestras mismas facultades espirituales los tiene tambien: la razon se extravía, la imaginacion delira, el juicio yerra y así de las demás. No es posible empezar á andar sin caer cien y cien veces; ni una vez que se aprendió á hacer uso de los pies, sin esponerse á mil tropiezos. Prohibir el libre uso del Crédito para evitar sus azares, como hacen los mas de los gobiernos, viene á ser lo mismo que si para evitar que el niño caiga y el hombre tropiece se les quebra-

ran las piernas, ó se impidiera de otro modo menos violento el uso de miembros tan necesarios.

Cuando las generaciones venideras, mas instruidas que nosotros, vuelvan los ojos á lo pasado y echen una mirada investigadora sobre nuestras actuales y ponderadas instituciones, no será poca su estrañeza al ver el sin número de cosas útiles que nos está vedado hacer en el dia, y la chocante contradiccion que envuelven estas prohibiciones con nuestras vanaglorias de libertad y de derechos primitivos reconquistados. La impresion que esto les cause debe ser en un todo semejante á la que á nosotros nos producen los errores y las preocupaciones de los que nos precedieron en la carrera de la vida.

La tasa, las leyes suntuarias, las aduanas interiores, el estanco de los artículos de primera necesidad, las medidas con que procuraban retener el numerario en el pais, y tantas otras disposiciones estravagantes y disparatadas, problemas fueron todos que en su tiempo atormentaron á las capacidades de la época; ni mas ni menos que atormentan á las de hoy el espinosísimo de la organizacion del Crédito.

Però confiemos en que al fin la solucion será igual para este que para aquellos. Alcabo de mil ensayos desdichados, y cuando se agoten los inventos imaginarios de las inteligencias directrices, los hombres se convencerán de que el Crédito tiene, con una existencia propia é independiente, una organizacion natural, la cual se fortalece y perfecciona con el tiempo y con el uso constante; y de que, por lo mismo, todo lo que puede hacerse en favor suyo es dejarle en entera

libertad, no pertubar sus movimientos espontáneos, para que de este modo tome las formas que le impriman los tiempos, los lugares y las circunstancias.

El Crédito, desde que abandonó su estado latente para tomar formas sensibles y apreciables, ha sufrido diferentes transformaciones, progresando siempre en magnitud, bondad y fuerza. De grado en grado fué subiendo hasta los bancos de descuento y circulacion, que son hoy su espresion mas culminante. El organismo de estos institutos es tan fuerte, y tan potentes sus funciones que donde ellos existen, con sus condiciones naturales, todos los demás establecimientos de crédito son innecesarios. Su forma excluye á las anteriores por su perfeccion y eficacia; y si en algunos casos se los ve coexistiendo con otras fundaciones de índole análoga, es dominándolas, protegiéndolas y pres-tándoles su arrimo y amparo. Sus funciones mas importantes formuladas por un célebre economista moderno, son las siguientes:

1.º «Descontar los efectos del comercio, percibiendo «un interés variable segun los tiempos y calculado siempre á proporcion de lo que tarde el reintegro.

2.º «Emitir billetes pagaderos á la vista y al portador, que dan, bien sea á cambio de los efectos de «comercio que se les presentan, ó bien en pago de cualquiera otra deuda que contraigan, y que pueden circular en el público hasta que los portadores gusten «presentarlos á la caja para su reduccion á metálico.

3.º «Hacer adelantos á particulares, bien sea en billetes de banco, bien en numerario, mediante garantías, «tales como depósito de mercancías, particularmente

«materias de oro y plata, depósito de documentos y valores públicos, hipotecas de bienes inmuebles.

4.º «Abrir á particulares ó á establecimientos públicos, créditos á descubierto por una suma determinada, ya despues de haber exigido fianza prévia, ya bajo la sola garantía de la moralidad ó de la solvencia del acreditado. Esta funcion es particularmente característica de los bancos de Escocia.

5.º «Recibir en depósito el dinero de particulares á cargo de devolverlo á voluntad de sus depositantes; ya obligándose á pagar un interés por las sumas depositadas, como hacen los bancos de Escocia; ya encargandose solamente de efectuar, sin retribucion, por cuenta de los depositantes, todos los pagos y cobranzas de efectos del comercio, como hacen los bancos de Francia é Inglaterra; (1) ya en fin limitándose á efectuar los pagos por traslado de partes ó transferencias en los libros, como hacian otras veces los bancos de Venecia, de Génova, Amsterdam, Rotterdam y Hamburgo (2).»

Descontando las letras de comercio, los bancos facilitan los préstamos de productor á productor, de comerciante á industrial, de industrial á comerciante, y de industriales y comerciantes entre sí.

«Su accion tiende á aumentar constantemente la suma de capitales colocados, la de los intereses percibidos en su beneficio, y á reducir al mismo tiempo el tanto por ciento de interés; llama á concurrencia los capita-

(1) El Banco de Madrid está en este caso.

(2) Ch. Coquelin-Del Crédito y de los Bancos.—páginas 13 y 14.

«les, de manera que todos trabajen, mediante un salario regular pero módico: en la comparacion del valor relativo del trabajo y del capital inclina la balanza del lado del trabajo (1).»

Los bancos, no solo aumentan de este modo la esfera del trabajo, en beneficio de la sociedad en general y muy particularmente de las clases pobres, que no tienen otro patrimonio que el empleo de sus facultades industriales, sino que tambien le comunican constancia y seguridad. En efecto, un productor que acuerda crédito á otro á término de tres meses, tendria, sin la utilísima influencia de tan beneficiosas fundaciones, que suspender ó limitar su trabajo, hasta que pasado aquel tiempo, entrase de nuevo en posesion de los valores que prestó; pero con los bancos no sucede esto, por que descontando las letras que sus deudores les giran, los ponen en posesion inmediata de sus fondos y en disposicion de continuar sus operaciones como si nada hubiesen fiado ni adelantado de su capital. Para formarse una idea aproximada de la importancia y trascendencia de su accion, basta calcular mentalmente los valores que se trasmiten á crédito y multiplicarlos por el tiempo de espera: el producto será igual á la riqueza economizada.

Pero lo admirable en este punto es que los bancos, para dispensar tan grandes beneficios, no necesitan desprenderse de la mas exigua parte de su capital: les basta prestar su propio crédito, cambiar su papel por el papel del comercio. Este último por

(1) JG. Courcelle Seneuil—Tratado teórico y práctico de las operaciones de banca etc. página 66.

su doble carácter de personal y á término no puede circular sino dentro de ciertos límites. Los bancos lo recogen al descontarlo y dan en cambio sus billetes, que siendo á la vista y al portador circulan en el mercado como moneda corriente, y como el metálico, sirven para toda clase de transacciones. Así los bancos no hacen otra cosa al descontar, que sustituir al girador de una letra en cuanto á la obligación de realizarla; quitar á esta obligación su carácter de á término y dar como garantía su fondo social, visible y conocido de todos: con esto desaparecen los obstáculos que impedian su circulación ilimitada é indefinida.

Con sus emisiones de billetes, los bancos públicos ejercen aun otros beneficios de suma importancia; arrojan de la circulación á la moneda y la sustituyen en sus funciones de intermediaria en los cambios. El primer beneficio que de aquí resulta es evitar en gran parte los perjuicios que, con su continuo deterioro, causan á la riqueza pública, los metales preciosos empleados en las transacciones comunes. Esta usura es de mucha consideración aunque al pronto no lo parezca. Suponiendo que el numerario circulante hoy en nuestro país no pase 4.000 millones de reales, que bien puede ser que se acerque á los 5.000, y admitiendo con Mac-Culloch que el desgaste del metálico sea de una centésima parte de su peso al año, las pérdidas que por solo este concepto sufrimos sumarán 40 millones; y como para producir una renta igual se necesitan 1.000 millones de nuestras mejores tierras, al 4 de renta por cada 100 de capital, resulta evidentemente que la existencia de esa circulación one-

rosísima borra y anonada esos 1.000 millones del inventario de la riqueza nacional mejor empleada.

Toda la moneda que los billetes desalojan de la circulacion es por otra parte un capital disponible, arrancado á una funcion onerosa, y que puede emplearse, y se emplea en efecto, donde los bancos funcionan libremente, en fomentar el trabajo. Si en España los establecimientos de crédito se desarrollasen en la proporcion que lo estan en otros paises, la mitad por lo menos de nuestros 4.000 millones de rs. en moneda, quedarian transformados en capital productivo. Los 2.000 millones empleados en establecimientos industriales ó empresas de comercio, al 12 por 100 (intereses y utilidades aunados) producirian 240 millones anuales, la quinta parte próximamente de los gastos ordinarios del Estado. Véase, pues, que si bien los beneficios de la circulacion de papel no son tan considerables, por este solo concepto, como la ilusion hizo creer á muchos, todavia, lo son bastante para que no se les desprecie y se les olvide.

La circulacion mista, de papel y numerario á la vez, que resulta de la accion de los bancos, de sus emisiones de billetes á la vista y al portador, es todavia preferible á la metálica pura por su mayor elasticidad. Cuando sobreviene una crisis comercial, ahuyentando la confianza y rompiendo las mallas con que la red invisible del Crédito abarca, enlaza y protege todo el organismo de la produccion, una de las necesidades que mas se hacen sentir es la escasez de moneda circulante. No por que, el mayor número de veces, falte en el pais donde ocurre la crisis, la

suficiente y mucho mas que la suficiente para atender á sus necesidades, sino por que la contraccion que el crédito experimenta, la estanca y fija en unos puntos, dejando á otros sin su provision habitual y necesaria. Y la prueba de que esto es cierto está en que una vez vuelta la confianza, la moneda reaparece, y hay que retirar los instrumentos supletorios y extraordinarios de que se echó mano para suplir su falta; por que inmediatamente y sin que nadie los llame, acuden los ordinarios y comunes á ocupar su antiguo puesto, y desempeñar sus acostumbradas funciones. Pero esto no evita que en momentos supremos y de angustia para todas las vías del trabajo, se haga sentir vivamente la necesidad de instrumentos aceptables de circulacion. Si la crisis ocurre en un pais donde los bancos no puedan acudir con sus billetes en auxilio del comercio y de la industria, no es posible remediar el daño sino después de mucho tiempo y á costa de grandes sacrificios. Hay por necesidad que recurrir al numerario, aportarlo de donde se pueda, consumiendo en su compra grandes valores, y todo esto, como facilmente se comprende, no se hace en un dia, se necesita algun tiempo, mas que el suficiente, por ligero que se ande, para tener que llorar muchas ruinas. «Pero si, por el contrario, el mercado disfruta de una circulacion mista, de escudos, y de «billetes á la vista y al portador, basta á los bancos «descontar con largueza, de manera que aumenten «sus emisiones, para restablecer el equilibrio: la mo- »neda aparece en el mercado en el momento mismo «en que se demanda, de modo que su precio sufre

«pocas variaciones. Mientras que la crisis dura, el excedente de billetes emitido permanece en circulacion, pero luego que pasa, esos billetes, inutiles entonces, vuelven á los bancos.»

«Esta propiedad notabilísima de un sistema de circulacion mista merece fijar la atencion del lector, tanto mas cuanto que ha sido singularmente desconocida por los teóricos, y sobre todo por Ricardo y por la escuela metálica inglesa. El ACTA de Sir Roberto Peel, inspirada por esta escuela en 1844 y 45, tuvo por efecto inmediato privar al banco de Inglaterra de esta elasticidad, si se puede llamar asi, que constituía el mérito principal del establecimiento y que le habia permitido prestar en muchas ocasiones señalados servicios al comercio ingles. Demasiado se notó cuando la crisis de 1847 elevó de pronto la demanda de capitales evaluados en moneda: sin comprender bien el motivo, y bajo la sola impresion de la necesidad, se suspendió el acta de 1844, y la crisis se contuvo (1).»

(1) El autor de los párrafos que acaban de leerse, ocupándose del mismo asunto, añade:

Jamas fué tan sensible la superioridad de una circulacion mista sobre otra puramente metálica, como en la gran crisis que á fines de 1825 trastornó el mercado de Londres. Empréstitos al extranjero, especulaciones de toda especie en el interior, y jugadas de bolsa, habian absorbido, durante los años 23 y 24, todos los capitales disponibles en la plaza de Londres. El conjunto de estas operaciones ocasionó creaciones de papel, del que habia descontado una parte el banco de Inglaterra. En esta situacion estaban las cosas, cuando las necesidades del cambio, y quiza emisiones inoportunas de billetes, hicieron salir de las cajas del Banco, seis millones de libras esterlinas; hacia fines de 1825, este establecimiento tuvo necesidad de restringir su circulacion y redujo bruscamente sus descuentos. La salida de especies, á causa de compromisos anteriores, no cesaron por esto: en Setiembre, el

Los bancos admiten depósitos, y admitiéndolos en cuentas corrientes, cobrando y pagando por sus dueños, verifican con simples traslados de una cuenta á otra, y evitando los gastos de caja, una porcion de transacciones que requeririan sin esto un movimiento considerable de especies, caro y embarazoso, que toma así una direccion productiva. Los bancos por otro la-

numerario en caja, reducido en cuatro millones de libras, no se elevaba mas que á tres millones: el Banco restringió todavía mas sus emisiones, ó en otros términos, redujo sus descuentos.

Facilmente se comprende que en una situacion tan tirante, como en la que se encontraba en aquella ocasion la plaza de Londres, cuando todo el mundo habia usado de su crédito hasta el extremo, una reduccion súbita de los descuentos debia producir efectos muy graves. Á principios de Noviembre el embarazo fue ya grande: el 29 se anunció que una gran casa de banca de Plymouth acababa de suspender sus pagos, y luego otras á continuacion: el 12 de Diciembre la casa Pole y Tornton, una de las mas antiguas de la Cite, en correspondencia con 47 bancos provinciales, suspendió tambien y dió la señal de un pánico sin ejemplo; al día siguiente una gran casa de la Cite, Bugers y compañía, tambien suspendió, luego otras dos ó tres mas, y la derrota se hizo universal. *No se miraba ya, decia un periódico, si los efectos presentados al descuento eran buenos ó malos; era imposible á ninguna condicion obtener fondos.* Las cajas de los banqueros estaban bacias, sus reservas, en rentas y billetes del Tesoro, irrealizables: sitiaron al Banco, donde solo consiguieron, como en los dias precedentes, negativas obstinadas.

Otras veinticuatro horas pasaron aun en una especie de agonía: *La cuestion*, ha dicho despues en un informe uno de los Directores del Banco, *no era ya saber quien caería sino quien podría mantenerse.* El pánico de Londrés heria de rechazo á todos los Condados.

En fin, en el último extremo, el Banco cambió bruscamente de sistema: descontó largamente, adelantó sobre las rentas y los billetes del tesoro; un sótano en que se habian metido por valor de 600.000 ls. de viejos billetes de 5 libras, destinados, en egecucion de la primera ley de la escuela metálica, á retirarse de la circulacion, fué como descubierta en las cajas; estos billetes se pusieron inmediatamente en circulacion, por los descuentos. El martes parecia que en las emisiones no cabia mayor reduccion; el miércoles que no era posible aumentarlas mas de lo que se habia hecho; el sábado, el metálico en caja, los billetes, todo estaba fuera.

do, emplean una gran parte de sus depósitos en funciones útiles á la sociedad y á ellos mismos, merced á que las demandas ordinarias son muy inferiores á su totalidad. Pero todas estas ventajas son nada en comparacion de las que resultan al público en general, cuando, como sucede en Escocia y América, acuerdan un interés á los depósitos. Entonces todos los ahorros del pais acuden á sus cajas en busca de una colocacion provechosa, y estos ahorros derramados en los canales de la produccion, van á fecundar todos sus ramos, y á estender por todas partes el bienestar de la abundancia. Pero los bancos no podrian hacer esto si no gozasen de una amplia libertad para colocar sus fondos. Esta libertad les es de todo punto

Se ha formado el cuadro siguiente del movimiento de las emisiones del Banco en este período, es muy notable:

1825	Setiembre	3	19.028,060	1825	Diciembre	3	17.477,290
"	"	5	18.497,400	"	"	10	18.037,960
"	"	12	18.031,860	"	"	17	23.942,810
"	"	19	17.594,280	"	"	24	25.611,800
"	"	26	17.464,880	"	"	31	25.709,410

El efecto de este cambio de sistema, de parte de los directores del Banco, fué pronto y excelente. Los pagos comenzaron al punto y la liquidacion se operó sin muchos desastres. Ninguna duda podia haber acerca de la causa que habia contenido el pánico: sin embargo la escuela metálica no abandonó un apice de sus teorías, y continua como nunca haciendo la guerra á los viles de 5 Libras.»

Á esto añadiremos nosotros que 1837, la direccion del Banco de Inglaterra ha tenido que pasar tambien por encima de la reforma Peel, y que el parlamento sin embargo no se ha atrevido á modificarla. Y..... preguntamos ahora, por si encontramos quien nos conteste ¿de que sirve una ley que se esconde donde nadie la vea precisamente en aquellos momentos en que debia mostrar la eficacia de su accion? La reforma, ó ley se hizo para las crisis ó para alivio de sus males; pero que no los evita es un hecho, y un hecho es tambien que los males de las crisis no se curan sino con lo contrario de lo que la ley dispone, con el aumento de las emisiones fiduciarias; y entonces ¿en que mérito estriva su conservacion?

necesaria, pues mal podrían acordar un interés si se les privase del único medio de hacer productivos sus depósitos. Sin embargo, por regla general en todas partes se les priva de esta libertad, en todas partes se les veda emplearlos en otras operaciones que las limitadas que ofrece el comercio de los metales preciosos. La escuela metálica, preventiva y reglamentaria, contra la evidencia de los hechos y la demostración de las mejores razones, asienta, como principios incontrovertibles, que los bancos no pueden tomar depósitos á interés, sin arruinarse; ni adelantar al comercio, á la industria y á la agricultura sin provocar crisis ruinosas; sin someter á perturbaciones continuas el mercado general.

Mac Culloch, una de las autoridades de esta escuela, dá por sentado, refiriéndose al banco de Londres, que, *nadie osará afirmar que en el caso de acordar un interés á los depósitos, no afluyesen á sus cajas hasta el punto de comprometer su estabilidad.* Mac Culloch tiene razón, y toda la escuela reglamentaria con él, hablando del Banco de Londres y de todos los de su especie, es decir, de los bancos del monopolio, regidos por una legislación que cierra á sus depósitos el campo de las aplicaciones: la industria, la agricultura y el comercio. ¿De donde, en efecto, habrían de sacar los intereses que acordasen? Para ellos, prescindiendo de los descuentos, y estos no necesitan mas capital que los billetes, no hay otro terreno explotable, otro elemento productor, que las cajas del tesoro público; y cosa demasiado sabida es por desgracia, las garantías que ofrecen estas colocaciones, cuando se trata de empréstitos reintegrables.

Si los gobiernos, en las diferentes crisis por que han pasado estos establecimientos (los bancos privilegiados) hubiesen podido devolverles la mitad de las sumas que les adeudaban, aquellas crisis ó no se habrían producido, ó se hubieran conjurado al momento. Para no hablar mas que de nuestro pais, la del 47 no se disipó hasta que el gobierno, acudiendo al recurso, en extremo violento, de un empréstito forzoso, pudo devolver al banco parte de las sumas que le debia. Esta crisis se hubiera disipado, de seguro, mucho antes, si el empleo del capital del banco y de los grandes valores que el público le fia, hubiese sido tal que pudiera segun sus necesidades, aportarlo á sus cajas: empleo que solo puede ofrecer la produccion social. Vease, pues, si no teniendo estos establecimientos mas medios de hacer productivos su capital y los depósitos que se les fian, que prestarlos al gobierno, pudieran, sin aumentar en grande escala sus peligros, admitir capitales á interés; cuando, en efecto, afluirian en cantidad considerable, habiendo siempre en todo pais como el nuestro, donde el uso del crédito está vedado por las leyes, en cuanto estas alcanzan, grandes sumas que duermen en arcas por falta de colocacion, y que despertarian para la circulacion, que es su destino, si el banco se la presentase provechosa y segura.

Pero ni aun asi tiene razon la escuela que refutamos, si es cierto que los depósitos sin interés ofrecen mayores peligros á los bancos que los que le gozan.

Desde luego es cosa evidente que la práctica del monopolio y de la legislacion restrictiva, no tuvo virtud bastante sobre este punto, para evitar en su reina-

do las crisis mas violentas. Estas mismas crisis, por otra parte, fueron considerablemente agravadas, ya que no producidas en su totalidad, por causa de los depósitos sin interés. Hablen, en cuanto á lo primero, las crisis últimamente ocurridas en toda Europa; y en cuanto á lo segundo, vease lo que han hecho los depósitos á los primeros amagos del mal: retirarse inmediatamente de los bancos, temerosos sin duda de que los aplicasen á remediar sufrimientos que ellos no causaron, y con peligro de que, cuando sus propietarios los necesitasen, el banco no pudiera devolverse los. (1).

Esto se ha visto, mejor que en ninguna otra ocasion, en el año 1853, en que, como en el 47, el banco español de S. Fernando tuvo que recurrir al vergonzoso expediente de retardar y aun suspender el pago de billetes, por no ver agotado enteramente su numerario en caja. Aquella crisis tuvo por único fundamento el desagrado que la conducta de un ministerio, tan sobervio como desacertado, causaba en todas las clases de la sociedad y particularmente en los banqueros de la corte. Estos, viendo su marcha temeraria, no quisieron acreditarle; y recelosos de que el banco, donde tenian sus fondos en depósitos y en cuentas corrientes, lo hiciese por ellos, los retiraron súbitamente, dejándole casi sin reserva. Entonces, y cuando eran mayores sus apuros, el público se apresuraba á cambiar los billetes, temiendo cada cual acudir tarde y no encontrar metálico, que es lo que en tales situaciones apetece el comun de las gentes.

(1) Vease la nota puesta al fin de la obra.

Estas cábalas políticas son posibles, puesto que han sucedido, en el régimen restrictivo y privilegiado, donde nada absolutamente cuesta retirar las sumas de mas consideracion; pero en un régimen liberal, donde la concurrencia de muchos bancos se reparte los depósitos, y donde, por otro lado, estos ganan un interés, la cosa es imposible. En primer lugar, por que es difícil hermanar muchas voluntades para una confabulacion de esta especie, y en segundo, por que el retiro ó levantamiento de los depósitos costaría á los dueños, cuando menos, la pérdida de los intereses: facil es conseguir la aquiescencia de muchas personas para actos que nada cuesten, pero muy difícil lograrla para asuntos que cuesten algo; y los banqueros y los capitalistas no son de las gentes menos apegadas á lo útil.

Hemos dicho que los depósitos sin interés, tal vez provocan las crisis, ademas de agravarlas. Para aventurar esta proposicion, nos apoyamos en autoridades competentes, en hechos incontestables y en razones poderosas. Es una verdad de esperiencia, en efecto, que á todas las crisis, ha precedido siempre un aumento considerable de los depósitos. Los bancos, miran esto como un signo de confianza y prosperidad, usan largamente de dichos depósitos, en provecho propio; pues aun que la prudencia aconseje lo contrario, la tentacion es muy incitante para resistida, á la vez que la misma opinion pública los provoca á proceder de este modo, convida de ver en sus sótanos tantas sumas ociosas, y que reclaman las necesidades de la produccion. Pero llega el momento, en fin, en que estas sumas, improducti-

vas para sus dueños, son reclamadas á fin de emplearlas con utilidad, en especulaciones promovidas muchas veces por el mismo cansancio de un largo ocio; desposeídos instantáneamente de grandes valores, se ven en la necesidad de faltar al comercio en la misma proporción. Declarada la crisis, el mal fomenta el mal, y al pánico sucede inmediatamente su cortejo acostumbrado de quiebras y desastres.

» Los bancos de Escocia pagan el interés de las sumas que se depositan en sus arcas. Esta es una de las mas bellas innovaciones que han introducido en el régimen de los bancos, y de la que se encuentran satisfechos. Su conservación, la permanencia de los depósitos en sus manos, aun durante los tiempos difíciles, prueba cuanto importa á los mismos institutos de crédito interesar á los capitalistas para que les dejen sus fondos, y que no los reclamen á la menor alarma, á la mas ligera conmoción. *¡Cuántas veces, por el contrario, el banco de Inglaterra, cuyos depósitos se elevan por término medio á diez millones de libras esterlinas, y que no paga interés, fue puesto en peligro por la retirada súbita de aquellos! ¡Cuántas veces ha sucedido lo mismo con el banco de Francia! Cuando estalla una crisis, todo el mundo teme, los dueños de depósitos se apresuran á reembolsar, así como los tenedores de billetes.» (1).*

«Existen, no obstante, lo repetimos, circunstancias en que el peligro es manifiesto. ¿Pero cuando? Primeramente, cuando el banco, no retribuyendo por los

(1) Gustavo de Puynode—De la moneda, del crédito y del impuesto pág. 310.

«depósitos confiados á su custodia, solo se dejan en
«sus manos valores momentáneamente ociosos y que
«esperan una ocasion para colocarse. Tal es el caso del
«banco de Londres, lo mismo que el de Francia.....
«Como el banco de Londres no paga ningun interés por
«los depósitos que se le confian (y que emplea, no obs-
«tante, muy utilmente para sí mismo en los descuentos),
«claro es que estos fondos no se le entregan nunca á
«título de colocacion. Jamás se los deja en sus manos
«con miras de permanencia y de porvenir, sino sola-
«mente en expectativa de un momento. La masa, no
«obstante, es considerable; doce millones de esterlinas
«por término medio. ¿Y porqué? Por que en razon á la
«actividad de la produccion, los capitales se acumulan
«velozmente en Inglaterra, y, si es necesario decirlo tam-
«bien, por que los medios regulares de colocarse fal-
«tan en el pais. Esta última circunstancia acusa, bien
«se comprende, otra imperfeccion en el sistema, y que
«no es la menos grave de todas. Los capitales se acu-
«mulan, pues, rápidamente, y los medios de colocacion
«no se presentan al momento, los fondos disponibles
«se depositan provisionalmente en las cajas del banco;
«pero allí no están mas que esperando una ocasion,
«y solo por que se supone que en aquel puesto go-
«zan mayor seguridad que en ningun otro punto. Que
«la ocasion se presente de pronto, tal como la suscripcion
«para caminos de hierro, ó cualquiera otra semejante,
«una retirada súbita se opera, y la caja del banco se va-
«cia instantáneamente, en un abrir y cerrar de ojos. *Hé*
«*aquí por que es tan comun, en Inglaterra, aun en los tiem-*
«*pos de mayor prosperidad, ver la reserva metálica agotarse*

«de pronto. No hay para que decir, que, bien que el pánico
«no influya nada en los principios, viene á mezclarse de
«ordinario, tras de esto, para agravar el mal y para pro-
«pagarle. (1).

En vano acumularíamos citas sobre citas. Los adver-
sarios de la libertad y de los depósitos con interés, co-
mo dice D. Esterno de las oficinas, no discuten, se con-
tentan con decir, por egemplo, en forma dogmática:
los bancos públicos no pagan intereses.

Es innegable que los norte-americanos lo pagan,
«y que la mayor pérdida sufrida por los que han es-
«tado en relaciones de negocios con los quebrados, (2)
«ó que usaron de sus billetes, no puede evaluarse en
«todo el periodo (de 1811 á 1850), en mas de tres
«millones, y probablemente no equivaldrá á la mitad
«de esta suma. Admitiéndola, no obstante, apenas for-
«ma 1/400 de un uno por ciento, relativamente á las
«transacciones verificadas con aquellos establecimientos
«en forma de depósitos, de efectos negociables, de bi-
«lletes de circulacion etc. etc.... y no elevaría el ries-
«go á mas de un *dollar* (peso fuerte) por 40,000. En los
«quince últimos años del periodo, este riesgo no ha
«pasado de cinco dollars por millon, y quizá no haya lle-
«gado á un dollar. (3) Es indudable, además de esto,
que los escoceses pagan un dos y medio por ciento
de los depósitos exigibles á voluntad, y que este in-

(1) Coquelin—Del crédito y los bancos—págs. 197 y 198.

(2) En los nueve estados siguientes: Massachusetts, Rhode—Ys-
land, Maine. New-Hampshire, Vermon. Conecticut, New-York, New-
Jersey Pensilvania.

(3) Carey, citado por Coquelin, pág. 390 de su obra: El crédito
y los bancos.

terés se ha elevado en otras ocasiones á cinco por ciento; sin que hayan dejado de disfrutar una seguridad sin ejemplo, habiendo por otra parte resistido á las violentas sacudidas que produjo la conducta de los privilegiados. Es verdad, en fin, que en 1826 prueban que en el espacio de mas de un siglo, sus quiebras apenas hicieron perder al público la insignificante suma de 36,000 libras esterlinas (2): y..... bien, *eso es lo que es*, responderá el monopolio; *pero lo que yo digo y pienso, es lo que debe ser*.

Los bancos públicos, ademas de esto, están unidos á uno de los problemas sociales de mas trascendencia que se agitan en nuestros dias. Los gobiernos hoy, cediendo á la presion irresistible de la opinion pública, dirigen todos sus esfuerzos, no solamente al alivio de los sufrimientos con que antiguos errores y preocupaciones, y el olvido criminal de las influencias preponderantes de tiempos pasados, agoviaban á las clases trabajadoras, si que tambien á destruir cuantos obstáculos se oponen en el dia á su elevacion gradual en la escala de la riqueza, y á facilitar los medios que aceleran este ascenso: de aquí las cajas de ahorros y la proteccion que les dispensan.

Hay uno, ha dicho un eminente publicista, *mas rico que todos los ricos, y ese uno es todo el mundo*, es la gran masa del pueblo trabajador. Esta verdad clarísima, y por tantos testimonios confirmada, lo ha sido de nuevo por los utilísimos establecimientos que acabamos de nombrar. Apenas si aquellas benéficas fun-

(1) C. Seneuil—Teoría y práctica de las operaciones de banca.—pág. 326.

daciones han empezado á aclimatarse en los Estados que marchan á la cabeza de la civilizacion, y ya abruma con el peso de las economías depositadas en su seno á esos mismos Estados, cuyos gobiernos no saben que destino útil dar á los capitales reunidos en ellas. Los ahorros acumulados, real á real, en Inglaterra suman ya 3,563 millones de reales (1853); en Francia 945 millones (1852). (1). ¿Qué no es posible esperar de las clases que con sus imperceptibles economías y luchando con la resistencia de los mismos que tienen por mision percibir las y emplearlas, han llegado á reunir esos tesoros, luego que el progreso de las luces y la moralidad con él, lleguen á penetrarlas por completo, derramando en su vasto y fecundo seno instintos de prevision, hábitos de orden?—¿Y qué recipientes podrán acojer para darles útil empleo, los rios de oro que brotarán de su seno, cuando los adelantos de la moderna industria penetren hasta ellas, y cuando caigan deshechas las carcomidas barreras que esterilizan el trabajo, y les dificulta el ascenso en la escala de la riqueza?—Conocido, hasta hoy, no hay mas que uno: el crédito libre, la libertad de los bancos. El tesoro público con sus presentes profusiones y sus necesidades de grandes deudas, no basta ya á su sostenimiento. El ingles y el francés, los dos mas considerables y firmes de Europa, han tenido que oponer diques, cada vez mas altos de traspasar, á las avenidas de las economías del pueblo, que amenazaban ahogarlos en sus caudalosas corrientes. Su egoismo y

(1) Diario de los economistas, Noviembre de 1854—pág. 276; Setiembre—1853 pág. 448.

su imprudencia, los movió á apoderarse de los ahorros del pobre, mirando á su propia conveniencia; pero bien pronto el óbolo de la viuda y del jornalero, con sus intereses, pesaron sobre sus hombros de una manera insoportable. (1). «Después se inquieta, se asusta «de esta enorme letra de cambio, siempre pagadera á «la vista; duda, tantea, modifica, y dice, aun ahora

(1) El gobierno de Inglaterra ha reducido últimamente el interés pagado á las cajas de ahorros á $3 \frac{1}{4}$ por ciento; estas abonan $3 \frac{1}{24}$, el resto se aplica á gastos de administración. El límite fijado á las imposiciones es de 20,000 rs. Llegadas á este punto, se convierten, á voluntad, en rentas vitalicias para lo cual, los depósitos pasan á manos de los comisarios encargados de la reducción de la deuda pública; las imposiciones para vitalicios pueden hacerse además directamente, sin la intermision de las cajas de ahorros. Todo individuo de 20 á 30 años de edad que deposita 24 rs. al mes, para adquirir una anualidad, recibe á los 60 años una pensión vitalicia de 2,000 rs. Si el depositante muere antes de los 60 años, el tesoro restituye el capital depositado, pero no los intereses. En Francia el interés, originariamente de 5 por ciento, se redujo en virtud de disposición del 3 de Junio de 1829, á $3 \frac{1}{2}$ para los interesados. Se autorizó á la caja para depositar sus fondos, en cuenta corriente, en el Tesoro público, á 4 por ciento y á retener un medio por ciento para cubrir los gastos de administración. La ley de 1835 limitó las imposiciones semanales á 300 francos, y el máximun de los depósitos subió á 3,000 fs., pasado el cual debía cesar el abono de intereses. Este máximun llega á 6,000 francos en favor de la sociedad de socorros mútuos. En 1845, se redujo de nuevo el máximun á 1,500 francos, acordando el favor á los depositantes de convertir, sin gasto, sus valores en inscripciones de rentas, á voluntad, y por el intermedio de las cajas de ahorros. En 1848 para contener la amenaza de una demanda de reembolso, el interés se eleva al 5 por ciento. Poco después se suspende el reembolso en especies ó se limita solo á la suma de 100 francos, y se ofrece la conversión del resto, mitad en bonos del tesoro á 4 y á 6 meses, mitad en rentas del 5 por ciento á la par. Esta bancarrota infame, pues no puede dárse otro nombre á tan tiránica medida, estando á la sazón los bonos del Tesoro de 30 á 40 por ciento de pérdida y el 5 por ciento al 70 de precio, se reparó posteriormente, en lo posible. En fin, en 1851, y siempre bajo la impresion del temor que inspiraba el aumento sucesivo de los depósitos, el interés se reduce á $4 \frac{1}{2}$, del que las cajas tienen que deducir los gastos de administración, y los depósitos se limitan al máximun de 1,000 francos.

Las cajas de ahorros, como se vé, han producido en nuestros

«mismo, al ahorro del pobre: ¡Detente ahí, no pases adelante!—La virtud es buena, pero no tanta; no te la concedo sino hasta la suma de 1,000 francos.... y reduciré, al momento, este extremo á la mitad si te entregas á los excesos de la sabiduría y la confianza.» (1).

Los gobiernos se declaran impotentes para fecundar las economías del pobre; y para exonerarse del compromiso que voluntariamente contrajeron, no encuentran recurso mejor ni mas en armonía con los progresos científicos y morales de la época, que detener el curso de esas economías, destruyendo en gérmen el instinto previsor que las produce. Y sin embargo, donde la libertad del crédito impera, mas ó menos desarrollada, ni las cajas de ahorros ni sus hermanas las de seguros sobre la vida, y de socorros mutuos, son un perpetuo embarazo, una alarma continua para el tesoro público y para sus gobernantes. Las dos últimas especies de establecimientos de prevision vienen á apoyarse en la primera, y esta, á su vez, en los bancos, ya privados, ya públicos.

En Alemania, donde las cajas de ahorros permanecen en el dominio privado, sus fondos se reparten entre los banqueros, en cuyas cajas se depositan en cuentas corrientes; los préstamos hipotecarios con buenas

tiempos el increíble milagro de hartar de oro á los gobiernos que parecían mas insaciables, los cuales apartan de su boca el plato que, cada vez mas lleno, le presentan los instintos de prevision un poco generalizados en el pueblo. ¡Ojala que nunca lo hubiesen gustado! ¡Ojala que pronto renuncien á él por completo, para que de este modo mejore su empleo, y reciba la amplitud y la altura que le están marcadas, en bien de la humanidad.

(1) Luis Leclere—Diccionario de la Economía política—pág. 225.

garantías; y los montes de piedad. De este modo, en vez de consumirse esterilmente en manos de los gobiernos, pasan á alimentar el trabajo productivo y á socorrer, con utilidad propia, la agena desgracia.

En Escocia, «los pequeños ahorros, se llevan primeramente á los Saving-banks, (cajas de ahorros:) de allí, cuando se elevan á cierta altura (de 10 libras en adelante), pasan á los bancos, donde pueden acrecentarse, por la acumulacion de los intereses, en proporcion de las miras ulteriores de sus dueños. El movimiento de la acumulacion, no se vé de este modo funestamente interrumpido, como lo es en Francia y en Inglaterra, antes de haber producido sus frutos. El ahorro tiene allí su destino y su objeto; y conduce al hombre del trabajo, de una manera lenta pero segura, á la formacion de un establecimiento en lo futuro. (1).

En la América del norte tambien ofrecen los bancos, y con mayor amplitud que en Escocia, una colocacion provechosa á los fondos depositados primeramente en las cajas de ahorros; y escusado es decir que en una y otra parte los mismos bancos hacen oficio de tales para sumas que tienen ya cierta importancia. El interés que en los bancos norte-americanos se paga por los capitales, directamente depositados en sus cajas, es mayor que en Escocia, se eleva, por término medio, á cuatro por ciento. Pero no solo los bancos, allí como en Escocia, admiten los fondos del pobre, ya directamente, cuando se elevan á cierta suma, ya

(1) Coquelin—Obra citada—pág. 364.

indirectamente, despues de concentrados por las cajas de ahorros; sino que ellos mismos hacen, ademas, las veces de estas últimas, por su calidad de sociedades anónimas. Sus acciones, moderadas en valor, radican, por lo general, en los mismos sugetos que son habitualmente, allí y en todos los demas paises, la clientela perenne de las cajas. Segun datos oficiales se contaban en 1837 entre los accionistas de Massachusetts 4,494 mugeres, 1,168 *trustes* ó depositarios, administradores de bienes agenos, 536 tutores y 221 *cajas de ahorros*. (1) El capital de los seis establecimientos que existían en Portsmouth, en el New-Hampshire, en 1838 se dividía en 11,045 acciones, repartidas de la manera siguiente:

Mugeres.	»	2.438»
Mecánicos.	»	673»
Labradores y colonos.	»	1.245»
<i>Cajas de ahorros</i>	»	1.013»
Guardas.	»	630»
N.	»	307»
Institutos de caridad.	»	548»
Corporaciones y el Estado.	»	157»
Empleados del gobierno.	»	458»
Marinos.	»	434»
Comerciantes.	»	2.038»
Mozos de cordel.	»	191»
Hombres de ley (Curiales).	»	377»
Médicos.	»	336»
Sacerdotes.	»	220»

—————
TOTAL. 11.045» (1)

Al considerar esto, se nos figura que no puede ha-

(1) Coquelin—Obra citada.—pág. 400.

ber quien deje de decir con Banfield: (1) «Es difícil
«imaginar una forma de bancos mas perfecta que la
«que ofrecen los bancos mútuos por acciones (Joint-
«Stock) .El pequeño valor de sus acciones, los dispone
«para servir de *Cajas de ahorros*, mientras que, no sola-
«mente los depósitos rinden un interés, sino que for-
«man además una fuente de crédito particularmente ven-
«tajosa á los comerciantes, á los manufactureros y á
«los obreros de las localidades donde se hallan esta-
«blecidos.»

En fin, los bancos de la libertad se asocian á las capacidades desvalidas, á los pobres trabajadores, que despues de haber dado pruebas de inteligencia, de perseverancia en el trabajo, y de economía en el manejo de sus productos, desean establecerse, fundando un nuevo taller ó una nueva casa comercial. Para esto les abren en sus cajas créditos á descubierto. Hé aquí una práctica que eleva y engrandece en los bancos libres al espíritu humano, propia para enternecer corazones verdaderamente filantrópicos, y bastante para santificar la nueva edad de oro, como llaman, en tono despreciativo y sarcástico, poetas y moralistas de cerebro huero, al siglo en que vivimos, y que, sin embargo, eriza los cabellos á los *corta-pisistas* reglamentarios. ¡Quinientos millones de reales puestos así, (Escocia) en 10,000 cuentas, á disposicion de 10,000 descamisados, es verdaderamente horrible, y para estremecer á los adoradores del becerro de oro!

Cosa estraña, sin embargo; esos pobres sin mas ga-

(1) Organización de la Industria.—pág. 296.

rantía que su reconocida hombría de bien, su habilidad, y el abono de dos sugetos solventes, no han causado perturbacion ninguna en la marcha de los establecimientos que los favorecen y alientan; mientras que los gobiernos de Inglaterra, Francia, Alemania, España etc., esas poderosas entidades, representantes de la fuerza, la riqueza y el honor de naciones aun mas poderosas, dejaron cien veces en descubierto, haciéndoles quebrar, á esos otros establecimientos de formas colosales, obgeto de todas sus solicitudes, y á quienes favorecen con mil privilegios, tan injustos como depresivos de los derechos naturales de los ciudadanos, y eterna rémora del crédito social.

¿Y que mejor uso puede hacerse de las economías del pobre que prestarlas, con seguridad experimentada, á otros pobres capaces de fecundarlas con su trabajo? Lo que se celebra de individuo á individuo, pues nadie se atreveria á censurar la asociacion de un capitalista, chico ó grande, con un industrial inteligente y probo, ¿como se censura en corporaciones dirigidas generalmente por las personas mas versadas en los negocios, mas prácticas en el conocimiento del hombre y mas provistas de medios de informacion para conocer á cada instante la situacion del sugeto acreditado y la marcha hábil ó torpe de sus empresas? Que puedan quebrar algunos de ellos, que quiebren en efecto, ¿es motivo para dejar de acreditar á su conjunto, para hacer tabla-rasa con todas esas inteligencias de constante actividad y de incansable energía, á cuyo impulso, bien dirigido, puede dar un paso mas, en la via de los adelantos, la industria del

pais, aumentando en gran escala el bien estar de los hombres, y lo que es mucho mas importante aun, la moral del pueblo y sus buenas costumbres? La fortuna individual de cada uno, su dicha actual y sus esperanzas de un futuro mejor ¿no están altamente interesadas en la buena gestion de los caudales fiados á su honradez y pericia, tanto mas, cuanto que la cantidad que á cada industrial se acredite será mayor ó menor segun el éxito mas ó menos feliz con que lo dirija?—La asociacion, en fin, que indirectamente establecen entre ellos los bancos, castigando con una ligera prima de seguro el interés á que les adelantan los valores de que tienen necesidad ¿no disipa la sospecha del menor riesgo, pues si algunos fracasan, todos los demás cubren al momento con sus derramas el pequeño vacío que los fallidos producen en la caja de los bancos?

¡Se ha de acordar el crédito, potencia moral, al oro exclusivamente! ¿Y pondremos de esta manera el espíritu al servicio de la materia, haciéndole su esclavo? En vano se llamaría entonces nuestra época siglo de la emancipacion intelectual, reinado del pensamiento, imperio de las potencias morales del espíritu humano. Pése á la escuela metálica y restrictiva, el genio de la libertad destruirá en breve todos los obstáculos que opone hoy á la asociacion de los hombres, por el acuerdo de una mútua y recíproca confianza; y hará del oro y las riquezas lo que deben ser, el pedestal en que asienten su divina planta la inteligencia y la moralidad: fuerzas, de aquí en adelante, exclusivamente dominadoras y directrices de nuestros destinos.

El crédito, que la terca presuncion reglamentaria quiere encerrar en los estrechos límites de su miserable capacidad particular, no sufre otros que los de la inteligencia universal, las necesidades de los tiempos, y las circunstancias especiales de los lugares. Él acude, donde la libertad impera, en el momento oportuno, en la forma conveniente y en la cantidad necesaria: su poder civilizador es estremado; hé aquí como le pinta la mano maestra del profundo economista Banfield:

«Una nacion, dice, que disfrute de un crédito mas
 «estenso que las otras, tiene que llegar á ser, nece-
 «sariamente, mas rica en bienes materiales, y podrá
 «disponer, por consecuencia, de una porcion mucho
 «mayor de goces intelectuales que sus vecinas. El
 «crédito es, pues, la mas preciosa adquisicion que
 «pudieramos procurarnos, y merece que todo hom-
 «bre de estado y todo gobierno, dirijan su atencion há-
 «cia los medios de estenderlo y asegurarlo. Toda máxi-
 «ma y toda ley cuya observancia tienda á mejorar el cré-
 «dito, hallaremos que concuerda invariablemente con
 «los preceptos de la sana moral y de la religion. El
 «sostenimiento de esas leyes y máximas, no solamen-
 «te es una cosa ventajosa para el uso del espíritu,
 «sino que además es un deber imperioso de todos.
 «Á su obligacion, como á todas las demás otras ven-
 «tajosas leyes de la naturaleza, de que hemos hecho
 «mencion, y cuyo estudio corresponde á la economía
 «política, acompaña la promesa de una recompensa
 «infalible, mucho mas que proporcionada al sacrifi-
 «cio que el cumplimiento de estos deberes puede
 «imponer.....

«El crédito pone á los hombres en posesion de toda
«la superficie de la tierra; nos libra del odioso temor
«de un esceso de poblacion, y de los otros males ima-
«ginarios que pesaban sobre las antiguas comunidades.
«Una letra de cambio, que sirve de recibo á la tras-
«ferencia de los objetos dotados de valor, presta al
«comerciante el mismo servicio que al navegante la
«brújula. Merced á este feliz intermediario, dirige su
«curso en el Océano de las empresas, apartándo-
«se de las costas, cuya proximidad constituye un
«verdadero peligro.

«Por otra parte, puesto que el crédito es una po-
«sesion esencialmente personal, él es el gran nivela-
«dor de las condiciones de los hombres. Enseñar,
«sobre todo, á esas masas desheredadas, que en todos
«los países sufren al presente privaciones físicas é
«intelectuales, el valor del crédito, que es el único
«medio de darles la abundancia; pero que para con-
«seguirlo es necesario sujetarse á las reglas que de-
«jamos establecidas: es preciso observar sobriedad,
«respeto á la propiedad, y la mas rigurosa exactitud.
«Conformándose á estas reglas, los millones de séres
«que al presente languidecen sin esperanza, presa de
«tantos sufrimientos, renacerán para la riqueza y para
«los goces.»

Ahora bien, puesto que el crédito abre tan hala-
güeñas esperanzas en el horizonte de nuestros deseos
progresistas y humanitarios, y puesto que los bancos
de circulacion son su forma orgánica mas elevada y
perfecta, veamos la debilidad de razones con que la
escuela metálica combate la libertad de su fundacion,

y los fútiles pretextos con que nos priva de sus beneficios.

VII—Objeciones á esta doctrina.

En un principio, cuando aparecieron en el mundo los primeros bancos, el goticismo de los privilegios y de las corporaciones gremiales estaba en todo su vigor. Nadie podia ejercer un oficio, practicar una facultad, sin superior autorizacion. El cuerpo se habia libertado pero no el espíritu, ni las facultades con que le ha dotado la providencia. La esclavitud, positiva en la antigüedad, se habia hecho negativa en la edad media. El señor, el soberano renuncia á la persona, en cuanto al derecho que antes creia tener para obligarle al trabajo y apoderarse de sus productos; pero se reserva el de autorizar, ó no, el ejercicio de las facultades personales. Todas las industrias eran suyas dentro de sus dominios, y nadie, por consiguiente, podia ejercerlas sin su consentimiento. Facilmente se comprende que el señor no quería este absurdo derecho para trabajar él mismo; dado que no fuese esto deshonoroso, no decimos para el señor, mucho menos que esto, para sus mas humildes lacayos. Lo quería para vender á dinero el permiso de ejercerlas. Nacidos bajo este régimen y bajo estas creencias, los primeros bancos tuvieron que fundarse con el permiso del poder público; y para echarse de encima la molesta idea de una concurrencia muy posible, sino entonces á lo menos en lo futuro, se hicieron otorgar,

merced á los correspondientes maravedies, un privilegio esclusivo, mas ó menos absoluto, mas ó menos estenso en duracion. Rotas las cadenas del trabajo y emancipada la industria, los bancos del monopolio se encontraban bastante fuertes, bastante relacionados con el poder público y con bastantes influencias sociales á su devocion, para que temiesen el ataque formal de sus privilegios. Pero abanzando mas los tiempos, diseminadas las luces y creciendo en poder la opinion pública, hasta dominar al gobierno y dirigirle, su monopolio hubiera concluido si el sofisma interesado y el paralogismo ignorante no hubiesen contribuido á sostenerle.

En la edad media los monarcas, señores, etc., miraron como uno de los atributos mas importantes de su gerarquía suprema la fabricacion de moneda, que el poder real reivindicó por último, haciendola de su derecho esclusivo, y una de las prerrogativas mas espresiva de su poder soberano. Todo este aprecio no dependia, como pudiera creerse, del convencimiento de las altas funciones de la moneda, ni del conocimiento de su naturaleza y de la necesidad que aconseja para ella una ley constante y tipos idénticos. Al contrario, aquellos poderes creian, con las ilustraciones de la época, que su estimacion dependia enteramente de la voluntad del soberano, que dando nombre á la moneda y estampando su escudo ó busto en ella, le daba valor: de donde un medio facilísimo de hallar recursos extraordinarios, variar el nombre ó la ley de la moneda.

El uso que todos los reyes de Europa han hecho

de la prerrogativa real de batir moneda, conocido es de cuantos han saludado la historia. Casi todos fueron monederos falsos, casi todos causaron con su vil oficio las mayores perturbaciones en la industria y el comercio de sus vasallos; el descontento de estos y la desatención de sus quejas y reclamaciones, produjeron á veces rebeliones y destronamientos. Por lo que respecta á nosotros los españoles, casi nos es mas fácil enumerar los reyes que respetaron la integridad monetaria que los que la falsearon. Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV, Alfonso XI, Enrique II, D. Juan I y D. Juan II, Enrique IV y Felipe III, todos falsificaron la moneda. De las falsificaciones de este último rey, dice nuestro Saavedra Fajardo, «que hicieron mas daño á España que si se hubieran derramado en ella todas las serpientes y animales ponzoñosos de África.»

Muerto el antiguo régimen, el gobierno continuó con el monopolio de la fabricacion de especies, sin oposicion. Por una parte, las utilidades de semejante industria no podian tentar á nadie, son cero. Los productos de la misma, por otra, fuera de ciertos límites, se deprecian, relativamente á la materia de que se fabrican: no admiten, pues, la estension de otras mercancías. El consumo es casi constantemente el mismo, ó aumenta solo con mucha lentitud. Su mas preciosa condicion, prescindiendo del valor intrínseco, es la uniformidad: nada hay, pues, en ella que pueda tentar el espíritu de industria, sino es la mala industria de los poderes de los antiguos tiempos: es decir, la falsificacion. De aquí que, para evitar esta y para inspirar

la completa seguridad que requieren las frecuentes y rápidas transacciones del mercado, la fabricacion de moneda, declarada asunto de utilidad general, se ha encomendado al gobierno, y es en sus manos uno de los servicios públicos mas importantes. Nada hay aquí de prerrogativa ni esta tiene que ver ninguna cosa con las cuestiones monetarias; pero la rutina continúa diciendo: *La fabricacion de moneda es una prerrogativa del poder soberano*; cuando debiera decir simplemente que es un servicio público de utilidad universal, encomendado, por lo tanto, á la administracion central y superior. Pronto veremos los perjuicios que ocasiona esta sencilla cuestion de nombre y las faltas que ha hecho cometer á los gobiernos, respecto de la cuestion de bancos.

Ya hemos visto que los bancos públicos, de descuento y circulacion, emiten billetes á la vista y al portador; y como estos billetes reemplazan al numerario en los cámbios y ejercen sus funciones de mediador, con grandes ventajas para aquellos establecimientos, y muchísimo mayores para el público. De esta identidad de funciones, entre la moneda y los billetes de crédito, los partidarios del régimen restrictivo han deducido una identidad de naturaleza, y han dicho: los bancos fabrican *moneda*, y, lo que es mucho mas trascendente, *moneda de papel*. Una vez sentado que los bancos fabrican y emiten *moneda*, se acordaron de que hubo una *prerrogativa*, y dijeron: los bancos públicos no pueden emitir billetes á la vista y al portador; no pueden fabricar y hacer circular su *moneda*, sino por delegacion del poder supremo. De otro modo usurparían la

prerrogativa; y hé aquí muerta la libertad de la industria del crédito, cuyos despojos se apresuraron á cojer inmediatamente los gobiernos constitucionales, que en punto á prerrogativas, sobre todo si pueden producir dinero en abundancia, no son menos celosos que sus antepasados.

No podriamos comprender como escritores liberales, por que entre los exhumadores de la vieja prerrogativa, (que ya hemos visto no era otra cosa que el derecho esclusivo que se abrogaron los reyes de espoliar á sus vasallos, royendo en la ley ó en el peso de la moneda) hay muchos que se honran de pertenecer á dicha escuela política, no podriamos comprender, repetimos, como acudan á tan desacreditado arsenal por armas defensivas, sino supiesemos que en ninguna otra parte era posible que las encontrasen. Pero esas armas destempladas y mohosas, no pueden blandirse sin que se rompan al menor choque.

Ya hemos dicho que la prerrogativa es una ficcion. La fabricacion de la moneda no puede ser un derecho del gobierno. ¿De donde pudiera derivarse ese derecho?—¿Es necesario á su existencia?—¿Cuántos gobiernos y cuántos pueblos ha habido y aun hay en el mundo que no fabricaron moneda y que se han servido y se sirven de la de otros paises? La acuñacion de especies, en vez de ser un derecho y un atributo del poder soberano, es únicamente lo que hemos dicho, una obligacion impuesta por la sociedad al gobierno supremo, con miras de interés comun. Supóngase, si no, que el interés particular no pudiese alterar ni su peso ni su ley, y digásenos de que ser-

viría esa pretendida prerrogativa, y que necesidad habría entonces de conservar semejante servicio público.

Pero demos por supuesto, que es cuanto se puede suponer, que la estantigua de la prerrogativa fuese cierta: todavía los monopolistas no tendrían ni el mas ligero asomo de razon, si los bancos no son casas de moneda, ni falsa ni de ley; si entre la naturaleza de un billete de banco y la de una onza de oro acuñada, hay oposicion radical, naturaleza opuesta; si esta destruye lo que aquel funda, etc. etc.

La moneda es de oro ó plata, el billete de papel; lo esencial en la primera es su peso y su ley: en el segundo estas dos circunstancias son de todo punto indiferentes, ni siquiera existen en rigor; aquella es un valor *real y en si*; este es un valor *nominal*, de representacion; la una es prenda, el otro promesa; la moneda niega el crédito, el billete lo afirma. Inutil fuera enumerar otras diferencias; las indicadas bastan y sobran para probar hasta la evidencia que la moneda y el billete de banco son tan desemejantes y opuestos entre si como el dia y la noche, la afirmacion y la negacion, la materia y el espíritu. ¿Como, pues, habrá todavía personas de juicio y de instruccion indisputable que se atrevan á sostener, no ya semejanzas ó analogías entre las emisiones de los bancos y la fabricacion de moneda, sino la igualdad entre una moneda de 100 rs. y un billete del mismo valor? Y si la igualdad es un absurdo inconcebible, ¿como hay quien se oponga á la libre emision de los bancos, so pretesto de respetar las prerrogativas de la corona, los cometidos del poder supremo?

La ciencia arroja ya tambien de este atrincheramiento al espíritu del monopolio; pero no por esto desiste ni se considera vencido. Viendo que los argumentos tradicionalistas y de derecho divino, se destruian al menor soplo de razon, acudió al arsenal de la democracia y de los derechos humanos, donde hoy se atrincherara. «El bien general, la fortuna de los ciudadanos, la suerte de las clases trabajadoras, son cosas relacionadas con los bancos públicos, y dependientes, en mucha parte, de la conducta que observen en la aplicacion y uso de sus medios circulatorios; por esto es que el gobierno no puede tolerar abusos en esta parte, ni mas uso que el que crea conveniente. Los bancos, con sus imprudentes emisiones de billetes, han producido mil crisis comerciales, cuyos desastres lloraron todas las clases de la sociedad, y mas particularmente las menesterosas.»

Asi, los efectos del monopolio, la cosecha de los bancos privilegiados, dirigidos, inspeccionados y vigilados por los gobiernos, se les aplica y atribuye á los bancos libres, cuyo abuso en esta parte es imposible, para desterrarlos y dejar subsistente el monopolio; causa verdadera de los mayores males, y con la cual no puede haber, ni concierto, ni seguridad, ni crédito estable.—¿Y porqué?—Cosa clara, por que los bancos del monopolio no tienen capital casi, y el poco que tienen está puesto tan alto que cuando hay necesidad de él no hay quien lo alcance. ¿Quien llega, en efecto, al gobierno?—Con los depósitos de toda especie y con los billetes operan; asi que cuando ocurre una de esas perturbaciones comerciales, que se llaman crisis,

cada uno le pide lo que es suyo, y estos bancos, para no quedarse exahustos tienen que negárselo: conducta infame con que arruinan su clientela y que impunemente les hemos visto observar. Pero cosa mas odiosa y repugnante aun: que los gobiernos los autoricen para ello, y los escuden con su fuerza, contra la indignacion y la justísima cólera de las poblaciones espoliadas.

Ya hemos visto confirmada por la esperiencia de los dos paises, Escocia y América, donde los bancos libres emiten papel á quien puede mas, la completa confianza que sobre este punto ofrece la concurrencia sin límites. Las pérdidas que aquellos han ocasionado al público, en el espacio de muchos años, son imperceptibles, y no merecen mencionarse siquiera, al lado de los innumerables beneficios que han dispensado á todos los ramos de la industria. Para confusion de las vetustas y presuntuosas prácticas de nuestros gobiernos, aquellas sociedades, modelos de cultura y civilizacion en el dia, y que sobrepujan á todas las demas en ilustracion y en riqueza, yacían oscuras hace un siglo. La Escocia era casi bárbara, la América casi nómada. ¿Y á quien se le debe tan milagrosa transformacion?—Al espíritu del siglo sin duda, que alli, mejor que en nuestras consumidas energías de viejos pueblos, ha encontrado vigorosos medios de arraigo; pero téngase en cuenta, que entre las buenas cosas que aquel buen espíritu ha fijado en aquellos venturosos paises, están los bancos; á cuyo influjo no hay publicista de algun valor, ó de algun mérito, que no atribuya una gran parte de sus progresos pasmosos. Si las emisiones tie-

nen inconvenientes, no es de ningun modo, en el régimen liberal; los hechos prueban de una manera incontestable, que en él no son posibles los abusos. Pero la teoría, la buena teoría, la razon esplicándose los hechos, sin prevenciones, sin objeto preconcebido ¿dice otra cosa, desmiente los hechos? No, por que entonces no sería la teoría verdadera, que debe esplicarlos y no desmentirlos.

Toda circulacion es limitada en su estension. Un pais no puede tener, impunemente al menos, mas instrumentos de cambio que los que requieran el número y la magnitud de las transacciones que en un tiempo dado se verifiquen en su seno. Si la circulacion, ó mejor el intermedio con que se opera, es esclusivamente metálico, de numerario y, por una combinacion de circunstancias cualquiera, se hace superior á las necesidades del comercio, se depreciará como tal moneda, y una parte, ó marchará fuera del pais, ó se fundirá en lingotes; en uno y otro caso hasta la suma necesaria para restablecer el equilibrio. Si por el contrario llegase á escasear, el aumento de valor que adquiriría sobre todos los demas objetos de comercio, lo atraería de otros paises en la cantidad necesaria. Este equilibrio cuyo restablecimiento, una vez roto, no se opera sin pérdidas considerables, cuando el oro y la plata son los únicos mediadores en los cambios, en una circulacion mista, de metálico y billetes, se restablece al momento, y sin pérdidas; con la circunstancia, ademas, de que no es tan difícil romperlo.

Pero espliquemos primeramente una cosa, y es que en los bancos libres, puesto que la circulacion no admite

mas instrumentos que los que requiere su magnitud dividida por su velocidad, aunque la facultad de emitir billetes parezca ilimitada, no lo es de ninguna manera, tiene por impenetrable barrera las exigencias del mercado; y todavia la separa de estos límites y la encierra en mas estrecho círculo, la necesidad de verificar una parte de los cambios en moneda metálica.

La suma de billetes que en un momento dado es posible poner en circulación, la libertad supuesta, se reparte entre todos los bancos, proporcionalmente al crédito de que cada uno de ellos disfruta y á la estension de su clientela. Ninguno, en particular, ni todos juntos, son bastante poderosos para añadir un billete mas al número que las necesidades públicas reclaman. Ese billete de mas, puesto en circulacion, depreciaría el total, y rechazado por todo el mundo, volvería á las cajas del banco, para cambiarse á metálico y restablecer el perturbado equilibrio.

La verdad de esta doctrina se confirma mas y mas con lo que sucede en Escocia y América, ¿Quién creería, en efecto, si no lo viera en datos irrecusables, que la circulacion de billetes es tan moderada en esas regiones, que ehoca extraordinariamente comparándola con la de los bancos privilegiados? ¿Quién creería que la naturaleza de las cosas es mas previsora que los gobiernos mas sábios? ¿Cómo imaginar, en efecto, tanto orden y tanta seguridad en la libertad, tantos desconciertos y tantos peligros en la tiranía de la reglamentacion? Pero echemos una mirada al elocuentísimo argumento de las cifras siguientes, que sobre este punto nos dejará completamente satisfechos, él nos aca-

bará de convencer de que no es la libertad, en este punto, el desorden, sino la reglamentacion. Hélo aquí:

Tabla espresiva del capital que reunen y los billetes que ponen en circulacion, los bancos que á continuacion se espresan.

	<i>CAPITAL.</i>	<i>Billetes puestos en circulacion.</i>
Bancos Escoceses. (1849).	11.912,130. Lbs. st.	2.935,120
» Norte-Americanos.. (1851).	229.084,000. Dollar	153.968,000
» Espñl.de S.Fernando.(1854).	100.000,000. Rs. vn.	100.000,000
» De Prusia. (1851).	11.494,000. Thalers.	21.000,000
» De Londres. (1852).	14.553,000. Lbs. st.	34.592,735
» De Francia.. . . . (1854).	91.250,000. Francos.	632.573,050
» Nacional de Austria. (1851).	21.260,820. Thalers.	150.945,563

De donde resulta que el capital de los bancos, con relacion á los billetes puestos en circulacion, es en Escocia como 1 á 0,24; en la América del norte, como 1 á 0,59; en España, como 1 á 1,00; en Prusia, como 1 á 1,83; en Inglaterra, (Banco de Londres), como 1 á 2,40; en Francia, como 1 á 6,92; en Austria, como 1 á 7,11; y en general, donde reina la libertad y la concurrencia, Escocia y América, término medio, como 1 á 0,41; donde impera el monopolio y la reglamentacion, como 1 á 4,00.

¡Cómo, pues, en el seno de la libre concurrencia, pueden los bancos perturbar con sus emisiones el mercado, ocasionar crisis y todos esos mil soñados desastres, que nos pinta la fantasmagórica imaginacion de

los reglamentarios de buena fé, y el egoismo sórdido de los fautores del monopolio!

Las crisis son las tormentas de la atmósfera industrial y comercial. Unas veces proceden de causas naturales y fatales. El hombre puede en muchas ocasiones preveerlas, pero sus potencias no alcanzan á evitarlas; como, por ejemplo, la que necesariamente ha de ocurrir donde llegan á faltar las cosechas. Los consumos de primera necesidad absorben entonces los productos del trabajo de la gran masa del pueblo, y faltando demanda para los de las industrias de simple comodidad y lujo, sus trabajos se paralizan, y sus obligaciones pendientes tienen que sufrir las consecuencias inevitables y funestas, que acarrea esta paralización.

Otras crisis son mas dependientes de la voluntad humana. Tales son las que engendra el espíritu de especulación mal dirigido y sobrecitado, en muchas ocasiones, por la acción perturbadora de los bancos del monopolio. Como el capital de estos es mínimo, irrealizable á voluntad, pues todo ha sido devorado por los gobiernos, que á este precio se les vende lo que usurpan á los ciudadanos: el derecho de prestar y recibir cada uno en confianza lo que pueda y merezca, el libre uso del crédito; como, por otro lado, sus emisiones son enormes, en comparación de su capital evaporado, y como con ellos privan de colocación á mucha riqueza positiva y efectiva, que va refluyendo al limbo de sus cajas, á esperar allí al Mesias de un empleo productivo; de todo esto resulta que la situación de estos bancos es siempre crítica, tanto mas, cuantos mas boyante y próspera parece. En efecto, cuando en sus ca-

jas no hay un billete, los depósitos de todas clases son enormes, los descuentos todo lo que pueden ser en un banco privilegiado, y los dividendos se multiplican. Entonces que los directores se enorgullecen ponderando á los accionistas su provechosa y habilísima gestion; entonces que se congratulan y felicitan de la próspera marcha de los negocios; entonces que su descubierta con el pueblo suma centenares de millones, entonces amenazan mil peligros: va á estallar una crisis, que comprometerá la existencia de los bancos.

En efecto, ¿que falta en semejante situacion para que la crisis se manifieste? Solo una cosa: que los propietarios de los capitales que los bancos esplotan, los demanden en cantidad un tanto crecida. Pero esto no puede menos de suceder. Al cabo de cierto tiempo caen en la cuenta de que lo que nada produce nada vale; de que sus capitales en los bancos, si para estos son eminentemente útiles, para ellos son, por el contrario, de cero provecho; y consecuencia inmediata de semejante convencimiento es la resolucion de retirarlos á la primera ocasion y aventurarlos en cualquiera empresa. Pero cuando el dinero abunda y se ofrece deseoso de colocacion, no tardan en aparecer proyectos de grandes empresas para absorverlo, y las cajas de los bancos empiezan entonces á vaciarse con suma rapidez; indicio cierto del mal tratamiento que los capitales sufren en ellas, y de los deseos vivos que tienen de salir de sus manos usurárias y avarientas.

Al ver este abandono desconsolador, los bancos tienen que acortar sus descuentos. Esta contraccion del crédito produce un violento choque en la marcha de

los negocios mercantiles, los cuales pierden su rumbo acostumbrado. Hay que tomar otra direccion, y en este cambio repentino y doloroso muchos, se extravían y perecen.

El miedo abulta las catástrofes, el pánico se difunde y, en la confusion del terror, cada cual procura salvar lo suyo. Todo el mundo se precipita entonces sobre los bancos del privilegio, de la agena fortuna; hasta que acude el gobierno, colérico el rostro, vibrando desnuda la espada de la *justicia*, amenazando y muchas veces descargando terribles golpes, para gritar á la multitud, apiñada á la puerta de sus explotadores: *atrás canalla, atrás esclavos, dejad á vuestros señores en tranquilo goce del producto de vuestras fatigas y trabajos. No hay mas propiedad ni mas derechos legitimos que los que yo escribo con la punta de mi espada.*

«Las crisis comerciales, por otra parte, del modo que
 «se producen en ciertas ocasiones, no son, generalmen-
 «te hablando, mas que la desaparicion momentánea del
 «crédito. Supuesto esto, natural y muy natural es, que
 «solo acontezcan allí donde el credito existe, por la sen-
 «cillísima razon de que únicamente se puede perder
 «lo que se tiene. Natural parece tambien que, una vez
 «declaradas, su sacudida sea tanto mas fuerte, cuan-
 «to mas estenso sea el crédito. Hace mucho tiempo
 «que los filósofos han dicho: solo estan espuestos
 «á perder los que poseen, y precisamente los que mas
 «tienen son los que viven espuestos á mayores pérdi-
 «das. Hé aquí por qué los paises mas ricos, los mas fa-
 «vorecidos por el crédito, viven mas sujetos que los
 «otros á esas perturbaciones llamadas crisis comerciales.

«¿Y se dirá por esto que el crédito sea para ellos
 «una fuente de males? De que vivan espuestos á per-
 «derle de tiempo en tiempo, durante algunos malos
 «días, ¿se habrá de concluir que hacen mal en ser-
 «virse de él mientras puedan, utilizándole mientras
 «exista?—Aun cuando estuviese espuesto, lo que no
 «es verdad, á desaparecer para siempre ¿serían unos
 «necios en disfrutar, mientras tanto, de sus beneficios?

«Tal sería el parecer de los moralistas que han pre-
 «dicado el desprecio de las riquezas. ¿Pero es este el de
 «los economistas y hombres de Estado? Entonces, no so-
 «lamente debieran rechazar el crédito, si que tambien
 «todo lo que constituye la riqueza de los particulares y
 «la riqueza pública. Para no esponer á los hombres
 «á los azares de la fortuna, debieran traerlos á la
 «sencillez de la edad de oro; para no esponer á los la-
 «bradores á los destrozos del granizo, debieran prohi-
 «birles el cultivo de los campos.»

Las crisis comerciales, pues, cuando no son pro-
 vocadas y exasperadas por el monopolio de los bancos
 privilegiados y por el juego de bolsa, irritado con fal-
 sas operaciones de crédito público, son males pasajeros
 que acusan un bien real y permanente: la existencia
 del crédito, la abundancia de capitales disponibles, y
 la asociacion de estos para empresas lucrativas. Los
 bancos libres son enteramente ajenos á su produccion;
 se realizan fuera de su atmosfera, que es la del co-
 mercio y la industria regulares y normales. Sus emi-
 siones de billetes, no solamente son incapaces de pro-
 ducirlas, pero ni siquiera de agravarlas en lo mas
 mínimo; en primer lugar, por que como hemos visto,

son moderadísimas, y además por que su reserva metálica es grande, y no hay quien le impida salir á ocupar el lugar de los billetes, cuando las necesidades públicas lo reclamen. Así, si las crisis van á herir de rechazo en los bancos, es como la electricidad atmosférica en los para-rayos, para neutralizarse y evitar sus estragos: su reserva y sus billetes son el fluido que las neutraliza. (1).

La guerra que la escuela metálica ha hecho á los billetes en general, y en que no podía salir victoriosa, no es menos insensata que la que luego hizo á una parte de ellos: á los de cortas sumas. Los mayores peligros iban envueltos, según ella, en los pequeños billetes, pues al menor amago de crisis acudían al reembolso, comprometiendo la existencia de los bancos. No bastan á disuadirla de su error el ejemplo vivo de los bancos libres, en donde estos billetes se sostienen sin peligro de ninguna especie y sin que jamás hayan causado esas ponderadas perturbaciones. Insistió y logró, al cabo, que se admitiese su doctrina, y que, en consecuencia, se prohibiese su emisión, allí donde fué posible hacerlo. Pero la naturaleza de las cosas, mas poderosa que las teorías mejor pintadas y mas tercamente profesadas, vino á destruir bien pronto el edificio deleznable de las prohibiciones.

Ya hemos visto cómo la emisión inesperada de seiscientas mil libras esterlinas en pequeños billetes, libró al banco de Londres del gravísimo compromiso en que

(1) Véase la nota 2.^a al fin del tomo.

se vió en 1824, algunos meses despues de la prohibicion de estos billetes, disipando la terrible crisis que sufrían á la sazón los mercados de Inglaterra. Esto no fué un obstáculo para que la escuela metálica siguiera en su pertinacia, y procurase despues llevar á Escocia el régimen establecido en Inglaterra; pero una informacion decretada por el parlamento, no produjo otro resultado que colmar de elogios la conducta de aquellos bancos, ponderar su constitucion sana y robusta y enaltecer la utilidad y conveniencia de los billetes de menos de cinco libras (1).

(1) La terca obstinacion del espíritu reglamentario, ya que no pudo lograr su abolicion, consiguió al fin, en 1845, imponerle trabas y cortapisas, cuyos resultados miserables se redujeron á aumentar, con perjuicio de la industria y menoscabo de la riqueza, el encaja de aquellos bancos. Segun la ley de 1845, el derecho de emitir billetes á la vista y al portador, se limita á los bancos existentes en 1.º de Mayo de 1845, y la suma de la circulacion de cada uno de ellos no debe exceder la circulacion media del año espirado en la mencionada fecha. Un banco no puede traspasar estos límites, sinó á condicion de tener en caja una suma de numerario igual al excedente de sus billetes. Desde el 6 de Diciembre en adelante, todo banco debe declarar semanalmente á la administracion del sello ó timbre, la suma de su metálico en caja y de sus billetes en circulacion. La tabla siguiente manifiesta los tristes resultados de esta ley.

Tabla de los billetes de los bancos de Escocia, y de su encaja, en el segundo sábado de Febrero.

AÑOS.	BILLETES.	ESPECIES.
1842	2.710,515	408,220
1843	2.552,267	481,102
1844	2.690,969	422,968
1845	2.982,867	403,083
1846	3.097,930	1.116,088
1847	3.533,346	1.280,597

(C. Seneuil.—pág. 242.)

Efectos análogos á los obtenidos en Inglaterra en 1825, se produjeron en Francia en la crisis del 48. En 1846, se retiraron los billetes de cien francos y se restringió la emision de los de 200. La falta de cereales ocasionaba grande salida de especies metálicas al extranjero, y parecia un medio escelente para retenerlas, en lo posible, la supresion de los pequeños billetes. Pero cuando sobrevino la crisis del 48, hubo que recurrir á ellos por necesidad. Dispensado el banco de reembolsar en numerario, ¿como hubiera sido posible de otro modo pagar los jornales de la industria y verificar las innumerables transacciones del comercio al pormenor? Los billetes de 100 frs. vencieron en esta parte las mayores dificultades, produciendo además el retorno del numerario á las cajas del banco, que habia abandonado. Pero el espíritu de sistema se muestra insensible á la evidencia de los hechos y sigue, y seguirá sosteniendo que los pequeños billetes son peligrosos y no deben tolerarse.

Bajo del punto de vista moral, esta prohibicion tiene el gravísimo inconveniente de mantener á las clases trabajadoras fuera de la atmósfera del crédito y privadas, por consiguiente, de los beneficios que dispensa su bienhechora influencia. Mal podrán llegar á conocer, de esta manera, la importancia social del crédito y el grande interés que tienen en contribuir á su propagacion y sostenimiento. El medio mejor de gravar en sus conciencias la solidaridad que los une al capitalista y al empresario, es admitirlos en sus relaciones de mútua y recíproca confianza. Una circulacion fiduciaria, convenientemente dispuesta para el pago del

gasto semanal al menos, del obrero y su familia, es un medio excelente para establecer y hacer que se reconozca la mancomunidad de intereses. «La pequeña circulación de papel asegura de este modo la libertad de los individuos que se asocian á otros mas ricos, para la esplotacion de una fábrica, un buque, ó una hacienda. (1).»

El unitarismo materialista, el espíritu de centralizacion exagerado, á quien la variedad aterra, aturde el movimiento y confunde la libertad, con no menos desacierto que en tantas otras cosas, asentó tambien, con seguridad dogmática, que la pluralidad de bancos, la concurrencia en el mercado del crédito, no podia producir otros efectos, en el órden económico de las sociedades, que el desorden y la anarquía. En este concepto hemos visto en la discusion de la reforma del banco español de S. Fernando, legislatura de 1849, hacer votos á los directores del establecimiento, en tono jeremiaco, por que se acerque el dia en que los bancos de Cádiz y Barcelona no formen mas que uno con el de Madrid, convirtiéndose los primeros en sucursales del último. Por lo que respecta á este caso particular, facil es comprender el móvil de los deseos del banco español: hacer suyos el capital y los depósitos de aquellos establecimientos y utilizarlos en beneficio propio. Tampoco es difícil comprender por qué los abogados del comunismo del crédito olvidaban, en aquellos momentos, que ni la poblacion de Cadiz ni la de Barcelona, cuando la crisis del banco español de S. Fernan-

(1) Bantiel.—pág. 272.

do, sufrieron lo que Madrid, gracias á la independencia de sus respectivos bancos.

Pero la concurrencia, manifestacion de la libertad en el órden económico, es buena en todo y para todo. Inglaterra no es feliz en sus ensayos de concentracion y en su nueva marcha hácia la constitucion de un banco único. La opinion pública, omnipotente allí como en ninguna parte, vuelve la espalda á esta utopia de la escuela reglamentaria y aurífera, y amenaza derribar bien pronto el deleznable edificio que comenzó á levantar, zapado dos veces por su base, en las ocasiones solemnes en que los acontecimientos sometieron á prueba su bondad y fortaleza.

En Francia, despues de la reunion de sus bancos departamentales al banco de París, hoy de Francia, los ausilios al comercio han disminuido considerablemente; (1) y algunos de los bancos departamentales, que en su estado anterior independiente, se habian repartido muy buenos dividendos, no han cubierto des-

(1) En 1849 las operaciones del banco seguian aun disminuyendo. Esta disminucion ha sido de 300 millones de frs., relativamente á 1848. En 1850 y 51 el conjunto de las operaciones del mismo ha crecido cerca de un millon por año; pero mientras que los bonos de la moneda, gracias á la gran fabricacion de oro, y los traslados aumentan considerablemente, los descuentos no han cesado de disminuir. Esto es lo que demuestra, como observa el gobernador del banco, el decrecimiento de los beneficios. En 1849 los dividendos habian ascendido á 106 frs.; en 1850 descendieron á 101, y en 1851 á 92 frs. 93 cents. Preciso es, en efecto, remontarse hasta 1832, para encontrar tan pocos efectos descontados en París. El mínimum de estos efectos en cartera ha descendido en 1851 á veinte y un millones cien mil francos. No obstante, el movimiento industrial aumentó en esos años; la produccion y las transacciones se estendieron largamente. Hay pues, en la constitucion del banco, necesario es decirlo, vicios muy considerables. (Puynode.—De la moneda del crédito y del impuesto.—Tomo 1.º pág 356).

pues ni siquiera sus propios gastos. (1). Pero el mal de esta bárbara concentracion no se presentará en toda su enorme trascendencia hasta que ocurra una crisis. Entonces los desastres de París se extenderán á toda la Francia. Entonces, y solo entonces, se comprenderá que la concentracion que todo lo amontona, es para perderlo todo; y cuan previsora, y cuan sábia es por el contrario la naturaleza que reparte el bien y el mal en el tiempo y en el espacio, para no concluir, concentrándole en un dia y en una hora, con su propia obra: la creacion. ¿Qué importa, en efecto, que este año en Castilla, aquel en Leon, el otro en Murcia, se pierda la cosecha, si la abundancia de las demás provincias derrama á su tiempo sobre cada una de estas lo suficiente para restablecer el equilibrio? Pero supongamos por un momento, que está en nuestra mano apartar esos males, distribuidos con tan sábia economía, alternativamente en el tiempo y en el espacio; supongamos que podemos retirarlos de un año para otro, hasta que, una vez acumulados, descarguen en todas las provincias de España. ¿Para qué serviría entonces haber pa-

(1) El banco departamental establecido en Lyon habia repartido á sus accionistas, con un capital de dos millones, 14,62 p. 010 en 1841; 16,37 p. 010 en 1842; 20,73 p. 010 en 1844; 24,40 p. 010 en 1846; y 28,75 p. 010 en 1847. El año siguiente, este banco, como todos los demás, se reúne al banco de Francia, y adquiere así la facultad de hacer operaciones que antes le estaban prohibidas, descontar el papel de París y de las 29 plazas mas importantes de Francia. ¿Y qué sucede? En 1851 la sucursal de Lyon ¡no cubre sus gastos! Presenta una pérdida de 25,638 frs. La sucursal de Orleans, que daba tambien, cuando era banco departamental, muy buenos beneficios á sus accionistas, no ha cubierto todos sus gastos en 1851. En presencia de tales hechos ¿no es inútil todo comentario?

C. Seneuil—Teoria y práctica de las operaciones de Banca.—pág. 208.

sado algunos años felices? Para derramar en un día la desolacion y la muerte en todo el territorio. Para hacer infinito, general é irremediable, el mal que la naturaleza ha hecho finito, parcial y con remedio. Pues esto, y no mas, puede hacer la concentracion del crédito en un solo banco, poner pendiente de un solo hilo la vida del comercio y de la industria; hilo que, mas tarde ó mas temprano, los mismos excesos de la tiranía habrian de romper.

Los bancos libres, ya lo hemos dicho y no nos cansaremos de repetirlo, funcionan en el seno de la concurrencia, sin que tengan los de París, Londres y Madrid que echarles nada en cara. No puede haber, por otra parte, buena gestion, administrando á larga distancia y sin el conocimiento immediado y directo de la cosa administrada; y la administracion pública mejor dirigida, es un ejemplo poco edificante para hacer estimable la delegacion. Los delegados, por regla general, ignorantes de todas las circunstancias locales y personales, tan necesarias para obrar con acierto, sobre todo en la materia que nos ocupa, si son prudentes se abstienen de obrar, y sino, cada movimiento es un tropiezo.

El Crédito, entre comerciantes, es una atribucion personal, que reposa tanto en el caracter del sugeto que lo disfruta, como en la conviccion que sabe inspirar de que dispone de una fortuna adecuada, y en virtud de la cual, gira sus letras y se le aceptan; pero el conocimiento del caracter de un hombre se limita necesariamente al círculo de sus relaciones, y el crédito no puede existir seguramente entre partes separadas de un trato con-

tínuo, y hé aquí por que es útil, que cada comunidad comerciante tenga un banco local, cuyo crédito garantice el de su clientela. «Los bancos independientes son mejores para asegurar el crédito de todos los mercados lejanos que las sucursales de un banco central; por que debe esperarse mayor escrupulosidad y esmero de un *principal*, que maneja la responsabilidad de su propia fortuna, que de un mandatário pagado y con un interés incomparablemente menor en las recomendaciones que suscribe.» (1).

No solo es conveniente la independendencia de los bancos de localidad á localidad, y su existencia múltiple, si que tambien lo es en cada punto aislado, y errónea y retardatária la opinion que sustenta que en cada localidad no debe haber mas que un solo banco. Este exclusivismo, por ser menos absoluto que el de los partidarios del banco único, no es por ello menos pernicioso. El aguijon de la concurrencia los estimula á observar en su contabilidad el mayor órden y claridad posibles, á ser solícitos y activos al ofrecer, y parcos al demandar. Un banco explotando sin rivales una comarca, será siempre tenebroso, en cuanto á su situacion y régimen interior, soberbio y descuidado con su clientela, á quien por otra parte impondrá las condiciones mas duras que le sean posibles. En el régimen liberal y de libre concurrencia, como el crédito de cada establecimiento y la estension de sus negocios, de que dependen sus utilidades, han de resultar necesariamente de la idea que haga concebir de sí mismo, el interés de todos

(1) Banfield—Organización de la industria.—pág. 263 y 64.

ellos se cifra en mostrarse poderosos en capital y hábiles en su aplicación y manejo; puntuales y claros en la contabilidad; celosos y activos en sus relaciones con el público; y moderados al exigir la retribucion de sus servicios. Asi, el crédito en la libertad ilimitada, que tanto asusta á los utopistas burócratas, tiene que ser necesariamente tan extenso, tan ordenado, tan asequible y tan barato como puede serlo. No es, pues, la libertad, como prueba Coquelin, temible, sino el monopolio. Todas las crisis han tenido su origen en Londres y París, donde existen bancos armados con un privilegio exclusivo. Allí estallan para derramar á lo lejos sus desastres. Y si, á su tiempo, los estados del norte de América sufrieron, en este sentido, agitaciones dolorosas, á la existencia de un banco central, armado de privilegios particulares, debe atribuirse; cuyo juicio confirma la circunstancia de que con la desaparicion de aquel establecimiento, desaparecieron tambien las grandes perturbaciones y trastornos, respecto al crédito comercial. (1).

Creemos haber presentado en toda su fuerza cuantas objeciones dignas de consideracion se han hecho al sistema de libre crédito. Si parece poca á la luz de la esperiencia y de los buenos principios de economía política, no será por que la hayamos disimulado. Es por que el miedo, el egoismo y el interés político, momentáneo, ó de actualidad, de quien son hijas aquellas objeciones, no tienen valor ninguno en los dominios de la razon y la esperiencia.

(1) Esto último, está desmentido por los hechos, hoy no lo hubiéramos escrito.

¿Concluiremos, de todo lo dicho hasta aquí, que los gobiernos se crucen de brazos y abandonen enteramente el crédito al único impulso del interés personal, en cuyas manos puede ser, y ha sido muchas veces, instrumento de grandes depredaciones? No, indudablemente: nosotros queremos límites, no para la libertad, que debe ser absoluta, sino para la mala fé y para la imprudencia.

El gobierno debe exigir de todo banco público, un capital real, garantía de todos sus compromisos; la publicación en periodos cortos de su situación económica, para que nadie pueda alegar ignorancia en el crédito que le acuerde.

Debe prohibirle comprar sus propias acciones, y prestar sobre ellas, recibéndolas en prenda; por que esto es anular su capital y arrebatár al público su garantía.

Debe obligarle á liquidar, ó á reponer su capital, cuando sus pérdidas hayan llegado á cierto tipo, á la mitad, por ejemplo, ó á los dos tercios.

Debe, en fin, hacer lo mismo, obligarle á liquidar, en el momento que falte, que deje de pagar con la puntualidad necesaria y la religiosidad debida el primer billete ú obligación análoga, acordando hasta el completo reintegro, un interés á los billetes y demás créditos pasivos que resulten contra él.

Debe penar á su dirección, cuando por imprudencia ó criminalidad el público tenga que sufrir pérdidas.

Debe, en fin, abrogarse el derecho de inspeccionar sus libros, por sí ó por delegados, para que no se alucine al público; y castigar severamente toda superchería en esta parte.

No puede ser de nuestra aprobacion el nombramiento de esos directores, ó inspectores perpetuos, verdaderos parásitos que solo sirven para devorar un gran sueldo y cargar sobre los hombros del gobierno una responsabilidad grave y que por su propio interés debe rehuir. Estos nombramientos tienen, por otra parte, el gravísimo inconveniente de eliminar la vigilancia eficaz y constante que el público debe ejercer en esta clase de establecimientos. La existencia á la cabeza de los bancos, de un funcionario público, hace creer á los ciudadanos que son unas dependencias del Estado, y sus compromisos, compromisos con el gobierno de la nacion; que no puede, por su naturaleza especial, ni declararse insolvente nunca, ni ocasionarles pérdidas en los intereses que le fian.

VIII.—CONCLUSION.

La amplitud que hemos dado á esta materia, es hija del convencimiento íntimo que tenemos de su grande importancia social y gubernativa. El crédito es el alma de las sociedades modernas, el soplo divino que las vivifica; y todo lo que se opone á su desarrollo y propagacion, es un elemento perturbador de su marcha progresiva, y destructor de la sociabilidad y sus beneficios.

El espíritu de asociacion, no solo en cuanto á los bancos, si que tambien en cuanto se dirige al fomento de cualquiera empresa, moral ó materialmente útil, no debe restringirse ni coartarse. El gobierno que pre-

tenda apoderarse de él para amoldarle á sus ideas y dirigirle en todo, no hará mas que destruirle y acabar con él. Lo que es de la sociedad y de la sociedad entera, no cabe en el individuo; y el órden que establezcan en estas cosas media docena de ministros, por hábiles y de vasta comprension que sean, vendrá siempre estrecho á millones de ciudadanos.

La administracion discreta, como el médico filósofo, no debe contraer el empeño temerario de destruir las enfermedades del cuerpo social, sino conocerlas bien, para dirigir las á una terminacion feliz, con las menores pérdidas posibles; como el hábil piloto, no procura vencer el furor de las olas y los vientos, encadenando las tempestades, sino dirigir en medio de ellas, y esquivando sus golpes, á seguro puerto, la nave encomendada á su vigilancia y sabiduría.

Abriendo ancha mano á la formacion de bancos de descuento y circulacion, bancos agrícolas, sociedades de crédito y de prevision de toda especie, que acojan en su fecundo seno todo el capital disponible, para derramarlo despues, cual benéfico rocío, en los campos de la industria y del comercio, asi y solo asi se enriquece á un pueblo, y se le habitua á tomar parte en el movimiento utilísimo de la máquina del crédito; asi y solo asi, podrá un gobierno, cuando tenga necesidad de que se le acuerde, de que se le fien capitales en abundancia, encontrar un acreedor *capaz*, y convenientemente ilustrado y dispuesto, para fiarle cuanto necesite.

Por último, para que la capacidad de los súbditos de una nacion sea tan grande como es posible, y para

que el horizonte del gobierno de la misma, relativamente á la materia que nos ocupa, se amplifique cuanto permitan sus particulares circunstancias económicas; no basta, por último, que este renuncie á poner embarazos con leyes restrictivas, de estemporánea imprudencia, al desarrollo natural y progresivo del crédito entre sus administrados; no basta la mas ámplia libertad en este punto, si al mismo tiempo no procura con todas sus fuerzas acabar, ya que no con los hábitos y costumbres que borran en el hombre los instintos de prevision y economía que la naturaleza, con miras conservadoras, imprimió en su corazon: ya que no esto, por que el gobierno debe respetar el sagrado de las personas y de las conciencias, al menos con aquellas instituciones, hijas de la ignorancia y de la codicia brutal de los gobiernos de otro tiempo, cuyos efectos inmediatos son idénticos á los de las costumbres á que hace un momento nos referiamos, y cuyas últimas consecuencias son la abyeccion y el perenne embrutecimiento de la clase proletaria. Como ejemplo de estas instituciones, citaremos la lotería, borrada hoy del sistema tributario en todos los paises cultos, y que nosotros conservamos en compañía del gobierno del Papa y del rey de Nápoles; pero semejante conservacion, en completa discordancia con lo sucedido en las naciones protestantes, que todas han arrojado de sus cuerpos ese asqueroso andrajo del ignorante despotismo, prueba demasiado que el protestantismo, en esto como en otras cosas, vino al mundo con su mision providencial.

No deshonraremos nuestra pluma combatiendo este impuesto infame, que convierte al gobierno en el

primer tibur de la nacion. Solo haremos notar que si en España las cajas de ahorros no existen sino en simulacro, se debe á la infame lotería. ¿Como es posible, en efecto, que los desheredados de la fortuna emprendan, para llegar á tenerla, la pesada y penosa via del ahorro, cuando el gobierno se la está prometiéndolo, como nunca quizá llegarían á obtenerla de otra manera, á cada momento y por el mas insignificante sacrificio?—¿Por diez cuartos cuatro mil rs.! Por cuatro duros un millon! gritan, hasta las altas horas de la noche, los pregoneros de la estafa, á las puertas de las dependencias del Estado. ¿Y se querrá que el jornalero pase por delante de esos templos del engaño y de la depredacion sin que se deje en ellos el real que habia de depositar en la caja de ahorros, para tener al cabo de un año la enorme suma de un real y cuatro céntimos?.....

Nuestro gobierno hace bien en sostener la lotería. ¿Hay solucion mas facil para el problema que tanto embaraza á los de Inglaterra y Francia? Él no tendrá que pasar apuros para colocar las economías del pobre, mientras disponga de máquina tan maravillosa para arrebatárselas y dejarlos, si no contentos, satisfechos al menos y esperanzados.

CAPÍTULO II.

EFECTOS MEDIATOS DEL CRÉDITO PÚBLICO.

EMPRÉSTITOS.

Sociedad y gobierno son dos cosas distintas que se confunden á menudo á causa de su union íntima é indisoluble. La primera es un todo; el segundo parte solamente del mismo todo. Pero la parte *gobierno* es tan esencial y necesaria al todo *sociedad*, que si se prescinde de ella, la idea de *Estado* se destruye y desvanece. El cuerpo social descompuesto se reduce á polvo, á un acinamiento de entidades incoherentes y sin relaciones posibles entre sí. Sociedad y Gobierno forman, pues, lo mismo en el órden ideal que en el órden práctico, cosas contemporáneas y esencialmente unidas.

Lo que el gobierno respecto de la sociedad, es el *presupuesto* relativamente al gobierno: su sangre, el alimento conservador de su existencia. Y si el Estado es una máquina, como suele decirse, el presupuesto es su único motor, y no pocas veces, por desgracia, el solo objeto de sus movimientos.

Pero el presupuesto, considerado en sí, es un mal como el trabajo, necesario como este y del que no po-

demos prescindir sin esponernos á mayores inconvenientes y desgracias.

El presupuesto y el trabajo tienen aun de semejante que, en cambio de sus penas, nos procuran goces y satisfacciones. Son medios dolorosos que conducen á un fin apetecible. Mas si entre uno y otro existen puntos de semejanza, tambien los hay, y mas notables aun, de diferencia.

Los efectos del trabajo son positivos: sus satisfacciones creadas por él, y sacadas, por decirlo así, del fondo de la nada. Los efectos del presupuesto, en su mayor parte, son puramente negativos y deben serlo. Este nada crea inmediatamente: su accion se concreta á impedir que los ciudadanos sean perturbados en el ejercicio y disfrute de sus derechos naturales y legitimos; entre los que figuran, en primer lugar, el de trabajar libremente, y el de disponer, de la misma manera, de los productos de sus fatigas.

Los efectos del trabajo son, ademas, directos é inmediatos. Entre su accion y el resultado no existe ningun agente extraño que interponiendose desvirtue y aminore los esfuerzos del hombre. Á las fatigas con que se produce, suceden inmediatamente las satisfacciones que las remuneran.

El presupuesto, por el contrario, para llegar á su objeto, al punto de su aplicacion, necesita pasar antes por una serie de agentes intermedios, que viven á sus espensas y con cuyo roce se gasta y desvirtua.

En fin, si el trabajo es un mal, como sinónimo de esfuerzo y pena, los bienes que procura son proporcionales á su mérito é intensidad; son equitativamen-

te remuneradores. El interés personal, que lo ejecuta, puede ser sorprendido y engañado alguna vez, pero muy rara. Sus ojos están siempre abiertos y velando sobre sus propias obras: de modo que, generalmente hablando, puede decirse, y en efecto se verifica, que el trabajo, tomando en cuenta las circunstancias de tiempo y lugar, que influyen en su remuneracion, obtiene constantemente, en cambio de sus fatigas, el número mayor posible de satisfacciones. Sus dos términos extremos, *esfuerzo* y *satisfaccion* están unidos con relaciones de equivalencia; se compensan mutuamente.

Entre el presupuesto y su objeto, semejante equivalencia es imposible, puesto que entre los que le aplican á las necesidades públicas, que son su objeto, y estas mismas necesidades, no median las relaciones eminentemente interesadas que entre el trabajador y la remuneracion del trabajo.

El presupuesto es una parte de la fortuna pública destinada á remunerar servicios de interés comun. Sin embargo, no es el público quien mide la importancia de estos servicios y determina la remuneracion que á cada cual corresponde; oficio tan delicado pertenece al Gobierno. Pero aun suponiendo que este se halle animado de los mejores deseos y dotado de las mas altas cualidades morales é intelectuales, todavia esperarán los pueblos por mucho tiempo el momento apetecido, en que los tributos que pagan correspondan con sus efectos á los infinitos sudores que les cuestan.

Los ojos de los ministros mas hábiles y bien intencionados, ni son ciento como los de Argos, ni tan penetrantes como los del lince. Los ministros no apli-

can por sí mismos el producto de los impuestos á las necesidades de los pueblos, sino por el intermedio de sus agentes, en quienes delegan esta atribucion. Estos agentes forman una escala de infinitos grados, y el mayor número vive escondido á sus miradas, perdiéndose en el oscuro laberinto del grande aparato de la organizacion administrativa.

El destino del presupuesto, por otra parte, es pagar servicios prestados al público por los mismos agentes del poder. El trabajo de estos se remunera con una cantidad fija, con un sueldo invariable para cada funcion determinada; pero como es tendencia necesaria y forzosa de nuestra humana naturaleza querer aumentar cuanto sea posible la relacion entre el trabajo y sus productos, y en el caso presente el segundo término es invariable, honestamente pensando, no hay otro medio, para que los agentes del poder público lo consigan, que disminuir el primer término de la relacion, esto es el trabajo. Asi que, la fuerza de inercia de los funcionarios públicos y el pesado y penoso movimiento de la máquina del Estado, son cosas proverbiales y de todo el mundo conocidas.

En fin, en la historia de todas las naciones es muy corto el número de ministros de quienes se cuente que dedicaron, con buen éxito, una laboriosidad constante y asidua á la inspeccion y vigilancia de los actos de sus subordinados, en la percepcion, distribucion y consumo de las rentas públicas. En cambio de esto, abundaron, mas de lo que era menester, los que, preocupados con la sola idea de conservarse en el poder y de aumentar á toda costa su fortuna y valimiento,

abusaron de la credulidad de los pueblos y de los reyes, escitaron la susceptibilidad de unos y otros para distraerlos, empeñándolos en empresas ruinosas; levantaron monumentos á su orgullo, y mientras tanto, dominaron, corrompieron y disiparon á su sabor.

Lo dicho explica suficientemente por qué los gobiernos, en general, y el numeroso ejército de sus agentes asalariados, por una parte, y los pueblos, por otra, juzgan tan opuestamente respecto de la bondad del presupuesto. Para los primeros esta consiste en la elevacion, nunca bastante exagerada, de sus cifras, por que asi aumentan sus goces, su influencia y poderío; y tambien por que es mas prudente y mas facil atribuir la ineficacia y torpeza de su accion á falta de medios, que á su gestion ignorante y desordenada.—

«¿Qué hemos de hacer nosotros, se les oye decir frecuentemente, con presupuesto tan exiguo?» —No obstante que el tal presupuesto agote el esfuerzo público.

Los pueblos juzgan de otro modo. Para ellos el mejor presupuesto es el de menores cifras, y si se les objeta que dando poco á su gobierno poco será tambien lo que este pueda hacer en provecho de ellos, adoctrinados con la esperiencia desastrosa y viva de lo pasado, responderán.— «Si nuestro gobierno hace poco en nuestro favor, nosotros haremos mas, gastando con mejor consejo lo que él no gaste, pues nadie puede apreciar nuestras necesidades como nosotros mismos, que las sentimos y padecemos.»

La palabra, pues, querida de los gobiernos, ha debido ser, salvo muy cortas y honrosas excepciones, *profusion*; la de los pueblos, por el contrario, *economía*.

que implica esta otra, *justicia*. De aquí también la siguiente máxima de buena voluntad administrativa, de verdadera ciencia de gobierno y, por desgracia, tan poco practicada en nuestros días: *El gobierno no debe hacer nunca lo que los particulares saben y pueden hacer por sí y para sí.*

La palabra *economía*, que en boca de los pueblos expresa el deseo vehemente y justo de arrojar de sus hombros la pesada carga de la disipación, que los agobia, apurando inútil y dolorosamente sus fuerzas productoras, significó en todo tiempo para los hombres probos y eminentes, (que de vez en cuando toman asiento en el consejo de las naciones), el reconocimiento de un alto deber, y la percepción distinta y clara de la influencia benéfica que su cumplimiento ejerce en la esfera de la sociedad y en la de su gobierno. Así las épocas más felices de la vida de las naciones, fueron las de los ministros económicos: testigos Colbert, Peél y Ensenada.

Esta frase, tan repetida en nuestros tiempos: *nivelación de los gastos con los ingresos*, no es más que la expresión, en otra forma, de aquel deseo popular, hoy más que nunca enérgico, gracias á la honda herida que en el seno de la fortuna pública, han abierto las casi fabulosas prodigalidades de los ministros. No son pocos, sin embargo, los que niegan por distintos motivos, la posibilidad de satisfacer este deseo público; pero no tendrán razón mientras sean hechos indudables, en primer lugar, que en los gastos actuales de casi todos los pueblos modernos los hay inútiles en no escaso número; otros que corresponden con muy

cortos beneficios á su desmesurado coste; y en fin, perniciosos en toda la estension de la palabra. En segundo lugar, que Sully, al abandonar un ministerio que tantos y tan grandes beneficios procuró á su pátria, dejó 80 millones de reserva en un tesoro que se le entregó vacío y devorado con anticipacion; que á la muerte de nuestro prudentemente pacífico Fernando VI, sus ministros entregaron á su sucesor Cárlos III, las arcas del erário en la situacion mas próspera, y los servicios públicos mejor organizados y bien servidos que lo habian estado nunca, sin que para esto hubiesen tenido que apelar á nuevos impuestos y contribuciones, bastandoles economizar los recursos antiguos, ya conocidos; y en fin, que en nuestros dias Sir Roberto Peel, rebajando ciertas contribuciones aumentó los ingresos, y aplicó el sobrante á la supresion de otras mas particularmente vejatorias, y aborrecidas, por tanto, del pueblo Ingles.

No es *economizar*, en sentido general y científico, *ahorrar*, ni en lenguaje concreto, con aplicacion á los consumos del Estado, escatimar los que las necesidades de la época reclaman. Los gastos públicos, de nuestros tiempos no pueden ser los de otros mas atrasados y menos exigentes. Los deseos públicos, como los deseos individuales, crecen en número y en delicadeza, con la cultura del espíritu y el desarrollo del bienestar y de la riqueza: y no es posible con recursos idénticos é invariables, dar satisfaccion á necesidades siempre crecientes y tanto mas costosas de dia en dia, cuanto que las nuevas son cada vez de condicion mas elevada. Los servicios públicos que al presente tienen

por objeto la cultura del espíritu, el desarrollo de los sentimientos morales, y de las facultades estéticas, son mucho mas numerosos que en otros tiempos, y retribuidos con una largueza que forma contraste sorprendente con lo que sucedía en épocas no muy remotas. Un solo profesor de nuestras escuelas públicas, cobra hoy mas sueldo que, hace treinta ó cuarenta años, el claustro entero de doctores de una universidad. La cuestion de economías no es, pues, de retrogradar á los presupuestos de tiempos mas rudos y miserables; cosa materialmente imposible, no solo por las reflexiones que anteceden, sino tambien por que el valor de la moneda se degrada constantemente, y la suma que en el siglo diez y seis pagaba cierto número de servicios, no pagaría hoy la sexta parte; siendo cierto que de entonces acá el valor de los metales acuñados ha disminuido en la misma proporcion. La cuestion de economías no es cuestion de números, sino en cuanto que á los pueblos no debe exigirse otra cosa que lo reclamado por las verdaderas necesidades públicas. En todo lo demás es cuestion de aplicacion; y las economías son posibles si en el uso de la fortuna pública hay todavia largo espacio que recorrer para llegar á la perfeccion absoluta.

Pero si las economías son posibles, por que lo es hacer un uso mas discreto y conveniente del haber del Estado, es indudable que poderosos obstáculos se oponen por todas partes á su realizacion. Entre estos uno de los mas dignos de estudio es, sin duda alguna, la facilidad con que los gobiernos pueden en el dia, merced á la existencia del crédito, empeñar la fortuna pú-

blica y privada, contrayendo deudas, ya ostensiblemente, ya de un modo simulado; sin conciencia unas veces de todo el mal que con su imprudente conducta ocasionan á los pueblos, otras creyendo hacerles un gran beneficio.

No hace mucho que hombres de estado eminentes y publicistas de mérito poco comun, deslumbrados con la coexistencia de dos fenómenos, de que nos ocuparemos despues, veian en la deuda de las naciones la causa de su prosperidad; y aun hoy mismo no son pocos los que piensan que con los empréstitos públicos, contratados como hasta aquí y para lo que hasta aquí, puede una nacion decaida salir de su abatimiento y emprender una marcha firme y segura por la senda de la civilizacion y del progreso. El estudio que vamos á hacer de los empréstitos y de su efecto inmediato, la deuda pública, nos ilustrarán sobre esta parte lo suficiente para no entregarnos á iguales lisongeras ilusiones, y para huir de los escollos que lleva consigo el empeño progresivo y sistemático de la fortuna de los pueblos.

I.—Motivo de los empréstitos públicos.

Un particular puede pedir prestado con tres obgetos distintos.

1.º Con el de consumir reproductivamente.

2.º Con el de cubrir un déficit imprevisto.

3.º Con el de consumir simplemente.

Contra el primer motivo nada tenemos que oponer;

pero sí haremos observar que, para que el resultado corresponda á su obgeto, concurren dos intereses poderosísimos, el del prestamista y el del deudor. El interés de este último es generalmente conocido; el del primero no lo es tanto, por que no se ha fijado en él bastante la consideracion, y por que, para apercibirle se necesita un examen menos ligero y superficial que el ordinario y comun: requiere algo de atencion filosófica.

En el feliz éxito de una empresa y, generalmente hablando, en la buena aplicacion del capital, influye, mas de lo que vulgarmente se cree, el interés personal de los prestamistas. Estos no entregan sus capitales nunca sin haber adquirido primero la certidumbre, ó al menos el mayor número de probabilidades, acerca de la posibilidad del reintegro, mas ó menos remoto, y de la percepcion de los intereses, mientras este no se verifique.

Para adquirir esta certidumbre, el capitalista necesita hacer un estudio detenido y minucioso de la naturaleza de la empresa para que se exige su concurso; de los tiempos y de los lugares, ó de su oportunidad; de las personas encargadas de su direccion, de la situacion de estas, de su capacidad en materia de negocios é industria, y de todas aquellas circunstancias, en fin, que, directa ó indirectamente, puedan influir en la seguridad de su fortuna. Así es como los capitalistas, sin que nadie lo note, y sin pensar mas que en sí mismos, concurren, de un modo poderoso, al aumento de los intereses generales; haciendo que el capital favorezca de preferencia á las em-

presas cuya necesidad sea mas apremiante, su utilidad mas reconocida, y su exito mas seguro. Este modo de contraer deudas, en vez de vituperio, merece alabanza; pues fomentando las fortunas particulares, fomenta á la vez la pública, que depende en todo y trae su origen de aquellas.

Un particular puede empeñarse tambien, por previsor que sea, si un golpe desgraciado de fortuna, de esos que no puede evitar toda la prudencia humana, viene á herir de pronto sus fondos, de modo que los ahorros, juntos á los ingresos ordinarios, no basten á reparar el descalabro. En este caso, si tiene necesidades imperiosas que cubrir, y no quiere desprenderse de una parte del cuerpo de sus bienes, habrá de empeñarse, necesariamente, y sin que su conducta sea criticable; pero con una condicion, que no dejará de cumplir el que conozca su verdadera conveniencia. Consiste esta en limitar en lo sucesivo sus gastos, empezando por suprimir los de mero placer ó simple lujo, hasta la completa estincion de sus deudas.

Cuando un individuo gasta por encima de sus ingresos, cubriendo el déficit con préstamos sucesivos, se empeña del tercer modo. En este caso, cuando cree vivir de sus rentas, ó de los beneficios de su industria, vive solo á costa del capital. Pero entre el capital y la renta hay la diferencia grande y notabilísima de que esta es de duracion ilimitada y aquel no. El que vive á costa de su renta no se encontrará nunca en la situacion aflictiva de carecer de recursos, y la transmitirá íntegra á sus sucesores; el que vive gastando su capital, no le transmitirá nunca íntegro á los

que despues de él vengán á ocupar un puesto en el mundo, y él mismo se verá en una desnudez completa si sus dias se prolongan. Este motivo de empeños es, pues, el de las gentes pródigas y sin prevision. Malo bajo todos aspectos, tiene una catástrofe por término inevitable.

Entre la naturaleza y el régimen de la fortuna pública ó colectiva, encomendada al cuidado de los gobiernos, y la naturaleza y el régimen de la fortuna privada, hay sin duda sus diferencias, pero estas son puramente accidentales. La esencia de ambas es una é idéntica, estando por ello sujetas á las mismas reglas en cuanto á su gestion, á las mismas causas y á los mismos efectos en cuanto á sus aplicaciones. Por consiguiente, un Estado puede empeñarse como un particular.

- 1.º Para consumir reproduciendo.
- 2.º Para cubrir un déficit imprevisto.
- 3.º Para consumir simplemente, sin miras reproductivas.

La historia de la deuda pública de todas las naciones nos enseña que el primer motivo casi nunca fué la causa de los empeños nacionales. Los empréstitos contratados para el fomento de la riqueza pública y general, son contados, en tal ó cual nacion, de exiguas proporciones y de ningun modo alarmantes. Pero los empréstitos abiertos, por el contrario, para cubrir diferencias positivas y grandes entre los gastos é ingresos, fueron frecuentísimos y de proporciones colosales. El signo *menos* estuvo casi siempre delante de los segundos; pero como á la exageracion de los primeros no sucedieron ni acompañaron nunca las economías, única

cosa que en la esfera del gobierno, mas particularmente que en todas las demas, puede corregir semejantes descalabros; y como, por otra parte, un déficit en los ingresos del tesoro tuvo por causa, las mas veces, ó desorden en la administracion, ó marcha errada en la política, este motivo de empeño puede muy bien, sin injusticia, reducirse al tercero. Asi, los millones que suma la deuda de los pueblos, no tuvieron mas objeto que consumir improductivamente, devorar la fortuna de los particulares, cegando de este modo el verdadero y único manantial de la riqueza pública. Asi se esplica tambien como los pueblos, á pesar de las pinturas halagüeñas con que los depositarios del poder público y la turba-multa de sus corifeos procuran tranquilizarle, sobre este punto, han mirado siempre con horror el aumento de la deuda comun; por que bien puede el médico insensible é inhumano mostrarse indiferente á los quejidos del enfermo, pero no este á sus propios dolores.

Los efectos desastrosos de la *máquina infernal de los empréstitos*, como la llama Droz, son conocidos de muy atrasada fecha. Aplicaronse correctivos en diferentes épocas; pero inutilmente, por que el genio inventor de los ministros y proyectistas, encontró bien pronto medio de sobreponerse á ellos é inutilizarlos. Para conocer esta máquina, tal y como existe en el dia, nos ha parecido conveniente hacer una ligerísima reseña de sus antecedentes históricos y de sus progresos á traves del tiempo.

II.—Formas de los empeños.—Reseña histórica.

En el principio de las modernas monarquías, cuando los reyes, limitado su dominio y su poder por el terrible de los señores feudales y del clero, prepotente con su doble influencia moral y material, tuvieron necesidad de pedir prestado, lo hacian, por punto general, empeñando su propio dominio, hipotecando las rentas de su casa y hasta las mismas insignias de su dignidad real. Eran los tiempos duros, grande su ignorancia, los arbitrios de la hacienda estaban aun por nacer, y no se hubiera comprendido el crédito abstracto de que en nuestros tiempos tan ampliamente abusaron los ministros.

Posteriormente, mas concentrado el poder, mas extendida su accion, mas fortalecido el concepto de soberanía, y enriquecido el tesoro con prestaciones, temporales y voluntarias en un principio, pero que las necesidades siempre crecientes del gobierno tuvieron que convertir en tributos perpétuos, se cedia el cobro de estos á los prestamistas, por un número de años tal que bastase para el reintegro del capital y cobranza de los intereses. En general los empréstitos se contrataban por poco tiempo, designando siempre fondos para su pago. La idea de un censo perpetuo, con que tan familiarizados estamos hoy, hubiera hecho temblar á nuestros inocentes antepasados.

Con el aumento del poder real, la sumision de la aristocracia castellana, y los progresos de la centrali-

zacion administrativa, las necesidades del poder crecieron tanto como su orgullo. Las contribuciones mas onerosas no bastaron ya para sostener el fausto indiscreto de unas cortes disolutas, y los ruinosos despilfarros de guerras casi continuas, motivadas, en su mayor parte, por un honor *quijotesco*, ó por miserables intereses de familia. La deuda pública, consecuentemente, aumentaba en grandes proporciones. Continuó el desarreglo, y los acreedores del gobierno fueron defraudados. Los empréstitos mas antiguos se extinguieron con solo un rasgo de pluma; se redujo el capital de unos á tristes proporciones, y se disminuyó el interés pactado de otros, sin que el fomento de la riqueza pública y la aquiescencia de los acreedores, justificasen semejantes arbitrariedades.

Medidas tan anti-económicas ahuyentaron á los prestamistas y trageron el crédito público al estado mas deplorable. Entonces vinieron en su auxilio los *arbitristas financieros*, que inventaron las anualidades temporales, los vitalicios, las tontinas, y el juego de la lotería. De este modo, cuando los gobiernos no encontraban ya grandes capitalistas que despojar, se dirigian al pobre pueblo, adulando sus pasiones y sus esperanzas, con el honesto fin de roerle su pobre peculio. Pero esta vez, como siempre, los acreedores del Estado, fueron dolorosamente desatendidos y engañados; los gobiernos hicieron bancarrota y los arbitristas tuvieron que inventar nuevos procedimientos con que sustituir los ya en descrédito y anticuados.

Reconocióse, al fin, que la economía del Estado no era de naturaleza que permitiese satisfacer el interés

de los empréstitos y devolver el capital de los mismos, al cabo de un periodo de tiempo, mas ó menos largo. Contra este último escollo se habia estrellado siempre la nave de la hacienda pública. Pensóse, pues, en evitarle, y se consiguió con el sistema de las inscripciones en renta perpétua. De este modo con unos cuantos millones podian los gobiernos, en cualquiera apuro, disponer de centenares. Hecho el ensayo y probando bien, se creyeron en posesion de una mina inagotable; y se dieron, en consecuencia, á gastar con tal empeño que al fin alarmaron la conciencia pública. Procuraron tranquilizarla, y para ello finjieron creer, y creyeron algunos en efecto, que la masa de la deuda era otro tanto capital circulante con que se enriquecia á los pueblos.

Conquistas de la inteligencia humana, que abrieron por entonces fuentes inagotables de riqueza y prosperidad, concurrieron, con el valor poco estudiado aun del papel de la deuda, á dar á opinion tan extraña apariencias de verdad. Entablóse discusion sobre asunto tan importante, y mientras duró la batalla entre incrédulos y creyentes, los depositarios del poder hicieron dar otro paso mas á su descubrimiento: los préstamos contratados hasta entonces en capital real é interés variable, se hicieron desde aquel momento á capital nominal é interés fijo.

Al fin triunfó la razon. Reconocióse como un mal el sistema de empréstitos, y los pueblos y los mismos gobiernos, al echar una ojeada sobre la deuda, y ver lo mucho que en poco tiempo habian andado en el camino de su mútua ruina, quedaron por algun tiem-

po mudos de estupor. Un tanto repuestos, pensaron de consuno poner remedio á tanto daño. Recurrir á la bancarrota era imposible: la razon pública habia progresado mucho, y con ella el concepto de justicia. Considerada esta como una é indivisible, los derechos particulares se igualaban cada vez mas con los del Estado. La doctrina del odiosamente memorable abate Terray era por tanto inaplicable. Las naciones aceptaron con valor y lealtad los compromisos de sus gobiernos, y echaron con heróica resignacion sobre sus hombros la pesada carga del pago de los intereses de la deuda, mientras se buscaban con afan los medios de extinguirla. El sistema de amortizacion á interés compuesto, recomendado por Price, acojido y acreditado por Pitt, vino entonces á despertar las mas alagüeñas esperanzas, siendo recibido, para el objeto, con universal aceptacion.

Alentaron los pueblos, con la consoladora esperanza de llegar á ver un dia limpios sus cuerpos de la lepra que los corroia. Esta vez el cálculo matemático se habia encargado de probar la potencia de la máquina y su movimiento uniformemente acelerado. Apesar de esto, el invento no correspondió, ni con mucho, á las esperanzas que habia hecho concebir: la deuda en vez de disminuir con su aplicacion, aumentaba doblemente, y con una celeridad hasta entonces desconocida.

La verdad se mostró al cabo en toda su amarga desnudez. La ciencia económica, aparentemente desdenada, en realidad temida de los hombres de Estado, fué al fin sinceramente consultada, gracias á los pro-

gresos de la opinion pública y á sus exigencias imperiosas.

La ciencia propuso modestamente, para alivio de un mal que parecia entonces incurable, la paz; la supresion de todas las funciones gubernativas inútiles, ó que no correspondian con sus efectos á los sacrificios que costaban á los pueblos; el abandono de otras que embarazan y entorpecen los movimientos sociales y la accion del gobierno; el destierro de tantas disposiciones arbitrarias como desvirtuan el trabajo, separándolo de sus vias naturales, encaminándolo por senderos tortuosos y llenos de precipicios; la libre disposicion de los productos del mismo, el libre cambio, que no es otra cosa que el respeto á la propiedad: en una palabra, la ciencia propuso economías. Su fin fué, por una parte, procurar con estas el aumento de la riqueza social, la baja del interés de los capitales, consecuencia necesaria de este aumento, para poner al Estado en disposicion de poder hacer *conversiones* ventajosas; y por otra, aumentar los ingresos del tesoro público, procurar un escedente sobre los gastos, y aplicarle á la estincion gradual de la deuda.

Los pocos ensayos hechos hasta el dia de este nuevo remedio, han correspondido á las promesas de la ciencia; y si los gobiernos por su parte, hubiesen olvidado sus malos hábitos, y no hubieran neutralizado las *conversiones*, con el sistema de *consolidacion* que al instante le opusieron, sus beneficios hubiesen sido mas generales y mucho mayores. Pero con las continuas emisiones de billetes del tesoro y la necesidad de transformar, de cuando en cuando, su masa embarazosa en

títulos de la deuda inscrita, no solamente dan, á su sabor, pasto abundantísimo al cáncer de la deuda, sino que tambien convierten en una ilusion desconsoladora los límites legales del presupuesto nacional.

III.—Forma actual de los empréstitos.

En la actualidad, los empréstitos públicos rara vez van acompañados de la hipoteca de una renta especial, que asegure el cumplimiento de las obligaciones que, al contraerle, se impone el gobierno. Semejante garantía no protejió nunca los intereses de los acreedores del Estado. Cuando un gobierno ignorante y sin honor creyó buen medio, para salir de sus apuros, apoderarse de ellos, los secuestró, sin que fuese posible resistirle de otro modo que con quejas vanas é ineficaces. Frecuentes desengaños sobre este punto, hicieron comprender á los capitalistas la nulidad de semejantes garantías; los enseñaron á despreciar la adjudicacion de fondos para el pago de sus adelantos, á confiar únicamente en la inteligencia y moralidad de los gobiernos con quienes contratan, y en la buena situacion financiera de estos, sin la cual son inútiles los mejores deseos.

Tampoco en nuestros dias se contratan empréstitos reintegrables á plazo fijo, sino á término indefinido. La deuda flotante, cuando se hace superior en mucho á los ingresos ordinarios y extraordinarios del Tesoro, de los cuales es una simple anticipacion, para evitar los gravísimos inconvenientes de su caracter *reintegrable*, se consolida y reduce á renta perpétua; esto es, á crédi-

tos cuyo capital reconoce el gobierno, pero á cuya devolucion renuncian sus acreedores, mientras que se les satisfaga fiel y lealmente el interés pactado de mútuo acuerdo.

El Estado es un rentualista; vive de una renta, de los tributos públicos. Pero estos tributos no nacen directamente de un capital determinado, propiedad del gobierno, y bajo su dominio inmediato y directo. Su renta nace de la fortuna de sus gobernados, fecundada por el trabajo de los mismos; y por esta razon, aunque sus ingresos representen en capital valores de estraordinaria cuantía, las sumas que puede realizar en un momento dado, comparadas con estos valores, son muy pequeñas. De aquí resulta que no pueda contratar empréstitos á fondo reintegrable y plazo fijo, sin esponerse á una bancarrota casi inevitable. Las infinitas en que incurrieron los gobiernos de casi todos los paises en los dos últimos siglos, dependieron, en su mayor parte, de la ignorancia de aquellos gobiernos, relativamente á estas especiales condiciones de su fortuna, y á la temeraria seguridad con que, efecto de su misma ignorancia, se comprometían á devolver, dentro de breves términos, cantidades enormes, y para cuya reunion hubieran necesitado hacer en sus gastos considerables economías, y acumularlas por muchos años.

El industrial, y mejor aun el comerciante, pueden sin peligro y con grandes ventajas, tomar á plazo corto, préstamos considerables: uno y otro se empeñan para la reproduccion. El tiempo que necesita el primero para emplear las sumas percibidas de este modo, en primeras materias, sueldos y jornales, y convertirlas en

productos de la industria que profese, es tan breve como el que necesita el segundo, el comerciante, para emplear las cantidades que se le acreditan en objetos de comercio y distribuirlos entre su clientela de consumidores. Al cabo de cada una de estas diversas evoluciones, tanto este como aquel entran con creces en posesion *real* del capital empleado en ellas; y pueden facilmente corresponder á los compromisos que contrajeron con sus acreedores. Un propietario de inmuebles, aunque tome prestado con un fin reproductivo tambien, no se encuentra ya en las mismas ventajosas circunstancias, para atender á sus compromisos pecuniarios. Las sumas que emplea en mejorar sus fincas, no vuelven á él si no en una série indefinida de años, y en pequeñas fracciones de renta; y por esto cuando los empeños (el uso del crédito en la forma de que hablamos) hacen frecuentemente la fortuna del comerciante y del industrial, arruinan al propietario de bienes inmuebles. Este, casi siempre, al espirar el plazo de sus créditos pasivos, se encuentra sin fondos para darles cumplimiento, tiene que recurrir, para no ser despojado, á nuevos empeños; y como esto aminora cada vez mas la confianza de los prestamistas, cada vez son tambien mayores las exigencias de los mismos, hasta que al fin sucumbe, merced á su falta de prevision y al ciego amor que inspira la naturaleza especial de los bienes inmuebles, la cual induce á los propietarios á que prefieran esponerse á la pérdida absoluta y casi segura de todas sus fincas, antes que consentir el abandono de la mas pequeña parte.

Toda industria tiene necesidad de crédito; pero como la esperiencia habia enseñado con lecciones amargas, que la forma en que se acordaba á las manufacturas y al comercio no convenia de ningun modo, y antes bien, era espuestísima y ruínosa para la agricultura y construcciones civiles, inventóse otra; y á los bancos de descuento y circulacion, que convienen á las primeras de las industrias nombradas, sucedieron los hipotecarios que convienen á las segundas. Estos toman y prestan á fondo perdido. Los acreedores de estos bancos no tienen derecho á reclamar el capital de la sumas que adelantan, sino el interés contratado sobre las mismas. El banco por su parte, presta del mismo modo: el propietario que toma de él á prestamo, con pagar un cánon por cierto número de años; al cabo de los cuales liquida su deuda y queda libre, cumple todas sus obligaciones. Este cánon, por la intermision del banco, paga el interés del dinero que se le adelantó, y compra cada año una parte de su deuda, hasta la completa amortizacion y estincion de la misma.

Pero la situacion de un gobierno para devolver en masa los capitales que se le fian, es mucho mas desventajosa aun que la del propietario de bienes inmuebles. Este puede, en todo caso, sacrificar en aras del interés bien entendido las vanidades de su amor propio, y de su apego al *terruño*; vender una parte de su propiedad y pagar á sus acreedores. Pero ¿de qué fondo propio se desprenderia el Estado para hacer una liquidacion igual? Las naciones no tienen otras fincas de importancia que los tributos públicos, y estos no pueden capitalizarse ni enagenarse: para lo prime-

ro no hay base fija, ni lo segundo sería posible sin que faltasen los recursos necesarios con que atender á las necesidades indeclinables del gobierno.

Los que se han llamado en España, y fuera de ella, *bienes nacionales*, han durado poco en todas partes, y no contradicen lo que vamos diciendo. Un estado no posee esta clase de propiedad directa sobre una parte de los bienes de la comunidad, sino estranormalmente y por poco tiempo. El principio de la desamortizacion los arranca bien pronto de sus manos para entregarlos al dominio privado, dejándole otra vez en su condicion natural de agente asalariado. Un gobierno no puede, por tanto, capitalizar, ó realizar su fortuna como el comerciante, el propietario territorial y el dueño de un establecimiento fabril; su condicion es la del criado, el jornalero, el funcionario público, el médico, el jurisperito etc. Vive de los servicios diarios que presta á la comunidad, sin otra fortuna que la utilidad de los mismos, y la necesidad de remunerarlos á manera que se van produciendo. Una nacion, pues, no contra- tará empréstitos redimibles; y menos aun empréstitos redimibles á cortos plazos; por que si lo hiciere ha de acontecerle, precisamente, una de dos cosas: ó dar en la bancarrota, ó recurrir para evitarla á las contribuciones extraordinarias. Lo uno no es posible que acontezca sin que, muerto el crédito, perdida la hacienda y desacreditado el gobierno, se corra gran riesgo de promover trastornos y revoluciones políticas; y lo otro es precisamente el extremo doloroso que se procura evitar con los empréstitos.

El primer paso de un gobierno al abrir un emprés-

tito, es crear rentas. Para emitir las luego y esponderlas á cambio de los millones que necesita, se vale de diferentes medios. Unas veces las entrega al banquero ó banqueros de su mayor confianza, para que, mediante una comision, mas ó menos onerosa, las vayan colocando entre su clientela, ó espendiendolas en la bolsa; otras se las adjudica desde luego á un precio convenido, con obligacion de entregar el total importe en varios plazos, y siendo de cuenta y riesgo del banquero ó banqueros contratantes, la colocacion y espendicion de las rentas emitidas.

Esta clase de contratos, que ha enriquecido á los banqueros y arruinado á las naciones y á sus gobiernos, están hoy en completo descrédito, tanto por los males ocasionados con ellos, cuanto por las inmorales depredaciones á que abren ancha puerta. El sistema de publicidad, inherente al régimen representativo, hoy dominante en el mundo, se opone á toda especie de contratos clandestinos en la esfera del gobierno y, muy particularmente en todo lo respectivo al manejo de la fortuna pública; así es que las comisiones á particulares y las adjudicaciones amistosas, han sucumbido bajo el irresistible peso de la opinion pública, que las condenó de una manera irrevocable.

Las subastas públicas son mas generales. Por ellas el gobierno, despues de haber señalado la clase de rentas que piensa emitir, que por lo general son de las mas acreditadas, allí donde existe variedad en este punto, y la suma que piensa enagenar, llama á todos los banqueros á que le hagan proposiciones, en pliegos cerrados, por lo general, y adjudica el empréstito

al banquero ó banqueros que le presentan mas ventajosas proposiciones.

Este medio, aunque bueno, no es el mejor, ni el mas recomendado por la ciencia. Hay todavia otro mas conveniente al interés social y al particular de los gobiernos, el cual consiste en abrir una suscripcion libre, á precio determinado, en la que todos los particulares capitalistas pueden tomar parte, por la suma que les convenga. Por este medio desaparecen los intermediarios, y con ellos sus utilidades, onerosas siempre á los intereses del Tesoro nacional.

El gobierno trata directamente con el público capitalista, que es siempre el verdadero suscritor de todos los empréstitos; no siendo los banqueros, en los demas casos, otra cosa que sus delegados, aunque indirectamente. Abierta de este modo la esfera del crédito á los pequeños capitalistas, la concurrencia se agranda cuanto es posible, y su accion, en pró de los intereses públicos, es tan eficaz como puede serlo. En esta forma se han contratado empréstitos con buen éxito en Francia en 1816, en Inglaterra en 1838, y en Bélgica en 1844: en todos ellos las cantidades suscritas superaron á la suma de las cantidades demandadas (1). El gobierno de la última república francesa, fracasó en una tentativa de esta especie; pero el éxito asombroso de las extraordinarias sumas contratadas así por el nuevo imperio, ha demostrado despues que aquel fracaso debe unicamente atribuirse á la poca confianza que tenian los franceses en la subsistencia

(1) El gobierno Sardo abre un empréstito de esta clase, en el momento de entrar en prensa estas páginas.

del gobierno republicano, y al absoluto descrédito del hombre puesto al frente de su Hacienda.

La bondad esencial de esta forma de contratacion y los buenos resultados que sus ensayos han producido en todas partes, autorizan para afirmar que dentro de poco no se abrirán empréstitos de otra manera. El público se persuade cada vez mas de que la mejor inteligencia de las verdaderas condiciones del crédito público, y la necesidad imprescindible del mismo, obligan á los gobiernos actuales á cumplir fielmente todos sus compromisos con los acreedores del Estado, y á atender con preferencia á los importantes deberes que los mismos les imponen. Cuando esta persuasion se generalice y penetre en la sociedad entera, los banqueros dejarán de ser intermediarios indispensables para la colocacion de las rentas públicas, y los empréstitos, por suscripcion voluntaria y general, serán la única forma de contratacion posible.

Las relaciones directas del gobierno con los capitalistas que buscan colocacion para sus fondos, y la eliminacion de los banqueros como agentes mediadores en la espendicion de las rentas públicas, no solamente procurarán al gobierno mejores condiciones para sus empréstitos, sino que tambien un medio eficaz para romper de una vez con la perniciosa práctica introducida en estos últimos tiempos, y que consiste en reconocer en los empréstitos mayor capital que el percibido.

Esta práctica se sigue en el dia en todas partes, impuesta á los gobiernos por los especulares de *alta banca*, que monopolizan el beneficio de las operaciones

de crédito público, y que tienen un grande interés en contratar á capital nominal.

«Los préstamos anteriores á la guerra de 1793, dice Parnell (1), se hicieron por lo general con fondos públicos de igual valor á las sumas prestadas, agregandoles á veces un pequeño premio de lotería ó alguna corta anualidad temporal; pero en 1793 Mr. Pitt alteró este plan de dos modos: 1.º tomando prestado en capital nominal; y 2.º recibiendo proposiciones de los contratistas de préstamos, y desde entonces casi todos se verifican en el fondo de 3 por 100.»

Lo que sucedia en Inglaterra antes de la revolucion francesa, eso acontecia, sobre poco mas ó menos, en todas partes. Los gobiernos pedian lo que necesitaban; fijaban el premio de los capitales, el interés de sus créditos; estimulaban con lotes, y reconocian lo suscrito y percibido y nada mas de lo percibido.

Pitt no fué en realidad el inventor del sistema opuesto, de los préstamos ó empréstitos á capital nominal. Anteriormente á su época, en tiempo de la reina Ana se contrataron grandes sumas en esta forma; contratos que se repitieron de vez en cuando en algunos de los reinados sucesivos. Pero si no se puede atribuir, en esto como en lo relativo á la amortizacion á interés compuesto, la invencion á Pitt, la responsabilidad de la boga que han disfrutado ambas decepciones, es toda suya. Él las acreditó con su elocuencia y gran talento en su pais natal, y de allí las han copiado las demas naciones.

(1) De la reforma de la hacienda pública de Inglaterra.—Traducion Encima y Piedra, pág. 257.

La ciencia lanzó desde un principio por boca de sus autoridades, y contra esta manera de contratar millones, un voto de reprobacion que la esperiencia mas dolorosa ha sancionado en todas partes.

— Los préstamos á capital nominal consisten en poner en venta rentas del Estado á un interés fijo, y adjudicarlas al prestamista ó prestamistas que por cada inscripcion nominativa en el gran libro de la deuda, ofrece mayor suma en efectivo. — «Se anuncia, dice Say, que se pagarán cinco francos, por egemplo, por cada 100 francos inscritos en el libro de las deuda á nombre del prestamista; y esta suma de cien francos se vende lo mejor que se puede; casi siempre por otra menor que la cantidad inscrita. Nada importa que el prestamista entregue 60, 80, 90 francos: ella procura siempre el interés de una suma de cien francos, por la cual se halla inscrito en el gran libro, y que se reconoce adeudarle.»

Ahora bien, en todo empréstito público de esta especie, hay tres entidades inmediatamente interesadas: el gobierno del Estado, que necesita y pide cierta suma; los contratistas que desean adelantarla al interés mas crecido y por el mayor tiempo posible; y el Estado mismo, cuya voluntad opuesta á la del capitalista, quiere que el empréstito se verifique á un interés tan módico como pueda ser, y que desaparezca pronto.

Las dos entidades primeras citadas, logran lo que desean. El gobierno, ó mejor dicho los que lo ejercen, como no tienen un interés directo en lo que enagenan, tampoco le tienen en hacerlo pagar por su justo valor; y con tal que obtengan la suma apetecida,

poco les importa que su pueblo pague un interés usurario por tiempo indefinido, y del cual no pueda librarse al cabo, sino dando el duplo, el triplo, ó el cuadruplo de lo que se percibió y aplicó á cubrir necesidades reales ó supuestas. El gobierno necesita cien millones y por este medio está seguro de obtenerlos siempre; pues si no basta á saciar la codicia de los especuladores suscribir por dicha suma doscientos millones, suscribirá trescientos, ó cuatrocientos, ó mil, en fin, si esto fuese necesario.

Otra ventaja ha tenido hasta aquí para los gobiernos esta manera de empeñar la fortuna de sus administrados; pero que va desapareciendo con los progresos de la ilustracion pública y la iniciacion de las masas en los misterios de la ciencia financiera. Consiste esta ventaja, en disimular lo escandaloso y aflictivo de un interés desproporcionado. Poco les importa á los gobernantes en general, que media docena de iniciados en los misterios del crédito público sepan distinguir la diferencia que existe entre la denominacion y la realidad; esto es, que el interés que suena en tales empréstitos, es muy inferior al que en verdad se paga. La masa general de los que contribuyen para satisfacerlos, nada penetra en este punto, cree lo que se le dice, y cuando escucha ó lee que su gobierno emite rentas al 3 ó 4 por ciento, ni remotamente puede sospechar que bajo de tan halagüeña denominacion, suscriba réditos dos ó tres veces mayores: esta candorosa ignorancia es muy apetecible y muy estimada de los gobernadores del Estado, cuya conciencia tranquiliza.

El prestamista cuida mucho de ofrecer un precio por las rentas, del cual resulte, para los fondos que adelanta, un interés proporcionado al crédito que en el acto del empréstito disfruta el gobierno; y como casi siempre que este pide á préstamo, declara, por el hecho mismo, que sus recursos normales no bastan á cubrir las necesidades que le apremian; y como esta declaracion no es la mas propia para inspirar confianza, los réditos que le exige el capitalista por su dinero, son siempre superiores al interés corriente en el mercado general.

Por otra parte, comprando rentas á precio inferior al valor nominal de las mismas, se asegura este interés estra-normal por tanto mas tiempo, cuanto mayor sea la diferencia que exista entre los créditos emitidos por el gobierno, y los valores realizados á cambio de los mismos; entre el valor nominal de las rentas y el precio en numerario á que las paga el suscriptor del empréstito. Esto esplica perfectamente, por qué los prestamistas en general, y muy particularmente los contratistas de empréstitos, quieren rentas á tipo bajo de interés; por qué prefieren el 3 por ciento al 4, y el 4 al 5 por ciento. Quanto menor es el tanto del interés, tanto mayores son las sumas en valor nominal que recibirán de manos del gobierno, mayores las dificultades de este para reintegrarlos en lo futuro; y si, al fin, llega un dia en que, merced al aumento de la riqueza general y al mejoramiento del crédito público, el reintegro efectivo ó por conversion es conveniente y hacedero, este costará al pueblo duplo ó triplo capital del que le fué adelantado, y sus

acreedores encontrarán el suyo acrecido en la misma proporción,

Si los gobiernos salen de sus apuros momentáneos con los empréstitos á capital nominal, y los contratistas de empréstitos fabrican con ellos fortunas colosales é improvisadas, vendiendo al por menor y á buen precio lo que compraron en masa y á precio envilecido, claro es que habrá de pagarlo, por necesidad, el pueblo contribuyente. Este es, en efecto, el que tendrá que soportar, mientras que el reintegro no se verifique, la usura de un interés elevadísimo, y el que habrá de duplicar los capitales que se adelantaron á su administrador, con otras desventajas que no es del caso revelar ahora, para cuando el reintegro llegue á verificarse.

Como se vé, los préstamos á capital nominal convierten un mal accidental y pasajero en otro de duración indefinida y remediable solo á costa de inmensos sacrificios.

Es ley del interés de los capitales, y del capital numerario con especialidad, disminuir constantemente, á manera que el crédito, de toda especie, crece y se generaliza; que el numerario aumenta en cantidad y disminuye en importancia como instrumento en los cambios; y que los demás elementos constitutivos de la riqueza, se multiplican. Por otra parte, el gobierno abre los empréstitos casi siempre en malas condiciones, como hemos observado ya, es decir, cuando encuentra apurados sus recursos y cuando, por esto mismo, su crédito se encuentra deprimido y aminorado cuanto es posible. Estas consideraciones imponen el deber

á los hombres que gobiernan, cuando se crean obligados á empeñar la fortuna pública, de dejar espedito el camino del porvenir, y no esterilizar para lo futuro, en perjuicio de los respetables y sagrados intereses que representan, tanto la tendencia natural de los capitales á moderar cada dia mas el premio que retribuye sus servicios, cuanto la posibilidad, por no decir la seguridad, de un crédito público, en lo venidero, mayor y mas sólidamente constituido. La clase de empréstitos que nos ocupa, por lo mismo que no tiene otro fin que esterilizar para el Estado los benéficos efectos de la ley del progreso, haciendo que recaigan todos en provecho exclusivo de especuladores codiciosos, no deben hacerse nunca, y los ministros que los suscriben cometen una falta imperdonable. Por apuradas que sean las circunstancias en que les toque administrar, antes que reconocer por cuenta de sus administrados cantidades que no perciben, antes que regalar á especuladores de insaciable codicia el porvenir de la fortuna pública y las esperanzas del tesoro nacional, encomendadas á su buena fé, á su celo é inteligencia, opten sin vacilar por el extremo de las contribuciones extraordinarias; doloroso sin duda pero que afecta solo á lo presente y por tiempo limitado.

No se crea por esto que nosotros abrigamos la conviccion de que la práctica general establecida, hace medio siglo, de contratar en esta forma, sea un obstáculo invencible para que los gobiernos hallen, supuesta una marcha financiera racional y prudente, todo el dinero que necesiten á capital real. No, en es-

te punto participamos de la opinion general de los economistas, y en particular de la del eminente hacendista Parnell: «se cree generalmente, dice éste, tratando «del asunto, que el gobierno no podría obtener grandes «sumas de otro modo; pero si se fija la considera- «cion en las razones ó motivos que inducen á los ca- «pitalistas á prestar su dinero, se verá que esta opi- «nion carece de todo fundamento.»

«Cuatro condiciones son indispensables para efectuar «un préstamo entre particulares: La 1.^a es que haya «alguno que quiera tomar prestado; 2.^a su solvencia «ó responsabilidad; 3.^a que quiera pagar el interés «corriente del dinero; y 4.^a que haya quien lo tenga «y desee asegurar una renta con el interés espresa- «do. Cuando se verifican estas cuatro condiciones, no «hay la menor dificultad para que se haga el presta- «mo, por que redundando en beneficio mútuo de las par- «tes. Si el gobierno es quien toma prestado, como la «cuestion de solvencia ó responsabilidad es cosa de «que no se puede dudar, y la seguridad ó hipoteca «que se dá por el préstamo puede reducirse á dine- «ro cuando se quiera, y *al mismo tiempo el interés que «paga es algo mas que el corriente*, el gobierno en vez «de sujetarse á un fondo determinado, como ga- «rantía de lo que toma á préstamo, debe quedar en «libertad para arreglar las cosas de manera que los «prestamistas logren su objeto, que es asegurar un «buen interés por su dinero, *prescindiendo de los con- «tratistas que los representan y tienen miras diferentes.*»

Los últimos empréstitos abiertos en Inglaterra y en el vecino imperio, para atender á los gastos conside-

rables de la dispendiosa guerra de Crimea, prueban la verdad de esta opinion. Aunque verificados á capital nominal, el gobierno francés, volviendo la espalda á la costumbre establecida, se dirigió directamente á su pueblo, imponiendo las condiciones que le parecian racionales, y en armonía con el crédito que disfrutaba. La celeridad con que aquellos préstamos se llenaron exuberantemente, con exceso extraordinario de lo pedido, ha demostrado hasta la evidencia la inutilidad de los contratistas. Hubieran los gobiernos señalado para las rentas, entonces emitidas, un interés algo mayor al resultante de las cotizaciones de sus créditos en la bolsa, asegurandolas por algun tiempo contra el reembolso, y aquellos empréstitos, indudablemente, se hubieran cubierto á capital real, con tanta facilidad como se llenaron en la otra forma; pero el crédito público habia vivido hasta entonces, y hacía mucho tiempo, esclavizado á la voluntad de los especuladores bolsistas, y los ministros creerian arriesgado romper de una vez y completamente con las prácticas por aquellos establecidas.

La única ventaja con que se ha querido defender la fijacion de un interés bajo en los empréstitos, de lo cual depende que tengan que hacerse por precision á capital nominal, consiste en la diferencia relativa del valor á que se cotizan en la bolsa las distintas clases de rentas, favorable siempre á las de bajo tipo. Esta diferencia impondria al gobierno que prefiriese emitir, en vez de 3 por 100, 5 por 100, mayor sacrificio en los intereses; pero si el 3 por 100 vale mas que el cinco, relativamente, nunca este exceso de valor

podrá compensar los graves inconvenientes y los enormes sacrificios que lo acompañan, y de que hemos hecho ya mencion. ¿Podrán compararse, en efecto, nunca las ventajas de la pequeña rebaja en el servicio de los intereses que los empréstitos contratados al 3 por 100, durante sus grandes luchas con la Francia, procuraron á la Inglaterra, con las extraordinarias conseguidas en los empréstitos á superior interés, aunque contratados á réditos mas onerosos? No, indudablemente. Aquellos réditos han desaparecido ya; el 5 por 100, el 4 y medio, 4, y 3 y medio por 100, de reduccion en reduccion, en treinta años de paz, se convirtieron todos en tres por ciento, descargando el presupuesto ingles de sumas considerables. Por el contrario, el tres por ciento originario y primitivo, no solo aumentó desmesuradamente el capital de la deuda, si que tambien sigue y seguirá aun por tiempo indefinido, imponiendo al pueblo ingles el interés real á que verdaderamente se contrató, sin que quepa reducirle.

Es pasmoso lo que estos préstamos han aumentado gratuitamente, sin retribucion, el capital de la deuda de las naciones. «La deuda contraida, dice Parnell, en su reforma de la hacienda y para probar esto mismo, desde 1775 á 1816, importaba en dinero 417.851,817 libras esterlinas, y el fondo consolidado que se dió en cambio, 589,086,226 libras esterlinas; de modo que si el tres por 100 estuviese ahora á la par y se quisiese redimir esta deuda, el público sufriría la pérdida de 171,234,449 libras esterlinas», unos 17,123.000,000 de reales.

«En Francia, solamente por los empréstitos contratados desde 1816, el gobierno, según cálculos de Puignode, se ha reconocido deudor de cerca de 700,000,000 de francos, que no ha recibido y cuyos intereses sigue pagando.» —Aun hay que añadir á esto lo agregado en esta forma por los empréstitos del actual imperio, y que Puignode no podía tomar en cuenta, como posteriores á la publicacion de su obra.

En España el desorden en este punto ha sido mayor aun incomparablemente. En prueba de esto, bastará citar la conversion del año 1844, verdadero empréstito á capital nominal y á papel. Por esta conversion el Estado, canceló una deuda de unos 600 á 700 millones, por otra de 1,800, á 3 por 100. Si se considera que por los primitivos créditos recibiria en efectivo, á lo sumo las dos terceras partes, veremos que la nacion, por aquellos 1,800 millones, apenas si alcanzó 23 por 100 en numerario; y que por este 23 por 100, continúa pagando y continuará indefinidamente, 54 millones de reales, es decir, el trece por ciento de interés. Hechos de esta especie no necesitan comentarios.

Y, para concluir con este punto, ¿qué significa, en vista de lo que acabamos de esponer, la serenidad imperturbable con que nuestros hombres de estado insisten en proponer nuestro ilusorio tres por ciento como base de todas las operaciones financieras? ¿Podrá significar otra cosa, que una ignorancia general de todo lo que tiene relacion con las cuestiones de crédito público, una debilidad extraordinaria é inconcebible en nuestros ministros de hacienda, y una crueldad bárbara en la tiranía que una docena de especulado-

res, abortos del desorden y de la impericia de nuestros gobernantes, ejercen en nuestro tesoro público? Si otra cosa significa, díganoslo quien lo sepa: nosotros se lo agradeceríamos.

Las deudas contratadas á capital real, aunque por de pronto impongan un ligero gravamen en el servicio de los intereses, tienen la preciosa ventaja, como ya hemos dicho, de conservar á la nacion la fundadísima y halagüeña esperanza de verse libre del todo ó de una parte de los sacrificios que le imponen, en un porvenir mas ó menos próximo, y merced solo á la influencia de la ley del progreso. Si, por ejemplo, la consolidacion de todos los créditos exigibles contra nuestro tesoro, en vez de haberse hecho á capital nominal y en rentas del 3 por 100, se hubiese efectuado, en rentas del 10 por 100, cuando al cabo de pocos años el 3 por 100 se cotizaba en la bolsa al 50 por 100, el 10 pudiera haberse *convertido* en 6 por 100; la nacion no debería mas que unos 700 millones, que fué la deuda primitiva, y hace cinco ó seis años que se encontraría aliviada, en los intereses que paga hoy por aquella misma deuda, sin esperanza de reduccion, por valor de 19 ó 20 millones.

Las conversiones serian un verdadero despojo si el gobierno, al efectuarlas, no pudiera presentar á sus acreedores la alternativa entre la reduccion del interés de la clase de deuda que los constituye tales acreedores, y el reintegro de la misma. Pues ahora bien, los especuladores de bolsa, para destruir la posibilidad del ofrecimiento de semejante alternativa, no solo sugirieron á los gobiernos el pensamiento de los

préstamos á capital nominal, si que tambien la idea de reducir todos sus créditos, sus deudas de todas clases y de toda procedencia é intereses, á una sola especie, con un interés idéntico; indicando, como convenia á sus ambiciosas miras para tipo, so pretesto de ser las mas acreditadas, las rentas de mas pequeño interés.

La celada era grosera. Las perniciosas consecuencias de semejante panteismo rentístico, demasiado evidentes. Toda conversion y por consiguiente toda reduccion de la deuda pública, en capital ó intereses, quedaba para siempre imposibilitada; porque, por mucho que creciese la riqueza de un pueblo y se afirmase el crédito de su gobierno, jamas podria ofrecer de una vez la devolucion del inmenso capital á que asciende la deuda, aun de los menos empeñados. Este ofrecimiento no se puede hacer sino en detall, cogiendo sucesivamente cada especie de deuda, y á manera que el crédito del Estado es suficiente para que, abierto un empréstito igual á su suma, haya quien pueda y quiera llenarlo, á mejores condiciones.

En Inglaterra, aun durante la grande lucha continental, el gobierno conservó su ascendiente, y á pesar de las halagüeñas y pérfidas sugerencias de la bolsa para que los empréstitos se contratasen esclusivamente en renta del 3 por 100, los ministros defendieron el interés nacional, en cuanto les fué posible, abriendolos á diferentes tipos, en rentas del 3, 4, 4 y medio y 3 por 100, segun que las circunstancias favorecian mas ó menos el crédito nacional, y segun tambien, la mayor ó menor habilidad y entereza de los

hombres puestos al frente del tesoro público. Cada renta conservó su individualidad, por decirlo así, su carácter especial, con las distinciones consiguientes á su origen, naturaleza y magnitud; y gracias á estas circunstancias se ha podido despues ir atacando cada especie de deuda en particular, para ir las reduciendo en capital é intereses; segun que iba creciendo y afirmandose el crédito del Estado.

En Francia, la fusion, ó mejor dicho, la confusion de unas deudas en otras, se ha verificado mas de una vez, favorecida por la mayor dependencia del Tesoro, respecto de los contratistas; por la poca confianza de los capitalistas en su propio discernimiento para apreciar la solidez, mayor ó menor, del crédito público; y por ese unitarismo irreflexivo y ciego, que mira con desconfianza toda individualidad y toda distincion, que aspira á centralizarlo é identificarlo todo, creyendo que de este modo lo asocia mas y mas, y lo nacionaliza.

Sin embargo, si la unidad es órden, nadie en este punto mas, ordenado que nosotros. La Francia conserva, aun despues de su última conversion del antiguo 5 por 100 en 4 y medio, esta última clase de rentas, y ademas 4 y 3 por 100: nosotros, mas avanzados en esta materia, solo tenemos 3 por 100.

Nada, sin embargo, menos sujeto á crítica que el origen de nuestro 3 por ciento. En 1841, un ministro celoso de nuestro honor nacional, quiso cubrir de algund modo el descubierto en que la nacion se encontraba respecto de sus acreedores. Hacía ya tiempo que no se les pagaban los intereses de sus créditos, y para reparar cuanto era dable tan grave falta, y no siendo po-

sible satisfacer en numerario el importe de los cupones vencidos, determinóse, por decreto de 21 de enero, la creacion de una renta perpétua al 3 por ciento, en que se habian de convertir dichos cupones vencidos de la renta consolidada del 4 y 5 por ciento, interior y exterior. Como se ve, se trataba de imponer réditos á réditos, y el ministro que los decretó, procuró, como era justo, que la renta que habia de pagarlos fuese lo menos onerosa posible.

La consolidacion de 1844 es ya un error, aunque hijo de buen deseo, y aconsejado por la necesidad de regularizar el gobierno y su administracion; y no era posible dar un paso en tan provechosa via con una deuda exigible, de forma múltiple, de procedencia numerosa, que agoviaba á las oficinas del tesoro con su complicada y dificil administracion; al Tesoro mismo con la tristísima perspectiva de una insolvencia inmediata, y que tenía devorados para mucho tiempo sus futuros y mas saneados ingresos. Sin embargo, mayor entereza en el ministro de hacienda, menos impaciencia por las reformas, mas reserva y serenidad, hubieran logrado consolidar todos aquellos créditos en rentas de 7 á 8 por ciento, para lo cual favorecian su índole especial, su procedencia y la naturaleza de sus acreedores.

La misma renta elegida para tipo de conversion, en el arreglo de la deuda de 1854, se esplica tambien, pues suponía el deseo de volver, aunque tarde, por nuestra honra perdida en el extranjero, levantar nuestro abatido crédito, y no sobrecargar, sin embargo, el presupuesto de una manera insoportable.

Pero si todo esto se explica satisfactoriamente, y se justifica hasta cierto punto, no sucede lo mismo con lo que viene aconteciendo de entonces acá. Desde don Juan Bravo Murilló, hasta el Sr. Santa Cruz, bajo cuyo ministerio escribimos, no ha habido un ministro, un publicista, un diputado, que al proponer una operacion financiera, la apertura de un empréstito, la consolidacion de la deuda flotante etc., no haya propuesto como base de estas operaciones, nuevas emisiones de 3 por ciento. ¿Será por ventura que nadie repare en los graves inconvenientes que tales emisiones llevan consigo, sobre todo cuando nuestro crédito público se encuentra en el abatimiento mas deplorable? ¿Que bienes traería una conversion de la deuda flotante, que es lo que mas apura, segun dicen algunos, al tipo de 30 por ciento, ó menos aun? ¿No sería contratar réditos de un 10 por ciento sin esperanza de reduccion, ni de futuro alivio?—¿Y qué ventajas encontrará el Tesoro con esta consolidacion? ¿Pagará menos que hoy paga? Si al presente sus letras, pagarés y demas documentos de la deuda flotante, se descuentan, por término medio, á un 8 ó un 9 por ciento ¿no podrá mañana, como pudo hace poco, conseguir, para los mismos créditos, un descuento de 6 por ciento solamente? Y la consolidacion en la forma que se pide, en 3 por ciento al curso corriente, ¿no destruye por completo esta esperanza?—¿Y hasta cuando el empirismo y la rutina cederán su usurpado imperio al estudio y á la reflexion? Pero dejemos de inútiles recriminaciones y abandonemos al tiempo y á los desengaños unos males á que solo estos

mismos pueden aplicar eficaces remedios. (1).

Algunos economistas financieros, como Condorcet

«rían en su seno, pagando los metales preciosos á un
 «precio que no tienen en Inglaterra, y que de este
 «modo la provee ella misma de medios para aumen-
 «tar su riqueza particular, mas allá de lo que obten-
 «dría de su comercio, de su suelo y de su industria,
 «aplicando á estas cosas esos mismos capitales. Y, si
 «no me engaño, *nada es mas directamente opuesto á los*
 «*intereses de la política, que semejantes resultados, y sin*
 «*embargo, tales son necesariamente los de todos los em-*
 «*préstitos contratados con estrangeros; por que no*
 «*pueden preferir un deudor lejano, si no por los be-*
 «*neficios, y por los mayores réditos que esto les pro-*
 «*cura.*

Hemos traducido todo este largo trozo, por que las ideas vertidas en él, copian en resumen el pensamiento político y económico que ha presidido á los destinos de Europa durante algunos siglos, y que ha sido la causa de la temeraria imprudencia con que el muerto absolutismo se empeñaba en continuas guerras, prodigando cruel é inutilmente los sudores y la sangre del pueblo.

Si los progresos, la riqueza, la ventura y prosperidad de una nacion, amenazan, dañan y perjudican á las otras, tambien sucederá que los adelantos de esta ó la otra provincia de un mismo imperio, perjudiquen á las restantes; que los de un pueblo dañen á los demás de la misma provincia, y por último, que los individuos de un mismo pueblo esten todos eminentemente interesados en que ninguno de ellos prospere y crezca. Pero ¿qué sociedad, qué vida en comun, con tales ideas generalizadas, pudiera sostenerse y existir? Si este ter-

rible error de los gobiernos se hubiese encarnado en la mente de los pueblos ¿existiría uno solo?—¿Habria humanidad en la tierra?—No: los intereses cuando son legítimos, cuando resultan de esfuerzos propios y del libre ejercicio de nuestras facultades naturales, ni entre individuos aislados, ni entre pueblos, provincias, naciones y continentes, son opuestos. No: todos los intereses legítimos de la humanidad son, ademas de armónicos, solidarios. Si la Francia amaneciese un dia estúpida, el mundo habria perdido las luces que en todo él reparten constantemente sus sábios y sus numerosos publicistas. Si la Inglaterra apareciese en otro desnuda y pobre, las naciones habrian perdido el mercado mas abundante y mas rico del universo; y asi del resto de los pueblos y en proporción á la importancia relativa de cada uno.

Esta verdad, el reconocimiento de la solidaridad y la armonía de los intereses humanos, ha sido descubierta y proclamada en nuestro siglo; ninguno de los anteriores la percibieron, ni la vieron; es la mayor conquista de los tiempos presentes. ¿Qué valdrian en efecto, sin ella, el vapor y la electricidad con sus portentosas aplicaciones á las necesidades del hombre, si la guerra perpétua fuese nuestro destino; guerra tanto mas dolorosa al presente, cuanto mas se ha extendido y ensanchado la esfera de los goces, y cuanto mas terribles y poderosos son los medios de destruccion aplicados por el arte militar? ¿Que contraste tan aflictivo é insoportable no ofrecerian á la imaginacion los estragos de los combates, comparados mentalmente con los beneficios de una paz, provista de tantos re-

courses para labrar la ventura de los hombres, y reconocida, sin embargo como imposible, é inutilmente ambicionada!

Las ideas, en política propiamente dicha y en política comercial sobre todo, han cambiado radicalmente desde St. Leon á nosotros, en poco mas de cincuenta años. No hay gobierno culto en el dia ni persona verdaderamente ilustrada, que no crea en la unidad de intereses. Cuando todos esos gobiernos, todos esos hombres ven que una nacion prospera, y crece en habitantes, en sabiduria, en riqueza, en fuerza material, en representacion, en aspiraciones y en medios de realizarlas, en vez de llenarse de celos y conjurarse para destruirla, se alegran en lo íntimo de su corazon; por que, gracias á las conquistas del entendimiento, no ven en esos adelantos, como verian nuestros padres, la acumulacion de materiales para fabricar su esclavitud y ruina, los gérmenes de su propia decadencia y humillacion; sino al contrario, nuevas fuerzas reunidas y asociadas naturalmente al trabajo del bien comun y de la felicidad universal. El miedo y la envidia no ha reunido en nuestros dias al resto de Europa contra la Rusia, como en otro tiempo las juntó contra Carlos V, Luis XIV y Napoleon, ni menos aun la esperanza de repartirse el territorio de aquel vasto imperio. La Rusia, único resto en Europa de la muerta autocracia y del viejo espíritu de conquista, vino á turbar los deseos de paz del resto del continente europeo con la invasion á mano armada de un pueblo inofensivo. Las naciones occidentales que veian así frustrados sus deseos de reposo, detenida la marcha rá-

pida de progresos pacíficos, y violada la justicia, se armaron contra el importuno é injusto agresor, no para destruirle, ni para repartirse el rico botin de sus despojos, sino para obligarle á respetar las nuevas ideas y la voluntad de Europa que las quiere, sustenta y mira en ellas el paladion de su ventura y seguridad.

Entrando ahora en la cuestion. ¿Cómo no ha visto el autor citado, que los empréstitos extranjeros se recomiendan precisamente por las mismas razones con que él procura combatirlos? Supuesto, que los intereses internacionales sean opuestos, y que todo progreso de una nacion perjudique á las otras, si el interés del dinero está mas bajo en Inglaterra que en Francia, y esto es una ventaja para la primera, y si esa ventaja no tiene otro fundamento que la abundancia mayor de capitales, y la oferta mas numerosa que es consiguiente, la Francia aportandolos á su seno, tomándolos á préstamo conseguirá: primero, disminuir la oferta en Inglaterra y en consecuencia aumentar el premio, subir el interés; segundo, aumentar su propio capital nacional, disminuyendo así sus exigencias. De estos dos movimientos del interés, el uno ascendente y el otro descendente resulta, por último la nivelacion entre ambas naciones; á no ser que continuando la misma marcha, despues de haber tocado á este limite, la Francia se sobreponga.—*De aquí se sigue, que si la Inglaterra presta á la Francia á seis por ciento, capitales que no encontraría esta última dentro de sí misma sino al diez, realiza una operacion politicamente onerosa, puesto que ella no solo hace producir á sus rentas frutos que esceden á los que allí pro-*

ducirian, pagándolas á un precio que no tienen en Francia, sino que tambien suministra medios con que aumentar su riqueza individual y su riqueza pública, superiores á los que obtendria de su comercio, de su suelo y de su industria, aplicando á estas cosas sus mismos capitales. Prestar, pues, á estrangeros, es un gravísimo error político, por que estos no pueden preferir un acreedor lejano, sino á causa de las ventajas que les procura: la buena política aconseja no prestarles nunca, y tomarles cuanto quieran darnos, con el doble objeto de fortalecernos y debilitarlos.

Pero la verdad en este punto es, supuesta la necesidad de un empréstito, que un gobierno no debe mirar, para adjudicarlo, á la procedencia de sus oferentes, sino á la naturaleza de las ofertas que estos le hagan, prefiriendo siempre las mas ventajosas, bajo el punto de vista de la conveniencia. Si los estrangeros le ofrecen sus capitales á menor premio que los nacionales, los estrangeros deben ser elegidos: todos los intereses se unen para aconsejarlo. Por lo que respecta á los del gobierno mismo, es evidente que su desahogo de este modo será mayor, siendo menor la carga con que grave la nueva deuda los recursos del Tesoro. Por lo que toca al contribuyente, que es el que verdaderamente soporta todas las cargas del tesoro público, no hay duda que sale ganancioso; la masa, en fin, del pueblo productor, cuando no toque ventajas con el aumento del capital nacional, acrecido con las aportaciones del estranero, á lo menos hallará en estas un correctivo contra el alza del interés, y un elemento conservador de los capitales que beneficia. Si, despues de esto, la nacion

que presta halla ventajas en fiar sus capitales, como en efecto las debe encontrar, colocandolos á mejores condiciones que puede hacerlo en su propio pais, esa armonía, esa reciprocidad de intereses ¿será un motivo para alarmarse, irritarse y renunciar al cambio de mútuos servicios? Tan estraña conducta ¿no sería el colmo de la insensatez y de la barbarie? Indudablemente; y si el autor que combatimos hubiese conocido esa ley de reciprocidad, su opinion, estamos seguros, hubiese sido distinta.

Pero las circunstancias en que St. Leon dió publicidad á su obra, no eran muy á propósito para que un francés de la primera república y del primer imperio, reconociese el principio de la solidaridad; antes bien, si, como dice Pascal, la opinion es hija de la voluntad, debiera hallarse dispuesto á creer todo lo contrario, la oposicion é incompatibilidad de intereses.

Era St. Leon liberal de profundas convicciones; corrían los años de la restauracion cuando dió su obra al público, y vivia en su alma, como en la de todo buen francés, doloroso el recuerdo de lo que aquella restauracion habia costado á la Francia en humillaciones y en sacrificios pecuniarios. El insolente extranjero hollando el suelo de la patria, y el empréstito Richelieu pagando sus exigencias de vencedor, eran, si no motivos justificados, pretextos escelentes para ensañarse, á lo menos indirectamente contra el poder reinante, y contra los hombres de aquella situacion. Asi que en las páginas que se siguen al párrafo que hemos copiado, exala su odio contra el *insolente extranjero*, y su indignacion contra el duque de Richelieu á quien llama, con el mayor

desden, *Ministro pusilánime, que trató á los extranjeros, en proporcion enorme, mas favorablemente que á los mismos franceses.*

Á esta misma pasion política es debida seguramente tambien, la siguiente paradoja del mismo autor: *En un empréstito, hecho y cubierto con el dinero nacional, un gobierno en rigor, puede decirse: «si por un lado mi agricultura y mi industria habrán de pagar mas, tambien por otro habrá mas ricos.»* Pero ¿que significa ese *habrá mas ricos?* Lo que indudablemente, St. Leon quiere significar, con esta frase es que en un empréstito nacional, si bien se grava á los contribuyentes con todo el peso de sus réditos, como estos réditos pasan á capitalistas del pais y no salen de la nacion, la riqueza general no padece menoscabo, queda siempre la misma.

Este debe ser el espíritu que dictó aquellas líneas, porque la letra es demasiado absurda para un escritor de tanto mérito. ¿Qué habilidad tendría, en efecto, empobrecer á todo el mundo para enriquecer á unos pocos; y qué bien social pudiera resultar de aquí, para que el gobierno, autor de esta metamorfosis, se enorgulleciese y vanagloriase, exclamando muy satisfecho: «He empobrecido á mi agricultura, á mi industria, á mi comercio; pero en cambio he dotado con sus despojos á una docena de bienaventurados, elevándolos á la opulencia?»—Un gobierno, por otra parte, ¿paga rentas sin haber recibido un capital?—Y si los capitalistas ceden sus fondos á cambio de rentas ¿cómo puede decirse que el gobierno los enriquece? ¿No eran ricos antes de ser

acreedores del Estado? En fin, si los gobiernos hacen mala aplicacion de los millones que los capitalistas les adelantan, si los consumen en una guerra destructora, ó en las disipaciones de una mala administracion, ¿se puede decir que la nacion no pierde nada, puesto que las rentas creadas para pagar el empréstito no hacen mas que trasladar el dinero de una mano á otra, poniendo el gobierno en manos de los acreedores del Estado, lo que toma de la industria y del comercio? Pero ¿donde estará el capital que esos mismos acreedores del Estado prestaron al gobierno, y donde los réditos y utilidades que indudablemente hubieran producido en manos de sus primeros poseedores?—Ese capital ya no existe, ha sido consumido y disipado: la nacion lo ha perdido, puesto que en vano lo buscaríamos en el inventario de su riqueza.

La idea de que con un préstamo nacional no se pagan intereses á los extranjeros, es tan completamente falsa, como la de que con los empréstitos contratados en el exterior solo se pagan réditos á extranjeros. En primer lugar, los prestamistas extranjeros no contratan empréstito alguno sin dar mas ó menos participacion á los de la nacion que lo abre, ni los de dentro de un pais suscriben uno sin contar con los banqueros del exterior. En segundo lugar, aun no bien se ha firmado un contrato de esta especie, cuando ya las rentas se cotizan en las bolsas públicas. Pero las bolsas son mercados abiertos al dinero, y el dinero no tiene patria: el empréstito contratado hoy en España, por una sociedad de banqueros ingleses se venderá mañana en la bolsa de Madrid, de Lon-

dres, de Paris, etc., por fracciones, no solamente á los habitantes de España, si que tambien á los de todos los demás países del universo, que quieran interesarse en los fondos españoles.

El mal de un empréstito no puede estar, pues, en el origen de los prestamistas, sino en las condiciones del contrato, y en el destino ó aplicacion de los fondos contratados. En general puede decirse, que los préstamos extranjeros son preferibles á los nacionales, porque se contratan á mejores condiciones, y porque aportan capital al país. Ninguna nacion del mundo ha tomado á rédito de extranjeros mayores sumas, en nuestros dias, que los estados de la union Anglo-americana; ya indirectamente, asociandolos á sus empresas, ya directamente, por medio de empréstitos abiertos por el gobierno central ó por los provinciales y municipales; y sin embargo ninguna que haya progresado tanto, que se haya enriquecido de una manera mas extraordinaria y rápida.

Los empréstitos, pues, suscritos por capitalistas del exterior no son un obstáculo para el desarrollo de la prosperidad pública, conservacion y afianzamiento de la independencia nacional; y si pueden ó no, por el contrario, fomentar esos mismos intereses, dígalos la misma América del norte que acabamos de citar. Á los inmensos capitales que de toda Europa, y mayormente de Inglaterra, se precipitaban á aquella nacion afortunada, buscando un empleo mas lucrativo, y que, cual copiosa lluvia, caian en su vasto territorio, invadiendolo y fecundizandolo todo, debe en gran parte el pabellon estrellado el esplendoroso brillo con que deslumbra á los demas

países del universo. Sin esos capitales, la clara inteligencia y la actividad infatigable del Yankés, no hubiese roturado tantos terrenos, fundado tantos pueblos, construido tantas naves, abierto tantos canales, sentado tantas vías férreas, suspendido tantos hilos eléctricos, dotado tantas escuelas, establecido tantas bibliotecas y aterrado en fin á la Europa con el presentimiento de una lucha próxima, en que ambos continentes se disputarán el derecho de imprimir movimiento á las aspiraciones del hombre, y de conducir á la humanidad entera hácia sus futuros destinos.

CAPÍTULO III.

ORIGEN Y CAUSA DEL VALOR DE LOS EFECTOS DE LA

DEUDA PÚBLICA.

Si toda la deuda consolidada que existe hoy en las naciones, no proviene exclusivamente de la contratacion de empréstitos, la mayor parte tiene este origen. El resto proviene de consolidaciones de la deuda flotante y de otros créditos pasivos del tesoro público; pero como el Estado tenia el deber de reintegrar los capitales de estos créditos, y el cambio por deuda consolidada supone, en los acreedores, haber renunciado á la devolucion de sus fondos, por tiempo indefinido, las operaciones en cuya virtud se convirtieron en deuda consolidada, deben considerarse como empréstitos voluntarios ó forzosos á papel, contratados para cancelar, en todo ó en parte, la deuda exigible. Los empréstitos, pues, han producido la deuda actual de los pueblos, sin mas escepcion que una mínima parte.

Los signos representativos de la deuda pública, consolidada y flotante, exigible y no exigible, son *el papel del Estado*. Este tiene un valor generalmente reconocido, en virtud del cual se negocia, se compra y vende

como una verdadera mercancía. El estudio del origen, naturaleza y causa de su valor, es de suma importancia en economía social, pues resuelve las cuestiones de crédito público mas trascendentales y difíciles, siendo su ignorancia la causa principal, sino la única, de errores que despues combatiremos, y de los graves males que estos han ocasionado. Conviene, pues, que hagamos este estudio con detenimiento, considerandole como la clave con que hemos de descifrar muchos enigmas, y la mejor guia para salir de las dificultades que han sembrado algunos publicistas, en la parte de la ciencia económica que actualmente nos está ocupando. Empecemos por definir bien el objeto de nuestras investigaciones.

En general, componen *el papel del Estado* ciertos documentos espedidos ó espendidos por el gobierno, y en los cuales declara haber recibido cierta cantidad; reconoce su débito; promete á la vez reintegrar en un término definido ó indefinido, y pagar, mientras tanto no lo verifique, un interés determinado. Si en algunos documentos, como en los de la deuda consolidada, no va esplicita la oferta del reintegro, es por que no se necesita, siendo este facultativo en el gobierno y, por consecuencia, á plazo indefinido; pero su naturaleza implica necesariamente aquella oferta, y la conducta de todos los gobiernos reintegrando muchos de su clase, lo confirma plenamente.

Ahora bien, si el valor, como dicen los economistas, es una relacion entre dos servicios que se cambian, el de los documentos de la deuda no puede fundarse en la sustancia material de que se hallan forma-

dos, ni en cierta virtud mágica atribuida á los signos gráficos trazados en ella. Todas estas cosas son completamente inútiles *en sí*, y no pueden prestar servicio á quien las compra.

El valor de tales documentos nace del reconocimiento de un débito, de que son espresion, y, sobre todo, del derecho que dan á sus tenedores de percibir un interés proporcionado al capital reconocido: la renta efectiva que produce, esta es la verdadera causa del valor *del papel del Estado*.

La oferta y la demanda no versan sobre otra cosa en los establecimientos públicos destinados á la contratacion de tales valores y de otros que se les asemejan. Asi es que todo lo que directa ó indirectamente tiende á menoscabar dicha renta; todo lo que coloca al poder público en peligro de faltar á los deberes que la misma le impone, desacredita y deprecia los valores públicos, el papel del Estado; reduciendose á la nulidad, cuando los gobiernos interrumpen el pago de los intereses ó se niegan rotundamente á satisfacerlos. Nuestra deuda amortizable, no obstante el reintegro sucesivo á que se sujetó, es una prueba de lo que acabamos de decir; su cotizacion, al 86 y 94 de pérdida, muestra bien lo que vale un papel sin interés.

Conocida la razon ó la causa de que las rentas públicas tengan un valor efectivo en el mercado, veamos ahora de donde trae su origen este mismo valor.

La renta es hija del capital. Donde este no se halle es inútil buscarla; de aquí que, originariamente, la que producen los documentos de la deuda pública, no puede hallarse en el gobierno ni nacer de él. El

gobierno no es un propietario en toda la estension de la palabra, ni menos un productor. Es un administrador de la fortuna comun ó pública, y un conservador de la riqueza social. Quien nada posee ni nada produce, á lo menos directamente, mal podrá pagar rentas ni servir intereses. Es verdad que el capital de un empréstito, fecundado por un trabajo activo é inteligente, pudiera pagar con usura los réditos á él afectos; pero el gobierno no es un especulador, es muy infeliz en empresas industriales; y aunque no lo fuera tanto, sus obras pasan luego al dominio comun como ejecutadas para todos y con el dinero de todos. Por otra parte, de los muchos millares de millones á que ascienden los empeños nacionales en los tiempos que corremos, son muy pocas las centenas que se destinaron á trabajos y empresas de utilidad comun. Hay, pues, que buscar fuera del gobierno el origen y la causa productora de los intereses de la deuda pública. Tomemos el presupuesto por guia: él nos conducirá facilmente al término anhelado.

La accion de ofrecer una renta, con propósito de cumplir el ofrecimiento, es simultánea, en el administrador de la fortuna comun, con otra torpemente desapercibida por los ilusos partidarios de los empeños públicos; la de pedir, en el presupuesto general de gastos del Estado, un aumento equivalente y aun superior á la renta ofrecida. Dicho presupuesto crece al tenor de los intereses de la deuda. Pues ahora bien ¿quién realiza los guarismos del presupuesto? Todos ellos ¿no tienen un origen idéntico, una procedencia única y sola?—Y ¿no es esta la fortuna social, el capital de los particula-

res, fecundado por el trabajo de los mismos?—Esto debe ser, indudablemente, á menos que el gobierno poseyera la virtud inconcebible de producir rentas con solo un acto de su voluntad soberana.

Con efecto, en el caso de que tratamos y en todos los de su naturaleza, no hace mas que tomar de las manos de unos para poner en las de otros, quitar al contribuyente para dar al capitalista; salvo el capital de este último que debiera pasar al primero, en buenos servicios á lo menos, y que con frecuencia se disipa en sus manos, ó lo que es peor aun, se consume en acciones y empresas, contrarias á la riqueza general, al reposo público y á la felicidad de los gobernados. El valor, pues, del papel de la deuda no es, inherente ni propio, reside en la renta que produce; esta no procede del gobierno, cuya voluntad y cuyo poder son impotentes para producirla, viene de los gobernados, y es una parte de la fortuna de estos, que el gobierno traslada periodicamente á manos de sus acreedores. El valor de los documentos de la deuda pública, en fin, es la estimacion de lo que representan, y la cosa representada es una parte de la renta social, ó de los beneficios de todos los capitales, fecundados por todas las industrias.

I.—Errores y preocupaciones.

La ignorancia de la verdadera naturaleza de los efectos públicos, del origen y de la causa de su valor en cambio, unida á la coincidencia de los grandes em-

peños nacionales del pueblo inglés con el desarrollo no menos grande de su agricultura, de su industria y de su comercio, hicieron que escritores hacendistas, algunos de mucha cuenta, incurriesen en graves errores, y autorizasen, entre los gobiernos y sus numerosos satélites, las mas peligrosas ilusiones.

En Inglaterra Mortimer y Hope sostuvieron que «cada adición á la deuda era un aumento positivo, á la cantidad de oro y plata existente en el país.» La deuda pública, dice Colquhoun, derrama por todas partes la prosperidad y la dicha, estableciendo ventajas recíprocas entre el rico y el pobre. Esta deuda ha producido el aumento rápido de las construcciones públicas y particulares..... El interés de la deuda, añade, aunque bajo ciertas relaciones puede considerarse como una carga para el país, es de hecho la causa principal que estimula y propaga la industria, abre y ensancha las fuentes de la producción.» — Grey llama á la deuda *un capital útil*. Rook sostiene que «á consecuencia de un gasto anual de treinta millones de esterlinas, que hacen los tenedores de fondos públicos, la industria se encuentra poderosamente estimulada y alentada.» Parnell, en fin, á pesar de su opinion adversa á los empeños públicos y á la deuda, reconoce en esta alguna ventaja; «ella promueve, dice, la acumulacion de capitales sin mucha dificultad ni gasto, facilitando la inversion del dinero en los *fondos*, y asegurando la cobranza periódica de los intereses, sin perjuicio de hacerse con el capital cuando se quiera.»

En Francia los mismos errores han sido sostenidos casi con las mismas espresiones. Voltaire pretendia

«que un Estado que solo debe á sí mismo, no se empobrece y que sus mismas deudas son un estímulo para la industria.» Condorcet, que combate á Voltaire, solo encuentra criticables los empeños exteriores por que una parte de los intereses se pagan á extranjeros, *que ningun interés tienen en el desarrollo de la industria nacional.* Melon sostenia que las deudas no pueden jamas debilitar á un Estado, por que «los intereses son pagados por la mano derecha á la mano izquierda.» Para Necker los *efectos públicos* eran una especie de moneda circulante. Ganilh, por último, atribuye la prosperidad de Inglaterra, el aumento de su poblacion, de su riqueza, de los recursos de su gobierno, al sistema de empréstitos, apoyandose en que todos esos adelantos se verificaron simultáneamente con el abuso de los empréstitos: *he aquí, esclamaba, verdades de hecho, á las que nada se puede oponer.*

El Judío portugués Pinto, escribe que, el papel-moneda circula en virtud del crédito, en beneficio del público, como si fuese un tesoro efectivo en moneda corriente con que se hubiese enriquecido el reino; y que si las devastaciones que causan las guerras encuentran en algunos casos tan pronta reparacion, es debido al aumento de numerario que resulta de los nuevos préstamos.» En la opinion del mismo autor, si España y Portugal no se habian enriquecido con los tesoros del Brasil, de Méjico y del Perú, debe atribuirse á que estas naciones no crearon fondos públicos para establecer la circulacion y fijar en su suelo las riquezas numerarias.

En nuestro pais no han faltado tampoco hombres de

ilustracion reconocida que sostuviesen los mismos errores, y con menos disculpa. En la época en que han escrito, ó en que han pronunciado discursos, la ciencia del crédito público habia adelantado mucho, y tan dañosas preocupaciones no eran escusables despues que las habian combatido victoriosamente los Smith, Ricardo, Mac-Culloch, St. Leon, Say, Estrada, Canga Argüelles y mil otros economistas financieros de todos los paises, aunque de menos cuenta y nombra-
día. El laudable objeto que se propusieron y el noble fin á que tendian los hombres públicos á quienes aludimos, no bastan á justificarlos. Salvar el honor nacional, mancillado con la insolvencia de nuestro Tesoro, que no pagaba los intereses de la deuda exterior, y levantar nuestro crédito público, cuya postracion y casi completo abatimiento costaba al pais sacrificios enormes, eran cosas demasiado respetables, justas y convenientes, para que su defensa, ante la ignorancia y la malicia, necesitase el apoyo de la exageracion y del sofisma: con la verdad sobraba. El error solo podía servir para dar á los enemigos de tan laudables propósitos, materia en que ensañarse y poderosos medios de ataque; por otra parte, á quien la verdad no convence, mal podría convencer el error. Pero vengamos á los hechos.

Bertran de Lis, Gabiria, Perez de Herrasti, Sanchez Ocaña y Secadez, en su proyecto de arreglo de la deuda, (1) se espresaban de la manera siguiente:

(1) Véase: *Documentos para servir al arreglo de la deuda pública.*—Imprenta nacional.—1851.

«En 1756, 49, 56 y 61 escritores de cuenta y de gran posicion política, entre los que figuraban Hume y Lord Bolingbroke, se lamentaban del gran desarrollo de la deuda, decian, que esta gran carga era la causa de todas las calamidades que afligian al Estado, y de lo tristemente que se presentaba á todos el porvenir; que aumentar la deuda, como pedian algunos, á 10,000 millones de reales, era conducir al pais, por el camino de la bancarrota; y por último, que mientras no se aligerára esta carga, sería imposible pensar en sostener la prepotencia, ni la dignidad de la Gran Bretaña. Entonces la nacion pagaba 200 y 240 millones de intereses. Hoy dia la nacion paga por este mismo concepto 2,700 millones.»

Este párrafo manifiesta de un modo esplicito que en la opinion de sus autores, las deudas nacionales no ofrecen inconvenientes ni son obstáculos para el desarrollo de la prosperidad pública. En el párrafo siguiente del mismo informe, y que no copiamos en obsequio de la brevedad, completan y aclaran su pensamiento, diciendo: «que el aumento de la riqueza pública de Inglaterra y de otros paises mas análogos al nuestro, es debido al aumento de su deuda.

El Sr. Aldamar, en un discurso pronunciado ante la junta encargada de formar un proyecto de arreglo de la deuda, (1) y hablando de lo acaecido en Francia, despues de la restauracion, exclamaba: «se acrecentó la deuda con empréstitos que importaban mas de 2,000 millones de francos; la carga era enorme....

(1) Veanse los documentos citados en la nota anterior.

pero los valores de los efectos públicos crearon una riqueza inmensa etc.»

¿No es esto afirmar claramente, que los efectos públicos puestos en circulacion por los gobiernos, aumentan la riqueza aun mas allá de lo que suma el valor en venta de dichos documentos?

El Sr. Pastor, en su obra titulada *Filosofía del Crédito*, por tantas razones apreciable, pág. 322 dice: «si, pues, la nacion española pudiera comprometerse á pagar un rédito tal á su deuda que le diera un valor de 40 por ciento; asi como hoy es de poco mas de 14 por ciento, en el acto mismo esos 7,000 millones, que hoy representan 1,000, valdrian 2,800, es decir, que la riqueza pública habria aumentado 1,800 millones de capital, no ficticio, sino real y positivo, que se invertiría en la reproduccion.» Lo cual quiere decir, por una parte, que el aumento de precio de los títulos de la deuda es un aumento real de riqueza, y por otra, que el valor de los títulos constituye por sí mismo un capital efectivo y por tanto aplicable á la produccion, y fomento del bien estar.

Para atacar y desvanecer todos estos errores, haremos primero su enumeracion completa, pasando despues á examinarlos uno á uno: hé aquí su lista.

La deuda pública aumenta con todo su valor el inventario de la riqueza nacional.

El aumento del valor de los efectos de la deuda, es un aumento real de riqueza.

El papel del Estado hace oficio de moneda y aumenta la circulacion.

Las rentas públicas contribuyen por el intermedio

de las personas que las cobran, al aumento del trabajo y de los ahorros.

Impiden la salida de capitales al extranjero.

Ofrecen una colocacion mas á los capitales.

Los intereses de la deuda no gravan á la nacion: son un simple traslado de una mano á otra.

La deuda pública ha enriquecido á la Inglaterra, y á otras naciones.

I.—La deuda pública ¿aumenta con todo su valor el inventario de la riqueza general?

Este error, y todos los demas que nos hemos propuesto combatir, han sido refutados ya indirectamente al analizar la naturaleza y el origen del valor de los efectos de la deuda. Allí demostramos de una manera incontestable, que el gobierno carecía absolutamente de la virtud de producir rentas, por solo un acto de su voluntad soberana, como habian creido algunos ilusos; y que las que paga á sus acreedores, son efectos de la accion productora de sus gobernados; que los documentos de la deuda no son valores en sí, como el oro, la plata ó una finca etc., sino valores representativos, cuyos valores reales representados son una parte de la renta social, ó de los beneficios de todos los capitales, fecundados por todas las industrias. Vamos á combatir ahora directamente todos estos errores, empezando por el que consiste en suponer que la deuda pública acrece en todo su valor efectivo en venta, la suma de los bienes de una nacion.

Los que tal afirman, observadores superficiales, se contentan con lo que ofrece á sus ojos la corteza del fenómeno que estudiamos, sin penetrar nunca en su corazón. Su amor á lo sobrenatural y prodigioso, cuando no otras cosas menos inocentes y disculpables, se opone á que su entendimiento se ilustre con los resultados de un análisis detenido y concienzudo.

«Los documentos de la deuda tienen un valor universalmente reconocido y que hay que agregar á todos los demas valores de una nacion, para formar el inventario de su riqueza. Luego las naciones que no contraen deudas se privan voluntaria y torpemente de un medio facil y nada costoso de engrandecimiento; luego los pueblos que mas se empeñen serán los mas ricos y mas prósperos, si las riquezas son fuentes de prosperidad.» — Asi discurren los que confunden groseramente la riqueza con el valor, y los que ademas ignoran que aunque se suprimiese de pronto la deuda de un pueblo, por muy grande que esta fuese, no por ello disminuiría un átomo la suma de sus valores; antes bien aumentaría.

La riqueza de un pueblo como la de un individuo, se compone de la suma de cosas útiles, y por tanto aplicables á la satisfaccion de sus necesidades físicas y morales; y facilmente se comprende que todo el papel de la deuda de Inglaterra no bastaría para abrigar un cuerpo desnudo, ni menos para aplacar los dolores de un estómago hambriento. Para estas cosas suplen, con ventaja incalculable, á los buriles y prensas del gobierno, la lanzadera del tejedor y el azadon del campesino.

Cuando en el mercado de un pueblo se presenta el papel que nos ocupa, para que este papel tenga un valor real, igual ó inferior á su valor nominal, es indispensable que á su posesion vaya unido el derecho á percibir un interés; y para que aquel valor se afirme y sostenga, necesario es tambien que el gobierno satisfaga fiel y lealmente la renta ofrecida. Pues ahora bien, siempre que esto último se verifique, lo que es de rigurosa justicia, todos los demas valores sociales disminuyen en cantidad igual al valor de dicha renta, capitalizada al precio corriente.

«Mediante nuestra deuda nacional dice Blackstone, la propiedad se ha aumentado en el reino con relacion á lo que era anteriormente; pero este aumento no es mas que una ficcion, porque en realidad no ha aumentado de ningun modo. Hacemos gala de lo considerable de nuestros fondos públicos; pero ese dinero ¿donde está? Solo de nombre existe, en el papel, gracias á la fé pública y á la garantía del parlamento; y estas circunstancias bastan seguramente para inspirar confianza á los acreedores del Estado. Mas ¿cual es la prenda de seguridad que dá el Estado? El suelo, el comercio y la industria de los particulares, son las fuentes donde se coge el dinero para proveer á los diferentes impuestos. En ellas, y en ellas solas, está la prenda de los acreedores del Estado.

«El suelo, el comercio y la industria, disminuyen, pues, de su verdadero valor, en la parte que sirve de prenda á los acreedores. Si la renta de A.... asciende á 100 libras esterlinas por año, y las deudas que ha contraido con B.... le obligan á pagar á este último

50 libras cada año, como intereses de esas deudas, es evidente que la mitad del valor de la propiedad de A.... se ha trasportado á B.... el acreedor. La propiedad de este consiste en su derecho de crédito contra el deudor, y no mas; y el deudor es solamente depositario de la mitad de la renta, con relacion á su acreedor.

En una palabra, la propiedad del acreedor consiste en una porcion de los ingresos públicos; y por consecuencia, la riqueza de la nacion, que paga estos ingresos, disminuye proporcionalmente á lo que aumenta la parte adjudicable á los acreedores.»

En efecto, el gobierno para pagar una renta tiene que abrir un capítulo en el presupuesto de gastos igual á su importe, y como esta suma ha de sustraerse del capital social, fecundado por el trabajo, es evidente que para la sociedad, el que su gobierno pague por este concepto ciento ó doscientos millones cada año, equivale á verse privada de todo el capital necesario para producirlos. Lo que la razon adivina en este punto, la esperiencia lo confirma. El valor de una propiedad particular, y el de todas las propiedades particulares, se mide y calcula multiplicando por 20, 25 etc., segun la situacion del mercado, la renta efectiva que producen. Pero esta renta disminuye en todo el importe de la cuota contributiva; luego las emisiones de rentas públicas, cuyo efecto inmediato es aumentar dicha cuota, amenguan el valor de todas las propiedades, de todas las fincas, beneficios, sueldos y salarios, en cantidad igual al aumento contributivo que producen multiplicado por 20, 25 etc. De suerte que

el papel del Estado, sobre carecer de la virtud de acrecentar la riqueza pública, no puede ni siquiera aumentar su valor; antes por el contrario, casi siempre lo destruye en parte y lo aminora. Pero de esto hablaremos á su tiempo.

La venta de rentas públicas es, pues, una verdadera enagenacion de propiedades particulares, aunque simulada y furtiva; y lo que sobre este punto estravia y tranquiliza al mismo tiempo, es ver que las cosas de dominio particular, y que se consideran continentes del valor, no salen de las manos de sus poseedores propietarios. Pero ¿de que le serviria á cualquiera llamarse dueño de todos los bienes de una nacion, si al mismo tiempo se viese obligado á repartir sus frutos entre ciertas gentes y en tanta parte que apenas le dejaran lo necesario para mal vivir? Las ventajas de semejante propiedad son enteramente ilusorias: solo sus inconvenientes, cuidados y cargas son efectivos valores.

En efecto, cuando los gobiernos venden, de la manera que acabamos de decir, una parte de la fortuna de sus gobernados, no la enagenan con los cuidados y gravámenes que, para ser útil y fecunda, lleva naturalmente consigo. Las rentas de los propietarios de privilegio, de los acreedores del Estado, no exigen de parte de sus dueños cuidado alguno para su sostenimiento y conservacion, ni la tierra ó el taller en que se elaboran, el menor trabajo para fecundarlas: la sangre esclava del contribuyente los releva de toda fatiga. Sus propiedades, por otra parte, están aseguradas gratuitamente contra todo siniestro, y existen

libres hasta de la acción constante y deletérea de los agentes naturales: incendios, inundaciones, guerras y todos los desastres á que están espuestas las demas fortunas, no tienen influencia sobre estas. Las cargas, en fin, inherentes al estado social en que vivimos, no pesan tampoco sobre tales propiedades: sus poseedores no contribuyen con nada á los gastos del Estado, no pagan contribuciones. Todo esto, y especialmente lo último, empeora mas y mas la situación de los propietarios comunes; los cuales, á la vez que con el continuo aumento de la deuda pública van perdiendo una parte, á cada instante mayor, de su renta efectiva, tienen que sufrir sobre el resto, todo el gravámen de los tributos. Y hé aquí la causa de que los sofismas del poder y de sus adeptos, no pudiesen nunca arrancar de la mente de los pueblos el convencimiento, instintivo y profundo que les hizo ver siempre, en los empeños nacionales, una verdadera calamidad. No hay argumentos contra lo que se siente: y predicar á los hombres, que ven desvanecerse sus rentas, y depreciarse su capital ó su trabajo, que su bienestar aumenta y que sus riquezas crecen, es el mas insensato de los propósitos, es tentar lo imposible, es querer que se goce con el sufrimiento del dolor.

II.—El aumento del valor de los efectos de la deuda pública ¿es aumento real de riqueza?

El alza de las rentas públicas no acreciendo en

nada la utilidad de las mismas, ó mejor dicho, no pudiendo provenir de mayores beneficios dispensados á la sociedad por ellas, puesto que la causa de su valor no varia, tampo aumenta, ni puede aumentar la riqueza pública. En otros valores, negociables tambien en la bolsa, sucede, aunque no siempre, que el alza es en sí misma un aumento real de riqueza, como nacida de las mayores utilidades que presta la aplicacion de los capitales, representados por ellos. En las acciones de bancos, de caminos de hierro, de canales, de minas etc., como que su estimacion depende, en general, de los dividendos que rinden, de la mayor ó menor utilidad con que se benefician los capitales de estas industrias, el alza puede ser, y es en efecto muchas veces, aumento efectivo de riqueza; por que lo es el mayor producto de un banco, de una via férrea, de un canal, de una mina etc. La sociedad en este caso recibe multiplicados los beneficios del crédito y de la circulacion, de las comunicaciones y trasportes, de los productos minerales etc. Esta multiplicacion de servicios es un verdadero aumento de riqueza. Con él crece el valor absoluto de la fortuna social, al mismo tiempo que el relativo de las acciones de tan útiles empresas.

Pero, aun dado caso que con los mayores rendimientos, de esta clase de créditos no aumentara su valor, no por eso dejaría la sociedad de recibir por su medio mayores beneficios, y ser, por consiguiente, mas feliz y mas rica.

En las rentas públicas, el aumento ó la disminucion de su precio, indica solo la mayor ó menor estimacion, que por diversas causas, se hace del interés

invariable que producen. Esta estimacion, mas ó menos grande, no altera en lo mas mínimo la suma de beneficios que las mismas dispensan, y ni añade ni puede añadir un átomo á la riqueza de una nacion.

Es verdad que el propietario de esta clase de valores que intente realizar en un momento dado, será mas ó menos rico segun sea mayor ó menor el valor que en aquel momento tengan sus créditos; pero como todo lo que este puede ganar ó perder por las variaciones del mercado, redundará en daño ó beneficio de su comprador, ganando él lo que este pierda, y perdiendo lo que gane, para la sociedad en general es siempre indiferente el alza ó baja: estas variaciones no alteran su condicion, como no alteran su riqueza, ni la suma de sus gozes.

Pero si el alza del valor en las rentas públicas no es en sí misma un aumento de riqueza, puede ser y es efectivamente, en muchos casos, indicio cierto de este aumento. Siempre que la subida del valor de los efectos públicos no es producto de los amaños especulativos del agio, sino consecuencia de la multiplicacion de los capitales, ó de la mayor seguridad de los mismos, cuyo resultado inmediato es que se precipiten en todas direcciones, en demanda de colocacion, el aumento de la riqueza social es positivo, y signo seguro de este aumento, como acabamos de decir, el alza de las rentas públicas. Entonces, asi como acuden los capitales á la bolsa en mayor número y con menores exigencias, acuden tambien á los diversos ramos de la produccion, á todas las industrias, en la misma ventajosa forma. Esto provoca una produccion

mayor y utilidades mas grandes; de donde resulta á la vez, un consumo mas estenso y una acumulacion de riqueza mas eficaz y activa. Sin embargo, téngase presente que ni aun en este caso, el alza es causa del aumento de la riqueza general, sino uno de los efectos mas notables de este aumento. Por otra parte, el alza de las rentas públicas, como signo del aumento de riqueza, si no es gradual y perseverante, verificada en el seno de la paz, aunque no sea producto del agio, ni efecto de las variaciones de la política, que tanto influyen en la cotizacion de los fondos públicos, puede significar, y significa muchas veces, lo contrario de lo que aparenta. En efecto, el refugio de los capitales que han fracasado en sus especulaciones, es la bolsa. En muchos casos se precipitan estos en gran número y con ardor á la esplotacion de grandes empresas industriales y comerciales que, no bien estudiadas, producen, en su mayor parte, malos resultados. Hartos de sufrir descalabros, las abandonan; y mientras meditan otros empleos, acuden á la bolsa, donde sus efectos, y principalmente el papel del Estado, ofrecen á su ocio accidental una colocacion regularmente lucrativa. Su afluencia estranormal altera las condiciones de la oferta y la demanda. Esta última aumenta, y aumentando, el valor de los créditos del Estado crece, el alza se pronuncia; de este modo el efecto de grandes pérdidas sufridas en el capital social, y por consiguiente en la riqueza general, suele producir un aumento considerable de valor en los fondos públicos.

Por la misma razon, una baja súbita y considerable, en vez de anunciar muchas veces disminucion de

riqueza, y el malestar que es consiguiente, indica nuevas vias lucrativas abiertas á la colocacion de los capitales; y la precipitacion de estos en ellas, muestra asi mismo demanda de trabajo, actividad, aumento de circulacion y produccion, prosperidad y bienestar, multiplicacion de la riqueza.

De todo lo dicho no se deduce en manera alguna que sea indiferente que los efectos públicos tengan este ó el otro precio, se cotizen mas altos ó mas bajos. Semejante conclusion no está en las premisas que hemos sentado. Lo que si está, y se deduce claramente, es que, aun en los casos mas favorables, el alza, en si misma, no es ni puede ser nunca aumento de riqueza, otro tanto capital añadido al que poseia ya la sociedad; asi como la baja en nada disminuye ni puede disminuir el número, la cantidad y calidad de las cosas útiles que constituyen la riqueza. Por lo demas, á la sociedad en general, y á su gobierno en particular, conviene que los efectos de la deuda pública se coticen á la mayor altura posible, y que esta cotizacion no solo se sostenga, sino que mejore tambien con el tiempo y constantemente.

Cuando esto sucede, el crédito del Estado es todo lo que puede ser. Pero un gran crédito va siempre acompañado de numerosos bienes sociales. En efecto, donde una mala política dirija el gobierno del Estado, no puede existir crédito bueno y sólido; y lo mismo sucederá si la administracion es mala, y principalmente la económica. El alza, pues, sostenida y creciente, indica, en la esfera del gobierno, una direccion política hábil, una administracion general discreta y bien re-

glada, una hacienda próspera, regida con arreglo á los buenos principios de la ciencia, y empleada con verdadera y sábia economía. En la de la sociedad, el mismo fenómeno anuncia la paz, la confianza pública, actividad creciente y productiva, acumulacion, aumento de capital y oferta del mismo, á mejores condiciones cada vez; abundancia de todo, riqueza y prosperidad.

Bajo del punto de vista financiero, ¿no es una gran ventaja el descuento de los anticipos del Tesoro verificados á ínfimo precio, y la facilidad de poder contratar, si las necesidades públicas lo requiriesen, grandes sumas á módico interés? ¿No lo es tambien el poco trabajo con que un gobierno, si ha sido previsor, puede en tales circunstancias convertir sus antiguos créditos, reduciendo el capital ó los intereses de su deuda? Y todo esto ¿no viene á redundar por último en beneficio del público, que es quien sufre todas las cargas del gobierno y de la administracion del Estado?

El aprecio y estimacion de los efectos públicos, bajo el punto de vista de los intereses internacionales, tiene otra ventaja. Las bolsas de contratacion son mercados abiertos á toda clase de compradores, y á unas mismas condiciones: no hay mas que un precio para todos ellos. De aquí resulta que si los valores públicos se hallan despreciados, el extranjero puede comprar, en algunas ocasiones, una renta dada por la mitad ó menos del capital que la industria nacional necesita para producir el interés que produce. En este caso, la nacion pierde de su riqueza una parte igual á la diferencia que hay entre el capital que el extranjero dé por la renta y el que necesita la indus-

tria nacional para producirla, ó en otros términos, entre el interés á que el extranjero coloca sus capitales, y el que ganan por término medio en el comercio y la industria, los de la nacion.

En resumen, el alza de los efectos públicos no aumenta el dominio útil de la industria, en general, ni, por consiguiente, su riqueza; es signo de mayor riqueza, cuando es gradual y permanente; pero este aumento no lo produce el alza, sino que esta es un efecto de aquel. El alza y baja son á menudo consecuencia del agio, que, como veremos á su tiempo, en vez de crear riqueza la devora, como todo juego de azar. El alza, si proviene de la retirada de los capitales del campo productor, lo que se verifica en algunos casos, es indicio de depresion y pérdida de riqueza; como la baja lo es de aumento cuando proviene de la direccion de estos mismos capitales á empresas industriales y comerciales, desertando, por consiguiente, de la bolsa.

El alza gradual y permanente es beneficiosa á ambos intereses, público y social, como indicio de buen gobierno, buena administracion, estado financiero próspero: esto en la esfera gubernativa; y en la social, como signo de aumento de trabajo productivo, de acumulacion y circulacion de capitales, y de disminucion del interés que los premia, siendo esto último la consecuencia mediata de todo, y la mas importante. Evita, en fin, que se malbarate la renta nacional en beneficio de ninguna clase de capitalistas, y principalmente de capitalistas extranjeros.

III.—El papel del Estado ¿hace oficio de moneda;—aumenta la circulacion?

Los fondos públicos, como *valores*, circulan. Todo valor, sea su origen el que fuere, goza de esta propiedad. No hay valores inmuebles. Esta calificación, que se aplica con frecuencia á muchos de ellos, solo conviene á las cosas de que dependen; pero de ninguna manera á los valores mismos, que todos son circulables y todos circulantes. Una casa, un jardín son inmuebles, nadie puede arrancarlos del sitio que ocupan para trasladarlos á otro diferente; pero en cuanto á su valor no sucede así: este puede circular, y circula en efecto, por todas partes y entre toda clase de personas. El de una finca situada en Murcia, donde escribimos, por ejemplo, que hoy pertenece á un inglés residente en América, puede ser cambiado allí por otro cualquiera, á un anglo-americano, que mañana lo traslada consigo á la China, y así de todos los de índole análoga.

Los fondos públicos, como cosas, son también amovibles, pueden pasar, y pasan con frecuencia, de mano en mano. Esta última propiedad, la analogía, ó mejor dicho, la completa semejanza de forma que tienen con el papel del comercio, con los villetes, letras, pagarés etc.; y el haberlos visto figurar, en fin, en algunas transacciones mercantiles como intermediarios, ha dado margen ó pretesto para que algunos le supongan capaz de sustituir al numerario y hacer su oficio;

esto es una ilusion. El papel del Estado no puede sustituir á la moneda y desempeñar su destino, porque para ello seria necesario que fuese, como lo es esta, un valor *en sí*, generalmente reconocido y apreciado, constante y uniformemente estimado, é invariable en cuanto es posible que una cosa lo sea. Pero el papel del Estado no posee tan estimables cualidades, pues, si bien es cierto, que dá derecho á percibir una renta, causa de su valor, tambien lo es que no es él quien la produce: la razon de su valor no existe *en sí*, existe fuera de sí, en el capital social, que el trabajo fecunda, y que paga todas las obligaciones del gobierno. De manera, que el propietario de *fondos públicos* vive desposeido del capital, origen de la renta que tiene derecho á percibir. De aquí, que el valor real en cambio de los documentos de crédito público, dependa menos de la renta que ofrecen y del capital que llevan inscrito, que del juicio que se forma acerca de la posibilidad de que el gobierno quiera y pueda cumplir puntual y fielmente lo que tiene ofrecido. El valor de las rentas públicas fluctua con esta opinion, y el que hoy es dueño de millones por su concepto, mañana puede ser un miserable endeudado. ¿Y como valores tan inconstantes, tan efimeros, pudieran servir para las transacciones comunes? ¿Con semejante moneda quien podría calcular, medir su fortuna, preveer el resultado de una combinacion ú operacion de comercio? ¿Quien daría á la industria la seguridad que apetece en sus empresas especulativas? Nadie seguramente. Con instrumentos de circulacion de esta clase, el azar seria la ley del mundo económico; sus frutos perdicion

y ruidá. Que responda sino el papel-moneda. Aun duran entre nosotros sus amargos recuerdos: todas las naciones han sufrido sus males y algunas, como la Rusia y el Austria, los soportan aun.

Las rentas públicas no pueden, por la misma razón, sustituir á los instrumentos de crédito social, á los billetes del banco, letras de comercio, pagarés etc. Estos representan un valor numerario que se realiza, en los unos á voluntad, en los otros á término prefijado. Son, es verdad, un valor representativo, pero el valor representado se realizará, según las condiciones especiales de cada uno, en un momento dado, y siempre á voluntad del tomador. Esta seguridad, que hace infalible el descuento, en el papel á término, reparando los siniestros, y la certeza de que su realización será en numerario, los dispone para sustituir, por otras razones ventajosamente, al numerario en toda especie de transacciones.

Los fondos públicos, pues, ni sustituyen, ni pueden sustituir al numerario. «Un particular, acreedor del Estado, puede, sin duda alguna, proyectar el cambio de su inscripción en el gran libro de la deuda por una tierra, una casa etc. También es posible en rigor que el que le venda su propiedad, tome esta inscripción como dinero contante, y que de este modo el cambio se verifique mediante la inscripción sin presencia de moneda.

Pero los cambios pueden hacerse también en especie, entre tierra y tierra, casa y casa etc. Esto no es común, es verdad, pero tampoco lo es el cambio directo de las inscripciones por una propiedad real; general-

mente sucede que estas inscripciones se venden primero en la bolsa á cambio de especies circulantes, para pasar despues á comprar lo que se desea.» (1).

El papel del Estado es una mercancía circulable, como otras muchas, y que, por tanto, puede cambiarse directamente por otras, é indirectamente tambien sirviendo de valor intermediario entre otros dos valores iguales, que se truecan y compran mutuamente; pero el que suceda esto alguna vez, como acontece con otras mercancías, no destruye el principio general que declara al papel inservible para instrumento general de cambios, para moneda, ó para hacer el oficio de esta, como el papel de confianza.

Si el papel del Estado es incapaz de sustituir al numerario en los cambios ¿como ha de poder aumentar los instrumentos de circulacion? Probado lo primero ¿no queda demostrado, por el hecho mismo, la falsedad de lo segundo? Pero si sobre este punto quedase un escrúpulo de duda, bastaría para disiparlo recordar lo que sucede con los billetes de banco y el papel de comercio. Estos diversos créditos, con cuya intermision se verifican innumerables transacciones mercantiles, haciendo en ellas el oficio de moneda, no aumentan, sin embargo, los instrumentos de circulacion; si reemplazan al numerario, es porque lo desalojan. Un instrumento gratuito, ilimitado en su poder representativo, indeteriorable en los valores que representa, casi sin peso y sin volumen, y, por lo tanto, de transporte facilísimo, y nada costoso, sustituye á otro, que

(1) St. Leon, obra citada.—pág. 206.

cuesta mucho, todo lo que representa; que no puede estenderse en su representacion mas allá de su propio valor; que grava la riqueza general con un deterioro considerable; pesado, voluminoso, y de transporte difícil, hasta cierto punto, y grandemente oneroso. Esta sustitucion, por lo mismo que lo es, no aumenta los instrumentos de cambio: el billete de banco no sale á la plaza sin arrojar de ella una cantidad igual de numerario á la suma que representa. Cuando un mercado, por otra parte, está provisto de la cantidad de moneda necesaria para sus cambios, no es posible aumentarla sin que se degrade, disminuyendo en valor, y sin que, por consecuencia de esto mismo, si es *metálica*, ó pase al crisol para hallar en barras y como simple mercancía lo que pierde como instrumento superabundante de circulacion, ó emigre á otras plazas donde mayor escasez le procure mayor aprecio. Y si la moneda, supuesto que pueda darse este nombre á los documentos fiduciarios, fuere de *confianza*, sin que haya que recojerla en todo lo que tenga de excesiva, ó perturbe con su degradacion inevitable todas las transacciones, ocasionando grandes pérdidas. La depreciacion del numerario no puede ser nunca muy considerable. Valor en sí, y universalmente estimado, corre, sin que nadie pueda detener su marcha, allí donde mas consideracion merece. El papel no puede, emigrando, poner límites á su propia degradacion, por que no tiene mas valor que el que le da el crédito de quien le emite; crédito que no está al alcance de todo el mundo, ni puede realizar sus promesas mas que en puntos determinados. De aquí que no haya

cosa de que menos se pueda abusar, en el seno de la libertad se entiende, que de la moneda de confianza: si se emite en demasia, no hay medio entre recojer el exceso ó sufrir su degradacion, en proporcion del abuso que de ella se haga. Así, pues, aunque los créditos del Estado, reemplazasen ventajosamente á la moneda en sus funciones, como los billetes de banco y las letras de cambio, no por eso aumentarían los instrumentos de circulacion, antes bien los disminuirían, como hacen estos, simplificando el mecanismo económico, con grandes ventajas para la sociedad.

Pero, el papel del Estado ni siquiera aumenta la circulacion, tomando esta palabra en su rigurosa significacion económica. «Yo distingo una circulacion activa ó real, y una circulacion muerta ó solamente nominal.»

«La circulacion activa es la natural á la moneda, y la que hizo que esta se inventase. Es el papel indispensable del numerario en el mecanismo social, y en el que se despliega su caracter de evaluador y de signo representativo venal. Creo que esta circulacion es siempre lo que debe ser, y que está en razon de la suma de trabajo y de comercio, y en interés de la misma moneda, que estancada, de nada sirve, y que fuera de la circulacion, aunque prometa mucho, nada realiza.»

«Llamo *circulacion muerta* al trayecto, al movimiento puramente mecánico y de vaiven que agita al dinero, sin el concurso del trabajo y del comercio, sin representar nada, sin evaluar nada, ni saldar nada en su camino. Así la circulacion del oro que cubre

una mesa de juego es una circulacion *muerta*, aunque el oro circule por esta mesa (1).»

«Hay, pues, circulaciones ociosas, perjudiciales, de la misma manera que circulaciones útiles. Existe demasiada inclinacion á tomar esta palabra en buen sentido, sin darse razon de lo que significa. En la economía de las naciones, se entiende por *circulacion*, el paso de la moneda, ó de las mercancías, de una mano á otra por via de cambio. Se cree que el cuerpo social goza de tanta mas vida y salud, cuanto es mas general y rápida la circulacion de valores. Sí: cuando esta circulacion sirve para la confeccion de productos; no: cuando nada añade al objeto que circula, ninguna utilidad, ningun valor nuevo.»

«La circulacion que se opera con los fondos públicos es de esta última especie. Semejante á la de los tantos de una mesa de juego, no procura una ganancia sin causar una pérdida equivalente; y los intereses de los capitales que allí se emplean son una pérdida para los capitalistas y para los industriales, cuyas concepciones y cuya actividad pueden favorecer (2).»

El error que atribuye á las rentas públicas, la virtud de aumentar los cambios, es doble: consiste, primero, en considerar como causa de ellos á la moneda, que solo es un medio que los facilita; y segundo, en considerar á toda circulacion como productiva, y en particular á la que estéril, ó mejor dicho, perjudicialmente, entretiene la mayor parte de los capitales ocupados en la bolsa.

(1) St. Leon, obra citada, pág. 232.

(2) Say, obra citada, pág. 438.

La moneda, en general, no tiene mas que un objeto, y es procurar el cambio mútuo de servicios, facilitar la circulacion. Su cantidad podrá depender en muchos casos de la importancia de esta última, aumentando y disminuyendo con ella; pero nunca la circulacion dependerá del numerario ó del papel disponible, por que si su falta ó escasez puede, indudablemente, embarazarla, su exceso no la provocará, ni aumentará nunca. La verdadera circulacion, y no esa circulacion cómica que tiene por teatro las bolsas, que se entretiene en apostar, ya sobre el curso de las rentas públicas, ya sobre el de otros valores industriales y comerciales, y que tantos males ha producido y produce, sin que se le deba ningun bien, directo al menos y voluntario, la verdadera circulacion, repetimos, depende exclusivamente de la actividad social, manifiesta en actos de produccion y de consumo. Allí donde la produccion, el transporte, la venta de primeras materias, la transformacion de una gran parte de estas por la industria en objetos adecuados á la satisfaccion de nuestras necesidades, el consumo y las salidas, sostienen en la economía social un movimiento rápido, un trabajo acelerado y productivo, allí la circulacion verdadera es mayor; allí para saldar las cuentas, los innumerables valores vendidos, fiados y consumidos, se necesita abundancia de instrumentos de circulacion.

Para concluir con este punto: si el aumento de circulacion que se atribuye á los documentos de la deuda pública consiste únicamente en el movimiento de valores que ocasiona su contratacion real, y la ficticia y ruinosa que simula el parasitismo del juego, sépa-

se que esta circulacion no añade un óbolo á la fortuna social, ni un átomo de utilidad á los elementos de la riqueza. El dia de mayor agitacion en la bolsa, de mayor movimiento en los fondos públicos, solo produce simple traslacion de valores: las ganancias y pérdidas se compensan mutuamente. Esta circulacion, no solo es ociosa é infructífera sino que tambien dañosa y perjudicialísima, por que entretiene inutilmente capitales considerables.

La verdadera circulacion económica, y la única aceptable, es la que toma de manos del agricultor el capullo del gusano de la seda, y trasladandole sucesivamente á las de diferentes industriales, lo presenta por último al consumo trasformado en riquísimo tegido, donde el arte ha impreso los dibujos de mas gusto, trazados con los colores mas esplendorosos y bien conuinados. En cada trasformacion que sufre la primera materia, la sociedad adquiere una utilidad nueva, un goce mas, y el valor que premia la actividad inteligente que los ha ido produciendo. La circulacion, pues, que concurre á estos fines, que enriquece á un pueblo, haciendole mas próspero y feliz, es la única legitima y la única apetecible.

IV.—Las rentas públicas ¿contribuyen por el intermedio de las personas que las cobran al aumento del trabajo y de los ahorros?

•Las rentas de que tratamos, en manos de los acreedores del Estado se convierten en consumos y en ahorros. Los consumos provocan la produccion au-

mentando la demanda de trabajo; los ahorros se transforman en capitales, que prestados á la industria la alientan y engrandecen: las rentas públicas son, pues, un bien, contribuyen al desarrollo y fomento de la prosperidad social.»

Esta manera de discurrir es errónea por incompleta. Antes que la renta y el rentualista, está el productor de la primera, cuyo interés es preciso tener en cuenta para apreciar en lo justo el efecto que los réditos de la deuda pública producen en la economía social. Ciertamente, en buen hora, que los acreedores del Estado consumen y capitalizan proporcionalmente á la importancia de sus rentas, y que de este modo contribuyen doblemente al aumento del bienestar general; pero también lo es que la causa de los estímulos que prestan á la acción productora de la sociedad, no radica en ellos. Los fondos con que demandan trabajo, y que, en forma de capitales, adelantan algunas veces á la industria, no nacen de los rentualistas, no son producto de su actividad inteligente, ellos no trabajan y por consiguiente no crean. Tampoco son hijos estos fondos de los capitales que en cierto tiempo prestaron al gobierno. Aquellos se disiparon en consumos improductivos unas veces, otras en empresas temerarias y ruinosas.

La renta de los acreedores del Estado es una parte de los productos del capital social, fecundado por el trabajo de los contribuyentes, y que el impuesto arrebató á estos. Todo lo que los rentualistas gastan y capitalizan, lo dejan de gastar y capitalizar sus compatriotas, aplicados á la producción; así, que, suprimi-

da la deuda, y prescindiendo en este momento de la cuestion de justicia, y de la influencia que esta supresion ejercería en el crédito del Estado, la sociedad nada perdería en ello. Lo que antes de la supresion eran réditos de la deuda, se convertiría en aumento de utilidades industriales, de los réditos de los capitales aplicados á la produccion, de los jornales y sueldos. Cada elemento productor vería crecer los efectos de su accion, proporcionalmente á la importancia de las sumas que dejasen de percibir los acreedores del Estado; y de la misma manera, por consiguiente, aumentarían sus facultades consumidoras y su capacidad para capitalizar.

De este modo, la economía sería completa y justa; el consumo y los ahorros pertenecerían á quien de derecho corresponden, á la produccion, recayendo en quien deben recaer, en los productores; sin que un elemento parásito, como son, por lo general, los acreedores del Estado, interponiendose entre el trabajo y sus productos, arrebatase al primero una parte de estos, trastornando las leyes naturales y justas de la economía social, y perjudicando los intereses mas caros y respetables.

La opulencia, pues, de los acreedores del Estado, no devuelve á la sociedad, lo que le arrebatada. Esta opulencia no se sostiene sino á costa de la miseria pública. Lo que el impuesto toma para los rentualistas es una pérdida para el contribuyente; lo que aquellos gastan y ahorran, él lo deja de gastar y de ahorrar. Los acreedores del Estado, por otra parte, jamas devuelven á la nacion lo que de ella perciben; si consumen, las uti-

lidades que anonadan valen lo que dan por ellas; si capitalizan, no prestan sus capitales sino al interés correspondiente, y el interés vale también el capital. Pero lo cierto es que sus consumos y capitales pertenecen de derecho al pueblo trabajador. Es un error, pues, y error grosero el que atribuye á los acreedores del Estado, la virtud de estimular con sus rentas, la industria y la capitalización. Si esto fuese, como se dice, la mayor habilidad financiera estaría en crear rentas públicas al 100 por 100, y repartirlas gratuitamente; y fácil es de adivinar la especie de ventura pública que tamaño disparate produciría. Concluyamos, pues, diciendo con Juan Bautista Say: «el estímulo de la producción es igual á la suma de los productos creados, porque no se podría comprar un producto sino con otro producto, ó, lo que es lo mismo, con el precio obtenido de otro; y multiplicar la suma de las rentas, no es posible que se consiga, trasportando á manos de los rentualistas, la renta de los contribuyentes.

V.—Las rentas públicas ¿ofrecen una colocación mas á los capitales, é impiden su salida al extranjero?

La mayor parte de los errores, en economía política como en las demás ciencias, consiste en observaciones incompletas. Tal observador se aplica al estudio de un fenómeno, le sigue en su desarrollo, pero á la mitad del camino, ó por ligereza ó porque así conviene á sus preocupaciones, se detiene y le dá por terminado, sin sospechar siquiera que en la parte no

observada, que se escapó á su penetracion ó á su impaciencia, puede estar la negacion de las primeras apariencias. De este modo afirma lo que vió, y ayudado de la lógica descende hasta las mas remotas y absurdas consecuencias. Los errores que acabamos de combatir y los que nos proponemos señalar en este instante, son todos de esta especie, y reconocen por causa el abuso de la lógica, apoyada en observaciones incompletas, ó mal hechas.

Las rentas públicas, segun su cotizacion, ofrecen á los compradores intereses para sus capitales de 4, 5 ó 6 por 100: esto es indudable. Cualquiera que tenga cien duros y que desee colocarlos á este tipo, puede comprar papel del Estado que le devengue aquellos intereses; pero deducir de aquí que las rentas públicas son en general una colocacion mas, abierta á los capitales, es un absurdo. En toda compra de efectos públicos hay dos términos, de los cuales se ha escapado uno á la observacion superficial: el vendedor. Este percibe el capital no colocado del comprador, y en esta forma queda en sus manos. No hay, pues, en la compra de efectos públicos colocacion para ninguna clase de capitales: ni grandes ni pequeños pueden encontrar allí empleo productivo. Los ociosos é infructíferos pasan simplemente, mediante la venta, de una mano á otra, del comprador al vendedor y esto es todo. Aquí no hay empleo de capitales verdaderamente productivo ni puede haberlo.

Para colocar productivamente una suma cualquiera, es preciso que haya una fuerza industrial disponible que la fecunde. Los capitales en sí mismos, son infruc-

tíferos ó improductivos. Un saco de duros abandonado á su propia inercia, no produciría jamas un solo maravedí. ¿Y donde están en una bolsa los talleres que han de poner en actividad los fondos que allí acuden, y aplicarlos á la produccion? En ninguna parte, ó solo en la imaginacion de sus estraviados apologistas. Los fondos entretenidos inutilmente en la compra y venta de efectos públicos, si quieren producir algo, tienen que abandonar su habitual mansion, y dirigirse á la agricultura, á la industria, ó al comercio; únicas fuentes de produccion. Los dominios de estas fuentes son ilimitados, ó no tienen otros límites que el capital de que pueden disponer: toda aportacion de este á sus senos, ensancha su esfera de actividad y multiplica sus fuerzas y sus productos.

Creendo que la deuda pública era efectivamente una colocacion para los capitales nuevamente creados, y una especie de caja de ahorros para economías, hasta cierto punto considerables, se ha sostenido tambien, como vimos en otro lugar, que la deuda evitaba la salida de capitales al extranjero; pero habiendo probado ya que la deuda no es una colocacion *nueva*, perenne é ilimitada, como creen, ó deben creer, los que sostienen semejante error, la única razon con que pudiera sostenerse, queda de hecho destruida. Por otra parte, supuesto que la deuda fuese esa colocacion que se ha dicho, todavia no podría evitar aquella salida.

En efecto, la razon que determina la emigracion de los capitales es el incentivo de la ganancia: donde se les ofrece mayor ó mas segura, allí acuden con preferencia. Prometales esto, la deuda, ó las industrias extranjeras

1 - España es un mercado.

2 - Huida de capitales

3 - si luego los capitales no hay prestados
PÚBLICOS. & hay algunos por los señores Sayes S.

y abandonarán la nación, sin que haya poder humano que pueda impedirlo.

Para que la deuda pública pudiera ser una colocación para los capitales, un asilo fecundo para las economías, y un impedimento eficaz contra la emigración de fondos, sería preciso que la deuda fuese ilimitada, que el gobierno conservase constantemente abiertas sus cajas para tomar á interés todos los capitales que se le quisiesen entregar, y que en los intereses fuese tan generoso como la nación y la industria extranjeras que mas; pero ¿quien se atreveria á recomendar semejante delirio? ¿Qué podria hacer el gobierno con los fondos percibidos, sino devorarlos improductivamente, ó prodigarlos en empresas de supuesta utilidad comun?—Pero á tanta costa mucho mas vale, indudablemente, que los capitales emigren. Sí: «antes que gravar al contribuyente, déjeseles ir al extranjero. Nuestra nación cobrará intereses que este habrá de pagar. El pais nada pierde por esto de sus capitales; porque, no obstante que los gasta un gobierno extranjero, los podemos retirar cuando nos plazca,» (1) vendiendo en la bolsa los títulos que los representan.

VI.—Los intereses de la deuda ¿no gravan á la nación? ¿Son un simple traslado de una mano á otra?

Aunque los intereses de la deuda fuesen solamente un simple traslado de una mano á otra, de la del contribuyente productor, á la del acreedor que la consu-

(1) Say, obra citada.—pág. 439.

me, todavía les faltaría demostrar, á los que sostienen que el servicio de aquellos no grava, en absoluto, á la riqueza de una nacion, que tan injusto traslado, prescindiendo en este momento del crédito originario de los acreedores, no causaria una perturbacion en la economía social, origen de males infinitos é irremediables. En efecto, dése un gobierno á trasladar á su antojo rentas de una mano á otra; tome como principio de su política el móvil de las partidas de vandoleros, y veremos, supuesto que hubiera gobernados que se lo tolerasen, lo que venia á ser la sociedad bajo su direccion, al cabo de algun tiempo: el robo internacional como política, ha podido enriquecer á ciertos pueblos conquistadores; pero el robo interior los ha devorado siempre en las llamas de una guerra social.

La renta pasa de una mano á otra, del contribuyente al acreedor; lo que el primero pierde lo gana el segundo. En buen hora; pero digasenos si, respecto de este último, la accion del gobierno es una simple dádiva. Y si no lo es, si para que le acuerde una renta, ha sido necesario que le adelante primero un capital; y si de este capital no hizo un empleo productivo, la nacion ¿no ha perdido nada? Su riqueza ¿no habrá sufrido el quebranto de una disminucion igual al capital adelantado por los prestamistas? Indudablemente: aquel capital existió, ahora no existe; y si ahora no existe es porque se disipó en gastos improductivos, y disipandose aminoró la riqueza nacional en todo su importe.

No basta, pues, para conservar inalterable, por lo menos, el nivel de la riqueza nacional, que los inte-

reses pasen de una mano á otra, de la mano derecha á la mano izquierda: es necesario, ademas, que este paso sea un retorno, que antes haya dado la mano izquierda á la derecha lo que ella despues recibe. Se necesita para que la riqueza social no sufra menoscabo, que los fondos que el gobierno recibió á préstamo de los acreedores del tesoro público, hayan sido empleados productivamente, y de manera que el beneficio que resulte al contribuyente de este empleo, valga, por lo menos, la renta que se le obliga á pagar. Á la cuestion de si es ó no difícil que el gobierno acierte con un empleo hasta tal punto provechoso de los fondos que toma á préstamo, la razon y la esperiencia están diciendo que sí.

VII.—La deuda pública ¿ha enriquecido á la Inglaterra?

Los progresos visibles del pueblo inglés se remontan á su gran revolucion de 1668; pero esos progresos adquirieron la rapidez estremada que aun hoy, y á pesar de mas de 70 años de contemplacion, nos sorprenden y nos admiran, en el último tercio del siglo diez y ocho. La guerra ruinosa y fratricida que tuvo que sostener entonces y en que quedó vencida, y la que á poco de terminada mantuvo con la república y el imperio de la nacion francesa, no pudieron contener su engrandecimiento. Á la vuelta de la paz y cuando sus enemigos la creian al borde de su ruina, apareció á las atónitas miradas de estos, mas numerosa en poblacion, mas estensa en territorio, mas rica,

mas próspera, mas potente, mejor gobernada, volviendo la espalda á la política del pasado, y levantando en su robusta mano el estandarte glorioso de la política del porvenir, que condena los celos y los odios internacionales, y anatematiza el antiguo espíritu de conquista.

Estos dos hechos, contradictorios entre sí, y existiendo simultáneamente, necesitaban un tercero que los explicase; pero hé aquí que en este tiempo y durante la guerra, la deuda pública del pueblo inglés habia adquirido esas proporciones colosales que, aun en este momento, y apesar de haberse disipado los terrores pánicos que al principio su contemplacion infundió á muchos, no puede mirarse sin sobresalto. Esto bastó, sin embargo, para satisfacer á los espíritus superficiales y á las imaginaciones ardientes: la deuda para ellos resolvía el problema. La deuda habia creado capitales inmensos, con que se hizo frente á la guerra, dejando en su integridad los ya existentes y dedicados á la produccion; habia aumentado estos mismos, sirviendo de nuevo impulso, mas bien que de impedimento, á la marcha del progreso. Á la deuda se debia, pues, segun ellos, no solo el que la guerra se hubiese concluido sin menoscabo del capital nacional, si que tambien gran parte de lo que este mismo capital habia crecido durante aquella, con el aumento de obras públicas, construcciones civiles, multiplicacion de productos agrícolas é industriales y amplitud del comercio.

«Pero pretender, observa Mac-Culloch, que si los señores Canard, Spense y Colquhoun, apologistas de la Deuda, continúan durante muchos años gastando por en-

cima de sus rentas, llegarán á ser tanto mas ricos, cuanto mayor sea la estension que den á sus extravagantes profusiones, es sostener un sofisma y un absurdo demasiado evidentes. Atribuir á la influencia de la Deuda el aumento de las construcciones públicas y particulares, las mejoras, los progresos de la industria, etc., durante la guerra, es un error de la mas baja estofa.»

«Fuerza es atribuir estos progresos, no al aumento de la Deuda, sí al monopolio del comercio general, á los descubrimientos de Arkwright á y de Watt, y otras causas semejantes. La nacion no ha experimentado mejoras *porque tiene* una enorme deuda, sino *á despecho* de este azote; por que la deuda es la que ha dado á luz el infame agiotage, ella quien ha engendrado la pasion del juego, pasion destructora de las costumbres públicas, degradante para la nacion y funesta para la industria.»

Eco de la misma opinion, generalizada ya entre los verdaderos economistas, y gracias á las profundas investigaciones de Ricardo, Say, y sus numerosos é ilustres discípulos, Puynode, admirando los inagotables recursos del pueblo inglés, prodigados con laudable patriotismo en la guerra napoleónica, esclama: «Pero solo así la industria británica podia producir bastante para alimentar tan enormes consumos; y en realidad los Watt, Arkwright, Crompton, Wedgwood, son los verdaderos salvadores y libertadores de Inglaterra.» ¿Que hubieran hecho, en efecto, Nelson y Pitt, almirante el uno mas hábil que Ruyter, ministro el otro mas grande que Colbert, casi tan grande como Richelieu, sin la máquina de Watt, *la Jeuny* de Ark-

wright, el *rouleau* de Crompton, esos maravillosos *engins* que, auxiliares del trabajo, engendran numerosas riquezas cada día?

La Inglaterra ha progresado durante la guerra *apesar* de sus impuestos onerosísimos, y de sus empeños mas onerosos aun y devoradores, porque, como dice Parnell, su disposicion ó facultad de acumular era superior á todos los gastos de la guerra; porque apesar de esta, y gracias á su actividad inteligente é infatigable, producía mas que consumía, y de consiguiente acumulaba, capitalizaba y multiplicaba sus fuerzas. Despues de la guerra, y cuando la Deuda se quedó por de pronto estática, empezando luego á decrecer, sus adelantos, en vez de aminorar, como debiera haber sucedido, á ser cierta la opinion que refutamos, redoblaron su energía, con toda la fuerza que antes empleaban en neutralizar los desastres de las batallas. Así, su poblacion que durante la lucha con Francia habia progresado un treinta y seis por ciento, en los treinta años de paz que van pasados, desde mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos cuarenta y uno, creció en la proporcion de 46 por 100. Su agricultura, su industria y su comercio, han recibido un impulso mucho mayor.

Nos admiramos en el día de que esta verdad sencillísima no fuese escuchada hace algunos años, y de que por el contrario, se acogiese el opuesto error como el mayor descubrimiento de los tiempos presentes. Nuestra admiracion sube de punto aun, al considerar la temeraria imprudencia con que los gobiernos continentales, sordos á la razon, á la repugnan-

cia instintiva con que el sentido comun rechaza los empeños, y cuando la Inglaterra, terminada la lucha continental que capitaneó contra el gran conquistador, renunciaba á la panacéa de la deuda, y procuraba, por todos los medios imaginables reducirla, nos admiramos, repetimos, de que aquellos gobiernos se precipitasen en el sistema de empréstitos, corriendo por él desalados, hasta abismarse en sus ruinas. Este fenómeno, se explica, sin embargo, por el amor á lo maravilloso, condicion de nuestra debil naturaleza humana, origen de muchas decepciones sembradas en su historia, pero tambien de algunos de sus grandes descubrimientos.

CAPÍTULO IV.

DEUDA PÚBLICA. — SU CARÁCTER Y SU

IMPORTANCIA ACTUAL.

La deuda pública es un rasgo particular y característico de las sociedades modernas. Las antiguas no la tuvieron nunca, á lo menos permanente y originaria de empréstitos, ó del uso del crédito. La aplicación de este como instrumento de gobierno, supone todos los adelantos de la civilización moderna; y la guerra que, mas que ninguna otra cosa, ha provocado su existencia y aumento en nuestros dias, en lo antiguo no la necesitaba, por sus especiales condiciones.

Por regla general, todo ciudadano era entonces soldado, y en calidad de tal, al llamamiento de la patria debia acudir, no solo revestido de las armas correspondientes al órden á que pertenecía, si que tambien, en caso de una expedición exterior, cargado con cierta cantidad de provisiones para mantenerse durante algunos dias; asi que el levantamiento, organización y abastecimiento de un ejército, cosas tan pesadas y dispendiosas para los gobiernos de hoy, nada, ó casi nada costaban á

los de la antigüedad, haciendolo, por otra parte, con rapidez extrema. La guerra alimentaba despues la guerra: todo lo que llegaba á dominar la espada era de la espada, y el botin de la victoria remuneraba el servicio militar.

En otro concepto, prestar al Estado hubiera sido en las antiguas constituciones un contrasentido. Los gobiernos de la antigüedad, personales ó colectivos, identificados con la sociedad que gobernaban, casi siempre despóticamente, apesar de la forma democrática de muchos de ellos, y colocados á su cúspide, todo lo absorvian en la vasta y casi ilimitada estension de sus derechos: eran dueños de todo y lo poseian todo, sin esceptuar la misma personalidad de los ciudadanos. Toda propiedad particular, por consiguiente, se consideraba como una concesion, un simple usufructo, que cesaba á voluntad del propietario de dominio, del gobierno supremo, origen y causa de toda propiedad. Así que, á este, en sus necesidades, no se le ocurrió, ni pudo ocurrirsele nunca, pedir á sus gobernados á condicion de reintegro: cuando necesitaba tomaba simplemente, y tomando donde encontraba, no hacia escrúpulo, porque creia usar de su legítimo derecho.

La existencia de la deuda pública supone y revela una revolucion completa en este órden de ideas. Su reconocimiento implica, en primer lugar: completa distincion entre el Gobierno del Estado y el Estado mismo, ó sea la sociedad; implica, en segundo lugar, la subordinacion de aquel á esta y su dependencia inmediata y entera; implica en, fin la, completa emancipacion

del individuo, el derecho al libre uso de sus facultades, y el dominio absoluto sobre el resultado de este ejercicio: es decir la propiedad individual.

Así, el gobierno, por ser gobierno, no tiene hoy dominio sobre nada. Su derecho á los tributos estriba en el mismo principio que la propiedad individual. Desempeñado por personas que emplean en pro del bien comun sus facultades personales, su trabajo, justo es que la sociedad las remunere en proporcion de su mérito y actividad; y ejecutando cosas, por otra parte, cuyos materiales tiene que pedir á la industria nacional, ó á la extranjera, cuando aquella no las produzca, y cuya elaboracion han de operar inteligencias y brazos libres, justo es tambien y necesario que la sociedad pague aquellos materiales y el trabajo que los dispone para el servicio comun: así, pues, se esplica y se justifica hoy el pago del impuesto, considerandole como un simple cambio de servicios entre los que gobiernan y administran, y el resto de los ciudadanos.

Por los mismos principios, un empréstito público obliga, al presente, como los préstamos entre particulares, y aun mas si es posible, al cumplimiento de todas sus condiciones. Es un adelanto que una parte mas ó menos grande del público, hace al resto de la nacion, por el intermedio de su apoderado, el gobierno. La intermision de extranjeros en estos contratos no altera su esencia sino favorablemente á la necesidad de su fiel observancia, y en cuanto que, á las prescripciones de la justicia y de las leyes que previenen esta observancia de una manera racional y positiva, hay que agregar los mandatos del honor nacional que obligan

moral y ciegamente; y para los que solo dudar de la necesidad de cumplir las obligaciones contraídas, con voluntad espontánea y libre, es un grave delito, y una deshonra.

Ya en otro lugar digimos cómo los ahorros suplían antiguamente, de la manera miserable que pueden hacerlo, la falta de crédito público. La Grecia, desde la invasión de los Medas, y merced á los cuidados y afanes del grande y virtuoso Aristides, tuvo un tesoro en Delos, para prevenir nuevas invasiones y ocurrir, en caso de necesidad, á la defensa de la libertad de la patria; tesoro de que se apoderó Pericles, so pretexto de que la independencia del pueblo griego quedaba asegurada con la preponderancia marítima de Atenas y sus victorias sobre los bárbaros. Las riquezas de Delos, sirvieron para consolidar la omnipotencia política de aquel grande hombre; para reunir en Atenas, emporio de la civilización griega durante la dictadura de su vasto talento, el genio de las artes y de las ciencias, y para remunerar sus grandes y admirables obras.

Con idéntico motivo que la Grecia, Roma tuvo también su tesoro, desde la primera invasión de los Galos, en que la libertad de este pueblo estuvo al borde de su ruina, por falta de unos cuantos millones de nuestra moneda, que exigía por abandonar su promesa aquella orda de bárbaros. El destino final del tesoro romano fué también idéntico al que tuvo el de Grecia: murió presa de otro hombre de genio, que dió por disculpa la misma razón que Pericles: había vencido y conquistado las Galias. Todo peligro, pues, de parte de los galos era ilusorio, y el tesoro destinado á defenderse

de ellos y contrarrestar sus ímpetus, en caso de una invasión, imposible ya, enteramente inútil. Así, pues, el tesoro protector de la libertad é independencia de aquellas dos memorables civilizaciones, sirvió á pesar de los Dioses que los custodiaban, para consolidar la tiranía: César cumplió con él en parte los grandes ofrecimientos que habia hecho á sus soldados, para que se decidiesen á tirar de la espada contra las leyes de su pais y la libertad de sus conciudadanos.

Los déspotas del Asia gustaron siempre de atesorar, costumbre que aun en el dia conservan. Varios de sus tesoros, derramados de pronto y puestos en circulacion por un conquistador pródigo ó disipado, produjeron grandes perturbaciones en el órden social. Como consecuencia inmediata de la conquista del Asia menor por Alejandro, y de haber hecho presa en el tesoro de Hechatana, el oro bajó de precio considerablemente en todo el mundo comercial de entonces, alterando la naturaleza de los contratos y ocasionando enormes pérdidas en la fortuna de innumerables gentes. Lo mismo sucedió en Roma en la época de Julio César, ya por las grandes cantidades de oro aportadas de las vencidas y saqueadas Galias, ya tambien por haber repartido el tesoro de la república. En Roma era la segunda vez que se verificaba el fenómeno de una gran depreciacion del mas hermoso y rico de los metales, habiendo acontecido la primera inmediatamente despues de la conquista de la Macedonia por Paulo Emilio, que aportó de allí inmensas riquezas á la metrópoli del mundo latino. Los franceses en nuestros dias, y en la toma de Argel, se apoderaron tambien

de uno de esos tesoros, que por codicia únicamente, reúne y gusta de acumular la vana y despótica ostentación de los orientales: este tesoro ascendía, según parece, á treinta millones de francos, (ciento once millones de reales.)

En Europa, y en tiempos no muy lejanos, se dieron igualmente á esta dañosa faena todos aquellos Soberanos á quienes se atribuyó, con mas ó menos fundamento, la idea de formar una monarquía universal, que abarcase en su ancha esfera á todos los Estados del continente europeo, y que ellos gobernasen; ó la voluntad únicamente de dominar en la política de esta rica parte del mundo, por la fuerza de la espada,

Algunos Papas tambien, como Paulo XI y Sixto V, no sabemos si por codicia ó por prevision política, atesoraron sumas considerables.

La Edad media produjo dos formas sociales, ó mejor dicho, dos formas de gobierno, dos constituciones: la *monárquica-feudal* y la *democrática-comunal*, originada la una por el espíritu de conquista, y por el del comercio y de la industria la otra.

En cuanto á la primera, no se hallaba en mejor situacion, ni en mejores condiciones que la civilización griega y la romana, para que el crédito, y sobre todo el crédito público, se desarrollase en su seno. El Estado, la comunidad de los pueblos, apenas si empezaba á existir, despues de la gran catástrofe de la disolución latina, ó existía solo con debilísimos lazos entre sus elementos constitutivos. Dividido el territorio nacional en mil fracciones diversas, cada una de estas era patrimonio esclusivo de un *Señor*, que poseía un

dominio de hecho y de derecho sobre ella y sobre todo lo que mantenía y sustentaba: las personas inclusive. Con el dominio iba adjunto el gobierno y la administración, que ejercía y desempeñaba á su antojo, y de la manera mas arbitraria.

No habia ley ó, cuando menos, si habia otra distinta de la voluntad de los señores, estos la hollaban á sus capricho, pues faltaba una fuerza que los compeliere á su respeto y observancia. El Rey, débil jefe del Estado, no era mas que el primero entre los nobles, presidente nato de sus asambleas, ejecutor de las determinaciones de estas, y generalísimo en campaña. Vivía de su dominio exclusivo, de su propio patrimonio, en el cual ejercía la soberanía como los demas nobles en los suyos respectivos. La nobleza feudal pasaba la vida en eterna guerra consigo misma, y la guerra entonces no tenia otro objeto que la venganza y el despojo. El pueblo, agrícola en general, carecia de la virtud y de la fuerza necesarias para aspirar á su emancipacion y consumía su existencia afanosa, lánguida y triste, en el trabajo mas duro é infructuoso, rodeado siempre de la rapiña y de la muerte, única y exclusiva ocupacion de sus señores. Ahora bien, donde la ley era una fórmula vana, y donde faltaba toda clase de seguridad, claro es que no podia brotar el crédito, ni despertarse su idea; así, que las monarquías de la Edad media no empezaron á vislumbrarle hasta que, coligadas con los *comunes* contra el espíritu invasor, codicioso y turbulento de la nobleza castellana, se saturaron, hasta cierto punto, de genio democrático, de amor á la igualdad, res-

peto á la legalidad, á las personas y sus propiedades.

Por otra parte, los gastos y las situaciones que crean la necesidad de acudir á los extremos del crédito, casi no se conocian entonces. La vida era sóbria en los grandes como en los pequeños. El lujo y fausto de las costumbres cortesanas no habian nacido aun, ni con estas, esas prodigalidades célebres de los palacios, que ocasionaron tantas miserias y tantas ruinas.

La guerra se hacia, sobre poco mas ó menos, con las mismas condiciones y con los mismos recursos que en la antigüedad. Los nobles estaban obligados á acudir con sus gentes de armas al llamamiento del monarca, á condicion, por lo general, de cobrar una soldada. Mas tarde acudieron tambien los *comunes* con sus tropas y pendones, sirviendo al Rey gratuitamente, manteniendo sus soldados y oficiales de su propio peculio, y auxiliando ademas al monarca en sus empresas, con sumas de dinero, mas ó menos considerables. Lo conquistado pertenecia al Rey, el cual lo distribuia luego á su arbitrio entre sus buenos servidores, agregando lo que le placia á su propio patrimonio y reservandose, por lo general, el dominio eminente de todo y la direccion suprema en cuanto al gobierno y administracion de la cosa pública.

Vencedora despues la monarquía de sus enemigos naturales, nobleza y clero, y ensoberbecida con este triunfo, revolvió todas sus fuerzas contra el poder de sus antiguos y constantes aliados, los municipios; y uniendosele en esta lucha aquellos dos domeñados poderes, ya por el resentimiento de los males sufridos á causa de los mismos *comunes*, poderoso sosten de la

monarquía en la larga y fuerte lucha que ésta sostuvo contra ellos; ya por su aversion natural al principio democrático, dominante en las ciudades; ya, en fin, por su envidia codiciosa á las grandes riquezas que el trabajo, la industria y el comercio acumulaban en su seno, logró vencerlos, proclamandose desde entonces absoluta.

El gobierno de la monarquía pura ó despótica, sin embargo, á pesar de su ilimitado poder, de los progresos del tiempo y de las enseñanzas egemplares de los pocos pueblos que pudieron conservar su independencia, debia distar tanto del crédito público, cuanto sus ideas se apartaban, relativamente á su significacion en la sociedad, y á sus deberes y obligaciones respecto de la misma, de las que espusimos, no hace mucho, como necesarias é indispensables para que el crédito prenda, arraigue y crezca en un Estado. Ya manifestamos en otra ocasion la fresca, estraña y cruel resolucion que los teólogos y jurisperitos de tiempos de Luis XIV de Francia, y de su nieto Fernando VI de España, dieron á las dudas y escrúpulos de estos dos célebres monarcas, sobre el derecho que podrian tener á la propiedad de sus vasallos, y á su obligacion al pago de las deudas contraidas con los mismos.

El crédito huye de tales soluciones, como el diablo de la cruz, permitasenos la frase, sin que esto destruya en lo mas mínimo la justísima consecuencia, el rigorismo lógico, supuestos los principios del absolutismo, de aquellas conclusiones. En efecto, el Señor de todo, hasta de la vida de sus vasallos ¿cómo podrá deber nada ni á nadie?—El reconocimiento de

un crédito por un autócrata, ó es un sarcasmo irritante, ó una mera gracia, una concesion, de la cual, dispensandose, no hace otra cosa que revindicar su derecho. Por esto mismo, las deudas del régimen monárquico puro, que forman una buena parte de las que oprimen á los estados constitucionales modernos, mas bien que al crédito, son debidas á su ausencia. Solo un pequeño fragmento de aquel legado oneroso proviene de préstamos, de caudales fiados voluntariamente á su providad y justificacion. El resto, que es lo mas, procede de atrasos en las obligaciones del tesoro público; de usurpaciones, dádivas y mercedes imprudentes; de ventas de oficios públicos y de propiedades nacionales; de rentas y derechos enagenados que luego revindicaba, reconociendo en cambio débitos por la cantidad que le parecia, y señalando intereses á estos débitos sin mas norma que su capricho, y que, sin embargo de esto, pagaba mal, los cercenaba y olvidaba completamente cuando quería.

Aun cuando la situacion social hubiese adelantado bastante para hacer posibles los empréstitos, el *derecho*, dicho está, habia progresado poco, sobre todo en cuanto á las relaciones mútuas entre la sociedad y su Gobierno, para que los capitales acumulados á costa de grandes fatigas por la industria y el comercio naciesen, se fiasen con entera seguridad. Esto, en la Edad media, solamente podia verificarse en aquellos cuerpos políticos, asociaciones de industriales y comerciantes, que se gobernaban á sí mismos, en que todo asociado era un átomo del gobierno, y el derecho del individuo idéntico al de la sociedad, sin mas

diferencia que la de pura forma y cuantitativa, que existe naturalmente entre el todo y las partes, la comunidad y el individuo. Solo en el seno de estos cuerpos políticos podia considerarse como un deber absoluto é imprescindible del Estado, pagar sus deudas y cumplir todas las obligaciones que en la contratacion de las mismas se hubiese voluntariamente impuesto; solamente allí, los capitalistas, seguros de su derecho, podian tener la confianza que se necesita para depositar tranquilamente y sin ningun recelo, en manos de quien todo lo puede, el fruto de sus fatigas y privaciones; así que las repúblicas de Italia, las provincias unidas de los Países-bajos, y los miembros de la Liga-anseatica, precedieron á los Estados monárquicos en el uso y conocimiento del crédito público como medio de gobierno, y tubieron, por consecuencia, una deuda procedente de empréstitos. La Inglaterra, la mas antigua monarquía liberal, abrió despues, como ya hemos dicho, el camino del crédito á los demas estados monárquicos de Europa; y las guerras que á la sazón estallaron y que el influjo del nuevo descubrimiento alentaba, les hizo andar tanto y tan aceleradamente por él, que los empeños que de esto resultaron, en poco mas de medio siglo, asustan hoy con sus gigantescas cifras.

Echemos ahora una rápida ojeada á ese legado del error y de la imprevision gubernativa, y ella nos dará una idea, apróximada á la verdad, de su importancia absoluta y relativa, en Europa principalmente. Por lo que respecta al resto del mundo civilizado, solo América merece consideracion y aun de esta parte

del mundo, únicamente los Estados de la union anglo-americana, nos ofrecen datos dignos de fé.

«El capital de esta Deuda se elevaba, (Europa) segun Mr. Reden, á mediados del año de 1851, á poco mas de 172,000,000,000 de reales, ó sean 645 rs. 17 cénts. por habitante, y 2,910 rs. 12 céntimos por familia.

«El reembolso de este capital exigiria 7 veces y $\frac{1}{4}$ la renta anual de todos los Estados de Europa, y representa el valor ánuo, sobre poco mas ó menos, de sus manufacturas de algodón. Comprendemos en la deuda pública los 1,851 millones de papelmoneda que circulan en Europa, y particularmente en los estados alemanes, que tienden á aumentar sus emisiones.

«Á principios de 1848, la misma deuda ascendia á 154,675 millones, ó á un poco mas de 592 reales por habitante.

«Los 17,708 millones en que se ha aumentado despues, representa la suma que hubiera podido consagrarse á su amortizacion regular en once años.

«La mayor parte de dicha suma ha sido consumida en armamentos militares; juzguese por esto de lo que costaría una guerra europea.

«La que los estados europeos consagran al servicio de los intereses de su Deuda asciende á 6,526,800,000 reales, ó sea un 25,50 por 100 del total de sus gastos ordinarios, y cerca de 24 rs. 79 cénts. por habitante. Esta suma iguala, con pequeña diferencia, el valor del producto de todas las manufacturas de lana de Europa.»

Hé aquí ahora, respecto á la Deuda particular de cada uno de los diferentes y principales Estados de nuestro viejo mundo, las noticias que hemos podido reunir, basadas por lo general en sus respectivos presupuestos.

INGLATERRA.

POBLACION de los tres reinos (censo de 1851). 27,675,321 habitantes.

CAPITAL de la Deuda inscrita (1853) . 755,610,226 libras st.

IDEM de la flotante 16,542,000 id. id.

Total Deuda. . 772,152,226 id. id.

Que con los gastos de la última guerra debe haberse elevado á. 812,152,226 libras st.

Los gastos que esta Deuda ocasionaba al tesoro en 1854, eran los siguientes:

Interés y administracion de la Deuda 23,623,756 libras st.

Anualidades temporales 3,812,436 id. id.

Intereses de los billetes del tesoro. . 368,650 id id.

Suma á que ascendia el presupuesto general de gastos del Estado en el mismo año de 1854. 51,174,839 id. id.

DUEDA que resulta para cada inglés . 28 id. id.

y 62 c. ó sean reales vellon 2862, próximamente (1).

RELACION entre el presupuesto general de gastos y el capital de la Deuda 1 á 15,87.

Idem entre los gastos de la deuda y el presupuesto general 1 á 1,84.

Corresponde pagar á cada inglés, anualmente por gastos de la Deuda 1 libra y 1 penique, ó sea, algo mas de 100 rs. de nuestra moneda.

FRANCIA.

POBLACION.. . . . 35,783,170 habitantes.

(1) La libra esterlina ó Soberano, valuada en 100 rs. vn.

CAPITAL DE LA DEUDA.	Inscripcion en el gran libro.	6,399,716,594 francos. (1).
		Deuda flotante (1852).
• Total.		7,014,697,155 francos. (2)
GASTOS que ocasiona.		329,625,439 idem.
PRESUPUESTO de gastos ordinarios.		1,427,160,459 idem.
DEUDA que corresponde á cada francés, ó sean 711 rs. y 2 cént. de nuestra moneda.		196 idem.
RELACION entre el presupuesto de gastos y el capital de la deuda... 1 á 4,92.		
RELACION entre los gastos de la Deuda y el presupuesto, 1 á 4,30.		
Corresponde á cada individuo por gastos de la Deuda 9 francos 20 cént. ó sean 33 rs, 4 cént. cada año.		

AUSTRIA.

POBLACION (censo de 1851)... 36,514,486 habitantes.

- (1) El franco valuado en 3 rs. 70. cént.
 (2) Segun el presupuesto presentado á la Asamblea legislativa en 1852, la situacion de las rentas públicas en aquella fecha era la siguiente:

	Capital.	Renta.
5 por 100.	3,743,692,420.	187,184,621 francos.
4 1/2 por id.	40,342,950.	895,302 idem.
4 id.	59,297,775.	2,371,911 idem.
3 id.	1,884,899,150.	56,603,518 idem.
TOTALES.	5,728,232,295.	247,055,352.

Por la conversion del 5 por 100 en 4 y 1/2, verificada en el año último (1855), se redujeron 78,515,750 francos de capital; pero á los 5,649,716,594 restantes, hubo que agregar al año siguiente el resultado de los dos empréstitos (de 750 millones, en suma,) contratados en él para continuar la desastrosa guerra de Oriente. Agregado el importe de estos empréstitos, sin las creces de contratacion, al remanente de la antigua Deuda, resultan los 6,399,716,594 frs. en que hemos calculado toda la Deuda actual inscrita.

CAPITAL de la deuda consolidada (1853)	1,763,677,730	flors. (1).
GASTOS de idem.	66,819,173	id.
PRESUPUESTO de Gastos.	293,960,628	id.
DEUDA de cada austriaco.	48 fls. 2 c.	(2).

ó sean, rs. vn. 463 y 68 cénts.

RELACION entre el presupuesto y el capital de la Deuda.	1 á 5,78.
Idem entre los gastos de la Deuda y el presupuesto.	1 á 4,40.
Corresponde á cada individuo, anualmente, por gastos de la Deuda	1 florin 80 céntimos, ó sean rs. vn. 17.

PRUSIA.

POBLACION en 1852.	16,935,420	habitantes.
CAPITAL de la Deuda.	160,438,550	Thalers (3)
GASTOS de esta Deuda.	10,838,950	idem.
PRESUPUESTO de gastos ordinarios.	101,410,477	idem.
DEUDA de cada prusiano.	9 ths. 47. c.	

ó sean reales vellon 138,34.

RELACION entre el presupuesto y el capital de la Deuda.	1 á 1,57.
IDEM entre los gastos de la Deuda y el presupuesto.	1 á 9,30.
Corresponde individualmente, á cada prusiano, por gastos de la Deuda	0, thalers 64 cénts. ó sean 8 rs. 78 cénts.

RUSIA.

POBLACION europea en 1846.	54,092,300	habits.
CAPITAL de la deuda (1853)	787.573.112	rublos. (4)
GASTOS que ocasiona.	29,369,337	idem.
PRESUPUESTO de gastos, (5).	"	"

(1) El florin, moneda de convencion, vale 9 rs. 62 céntimos.

(2) Esta Deuda es algo mayor en atencion á que el Austria tiene tambien una flotante, que en fin de Junio de 1853 ascendia á 13,997,930 florines; pero que debe haber disminuido despues en atencion á haberse consagrado á la estincion del papel-moneda, que forma su mayor parte, los últimos empréstitos, contratados en rentas del 4 y 5 por 100,

(3) El thalers ó escudo vale 13 rs. 70 cénts.

(4) El rublo vale 14 rs. 80 cénts.

(5) Los gastos de la administracion general rusa, no estando cén-

DEBE cada ruso.	14 rublos 55 cts.
TRIBUTO que impone la Deuda á cada ruso.	5 id. 24 c.
ó sean, rs. vn. 77 y 55 cénts.	

ESPAÑA.

POBLACION en 1848.	14,216,219 habits. (1)
CAPITAL de la Deuda (1853)	13,382,704,227 rs. vn.
GASTOS que ocasiona, escludos los de administracion,	213,271,423 rs. vn.
PRESUPUESTO de gastos ordinarios (1853).	1,209,708,742 rs. vn.
DEUDA que corresponde á cada español.	297 rs. 3 cént.
RELACION entre el presupuesto y el capital de la Deuda,	1 á 11.
IDEM entre los gastos de la Deuda y el presupuesto.	1 á 5,67
TRIBUTO que impone la Deuda anualmente á cada español,	15 rs.

CERDEÑA.

POBLACION en 1848.	4,915,084 habitantes.
CAPITAL de la Deuda inscrita.	571,826,164 libras. (2).
Importan sus intereses.	30,038,291 idem.
Los GASTOS de la Deuda (inscrita y y flotante).	36,171,545 idem.
PRESUPUESTO de gastos.	131,349,511 idem.
DEBE cada sardo.	116 id. 3 c.
RELACION entre el presupuesto general del Estado y el capital de la Deuda	1 á 4,30.
IDEM entre el presupuesto y los gastos de la Deuda.	1 á 3,60.
TRIBUTO que impone este servicio á cada sardo, 7 libras 36 céntimos, ó sean 27 rs. 23 cénts., cada un año.	

tralizados como los de las otras naciones del continente, su presupuesto no es comparable con ningun otro. Es pequeño en apariencia y grande en realidad; de aquí que las relaciones del todo con algunas de sus partes no tendrían analogía ninguna, comparadas con las mismas relaciones de otros presupuestos: por tanto las suprimimos.

(1) Escusado es decir lo que el último censo ha corregido estos guarismos.

(2) La libra piemontesa vale, como el franco francés, 3 rs. 70 cénts.

BÉLGICA.

POBLACION	4,500,000 habitantes.
CAPITAL de la Deuda	622,340,243 frs. 30 cts.
GASTOS que ocasiona	30,070,900 idem.
PRESUPUESTO general de gastos (1854).	122,089,625 idem.
DEUDA de cada belga.	138 idem 3 c.
RELACION entre el presupuesto y el capital de la Deuda,	1 á 5.
IDEM entre los gastos de la Deuda y los generales del presupuesto	1 á 4.
Impone la Deuda á cada ciudadano belga un gasto ánuo de 6 francos 2 céntimos, ó sean 23 reales próximamente.	

HOLANDA.

POBLACION	3,397,851 habitantes.
CAPITAL de la Deuda	1,200,938,330 florines (1).
GASTOS que ocasiona	36,299,485 idem.
PRESUPUESTO general de gastos.	70,703,711 idem.
DEUDA que corresponde á cada holandés,	353 idem 66 c.
RELACION entre el presupuesto y la Deuda	1 á 16,98.
IDEM entre los gastos de la Deuda y el presupuesto,	1 á 1,95.
TRIBUTO que impone la Deuda á cada holandés, 16 florines 50 céntimos, ó sea 132 reales.	

PORTUGAL.

POBLACION	3,471,000 habitantes.					
CAPITAL de la Deuda á fines de 1853.	<table> <tr> <td>Interior</td> <td>36,195,661,005</td> <td rowspan="2">} Reis (2).</td> </tr> <tr> <td>Esterior</td> <td>12,528,281,454</td> </tr> </table>	Interior	36,195,661,005	} Reis (2).	Esterior	12,528,281,454
Interior	36,195,661,005	} Reis (2).				
Esterior	12,528,281,454					
<i>Total.</i> 48,723,942,459 idem.						
que hacen reales vellon	1,315,546,446					
GASTOS que ocasiona	73,308,131 reales.					
PRESUPUESTO de gastos públicos	324,721,366 idem.					
DEBE cada portugués	379 idem.					
RELACION entre el presupuestos de gastos y la Deuda,	1 á 4,73.					
IDEM entre los gastos de la Deuda y el presupuesto general de gastos	1 á 4,40.					

(1) El florin holandés vale 8 reales vellon.

(2) Cada 1,000 reis equivalen á 26 reales próximamente.

CARGA que impone la Deuda anualmente á cada portugués, 21 reales 10 céntimos.

ESTADOS PONTIFICIOS.

POBLACION	3,017,000 habitantes.
DEUDA pública	» »
GASTOS de idem (1854)	4,591,522 Escudos.
PRESUPUESTO de gastos ordinarios.	12,549,454 idem
RELACION entre los gastos del servicio de la Deuda y el presupuesto.	1 á 2,73
TRIBUTO que impone la Deuda á cada romano, 30 reales 3 cénts.	

DINAMARCA.

POBLACION	2,296,000 habitantes.
CAPITAL de la Deuda.	123,000,000 Thalers.
GASTOS que ocasiona	7,500,000 idem.
PRESUPUESTO de gastos	17,204,670 idem.
DEUDA de cada habitante	559 rs. 33 cts.
RELACION entre el presupuesto de gastos y el capital de la Deuda	1 á 7,2.
IDEM entre los gastos de la Deuda y el presupuesto.	1 á 2,3.
CUESTA la Deuda anualmente á cada dinamarqués 33 rs. 1 c.	

Los nuevos gobiernos del nuevo mundo han corrido tambien rápidamente por el camino de los empeños, hallandose en consecuencia muchos de ellos tan gravemente embarazados como el que mas de los de Europa. Allí comenzaron antes de la existencia nacional; pues la guerra de la independencia que les dió vida, no pudo sostenerse sino merced á los ausilios del crédito público, de inmensos y considerables empréstitos. Los Estados confederados del norte, ó mejor dicho, el gobierno de la Union Anglo-americana forma, por la insignificancia de sus débitos, notable contraste con los demas gobiernos de ambos mundos.

Estos débitos ascendían solo, en 1853, á 1,302,633,840 reales. Toda esta deuda es reintegrable, y los últimos empréstitos deberán quedar completamente reembolsados en 1868; en cuya época los Estados-unidos habrán estinguido, por segunda vez, todos sus empeños, habiendolo conseguido ya por la primera en 1836. La extraordinaria prosperidad de la situación financiera de este pueblo, por tantos títulos digno de admiración, le obliga á acelerar el término del reintegro de sus créditos pasivos; así que en 1852, un considerable excedente en los ingresos del Tesoro, forzó á su gobierno á emplear una buena parte de él en la compra de efectos públicos, estinguiendo de este modo, por anticipación, la suma de 2,428,703 pesos fuertes. (1)

La Deuda de las naciones de Europa trae su origen de la Edad media, y se remonta á sus tiempos mas oscuros; pero hasta mediados del siglo último, en que el crédito empezó á ser conocido como medio de gobierno, y apreciados sus vastos recursos, las mas veces con exageración, no empezó á tomar las colosales proporciones que hemos visto, y á desarrollarlas con aquella rapidez que tantas y tan justas alarmas produjo. Esto no quiere decir que los débitos de la

(1) La Deuda pública de los Estados de la Union, es mas considerable de lo que hemos dicho, si se atiende á la particular de cada uno de sus miembros, que la tienen casi todos ellos, relativamente á la importancia de su presupuesto particular, tan considerable como los Estados de Europa. Es verdad que aquí tambien las provincias y los municipios están empeñados; pero atendiendo á la amplitud de atribuciones de los Estados de la Union, una gran porcion de su Deuda formaria parte en Europa, de la de la nacion, como proveniente de servicios encomendados aquí al gobierno central.

Respecto á la situación financiera de cada uno de los centros particulares de la Union, vease la nota al fin del tomo.

antigua monarquía fuesen cortos é insignificantes; quiere decir únicamente que, si bien fueron considerables, se habian acumulado en el espacio de algunos siglos, al paso que los de los actuales gobiernos se han creado en un espacio de tiempo, relativamente muy corto. Por otro lado, como hemos indicado ya, solo una pequeña parte del primitivo pasivo nacional procedía de empréstitos, mientras que casi todo el de fecha reciente procede de ellos, del uso y, mas aun, del abuso del crédito público.

La causa principal del acrecentamiento de los empeños nacionales, en todos tiempos, y especialmente en el último tercio del siglo pasado, y en lo que llevamos de este, ha sido la guerra. En la historia de la deuda inglesa se manifiesta esto de una manera, por decirlo así, palpable. La deuda inglesa, como veremos al tratar de la amortizacion, empieza á adquirir sus colosales proporciones durante la lucha infructuosa que sostuvo con las Colonias del norte de América, rebeladas contra su soberbia dominacion. Se detiene un poco durante un corto periodo de paz, y prosigue otra vez su rápido crecimiento con la nueva guerra suscitada, primero, con la República, y despues, con el Imperio de la vecina Francia; con España; y con sus propias antiguas colonias del continente americano, Estado independiente y poderoso ya, que daba celos á su antigua metrópoli. La marcha de la deuda inglesa, depresi-va desde la terminacion de aquella lucha colosal, en el último periodo de la recientemente terminada con el Imperio ruso, empezó á crecer de nuevo; la Inglaterra acudió al crédito en la postrera campaña, añadien-

do algunos millones de libras sterlinas al capital de su Deuda flotante.

Francia y España, cuyos débitos han permanecido aparentemente estacionarios durante el estado de guerra, no desmienten de ninguna manera lo que hemos dicho, antes bien lo confirman. Ambas naciones con escaso crédito en tiempos de paz, y con ninguno ó casi ninguno, en los de guerra, no podian de ningun modo acudir, cuando estos últimos las afligian, á los recursos del crédito público. Este hubiera permanecido mudo á su llamamiento, y permaneció en efecto silencioso, alguna vez que desesperadamente se le llamó; así que, por necesidad imperiosa, tenian que recurrir á esos extremos dolorosos de la guerra, que ciegan de pronto todos los manantiales de la riqueza y de la prosperidad pública, y que consisten, generalmente, en arramblar con todo lo que se viene á las manos, sin consideraciones de ninguna especie, y sin mas justificacion, ó sin mas excusa, que lo extraordinario de las circunstancias, lo violento de la necesidad, y la varata promesa de devolver en mejores tiempos.

Estos medios irregulares y semi-bárbaros de atender á las necesidades de la guerra, crean un vacío en la fortuna nacional, y en la de muchas clases dependientes del tesoro público, que es preciso y justísimo llenar cumplidamente cuando la paz renace, y con ella el crédito, que puede ayudar en esta obra de reparacion. Por esto se ha visto en Francia y España crecer la Deuda, de preferencia, en tiempos pacíficos; pero no á causa de la paz, sino de las guerras que la precedieron.

CAPÍTULO V.

DEUDA FLOTANTE.

La deuda pública es hoy, en casi todas partes, de dos especies: *exigible* y *no exigible*. Esta última recibe indistintamente el nombre de *perpétua* ó *consolidada*; aquella se llama *flotante*, quizá por la frecuente oscilacion de sus cifras, ó por la naturaleza vária de los diversos créditos que la forman, y la continua renovacion de estos mismos créditos.

Aunque, generalmente hablando, se comprenden bajo la denominacion de Deuda flotante todos los créditos pasivos del tesoro público, exceptuados los que constituyen la Deuda consolidada, los que verdaderamente la forman son los exigibles á término, mas ó menos próximo; y, frecuentemente tambien, una parte de los exigibles á voluntad, y otros de reintegro eventual, como depósitos, fianzas, consignaciones; procedentes los primeros de operaciones de crédito, y ligados mas ó menos con ellas, los últimos.

Esos otros créditos constantemente exigibles, que tanto abundan en nuestro pasivo nacional, y que para

diferenciarlos de la verdadera Deuda flotante, denominó una de nuestras mayores celebridades hacendísticas *atrasos ó deuda del Tesoro*, son, como facilmente se comprende, un descubierto de este y una perpétua acusacion de su insolvencia. Débitos de tal naturaleza no caben en el seno de la Deuda que nos ocupa; por que esta, como institucion de crédito público, procede, y debe proceder, de contratos voluntarios con los acreedores de la nacion, ó, cuando menos, de entregas facultativas para los mismos; al paso que la otra existe solo por la injusticia ó torpeza del poder público, y contra todo el torrente de la voluntad de sus acreedores.

La Deuda flotante existiendo frente á frente de la del Tesoro, como sucede en nuestro pais, es una contradiccion manifiesta y una perenne proclamacion de nuestro descrédito público. En efecto, si la existencia de una Deuda flotante se reconoce hoy como de necesidad para el régimen espedito de toda hacienda bien administrada ¿no es principalmente para prevenir con ella las eventualidades de un déficit en los guarismos calculados del presupuesto de ingresos; atender á las necesidades de gastos perentorios é imprevistos, y mantener de esta manera al tesoro nacional en perenne solvencia, y dispuesto á hacer frente á toda especie de obligaciones? Tal es, sin duda, su principal y mas útil mision, y por esto es que la existencia simultánea de ambas Deudas acusa un crédito público arruinado, ó, cuando menos, en embrion y miserable. Á la Deuda del tesoro, á sus constantes descubiertos, se debe principalmente que el simulacro de nuestra Deuda flotante, á pesar de su moderada magnitud, cueste

tantos sacrificios y no se sostenga, con sus réditos usurarios, sino á costa de mil expedientes estremos, penosos y difíciles, que tienen con el dogal al cuello á nuestra endeble situacion financiera, y en continúa angustia y sobresalto á los hombres encargados de dirigirla y sostenerla. Los créditos vencidos y no satisfechos, numerosos y de diversa índole, que gravitan sobre nuestro Tesoro, esplican mas que suficientemente sus penurias; la poca confianza que inspira á los capitalistas de toda especie; las dificultades que á la menoralarma oponen estos á la renovacion de sus contratos habituales; y el alto precio que, aun en tiempos serenos y pacíficos, exigen por el disfrute de sus fondos.

La Inglaterra, en materia de Deuda flotante, como en todo lo relativo al crédito en general, y particularmente al crédito público, ha sido la maestra de las demas naciones. En 1696 el gobierno de Guillermo III, queriendo conservar los armamentos militares, para imponer al espíritu invasor de su vecino del otro lado del canal de la Mancha, y no encontrando al Parlamento en muy buena disposicion para votarle los recursos necesarios, recurrió al crédito, y los billetes del tesoro (*bills of the Exchêquer*), enjendro feliz de la mente del Canciller Montague, aparecieron por primera vez en el horizonte financiero; empezando á vivir con ellos la Deuda flotante de la Gran Bretaña.

Casi al mismo tiempo Colbert, en Francia, teniendo que proveer á las grandes necesidades, que creaba el espíritu guerrero y fastuoso de su Señor, y hallando cerrado el camino de los empréstitos comunes, por la

dura conducta que él mismo había observado con los acreedores de la nación, á quienes castigó arbitrariamente con reducciones de capital y rebaja de los intereses, creaba una *caja de préstamos*, en la que se admitían capitales á depósito voluntario, con interés de cinco por ciento. La condicion peligrosísima de ser los créditos de esta caja reintegrables á presentación, inspiró confianza á los capitalistas, que llevaron á ella sus fondos, á la mitad del premio que exigían al gobierno en los préstamos directos y ordinarios. Esta caja que había prestado, según los escritores franceses, muy buenos servicios durante la guerra de 1672 (1), muerta poco tiempo después, y resucitada en 1702, con el doble inconveniente del aumento del interés de los depósitos, que se elevó á 8 por 100, emitió créditos, apellidados *billets de la caisse des emprunts*, origen primitivo de los actuales bonos del tesoro francés (*bons du Trésor*). Estos billetes, que en 1709 no lograban ya ni capital ni interés, fueron á poco violentamente consolidados en rentas no reintegrables, con el 1 por 100 de interés.

Los Vales reales fueron en España el primer ensayo de una Deuda flotante. Si fué desgraciado, no tuvo la culpa el país, que mientras se pagaron sus intereses los sostuvo á una altura que parece increíble, dando muestras evidentes con ello de su capacidad para apoyar y dar alimento á un vasto sistema de crédito público. Los Vales reales fueron en un prin-

(1) Bresson—Historia financiera de Francia. Tom. 1.º pág. 406.—
Puynode obr. citd. Tomo 2.º pág. 57.

cipio, como los actuales billetes del tesoro en Inglaterra y Francia, donde se sostienen con grande estimacion, créditos de tesorería á interés módico, y reintegrables en un plazo mas ó menos corto. Despues, cuando los errores del Gobierno, es decir, su infidelidad en el cumplimiento de las promesas, y el abuso de las emisiones, los desacreditaron (1), con la intencion laudable de restaurar su perdido crédito, se les hizo cambiabiles á la par y á presentacion: pero ni el Tesoro ni el Banco de San Carlos, creado entre otras cosas para sostenerle en este comprometido empeño, ni la amortizacion, llamada en auxilio de ambos, pudieron devolverles el antiguo aprecio, su perdida estimacion. Las disposiciones posteriores haciendo su curso forzoso, y obligatorio el cambio á cierto tipo, acabaron de desacreditarlos por completo (2).

La Deuda flotante inglesa, que hasta el año de 1822 la compusieron, ademas de los billetes del tesoro, créditos á plazo de 90 dias, por lo regular procedentes de la marina y de la artillería, la componen hoy es-

(1) Sobre el origen de los *vales reales* y la suma de sus emisiones, Canga Argüelles en su excelente obra, titulada *Elementos de la ciencia de la hacienda etc.*, dice asi (pág. 158):

«Varias casas de comercio ofrecieron en el año 1780 9,000,000 de pesos metálicos, reintegrables en 20 años, recibiendo en cambio 16,500 vales con el 4 por 100 de rédito. A los seis meses siguientes se repitió igual operacion por 5,299,800 pesos: á pocos dias, sin recibir anticipadamente el importe en dinero, se esparcen en el comercio 14,799,900 pesos, sin plazo para el reembolso; operacion que se reprodujo en los años 1785 y 1788 por 11,000,000: en el de 1794, por 26,400,000; en 1795, por 30,000,000; y en 1799 por 35,121,966 pesos. Por manera que en el espacio de 17 años se halló la nacion abrumada con el peso de 2,593,086,889 rs. en préstamos en vales, suma casi igual al tercio del metálico circulante entonces en la península.»

(2) Hé aqui una nota del curso de nuestro *papel-moneda* desde

clusivamente los billetes del tesoro. La emision de estos se verifica siempre con la anuencia y autorizacion del Parlamento, que fija su suma y el interés que han de ganar. Los billetes del tesoro de Inglaterra no se descuentan. El interés se calcula diariamente, y cada billete lleva en sí el que el Tesoro abona.

Las emisiones son de hecho al portador; pero llevan la órden en blanco por si algun tomador gusta llenarla. No vencen en dia prefijado: deben pagarse dentro del año de su emision; pero puede el Tesoro dispensarse del reintegro. En tal caso, si este se dilata mas allá del 5 de Abril del año siguiente, la ley los admite por todo su valor íntegro en pago de toda

la creacion de los vales hasta 1840, sacada de la obra de D. Pio Pita Pizarro, titulada: *Exámen de la hacienda y deuda del Estado*, página 107.

Año de 1783.	18 á 25 por 100 de pérdida.
84.	1 1/2 á 2 1/2 ganancia.
93.	á la par.
94.	1/4 á 9 por 100 pérdida.
95.	9 á 14 idem.
96.	12 á 18 idem.
99.	. . hasta	47 idem.
1806.	49 idem.
9.	72 idem.
10.	90 idem.
11.	96 por 100 idem
13.	56 idem.
17.	. . hasta	80 idem.
20.	60 idem.
25.	50 idem.
33.	45 idem.
34.	55 idem.
35.	70 idem.
38.	85 idem.
39.	65 idem.
40.	72 idem.

clase de contribuciones y derechos de la hacienda (1).

La suma habilidad financiera del gobierno inglés se ha sabido procurar este respiro con la Deuda flotante, para no hacerla contraproducente. El vencimiento fijo, á término fatal, de los documentos que la constituyen, pondrian al Estado, en dias azarosos y de calamidades imprevistas, en eminente peligro de insolvencia, viniendo á producir, con un rigor correspondiente á su índole apremiante, aquello mismo que con ella se procura remediar; esto es, el descubierto del tesoro público, y su consecuencia inmediata é inevitable, el descrédito. Su experimentada sabiduría, su constante lealtad, y la confianza ilimitada que con estas virtudes ha sabido inspirar á todas las clases del pueblo generoso que administra, le permiten estos y otros desahogos de inestimable valor en la esfera del crédito, del gobierno y de la administracion del Estado.

El tesoro inglés emite tambien billetes á vencimiento fijo y á plazo mas corto, de 90 dias por lo regular: tales son los que entrega al banco de Inglaterra, en seguridad de las cantidades que este le adelanta para cubrir la insuficiencia momentánea de los ingresos; adelantos que ocurren casi siempre en la época del vencimiento de los intereses de la Deuda consolidada. Estos billetes no son negociables, y se consideran como una mera garantía.

Notemos de paso, que el gobierno inglés, opuestamente á lo que hemos visto hacer á los demas, y muy particularmente al nuestro, se toma menos liber-

(1) Conte: exámen de la hacienda pública de España.—Tomo. 3.º—pág. 39.

tades y se obliga mas fuertemente con aquel poderoso establecimiento público que con la Sociedad misma, con la generalidad de los ciudadanos. Esto que puede parecer á la irreflexion servilismo y dependencia, respecto del Banco, no es, por el contrario, sino la fiel espresion de su sabiduría, de sus altas miras previsoras, y de la conciencia de sus mas grandes y estrechos deberes.

Un retardo, en efecto, en el reintegro de créditos á favor de particulares, pudiera en un caso extremo, cuando se prorrogase mas allá de lo que se contrató y la ley autoriza, causar lesion; pero esta alcanzaria solo á algunas personas que teniendo necesidad de realizar al momento, no podrian verificarlo sin pérdida. Por el contrario, dejar al Banco sin sus fondos, ó mejor dicho, los del público, que guarda y negocia, negarselos cuando los necesitase, no seria posible sin comprometer su crédito, y con él todo el edificio industrial y comercial de la Gran Bretaña, de quien es firme base aquel colosal establecimiento.

«En Francia forman la deuda flotante, todos los compromisos á término firmados por el Tesoro, ó por cualquiera otra de las administraciones generales. Así, los bonos ó billetes del Tesoro y de la marina; los fondos depositados en la Caja de depósitos y consignaciones, cualquiera que sea el origen de que provengan; los adelantos de los recaudadores generales, á cuenta de los ingresos que deben operar, etc., forman parte de la misma. Pero los billetes del Tesoro únicamente son verdaderos documentos de crédito, y entran en el estudio del crédito público.»

Los *bonos* actuales del tesoro francés datan de 1824, en que, por la ley de presupuestos de 4 de Agosto, se autorizó al ministro de hacienda para crearlos, hasta la suma de 140 millones, para atender con ellos al servicio de tesorería y sus negociaciones. El límite de las emisiones pasó á ser de 200 millones, en 1831; de 250, en 1832; y aun la ley de este último año, hizo todo límite ilusorio, facultando al gobierno para autorizar, provisionalmente, y por un simple decreto, nuevas emisiones, cuando el servicio lo requiriese.

Los billetes franceses son á plazo fijo, circunstancia que mas de una vez ha puesto en grave aprieto al gobierno, que tenia que proveer á su reintegro. En 1848 comprometió, ó mejor dicho hundió el crédito del Estado; pues no pudiendo el gobierno provisional ni renovar, ni reintegrar á los vencimientos, tuvo que recurrir á la consolidación forzosa de toda la Deuda flotante. Por este tiempo ascendia la suma de billetes en circulación á 329,886,000 francos.

Estos billetes se negocian, por descuento, con el Banco, con la caja de depósitos y consignaciones, ó con los particulares. En este último caso se efectúa siempre en pública licitación, en la bolsa.

Por esto poco que acabamos de decir, se conocerá fácilmente, cuan inferior es el sistema de la Deuda flotante francés al establecido en Inglaterra. No obstante esto, y aunque en menor escala y con menos ventajosas condiciones, los billetes del tesoro francés son de los valores de bolsa mas estimados. Se buscan por toda clase de capitalistas, industriales, comerciantes y banqueros, como colocación provisional de sus fon-

dos ociosos; por que negociandose sin pérdida y con suma facilidad, cuando sus necesidades ó su conveniencia los obliga á realizar, pueden hacerlo sin retardo y sin coste alguno.

Rusia, Prusia, Austria y algunos otros gobiernos de Alemania, quisieron ahorrarse los gastos de esta clase de Deuda, supliendo los billetes del Tesoro ú otros documentos análogos y á término, con el papel-moneda. Pero despues de haber abusado dolorosamente de este recurso, tan lleno de gratas ilusiones en teoría, como de dolorosos desengaños en la práctica, sin renunciar enteramente á él, y no por el afecto y confianza que pueda inspirarles, sino por falta de medios para retirarlos por completo de la circulacion, tuvieron que abandonarle, y que acudir cada uno en la medida de su posibilidad y de su crédito, al recurso empleado por naciones mas adelantadas que ellas; las cuales, no obstante esto y que sus créditos, como sucede en Inglaterra y Francia, circulan con tanta ó mayor facilidad y estimacion que el numerario, hace mucho tiempo que se resolvieron á pagar un interés por ellos, sin que hayan tenido aun ocasion de arrepentirse.

Aunque este no sea lugar á propósito para tratar del papel-moneda, diremos, no obstante, algo de él, con relacion al asunto que nos ocupa. Es un hecho, que prueba la razon y la esperiencia confirma, que una circulacion forzosa de papel no puede sostenerse sin que al momento se degrade; y que su deprecio es tanto mayor cuanto mas se aleja la posibilidad y la esperanza de un futuro reintegro. Esto ha sucedido en Francia con los *asignados*, en Inglaterra con los

billetes de banco, en España con los vales reales, y en las naciones nombradas mas arriba con sus equivalentes, aun hoy en circulacion. La Rusia, despues de haber *convertido* su papel-moneda, con pérdida enorme de los tenedores, reduciendo considerablemente el valor representado en su primitivo origen, para que se sostenga sin deprecio grande, tuvo que hacerlo cambiabile á la vista y en numerario, garantizando esta oferta con una suma de dinero, depositado en la fortaleza de San Petersburgo, la cual se elevaba, en 13 de Enero de 1853, á 146 millones de rublos, (unos 2336 millones de reales).(1) Escusado es decir que con esta medida los *billetes de crédito* rusos, han perdido su antiguo carácter de papel-moneda, para tomar el de billetes de banco ó de confianza.

El Austria, despues de haber reducido los valores circulantes en papel-moneda, anulando el 60 por 100 de su primitivo valor; haber consagrado el producto de varios empréstitos á su estincion parcial, al menos; y empleado todo el crédito del banco de Viena en favorecer su curso, no pudo conseguir nunca que circulasen á la par. En 1851 el papel-moneda austriaco perdia contra el dinero un 18 por 100, y á la fecha habia consumido la atencion de los mas hábiles financieros del pais, que hace 40 años vienen trasmitiendose el cuidado de acreditarle y mejorar su curso. Desde 1851 hasta el dia en que escribimos, se han consagrado á su amortizacion y mejoramiento buena porcion de las grandes sumas contratadas dentro y fuera del pais, (2)

(1) Esta garantía ha desaparecido en la guerra de Oriente.

(2) En setiembre de 1851 se contrató un empréstito por suscripcion

parte de ellas exclusivamente para este objeto, sin que los resultados hayan correspondido á la grandeza y coste de los sacrificios.

La Prusia ha hecho grandes esfuerzos por aumentar sus emisiones; pero no pudo llevarlas mas allá de 30 millones de thalers: las *órdenes de caja*, papel sin interés, en presencia de una Deuda consolidada y de otros créditos á término, que cobran réditos muy regulares, claro es que deben circular con dificultad y negociarse con pérdida: lo mismo sucede con los demas Estados alemanes que en sus apuros han tenido que acudir á este extremo doloroso. (1).

Un papel-moneda, pues, como la esperiencia confirma y en su lugar probaremos, no puede existir sin degradarse á proporcion de su masa. Una simple oja de papel, con ciertos signos convencionales ó arbitrarios, impresos en una de sus fases, que no represente un valor real, existente en alguna parte, como el billete de banco y las letras de comercio, y que no sea

de 85,568,000 florines de convencion, para mejorar el curso del papel-moneda. En Mayo de 1852 se hizo otro empréstito, en el extranjero, de 35,000,000 florines; y en 4 de Setiembre del mismo año, otro voluntario de 80,00,000 á 5 por 100, de los cuales se destinaban 25 millones á retirar *papel-moneda de la circulacion*. En 3 de Marzo de 1854, nuevo empréstito voluntario de 50,000,000 florines de conv. á 4 por 100; y el 20 de Julio de 1854, empréstito nacional por suscripcion á 5 por 100 de 350 á 500 millones, destinados á *mejorar el curso del papel moneda* y proveer á las necesidades del Estado.

Anuario de la Economía politica y de la Estadística, año 1855—pág. 371.)

(1) Hasta 1837 inclusive ninguno de los pequeños Estados alemanes, habia empleado aun este recurso financiero, pero sus apuros en 1848 los obligaron á valerse de él, para hacer frente á lo apurado de aquellas circunstancias. Sobre la importancia y naturaleza del papel-moneda en circulacion, en cada uno de los Estados que lo tenian en 1849, véase la nota al fin del tomo.

tampoco como el primero, una promesa de reintegro á la vista y al portador, no podrá nunca sostenerse sin degradacion, frente á frente del numerario.

Pero la degradacion del papel-moneda es una pérdida neta para la sociedad, de que nadie se aprovecha, ni siquiera el gobierno. El papel-moneda, por otra parte, dado que se mantuviese en circulacion sin menoscabo de su valor nominal, y sin causar, por consiguiente, graves y dolorosas pérdidas en la fortuna individual, es un miserable recurso financiero, como privado de la elasticidad necesaria.

La circulacion monetaria, en general, tiene sus límites, que nadie puede variar á su antojo, porque son fatales y derivados de la misma naturaleza de las cosas: de la magnitud y celeridad de los cambios, de quien depende. De estos cambios solo á una parte, á los de importancia mínima y comun, puede el papel servir de mediador, supliendo á la moneda; de suerte que una vez emitido en la cantidad necesaria para que estos cambios frequentísimos y comunes se verifiquen sin dificultad, no es posible aumentar su masa sin desestimarle y dar con su desestimacion un golpe de muerte á la fortuna privada, y otro no menos violento al crédito del Estado.

Hacer, por otra parte, el papel-moneda cambiabile á la vista y al portador, es una política financiera estremadamente nociva, torpe hasta causar compasion, ó indigna de todo gobierno, incluso el de Rusia. Es sacrificar el crédito social y sus imponderables beneficios á un insignificante provecho de tesorería.

En efecto, semejante política, por unos cuantos mi-

llones que por solo una vez puede retirar de la circulacion, y utilizarlos gratuitamente, arrebatada á la sociedad la poderosa y fecunda accion de los bancos públicos de circulacion y descuento; impidiendo con ello la asociacion y concentracion de los capitales disponibles; su distribucion discreta y conveniente entre los diversos ramos de la industria; y el desarrollo moral é intelectual de los elementos racionales del trabajo, la civilizacion del obrero, que es su mas preciosa consecuencia.

El papel moneda, ademas de esto, no puede ser instrumento ó medio de ahorro, para ir reuniendo capitales, como lo es la moneda; ni menos aun empleo para los ya formados y acumulados y que necesitan provechosa colocacion.

El que va depositando en su gabeta hoy un duro y mañana otro y así indefinidamente, está seguro de que al fin de sus economías ha de encontrar encerrados en aquella tantos duros como hubiese depositado en el tiempo de sus ahorros. Pero el que lo hiciese con el papel-moneda no tendria nunca esta preciosa seguridad. Sus ahorros, en ningun tiempo representarian la suma de los valores sucesivamente depositados. Fluctuaria constantemente con el precio del papel en el mercado; y no seria extraño que al cabo de algun tiempo de afanoso trabajar y de dolorosas y constantes privaciones, se encontrase despojado de todo ó casi todo el fruto de sus fatigas.

No pudiendo tampoco el papel-moneda ofrecer colocacion transitoria ni perpétua á los capitales, por no devengar interés, es evidente que los disponibles y

ociosos no han de ir á tomar aquella forma, cambiando su *realidad* por una simple y dañosa denominacion. Todo esto, como facilmente se comprende, restringe el uso del papel-moneda, y limita estrechamente sus emisiones, no sufriendolas por mas cantidad que la necesaria para los cambios comunes y diarios que ocasionan las primeras necesidades de la vida.

Así, pues, el gobierno que usa de este miserable recurso financiero, no puede en momentos apurados emplearle sin desacreditarle desacreditandose, y sin hacerse odioso y aborrecible á todo el pueblo, que sufre, con las nuevas emisiones de papel, todas las tristísimas consecuencias de su rápido descrédito. Así, la ley natural, invulnerable á los golpes de la violencia despótica, castiga, dura é inflexible, á los poderes que la desconocen, negandoles aquello mismo que procuraban lograr infringiendola: los que quisieron esquivar la ley del interés perdieron el crédito, que no pudieron recuperar sino pagandole centuplicado. Convencidos de esta verdad, aunque tarde, los gobiernos que aun conservan en circulacion créditos de esta especie, se afanan por retirarlos, ó se apresuran á convertirlos en otros con interés y semejantes á los que las naciones modelos de crédito público ponen en circulacion.

Nuestra Deuda flotante actual, regularizada por la ley de 5 de Agosto de 1851, debiera componerse de billetes ó pagarés á plazos, mas ó menos cortos, y como recurso extraordinario de giros en la misma forma; pero invertido el orden de la ley, ha venido á componerse, por desgracia, de giros, y nada mas que giros, contra las cajas de dentro y fuera de la peninsu-

la. La voluntad y la conveniencia de los banqueros, cuya presion en el régimen de nuestra hacienda es tan grande, ha prevalecido en esto, como no podia menos de suceder. Privado nuestro gobierno de relaciones directas con el público capitalista en general, y viéndose obligado por ello á tratar exclusivamente con el banco de España y los banqueros particulares de la corte, tiene que sufrir, á pesar suyo, la voluntad de estos y la ley que gustan imponerle. En vano fué que uno y otro ministro quisiesen introducir y popularizar los billetes del Tesoro, que librarian al mismo de la esclavitud en que se ve. Como la generalidad de los capitalistas de España no están habituados á negociar con nuestro gobierno; como solo un cortísimo número es capaz de apreciar la seguridad y utilidad de las operaciones con nuestro Tesoro, á pesar de ser estas estremadamente fáciles y sencillas; y como faltan centros de crédito que almacenen sus capitales y suplan su ignorancia, aunque el gobierno ha llamado su atencion mas de una vez y les ha explicado muy detalladamente lo poco que tenian que hacer para dar ocupacion ventajosa á sus capitales, sin comision onerosa de tercero y completa seguridad del capital é intereses, ellos no le oyeron. Si alguno se interesa en las negociaciones de la Deuda flotante, lo hace por el intermedio de un banquero, cuya ciencia y capital es mejor garantía para él, que el tesoro de la nacion, y que la habilidad y las protestas de fidelidad de las eminencias que lo dirigen y administran.

En otro lugar hemos indicado la analogía ó perfecta semejanza que existe entre los documentos de la mo-

derna Deuda flotante, en su forma mas avanzada, los billetes del Tesoro ingles, y nuestros antiguos *vales reales*, que debieron ser una imitacion ó copia de aquellos. Comparando la naturaleza de los *vales* y la estimacion que disfrutaron en su principio, y mientras que el gobierno cumplió sus deberes, con la naturaleza y crédito que gozan los documentos que hoy forman nuestra Deuda flotante, se nota con estrañeza que, al cabo de un siglo, y á pesar de los admirables progresos que se han hecho en todos los ramos del saber y muy particularmente en la materia que nos ocupa, hemos atrasado de una manera lamentable.

Nuestra Deuda flotante ha perdido su generalidad, en cuanto á la forma de sus documentos. Una letra de cambio contra esta ó la otra tesorería, no es ni con mucho un billete del Tesoro. La primera no representa el crédito general del Estado ni de su Tesoro como el segundo; solo representa el crédito del presupuesto corriente y la seguridad de su realizacion, en tal ó cual parte, y la de su aplicacion al pago de las sumas giradas; merced á la fuerza coercitiva del protesto, á que los giros del gobierno, como los del comercio en general, están sometidos.

Los intereses de los vales, como el de los bonos ingleses se pagaban por vencimiento; los de la moderna Deuda flotante se pagan por descuento: las ventajas de la forma primitiva son demasiado notorias para que nos detengamos á señalarlas.

Los vales reales concedian al gobierno un desahogo grande en cuanto al reintegro; los giros no le dejan absolutamente ninguno. Llegado al momento fatal y pre-

fijado de su vencimiento, entre la alternativa de pagar ó declararse insolvente, no hay término medio posible.

Los vales reales, en fin, con un interés módico, de 4 por ciento, se negociaron durante mucho tiempo sobre *la par* ó con beneficio; los créditos de hoy, á pesar de un descuento triplo y á veces cuádruplo de aquel *interés*, no se negocian en la bolsa sino con pérdida.

Las causas de este retroceso son las generales que menoscaban el crédito público, enumeradas ya detalladamente al hablar de sus fundamentos. Limitarémos ahora, pues, á indicar someramente las particulares que se oponen al recobro de lo perdido, y á la introduccion de los billetes del Tesoro en las negociaciones periódicas de este mismo.

La inestabilidad política en que vivimos, ocasionada por la perpétua desconfianza entre pueblo y gobierno, es una de ellas. Esta es la que produce esas continuas transgresiones de ley, de una y otra parte, que los irrita mutuamente, los exaspera y precipita, ya en los pequeños golpes de estado, ya en los pronunciamientos; convulsiones completamente estériles en beneficios para el país; pero que cuestan á la nacion, á parte de la sangre derramada en ellos y de la moralidad perdida, centenares de millones, y un considerable aumento en el presupuesto de gastos. Esto último es de rigor, pues el primer regalo que se hace al pueblo, despues de uno de aquellos terribles y funestos choques, por el partido vencedor, es una amplísima distribucion de gracias y mercedes á sus héroes, á costa del contribuyente.

El vacío que aquellos despilfarros producen inmedia-

tamente en las arcas públicas, ponen al gobierno, cualquiera que sea, en la necesidad de desatender una porcion de obligaciones del servicio corriente; de aumentar sus créditos pasivos; y de apoderarse de toda clase de fondos, y donde quiera que los encuentre, sin escepcion de los de dominio y propiedad particular, que, en la confluencia de su lealtad y buena fé, se depositan en alguna de sus cajas. Todo esto arruina el poco crédito que habia podido adquirirse en algunos años de mediana administracion y mediano orden.

Los grandes capitalistas pueden resistir tales embates de la fortuna, y encuentran en las futuras negociaciones, en la compra oportuna de efectos depreciados, y en arreglos con el gobierno para su consolidacion ó pago, amplísimas compensaciones; pero no así los pequeños, que, teniendo necesidad de realizar sus créditos, y cerrandoseles las puertas del tesoro público, ó temerosos de que se las cierren en el momento crítico, se apresuran á sacarlos al mercado y esponderlos, aunque con fracaso sea de su fortuna.

Escarmientos de esta especie dejaron nuestro Tesoro sin mas clientela que la de unos cuantos capitalistas que no se ocupan de otros negocios que los que ofrece el gobierno. Los generosos esfuerzos de los ministros mas hábiles y aplicados á corregir este grave mal, se estrellaron siempre contra el destino de nuestra pésima fortuna política, que nos trae un nuevo trastorno, cuando empezabamos á repararnos del anterior; y contra la resistencia que opone á variar de sistema su habitual y escasa clientela, de quien depende actualmente, y que gusta del presente orden de cosas.

Para los banqueros, en efecto, los billetes del Tesoro no serian mas que una colocacion muy modesta en beneficios, comparados con los giros. Estos les ofrecen, sin la concurrencia de los demas capitalistas, una doble operacion, primero la del descuento con el gobierno, que haciendose sin concurrencia, ó con una muy limitada, es extraordinario y mucho mas beneficioso que el de los créditos comerciales; y segundo, la negociacion de los mismos giros, por endoso á la industria y al comercio, que es para ellos, un segundo beneficio.

La emancipacion de esta ominosa y cara tutela no es imposible. Bastaría para ello que el Estado pudiese un dia presentar á los capitalistas la alternativa entre el reintegro de sus capitales ó la admision de bonos, al interés corriente. No teniendo estos, por de pronto, mejor colocacion que dar á sus capitales, por necesidad habrian de admitir los bonos, al 5 ó 6 por 100, á no que prefiriesen condenar sus fondos á la esterilidad, al menos por algun tiempo. Setenta ú ochenta millones de que carecian los ministros que quisieron introducir novedad en este punto, hicieron fracasar sus buenos deseos. Los capitalistas sabiendo que no los tenian se negaban á renovar en bonos, y como esta negativa ponía al Tesoro en descubierto, comprometiendo ademas el servicio corriente, los ministros tuvieron que ceder y desistir de su inoportuno empeño.

Algunos ministros de hacienda y algunos escritores financieros, han querido, aconsejando estos y obrando aquellos, remediar los males de la pésima condicion de nuestra Deuda flotante con una operacion de cré-

dito, que tuviera por base, ó una conversion directamente operada con los créditos que la constituyen hoy, ó un empréstito contratado fuera del pais, que permitiese amortizar lo que se cree excesivo de ella y causante de los mayores embarazos; pero conversiones y empréstitos en completo descrédito público, son recursos ilusorios, y la esperiencia de dentro de casa ha demostrado, con mas de un fracaso, que no pueden producir efectos ventajosos y positivos.

El mal que hoy aqueja á nuestro Tesoro solo puede remediarse con el órden en el pais y en el gobierno; la buena administracion de la hacienda, y la diffusion del crédito en todas las clases de la sociedad, privadas hoy casi por completo de sus inmensos beneficios.

Con órden, libertad y buen gobierno, nuestras facultades productoras multiplicarán sus fuerzas, con su aumento crecerá nuestra riqueza, y con nuestra riqueza, sin que haya que recurrir á nuevos impuestos ó á recargos de los antiguos, los ingresos públicos aumentarán tambien á proporcion. La buena administracion de la hacienda pública cicatrizará poco á poco las úlceras inveteradas de nuestro Tesoro, consolidando su endeble opinion. El genio del crédito, en fin, difundido entre nosotros, enseñará á todo el mundo que la mas imperiosa necesidad obliga en el dia á los gobiernos á respetar religiosamente sus compromisos pecuniarios, y á no defraudar, por ningun motivo ni pretesto, las legítimas esperanzas de sus acreedores; haciendo notar al mismo tiempo la lealtad con que de algun tiempo á esta parte viene el nuestro

cumpliendo sus deberes sobre este punto, y las ventajas que sus contratos, por su mayor seguridad y superiores utilidades, llevan á los comunes y privados. Entonces los capitales afluirán á nuestro Tesoro, y su afluencia disminuirá sus pretensiones cuanto sea dable; entonces el banquero del gobierno será el pueblo español y el interés con que premie sus servicios tan pequeño como grande es su capital.

Hemos dicho que una Deuda flotante bien organizada y dentro de los límites que prescribe la razón y la conveniencia pública, es utilísima y casi de necesidad para el buen régimen de la hacienda y para la seguridad y firmeza del tesoro de la nación. Ella provee al pago de las obligaciones del presupuesto de gastos que vencen antes de que se realicen los créditos correspondientes del de ingresos. Esto tiene que ocurrir necesariamente en el régimen actual de gobierno, en que los presupuestos se votan de un año para otro, y en que los créditos pasivos empiezan á vencer, por decirlo así, desde el primer día, al paso que los activos no comienzan á realizarse, en una buena parte, y la mas segura, sino al fin del tercero ó cuarto mes.

Ademas de esto, el presupuesto de ingresos no puede ser una verdad absoluta, por cuanto en gran parte está basado en cálculos prudenciales, y cuyo presunto resultado es, por lo mismo, una probabilidad y no una certidumbre; de aquí que los guarismos realizados á fin de año, lo mismo pueden apartarse de lo calculado y votado por exceso que por defecto. Si esto último es mas frecuente, consiste en que los

gobiernos tienden naturalmente á exagerar el progreso de nuestra hacienda; por que esto hace por de pronto el elogio de su gestion administrativa, y tranquiliza muchas conciencias, acerca de la situacion y buena marcha de nuestros negocios. La Deuda flotante previene las eventualidades de un déficit en los cálculos del presupuesto, llena sus huecos y mantiene el equilibrio del Tesoro, que sin esto se romperia, dejando en descubierto obligaciones por todo el importe del déficit, y arruinando su crédito.

Las naciones, por otra parte, tienen como los individuos sus gastos extraordinarios é imprevistos, como las necesidades que los originan, y la Deuda flotante acude, tambien, con su utilísima elasticidad, á cubrirlos, evitando las dificultades é inconvenientes de un empréstito directo, de nuevos tributos, ó de un recargo en los antiguos: su carácter transitorio cuadra perfectamente á necesidades del mismo orden.

Á otros usos, de tanta ó mayor conveniencia pública que los que acabamos de enumerar, se aplica esta clase de Deuda; pero tocanos hablar de ellos mas adelante, cuando tratemos del *objeto, conveniencia, utilidad y uso legitimo del crédito público*, limitandonos por ahora á indicar algunos de sus inconvenientes y peligros mas notables.

La Deuda flotante tiene que ser, por necesidad, ilimitada. En un principio, y como correctivo á los abusos que de ella hicieron los gobiernos, se le impusieron límites mas ó menos estrechos; pero fueron violados siempre, como tenia que suceder, por razones que ya conocemos: razones de necesidad, contra las

cuales se estrellaron siempre las medidas mas esquivitas de prevision y de prudencia. Digamos, sin embargo, que una Deuda flotante encerrada en un círculo de hierro, tendria los mismos inconvenientes y aun mayores que la carencia absoluta de tan precioso recurso financiero. En efecto, por que la Deuda flotante hubiese llegado á su límite fatal, no por esto habrian concluido ni las necesidades imprevistas, ni los gastos extraordinarios é imprescindibles, ni los accidentes de un déficit etc. etc. ¿Y qué seria del crédito del Tesoro y de la marcha regular del servicio público, en presencia de estos males y sin recursos para combatirlos, al menos con oportunidad? La Deuda flotante, en este caso, no serviria mas que para agravar los apuros del Tesoro con lo apremiante y lo imprescindible de sus exigencias.

El reconocimiento experimental de esta verdad ha hecho que allí donde no es costumbre que la ley autorice, parcial y sucesivamente, las diversas sumas que el gobierno necesita emitir y poner en circulacion, se deje á este cierta libertad, ó toda la necesaria para negociar lo que tenga por conveniente. En verdad esta libertad es absoluta, por que en Francia y España, naciones á que nos referimos, los ministros pueden por un simple decreto autorizar las emisiones que les parezcan, cuando la *necesidad oblique*, y no hay mas jueces que juzguen de esta necesidad que los mismos ministros.

Pero la Deuda flotante de este modo (y no puede prudentemente existir de otro), en manos de un gobierno imprudente y disipado, hace ilusorios los lí-

mites impuestos por la ley á los gastos públicos; abre ancha puerta á los empeños de la fortuna social; desmoraliza la administracion; compromete la fortuna del Estado; y perjudica directamente á la industria general del pais y al desarrollo de la riqueza.

En efecto, á pesar de las prescripciones legales, esta clase de Deuda ha sido, hasta hace muy poco, un medio muy bien dispuesto para burlarse de las Cámaras y traspasar facilmente los límites de ambos presupuestos. Los gobiernos, pudiendo con ella aportar al Tesoro los millones que les parecia, cuidaban poco de proporcionar sus gastos á los productos de sus rentas y á lo votado por las Cámaras. Hacían del capricho necesidad; las emisiones se sucedían unas á otras, y de este modo el déficit constante en que vivian se ocultaba por algun tiempo á los ojos del público, y aun á los de las mismas Córtes. Cuando la Deuda flotante, en fin, merced á este desorden, llegaba á ser un embarazo y un peligro para el Tesoro, el gobierno con grande aparato de lágrimas, acudia á las Córtes para que aplicasen remedio, autorizándole para convertir el todo, ó solamente la parte embarazosa y temible, en Deuda consolidada. Las Cámaras cediendo á la necesidad y á su natural benevolencia, acordaban lo solicitado, y un empeño transitorio se trasformaba en otro perpétuo y definitivo. Despues de esto, nuevo desorden, nuevo crecer y espumar de la Deuda flotante, hasta provocar una nueva conversion, que se llevaba tras de sí, para siempre, una parte de la fortuna pública, que es parte á su vez de la propiedad particular, de la riqueza de los

ciudadanos. De este modo la Deuda flotante, en vez de ser un instrumento de orden preciosísimo para el buen régimen de la hacienda, y una bálvula de seguridad para el crédito público, era, por el contrario un gusano roedor de la hacienda, y un nuevo peligro para el crédito.

Pero los daños que este desorden ocasionaba á los manantiales de la prosperidad pública no se limitaban únicamente á los referidos. La industria, en sus tres grandes divisiones, los sufría también directos y enormes. En efecto, el tesoro público, con el régimen descrito, era como una bomba aspirante que, no solamente absorvía y devoraba todo el capital social en expectativa de colocacion, sino que se atraía también el empleado y ocupado ya en funciones productivas, haciéndole desertar de la industria, por el interés estranormal que le ofrecía en premio. Pero esta desercion enerva el trabajo, arrebatándole su savia, que es el capital; amengua la produccion y, por consiguiente, la riqueza y el bienestar.

Cuando esto último ocurre en un país, la situacion de la industria es tanto mas lamentable, cuanto que la participacion del capital, desertor de sus faenas, en los productos del trabajo, aumenta con su misma desercion. —¿Quién paga, en efecto, los intereses de esta Deuda y, por consiguiente, de la flotante?—Los tributos.—¿Y quién paga los tributos?—El trabajo, la industria.—Luego la industria paga los intereses de la Deuda flotante. Y, por tanto, cuando un capital deserta de sus talleres para trasladarse al Tesoro, pierde su asistencia, y tiene que aumentarle los intereses, darle mayor par-

ticipacion que antes en los productos de su trabajo.

Tales son, en resumen, los mayores peligros é inconvenientes de la Deuda flotante; pero la generalidad y la gravedad de los males que ha causado y causa su abuso, no bastan á condenar su uso, ni pueden quitar un ápice á su grande importancia y suma utilidad, para el buen régimen de la hacienda pública.

CAPÍTULO VI.

AMORTIZACION.

La deuda pública lleva consigo la carga moralmente indeclinable del pago de sus intereses. Las sumas necesarias para satisfacerlos pasa íntegra á manos de los particulares acreedores del Estado, sin que la generalidad de los contribuyentes perciban el interés público, mediato ó inmediato, que pueda existir en hacer pechar á todo el mundo en beneficio de unos pocos.

El pueblo, por otra parte, no siempre alcanzó la razon de la Deuda, ni la justicia con que se le obligaba á la devolución del capital, y cuando no al pago de los intereses. Solo alguna vez, y eso en estos últimos tiempos, vió que los acreedores del Estado depositasen en las arcas públicas, si no el todo, parte al menos de las sumas que los constituian tales acreedores, y que estas riquezas se empleasen, mas ó menos acertadamente, en el fomento de sus intereses.

La Deuda, por lo comun, era hija de las mercedes imprudentes del Soberano, de sus temerarias empre-

sas militares, y de su mala gestion en el manejo de la fortuna pública, que distraia de su objeto, ó la dejaba devorar por sus delegados y agentes; de donde resultaba de un año para otro en descubierto una buena parte de las obligaciones del personal y del material administrativos.

Los pueblos, en fin, por estas y otras muchas razones, que seria prolijo enumerar, hasta hace muy poco no acertaron á ver en la deuda pública mas que una desordenada injusticia, alimentada con las primicias de su trabajo, y causa perenne de su miseria y empobrecimiento.

Los gobiernos, por su parte, y luego que la Deuda tomó ciertas proporciones, empezaron á notar los perniciosos resultados de sus imprudencias y dilapidaciones. Veian, por un lado, el descontento público acusandolos de impericia y disipacion; las necesidades del Estado en aumento con las exigencias del progreso; sus rentas empeñadas; el déficit del Tesoro cada vez mayor; y por otro, los medios de ocurrir á estas necesidades mas difíciles cada vez, mas espuestos á conmociones, y de éxito mas dudoso é inseguro.

De todo esto vino á resultar necesariamente que á poco de existir la deuda pública, pueblos y gobiernos se encontrasen unidos en el pensamiento comun de acabar con ella, y librarse á toda costa de las obligaciones dolorosas que les imponia.

Para conseguirlo pensóse primeramente, y como era natural, en el reintegro inmediato, gradual y sucesivo, á cuyo fin se señalaron rentas y se impusieron nuevos tributos, dedicados esclusivamente á este servicio

Alfonso XI, los Reyes Católicos y Carlos V, entre nosotros, dictaron al morir disposiciones dirigidas á la consecucion de este objeto, cuyo respeto y observancia hicieron jurar ó recomendaron eficazmente á sus sucesores: de tan antiguo procede nuestra Deuda, y el deseo en nuestros buenos Monarcas de librar al pueblo y al tesoro nacional de sus gravámenes y embrazos. Pero este deseo no pudo realizarse,

Un déficit constante y superior á las cantidades reintegradas de los antiguos débitos, no solamente devoraba los recursos del reintegro, sino que aumentaba cada vez mas la suma de la Deuda. La monarquía absoluta, esa especie de demagogia de lo alto, no halló otro medio para satisfacer el deseo público en esta parte, y desahogar su hacienda, que sacrificar la justicia al interés, los derechos legítimos de sus acreedores al ansia popular, y á su propia ignorancia y mezquinas pasiones. Durante todo el periodo histórico de su existencia en los pueblos del continente, la bancarrota estuvo, por decirlo así, á la órden del dia, y fué la manera regular que tuvo de dar cumplimiento á las promesas mas alagüeñas y á los compromisos mas solemnemente contraídos. No obstante esto, legó á los gobiernos parlamentarios un tesoro exáusto; un sistema de hacienda arbitrario y ruinoso; una gran parte de las rentas públicas en manos de particulares; y créditos enormes é imposibles de satisfacer, contra lo que restaba libre y que apenas alcanzaba para atender al servicio de las necesidades públicas mas indeclinables y perentorias.

El sistema parlamentario, que en esencia no es otra

cosa que el derecho personal elevado á derecho social, ó en otros términos, el reconocimiento de la identidad de ambos, se avenia mal con las prácticas de su antecesor, y no podia, sin contradecirse á sí mismo, sacrificar el derecho de unos pocos, de los acreedores del Estado, al bien aparente de la comunidad; y decimos aparente, porque la reflexion aplicada al estudio de los hechos, la ciencia ha descubierto despues y demostrado, que la bancarrota es tan perjudicial al gobierno que la decreta y al público en cuyo obsequio, aparentemente al menos, se practica, como á los acreedores que inmediatamente la sufren.

Su justicia, por otra parte, le hizo adoptar como deuda de la nacion la que fué deuda del Soberano; y como á su contingente insufrible ya, hubo de agregarse el ocasionado por la revolucion que le dió vida; y como al mismo tiempo el sistema de impuestos no permitia ni ampliaciones ni gravámenes, antes bien reclamaba imperiosamente aligeramientos y amputaciones, sopena de consumir la ruina de la nacion, que habia ocasionado el depotismo, su situacion financiera al comenzar su império, fué de las mas afflictivas y desesperadas.

En tan grande apuro volvió el constitucionalismo los ojos á su cuna la Inglaterra, y vió establecido ya por el gran Pitt, el sistema de estincion gradual de la deuda, por medio del interés compuesto, bautizado con el célebre nombre de amortizacion, y lo aportó al continente con tanta satisfaccion y entusiasmo como habia producido su anuncio por Price, su propuesta por el gran ministro que acabamos de nombrar, y su adop-

cion por el Parlamento, en todas las clases del gran pueblo que le dió el ser.

Era la naturaleza del sistema propia para producir todo esto; porque la eficacia de su accion estaba demostrada por la ciencia de la cantidad, y confirmada por la esperiencia de los bancos hipotecarios, en Prusia y otros puntos de la Alemania. Los pueblos veian en él un medio seguro de librarse en poco tiempo y merced á un pequeño sacrificio, de impuestos onerosísimos; los gobiernos una panacea maravillosa para dar ensanches ilimitados al presupuesto, aglomerando empréstitos sobre empréstitos; los acreedores del Estado, en general, la garantía de la continuacion del pago de los intereses de sus créditos; y los banqueros y jugadores de bolsa, en fin, un manantial inagotable de operaciones lucrosísimas.

Pero desdichadamente, todas las esperanzas, todos los cálculos y todos los baticinios, en lo que tenian de beneficioso para el público y para el Estado, fallaron por completo y produjeron un resultado contraproducente: la amortizacion hizo decepcion, pues en vez de prevenir el acrecentamiento indefinido de la deuda pública; exonerar de ella al Estado, poco á poco y sin apurar al contribuyente, que era su objeto, multiplicó la Deuda y agobió al Estado con el doble aumento del capital y de los intereses.

No podia ser otra cosa: la amortizacion, apesar de sus apariencias de solidez á toda prueba, carecia de base, era un monumento elevado en el aire. Se daba por supuesto su fundamento, la única condicion de su posibilidad, y esta no existia verdaderamente sino en la

preocupada imaginacion de sus apasionados; así que su edificio, apesar de las reparaciones que hicieron en él los mas hábiles arquitectos financieros, amenazó ruina desde un principio, cayendo al fin completamente desprestigiado. Solo le lloran aun, y apuntalan sus restos desquebrajados, los especuladores de bolsa y alta banca, á quienes ha enriquecido, y que pretenden revindicarla como un derecho imprescriptible.

La siguiente rápida ojeada de su historia, y la del reintegro en general, en Inglaterra, Francia, y últimamente en nuestro pais, nos pondrá en disposicion de comprender su naturaleza, sus medios, sus inconvenientes, y sus resultados, que pasaremos á estudiar inmediatamente.

Resúmen histórico del reintegro y amortizacion de la Deuda pública en Inglaterra, Francia y España.

INGLATERRA.

«Las deudas de la República, dice nuestro Pablo de Pebrer, (1) ascendían á la muerte de Cromwell, á 2,474,290 libs. sts. Carlos II, al ordenar la clausura del Tesoro, defraudó á los acreedores del Estado una suma de 2,800,000 libras sts.; sin embargo de esto, se verificó un arreglo y se inscribió en el gran libro la cantidad de 664,226 libs. sterlinas, con un interés anual de 19,927 libs. sts., 18 s.

(1) Historia Financiera y Estadística General del Imperio Británico, traducida al francés por Jacobi, 2.^a edición—Tom. 1.^o pág. 189.

«9 d. 1½. Este fué el origen de la actual deuda de la nacion.»

«El primer plan financiero que manifiesta, bajo de una forma sistemática, la firme voluntad de extinguir la deuda pública, es el de la caja de amortizacion establecida en 1716.» (1).

Stanhope fué el verdadero autor de esta institucion, adoptada y puesta en práctica por Sir Roberto Walpole, quien la apellidó con este motivo. Su primer fondo se compuso del escedente de las rentas destinadas al pago de los intereses de cierta parte de la Deuda, agregandole una economía en el mismo servicio de 328,560 lbs. 13 ch. 7 d., resultante de la conversion del 6 en 5 por 100. Dos años antes se habia fijado el interés legal en los préstamos al último tipo. El resultado inmediato de esta medida anti-económica fué la desercion de muchos capitales de las ocupaciones productivas de la industria y del comercio, para dirigirse á las rentas públicas, que ofrecian la doble ventaja de un interés mayor sin riesgos de ninguna especie ó con muy pocos y muy remotos: esta demanda estranormal de rentas públicas produjo el alza, y el alza provocó y facilitó aquella conversion. El fondo así constituido debia emplearse exclusivamente en rescatar la deuda pública.

Conversiones posteriores, verificadas en 1727—49 y 50, en que los intereses fueron reduciendose sucesivamente al 4, 3 ½, y 3 por 100, permitieron el

(1) Investigaciones sobre el origen, desarrollo, estado actual, y estincion de la deuda nacional de la Gran-Bretaña.—R. Hamilton.—Traduccion francesa de La-Salle.

enriquecimiento del fondo de amortizacion, aumentado con la suma de las economías verificadas en estas operaciones, que ascendieron á cerca de 600,000 lbs.

«Durante algun tiempo, esta reserva, dice Ricardo, fué regularmente consagrada á la estincion de la Deuda. Las sumas empleadas de este modo se elevaron, desde 1716 á 1718, á 6,648,000 lbs. st.; cantidad igual, con corta diferencia, á la de los nuevos empréstitos contratados en esta época. Desde 1728 á 1733 se compraron 5,000,000 lbs. st.; pero el interés de los diversos empréstitos contratados en la misma época, de 1727 á 1738, se cubrió con un recargo en los tributos, que, segun el plan primitivo, debiera haberse agregado al fondo de amortizacion.»

El principio que declaraba inviolable dicho fondo fué poco tiempo respetado. En 1733 se aplicaron 500,000 lbs. á las necesidades corrientes de aquel año; en 1734, 1,200,000 lbs. st, y en 1735 todo el fondo de amortizacion se encontraba devorado de antemano é hipotecado. Su dotacion, que en 1776, época de su apógeo, ascendió á 3,166,517 librs., en 1780 habia descendido ya á 2,403,017 lbs. st.

Durante todo el periodo de su existencia se le hicieron continuas y frecuentes sangrias y se le gravó con el pago de intereses de nuevos empréstitos, para los cuales no se habia señalado reserva ninguna.

Segun Price, la cantidad de Deuda estinguida desde 1733, época de la primera violacion de sus fondos, á 1775, último año de su duracion, fué de 8 1/2 millones. Á su nacimiento, principios del reinado de Jorge I, la deuda pública era de 54,000,000 de lbs.:

á su muerte ascendia á 238,231,248 librs. sts. La accion, pues, de esta primera caja no habia podido impedir que, durante su existencia de 70 años, la deuda pública, en vez de disminuir, se cuadruplicase. «En suma, dice á este propósito Hamilton, esta institucion produjo poco efecto durante la paz y ninguno en tiempo de guerra.» El principio de la inviolabilidad del fondo de amortizacion se abandonó, como se ha visto, y las esperanzas que se habian fundado en la eficacia de esta rueda financiera tardaron poco en desvanecerse.

Á esta primera caja, finada en 1786, sucedió la que creó Pitt en el mismo año. El doctor Price habia imaginado aplicar á la estincion de la deuda los efectos del interés compuesto, y aunque su pensamiento no fuese en rigor una invencion ni un descubrimiento, tenia carácter de tal, por cuanto hasta entonces no se habia hecho un análisis tan completo y minucioso de la potencia acumuladora de aquel interés, ni de los maravillosos resultados que esta potencia podia producir, aplicada á la estincion de grandes atrasos, como las deudas nacionales. Pitt adoptó las ideas de Price y su plan, que consistia en separar una parte de las rentas públicas para destinarla esclusivamente á la compra de efectos de la deuda, y emplear en el mismo obgeto los dividendos de las rentas adquiridas. El fondo de amortizacion, aplicado de este modo, debia obrar necesariamente á interés compuesto, y extinguir al cabo de algunos años, y sin esfuerzo considerable, las mayores deudas. Pitt aplicó al nuevo fondo de amortizacion 300,000 librs. sts., escedente calculado de los

ingresos sobre los gastos de aquel año, y propuso y obtuvo del Parlamento nuevos impuestos para elevar esta suma á un millon de libras. Se dispuso que este millon se dejaria engrosar, á beneficio del interés compuesto, y por los dividendos de las rentas rescatadas, hasta cuatro millones, límite que no debia traspasar. Dicha suma debiera emplearse siempre y exclusivamente en la compra de efectos públicos, hasta la completa estincion de la Deuda; pero no los dividendos: estos se destinaban á la disminucion de las contribuciones, ó á otras necesidades determinadas por el Parlamento.

La impresion que el nuevo instituto produjo en la opinion pública fué maravillosa «El pueblo, dice Pebrer con este motivo, deseaba la estincion de la Deuda; este deseo se trasformó por una disposicion parlamentaria, en cierta cosa parecida á un pago positivo. Jamas hubo una ilusion mas completa; jamas una decepcion que produjese resultados mas sorprendentes (1): como si el destino de la especie humana fuese ser arrastrado y conducido por la superchería.»

En 1792 M. Pitt añadió al fondo de amortizacion 400,000 libras. sts., de un escedente en los ingresos del Tesoro, y 200,000 votadas por las Cámaras; estipulando espresamente que no se dispensaria á la nacion ningun aligeramiento en los impuestos hasta el dia en que el millon originario, engrosado por las acumulaciones sucesivas, hubiese ascendido á cuatro millones (2). Decretose tambien que todo nuevo empréstito, llevase consigo, ademas del servicio de sus

(1) Los fondos públicos subieron un 26 por 100.

(2) Ricardo.

intereses, el recargo de un 1 por 100 destinado á su amortizacion; recargo de que no se aligerarian los tributos hasta el momento en que hubiese comprado, con los beneficios del interés compuesto, una suma igual al capital de la deuda contraida. De este modo se habia calculado, que, aun en medio de las circunstancias mas desfavorables, toda deuda debia quedar estinguida en 45 años, y dado que el 3 por 100 descendiese á 60, la amortizacion se verificaria en solo 29. Pero las necesidades de la guerra que despues sobrevino pudieron mas que todas las consideraciones económicas, que el respecto á las prescripciones legales, y que la fé debida á los contratos. Las obligaciones contraidas por los empréstitos contratados en 1798, 1799 y 1800, se cubrieron con el producto de los impuestos extraordinarios de guerra, acordando solo, que, en vez del uno por ciento de amortizacion, las contribuciones votadas en tan terribles circunstancias continuarian en tiempo de paz, hasta la estincion de la deuda originada por aquellos empréstitos. En siete años de paz, de 1786 á 1793, la Deuda, apesar del pomposo aparato de la amortizacion, solo disminuyó una cantidad insignificante: cuatro millones setecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta libras sterlinas (1).

En 1802, la caja de amortizacion fué de nuevo modificada. El ministro que entonces dirigia el *exchéquer*, Mr. Addington, encontrose con un presupuesto en déficit, en la necesidad, por consecuencia, de acudir

(1) Pebrer, obra citada, página 214.

para cubrirle á los recursos del crédito, y deseoso á la vez de aligerar en lo posible la enorme carga de los tributos, propuso á los acreedores del Estado, á trueque de no cargar el presupuesto con el gravámen del 1 por 100 de amortizacion, para empréstitos nuevos por valor de 86,796,375 lbs. st., la centralizacion de todos los fondos de amortizacion hasta entonces existentes, comprendidos los intereses y el tanto por ciento de todos los empréstitos contratados desde 1792 hasta la fecha, y la rescision de las cláusulas legales que limitaban á cierto tiempo la aplicacion de dichos fondos al objeto de su destino. Aquellos fondos y sus productos íntegros deberian aplicarse al reintegro gradual de la Deuda, sin que por ningun motivo se separasen de este destino, en la mas minima parte, hasta la completa estincion del *pasivo* nacional.

En Febrero de 1803 la deuda pública era de 480,572,470 lbs. st., y el producto de todos los fondos de amortizacion 6,311,626 lbs. st.; así, la relacion de la amortizacion al capital inscrito, despues de haber sido de 1 á 238 en 1786; de 1 á 160 en 1792, se habia elevado, en 1803, de 1 á 77.

Esta reforma atacaba en su base el plan de Pitt, por el cual todo empréstito debia llevar en sí mismo el gérmen de su estincion; por ella los acreedores del Estado perdian el beneficio inmediato de una amortizacion de 867,963 lbs. st.; pero en la opinion de Ricardo y en la de Huskisson no perjudicaba á sus intereses, por cuanto que se dejaria engrosar el fondo primitivo mas allá del máximum de cuatro millones, señalado á su constitucion, y se mantendrian las

anualidades de uno por ciento, aun despues que estas anualidades hubiesen rescatado las deudas para que se crearon.

La administracion Petty se separó aun mas del pensamiento primitivo, de la organizacion Pitt. El único objeto de su plan complicadísimo, era aliviar un tanto el presente; pero no lo conseguia sino á costa de grandes sacrificios para lo futuro. Desde este ministro inclusive, la amortizacion no fué ya en manos de la administracion pública un medio de extinguir la deuda nacional, fué solamente un instrumento propio para perpetuarla y agrandarla ilimitadamente; máquina de contratar empréstitos garantizados por otros nuevos, sucesivos y mayores cada vez.

Á la mistificacion de Petty, siguió la de Vansittart, que hallaba insuficiente el fondo de amortizacion, y que vociferando legalidad y respeto á las ideas y sistema de Pitt, á que pretendia volver con su nuevo plan, arrebató cinco millones de libras al fondo de amortizacion, asegurando con osadía, y pretendiendo probar con descaro inusitado que, no obstante esto, con su trastorno la amortizacion ganaria en energía y celeridad.

Los ministros que sucedieron á Vansittart guardaron aun menos consideraciones que él al fondo de amortizacion. En 1819 le tomaron sin escrúpulo doce millones. El año siguiente, so pretesto de que era demasiado rica, puesto que ascendia á diez y siete millones, se emplearon doce en objetos agenos á su instituto. Las mismas operaciones se renovaron en 1821; una saca de trece millones sufrió entonces la caja declarada tan-

tas veces inviolable. Los ministros todos continuaron tomándole como quisieron, cuando quisieron, y lo que quisieron; hasta que al fin el comité de hacienda de 1828, despues de haberla agotado, la hizo pedazos, condenando los empréstitos con amortizacion. El canceller del Tesoro confirmó este decreto de condenacion, haciendo declarar á las Cámaras de los Comunes, en 11 de Julio del mismo año, que en lo sucesivo la amortizacion consistiría en el escedente de los ingresos sobre los gastos. «Así se desvaneció, continúa Pebrer, ese fantasma, esperanza de la generacion pasada, y resultado de las miras de Pitt; así se hizo pedazos la admirable máquina, cuya palanca, movida por la imaginacion y dirigida por el ardiente y natural deseo de todo un pueblo, debía extinguir la deuda nacional.»

Veamos si entre nuestros vecinos de mas allá del Pirineo sus resultados fueron mas positivos, sus consecuencias mas beneficiosas para los intereses públicos.

FRANCIA.

El primer pensamiento de una caja de amortizacion se atribuye en Francia á los hermanos Paris, célebres financieros de tiempos de Luis XV. Propusieron estos que se aplicase á la estincion gradual de la deuda pública, un dos por ciento, á interés compuesto, del producto de todos los bienes raices, cargas y empleos; pero semejante propuesta quedó en proyecto y no tuvo consecuencias positivas.

Al proyecto de los hermanos Paris, sucedió el de

Machault, que impuso un cinco por ciento sobre todo género de rentas, sin más escepcion que las procedentes de créditos contra el Estado, destinando su producto á la formacion de una caja de amortizacion, que en tiempo de guerra contuviese el acrecentamiento invasor de la deuda pública, y en tiempo de paz sirviera para extinguirla gradualmente. Este segundo proyecto fracasó tambien como el anterior. Machault profesaba el principio justísimo de que las cargas que tienen por objeto el sosten de la propiedad, deben recaer sobre los propietarios, pero el clero y la nobleza profesaban otro muy distinto: su caja y todo su plan financiero se estrellaron contra los privilegios de aquellos dos grandes y poderosos cuerpos del Estado.

Posteriormente, en 1765 se creó una nueva caja, apellidada de reembolso, y originalísima por cuanto sus fondos se reunieron á costa de los acreedores del Tesoro; esto es, reteniendo la décima de todas las rentas vitalicias, y el uno por quince de las perpétuas. Esta caja, dice Say, no reembolsó nada. El depósito pasó al Real tesoro; pero á cada uno de los dos consejeros nombrados para vigilar por la seguridad de sus fondos, se les señalaron mil escudos de pension, para que se mantubiesen sosegados y tranquilos.

Mr. Gaudin, (despues Duque de Gaéta) en tiempos del Consulado, resucitó de nuevo la amortizacion, con pobres medios como eran entonces las facultades del exausto Tesoro público francés; pero que no obstante, si hemos de creer á Bresson, influyó en el levantamiento del crédito del Estado; aunque bien se puede asegurar influiria mucho mas en este fenómeno el cré-

dito de *hombre competente* en materias financieras, de que ya disfrutaba el mismo Mr. Gaudin, elegido por Napoleón en aquellas difícilísimas circunstancias para dirigir el ministerio de hacienda. Esta caja nada absolutamente reembolsó tampoco, antes al contrario por su medio se contrataron varios empréstitos, que acrecieron considerablemente los empeños nacionales. De suerte que cuando á su fundacion habia solo 38 millones de rentas inscritas en el gran libro de la deuda pública de Francia, á su muerte, en 1816, ascendian ya á 119,000,000.

La caja actual, constituida inmediatamente despues de la desaparicion de la anterior, en 28 de abril de 1816, fué dotada al principio con 20 millones, que en 1817 pasaron á 40. En el presupuesto primitivo para el año 48 su dotacion ascendia á 48 millones, y las rentas de su propiedad á 68,617,160 francos.

En Abril de 1848 cesó en sus funciones, pues el gobierno de la República, ó provisional aplicó su dotacion y reserva á cubrir una parte del presupuesto rectificado de aquel año. Hoy la existencia de la amortizacion en Francia es meramente nominal; *por razones de orden tan solo se comprenden sus resultados, ingresos y gastos, en el presupuesto general de la nacion.* Su potencia ilusoria, á principios de 1854 era la siguiente:

	4 1/2 p. 0/0.	4 p. 0/0.	3 p. 0/0.	TOTAL.
Dotaciones.	40.381,640 fs.	821.439	23.342,785	64.545,864
Rentas. . .	9.251,211 fs.	168,604	4.576,780	13.996.595
	<u>49.632,851</u>	<u>990,043</u>	<u>27.919,565</u>	<u>78.542.459</u>

Desde la época de su fundacion, en 1816, la caja francesa, la mas poderosamente dotada de cuantas han existido, solo ha amortizado 16 millones de rentas, costando en cambio al pueblo francés sumas considerables. El capital de la deuda inscrita y consolidada en 1.º de Abril de 1848, ascendia á 3,954,085,910 francos, deducida la parte perteneciente á la caja de amortizacion: en réditos 175,220,788. Las inscripciones de rentas han aumentado en un periodo de 32 años, á pesar de la caja, 56 millones de francos; el capital ha crecido 2,945,936,181 francos. Veamos, pues, ahora si estos elocuentísimos resultados son distintos en nuestro pais.

ESPAÑA.

El deseo de librarse á sí mismo, y exonerar á sus gobernados de las gravosas obligaciones de la deuda pública, es en nuestro gobierno tan antiguo como la misma Deuda. Alonso XI que habia contraido grandes empeños para sus empresas guerreras, hipotecó las rentas de Toledo y las salinas, para el pago de los intereses y reintegro de los capitales; rentas que no deberían entrar en el erario público, hasta la completa estincion de los débitos á cuyo pago se destinaron. De aquí tuvieron origen los juros, censos impuestos sobre el producto de las rentas públicas. Aquel buen monarca, temeroso de que á su muerte se hiciese novedad en este punto, para evitarlo obligó á su hijo y á los grandes del reino, á que jurasen

la observancia fiel de lo por él dispuesto. Pero todo fué inútil: la monarquía continuaba en constante déficit, y contrayendo empeños que no le era posible satisfacer. Un siglo mas tarde, en 1432, las Córtes de Zamora, y poco despues las de Madrigal, en 1438, se quejaron al Rey D. Juan II de la falta de cumplimiento en el pago de los intereses, devolucion del dinero prestado, y de los graves daños que esto causaba á los prestamistas. Como único remedio á estos males, las de Valladolid de 1442 suplicaron *que en adelante no abriese préstamos, pues de ello venía gran daño á sus subditos* (1).

Los Reyes Católicos, y su heredero el Emperador Carlos V, consideraron como uno de los mayores cuidados de su gobierno extinguir el pasivo del Real tesoro; pensamiento que se avivó en los últimos momentos de su vida, y de tal suerte que todos ellos dejaron disposiciones testamentarias relativas á este objeto. «D.^a Isabel dispuso en su testamento *que sus sucesores no consintiesen dar los maravedises de juro, ni alguno de ellos perpétuo; é que teniendo lugar los quitasen é redujesen*. D. Fernando, su esposo, mandó que las deudas de sus predecesores se pagasen con su corona rica, su capilla, sus joyas, bajilla, recámara y patrimonio. Carlos V, en fin, recomendó á su sucesor y testamentarios que pagaran sus deudas por cuantas vias y formas hallasen y pudieran.» (2)

(1) Canga Arqs. obr. cit. pág. 154.

(2) Pio Pita.—Exámen Económico, Histórico-crítico de la Hacienda y Deuda del Estado.—pág 100.

Deseos vanos, Felipe II no halló mejor medio para dar algun respiro á su exhausto tesoro que la bancarrota. El monarca mas poderoso de Europa, Señor de dos mundos y dueño de las minas de Méjico y del Perú, defraudó á los banqueros de Flandes, que le habian anticipado fondos, mas á los acreedores de la nacion por el concepto de juros; y en vez de rescatar la Deuda como quiso y dejó recomendado su padre, legó á su hijo un tesoro exhausto y todas las rentas de la corona empeñadas por mas de su valor. El fatal egemplo de Felipe II se repitió en los reinados sucesivos. En el de Felipe V hubo un conato efímero de hacer justicia á los juristas: ordenóse el aumento del capital de los juros á proporcion del cercenamiento que habian sufrido sus intereses; pero al poco tiempo se desistió de esta idea. El reintegro nada adelantó, antes al contrario, la hipoteca designada para la redencion de juros se enagenó, como tambien la parte de renta señalada para el pago de sus intereses. La guerra que sostuvo para posesionarse de la corona, que le disputaba la casa de Austria, apoyada por casi toda Europa, y la que despues hizo para revindicar mucho de lo cedido á la conclusion de la primera, aumentaron los empeños en mas de 1,000,000,000 rs.

En el económico y pacífico reinado de Fernando VI los teólogos españoles, imitadores de los de la Sorbona, declararon al Rey desobligado al pago de los empeños de su padre Felipe V, con las mismas recomendables razones con que sus maestros las franceses relevaron de igual obligacion al abuelo de este Rey, Luis XIV. Un real decreto hizo saber á los acreedores del

Estado, que el Rey y su Consejo habian acogido doctrina tan infame; no obstante esto, la conciencia del monarca valía algo mas que la de sus teólogos y juristas, así que aplicó algunas cantidades al desempeño, aunque con parcialidad. Dejó tambien recomendado á su hermano y sucesor: «que continuase en el cuidado que él habia tenido de satisfacer las deudas de su padre y reyes predecesores.»

Cárlos III sentó el principio de que, *siendo permanente el Estado, debe ser sugeto perennemente á las obligaciones que contrae en su nombre la autoridad legislativa que le representa.* Consecuente con él, reconoció la deuda, en general, y creó un fondo separado de tesorería para su pago y disminucion gradual. Mas el abandono de la politica de neutralidad, y la guerra que suscitó al momento el malhadado pacto de familia, fueron causa de que aquellos fondos se violasen inmediatamente, aplicandolos á las necesidades del momento; de que nada se reintegrase despues; y lo que es aun mas doloroso, de que los empeños de la nacion tubiesen en este reinado aumentos: extraordinarios y muy considerables.

La desacertada administracion de Cárlos IV fué funestísima para el Tesoro nacional y para su crédito. Las emisiones de vales reales, que tubieron principio en el reinado anterior, se aumentaron desmedidamente hasta perder en el mercado casi todo su valor; como que al abuso de las emisiones se juntaba la falta en el pago de los intereses y en el cambio á metálico. Este cambio, comprometido primeramente del Tesoro público, trasladado despues al banco de San Cárlos,

debía verificarse á voluntad de los tenedores de aquellos créditos, y á presentacion. Para alivio de estas desdichas se contrataron empréstitos onerosísimos, dentro y fuera del pais, que no produgeron otro resultado que agravar lo triste de la situacion. Lo exasperado del mal hizo que se pensase sériamente en su remedio, y en 1798 levantose de nuevo el arruinado edificio de la amortizacion, aumentadas considerablemente sus proporciones. Á los ocho arbitrios de que disponia desde 1792, se agregaron otros doce: «eran unos y otros á saber: 1.º, el 10 por 100 sobre los propios; 2.º, el indulto de la estraccion de la plata; 3.º, 40 millones sobre la renta de salinas; 4.º, el producto del indulto cuadragesimal; 5.º, las vacantes de las prebendas, dignidades y beneficios eclesiásticos; 6.º, siete millones de subsidio sobre el clero; 7.º, la contribucion de frutos civiles; 8.º, el 15 por 100 sobre la vinculacion civil y eclesiástica; 9.º, el importe de los réditos de vales tomados de la renta del Estado; 10., parte de los productos de la aduana de Cádiz; 11., parte de la renta de papel sellado; 12., el importe de la redencion del censo de poblacion de Granada; 13., la mitad del sobrante de propios y arbitrios; 14., los bienes de los Jesuitas; 15., un impuesto sobre los legados y herencias en las sucesiones trasversales; 16., el producto de las fincas de los Colegios mayores; 17., los bienes de los secuestros y sindicaturas de quiebras y pleitos; 18., los depósitos judiciales pagandose el 3 por 100 á los interesados; 19., el valor de todas las fincas de hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusion, de ex-

positos, obras pias, memorias y patronatos de legos, abonandose á los interesados el 3 por 100; 20., el valor de los bienes de mayorazgos enajenados, pagandoseles el 3 por 100.»

Con todo este aparato de arbitrios, aumentados despues hasta 53, cuyos productos en 1808 ascendieron á 199,592,000 rs., la amortizacion fué un dique miserable contra la corriente impetuosa de la Deuda, aumentada cada vez mas con la baja del producto de nuestras rentas, en déficit cada dia mayor, y con empréstitos numerosos, contratados á las onerosas condiciones consigüientes al mas completo descrédito.

Á poco de instalada la nueva caja ya se habian violado sus fondos; y la tesorería que se habia incautado de ellos nada tardó en aplicarlos á las nacesidades apremiantes del momento. Seiscientos millones de fincas nacionales enagenadas, no pudieron aliviar la pesada carga de nuestra Deuda; antes bien la aumentaron enormemente. De manera, que la deuda nacional, que á fines del glorioso reinado de los Reyes Católicos ascendia solo, segun Canga Argüelles, á 180,000,000 rs., en la época de Carlos II subió á 1,260,000,000; á la muerte de Felipe V sumaba 1,440,745,168 reales; Carlos III la hizo subir á 2,244,686,453; y su hijo Carlos IV á 5,459,653,338 reales; sin tomar en cuenta lo disminuido en virtud de la bancarrota, único instrumento de reducion eficaz para la monarquía absoluta, y que desde Felipe II hasta nuestros dias, no ha dejado de funcionar varias veces en los diferentes reinados, ya para anular créditos; ya para cercenar el capital de unos; ya para reba-

jar los intereses de otros; ya para imponer tributos sobre todos. La invasion Francesa hizo olvidar por de pronto todo pensamiento de reintegro ó amortizacion. La Deuda creció en este periodo de una manera pasmosa. Cabarrus, ministro del Rey José, valuó la misma en 7,158,002,813 rs.; poco despues, en 1824, la direccion del crédito público apreció su importe en 11,567,937,411 rs.; y en 212,537,391 el de sus réditos anuales.

Reunidas las Córtes de Cádiz en 1811, se creyeron en el deber de ocuparse de preferencia del importante asunto de nuestra Deuda, tan intimante enlazado con el crédito nacional. Por un decreto de 3 de setiembre de aquel año la reconocieron con la generosa, noble y atrevida latitud que inmortaliza el nombre de aquella legislatura, gloriosísima en los fastos nacionales. Por otro de 19 de noviembre de 1813, se arreglaba y definia, clasificandola y dividiendola en deuda con interés, y sin interés; y se aplicaba á la amortizacion de la primera los bienes nacionales. Un censo de 3 por 100 que sobre la tercera parte de los mismos se reservaba la nacion, á pagar en metálico ó redimir en la misma forma, y otros arbitrios, formarian un fondo con el cual se habia de ir estinguendo, gradualmente, y por suerte, todos los años, la parte que cupiese de la Deuda sin interés.

Para dirigir tan importantes y delicadas operaciones, se creó la direccion *del crédito público*; y con el fin de poner el establecimiento á cubierto de los *golpes de Estado ministeriales*, veleidades, é imprevision de los

consejeros de la Corona, se separó de la Tesorería, poniéndole bajo la autoridad de las Cortes.

Precauciones vanas, al año siguiente, 1814, ya no existían ni fondo de amortización, ni Cortes, ni régimen parlamentario. No obstante esto, se salvaron de la general catástrofe los principios de aquel gobierno efímero sobre tan importante materia, y con ellos las oficinas de crédito público, cuya continuación, hasta nuevo arreglo, se mandó por decreto de 3 de Octubre.

«Este proyecto, dice Canga Argüelles, aunque el más grandioso de cuantos se habían anunciado en España, y el más seguro en su ejecución, no podía producir tan felices resultados como se prometían sus autores; por que los medios adoptados no eran suficientes. En efecto, habiéndose calculado el importe total de la Deuda pública en 10,636,773,557.

Los bienes y fondos designados para su amortización, eran de un valor tan pequeño, como que la suma de los créditos reintegrables superaban en 2,471,760,397.

Los réditos que se ofrecían satisfacer anualmente importaban 370,168,520.

Y las contribuciones y fondos aplicados se regulaban en 62,566,540.

Siendo la diferencia entre ambas partidas igual á 307,601,980.

En 1815 se aplicaron á la amortización: los bienes secuestrados y que se confiscaron á traidores, incluso los de D. Manuel Godoy; los Maestrazgos de las cuatro órdenes militares en venta y renta. Los

productos en venta y renta de las encomiendas vacantes y que vacasen de las cuatro órdenes militares, y de la de San Juan de Jerusalem. La mitad, *por ahora* de los baldios y realengos. Las fincas procedentes de obras pias y sétima parte de los bienes eclesiásticos que esten secularizados y se administren por el crédito público. Todas las fincas que sean de propios y arbitrios, ya de baldios, realengo, ó cualquiera otra pertenencia pública que se hubiere vendido durante la revolucion, sin autorización establecida por las leyes, reintegrándose á los compradores en la forma que despues se acordará. Las fincas de la Corona no necesarias para mi real persona y familia. Los estados de la última Duquesa de Alba incorporados á la Corona y cualquiera otros bienes que se vayan descubriendo de pertenencia del Estado.»

«En 1818, el bueno y malogrado Garay añade á esta prolongada lista de bienes dedicados á la amortizacion ó estincion de la Deuda, los mostrencos, los de despoblado con tendencia á la repoblacion, los revertidos ó incorporados á la Corona, y en general los que por cualquiera causa se aplicasen al Estado.» Hizo un arreglo de la Deuda tan bueno como lo permitian las influencias reinantes en el poder entonces, y procuró su estincion de una manera decidida.

Pero Garay pasó rápido como el bien, y con él su reforma de la hacienda y su plan de consolidacion y amortizacion de la Deuda. Tras Garay vino la revolucion del año 20. Las Córtes adoptaron, en cuanto á la amortizacion de la Deuda, lo esencial del plan de este ministro, como él lo habia hecho con lo establecido

por las del año 12. Las del 20 al 23 liquidaron la Deuda, que de 11,304,897,297 reales en que se calculaba en 1818, resultó haber subido en cuatro años, en 1822, á 15,800 y pico de millones en la forma siguiente:

Deuda nacional con interés.	7,081,016,105	rs. 28 1½	mrs.
Idem idem sin interés.	7,587,286,139	rs. 33 1½	mrs.
<i>Total de la Deuda nacional</i>	<u>14,668,302,245</u>	rs. 28	mrs.
Deuda estrangera.	1,157,187,418	»	»
<i>Total general.</i>	<u>15,825,489,663</u>	rs. 28	mrs.

Aplicaron á su estincion las inmensas riquezas procedentes de la desamortizacion eclesiástica, y practicaron conversiones que disminuyeron considerablemente el capital de la misma Deuda, aunque á costa de sus réditos, acordados á mayor interés del que en la actualidad gozaban. Aquí la reaccion realista cortó las alas de nuevo al gobierno constitucional y abolióse en consecuencia, como en 1814, cuanto se habia hecho bajo su autoridad y dominio.

En 1824 nace de nuevo la amortizacion, se crea el gran libro de la Deuda, se dota á la caja con 80 millones efectivos y con varios arbitrios de los señalados en el arreglo de 1818, y se encarga al director de esta caja la confeccion inmediata de un reglamento que norme sus operaciones. Á poco, los fondos de amortizacion subieron á 100,000,000, y en 1825 el presupuesto de la caja se fijó en 172.000,000 de reales. Nuestro pasivo á todo esto, creciendo con rapidez, ya en razon de nuevos empréstitos, ya de un presupuesto en déficit perpétuo y abultado. En 1826 la Deu-

da se valuaba en 18,036,260,760 reales. En 1829 se añadieron nuevos arbitrios á la amortizacion; y se aprobó su presupuesto de 172 millones para el siguiente 1830. No se crea que toda esta suma de millones se aplicaba al reintegro de la Deuda. Solo una pequeña parte tenia esta aplicacion, y lo demás servia para el pago de los intereses de la reconocida é inscrita.

En este año, 1830, la amortizacion tomó las formas que Pitt y sus continuadores le habian dado en Inglaterra y que habia imitado la Francia. Siempre y en todo obramos los españoles con la misma oportunidad y acierto: ya hacia un año que los ingleses, renunciando á todas las mistificaciones de la amortizacion á interés compuesto, habian suprimido esta inútil y costosa rueda financiera, declarando en el acta de supresion que en adelante la amortizacion consistiria únicamente en el sobrante de los ingresos sobre los gastos públicos; cuando nosotros nos acordamos de rehabilitar el desacreditado invento de Price. Sea como quiera, mandose por un decreto de 1.º de marzo, que la amortizacion de la Deuda se ejecutara en lo sucesivo á interés compuesto. Hé aquí ahora el último presupuesto de la caja, formado por el gobierno absoluto y aprobado en 23 de Mayo de 1831.

	<u>Reales vellon.</u>
Para pago de intereses de 4 por 0 0.	30.000.000
Para idem idem de 5 por 0 0.	12.000.000
	<u>42.000.000</u>

<i>Suma anterior.</i>	42.000,000
Para el de los empréstitos con- traidos.	48.000,000
Para la amortizacion de la Deuda sin interés.	8.000,000
Para pago de la respectiva série del empréstito real.	29.783,916
Para el de las obligaciones con- traidas con Francia é Inglaterra. .	28.000,000
Para la conversion de los cupones y obligaciones de los antiguos prés- tamos de Holanda.	13.527,536 29
Por el de los réditos y amortizacion de la capitalizacion de intereses de la Deuda consolidada y sorteo de la no consolidada, conforme con los decre- tos de 1.º de Marzo de 1830. . . .	5.318,307 17
Para gastos de los establecimientos de amortizacion y liquidacion. . . .	2.729,662 18
	<hr/>
	177.359,422 30

Sobre el respeto guardado á los fondos de la caja, durante la administracion que nos ocupa, el Sr. Encima y Piedra, director que fué de la misma hasta 1831, en una memoria fechada en Paris en 1832, dirigida al ministro de hacienda, y relativa á lo practicado durante su direccion, al enumerar los males de que adolecia el establecimiento y los remedios que convenia aplicar para curarlos, se espresaba en los siguientes términos: «La real caja no ha recibido *nunca* su consignacion *integra*, ni esta consiste en productos

ciertos y determinados que conozca todo el mundo. Se han cumplido, es verdad, sus obligaciones con exactitud en estos últimos tiempos, pero ha sido aplicándola *rendimientos de otra especie*, que los que la estaban señalados.»

En otro lugar explica el autor de la citada memoria en qué consistían estos *rendimientos de otra especie que los asignados*; eran el producto de nuevos empréstitos, de nuevas deudas añadidas á las antiguas. Así, en un periodo gubernativo citado con frecuencia y no sin razon, por uno de los mas regulares, en que mas honor se hizo á los derechos de los acreedores del Estado, y mas se trabajó por afirmar el crédito y regularizar la amortizacion, se contraían *deudas para redimir deudas y pagar intereses*: es decir, se tapaba un agujero haciendo otro mayor que lo abarcase. «A fines de 1831 el Tesoro, ó la direccion general de rentas, quedó en descubierto con la caja, despues de haberse negado á entregarle 59 millones de su consignacion, en 38 millones. Se cubrió su presupuesto con los productos del préstamo de 1830 y de la venta de 14 mil y pico de inscripciones, que se hizo en Amsterdam por cuenta del gobierno.»

Para encontrar de aquí en adelante una novedad de alguna importancia es preciso andar hasta los tiempos del Conde de Toreno, en que el cánon de amortizacion se fijó en uno y medio por ciento; pero de aquí en adelante solo tubo una existencia nominal. El desorden revolucionario y los grandes gastos de la guerra, ocasionaron bien pronto la suspension de las cantidades asignadas á la amortizacion, y mas tarde,

agotado el Tesoro, tubo que suspender hasta el pago de los intereses de la Deuda: suspension que acabó de arruinar el engañoso y falso edificio de nuestro crédito público.

Con la administracion Mendizabal, vino de nuevo la desamortizacion eclesiástica, y con ella la aplicacion del inmenso tesoro de los bienes nacionales á la estincion de la Deuda y á las necesidades de la guerra civil. A pesar de tan extraordinarios recursos y de haberse estinguido de este modo algunos millares de millones, la Deuda, al verificarse su arreglo general, ó su última bancarrota, en tiempos de D. Juan Bravo Murillo, era de 15 mil y pico de millones, la misma que en 1822: en 28 años habia devorado millares de millones, sin retroceder una línea, antes por el contrario habia avanzado algunos centenares de millones.

En el último arreglo de la Deuda de que acabamos de hacer mencion, se divide la pública en renta perpétua al 3 por 0|0, y deuda amortizable. Esta última ni disfruta interés, ni debe pasar nunca á la clase de renta perpétua. Se destinan á su amortizacion: «1.º Todas las fincas, foros y derechos pertenecientes al Estado, como mostrencos y los procedentes de tanteos y adjudicaciones por débitos. 2.º Los realengos y baldíos. 3.º El producto del 20 por 0|0 de propios de los pueblos. 4.º Doce millones de reales efectivos, que se consignarán anualmente en el presupuesto general de gastos del Estado.»

La suma de los valores procedentes de todos estos recursos se destinan á la compra de los diversos cré

ditos que componen dicha deuda amortizable empleados mensualmente y distribuidos por mitad entre las dos clases en que se divide. Escusado es decir que esta compra no es á valor nominal, lo cual equivaldria á un reintegro sucesivo, es al valor ínfimo del mercado.

Hemos concluido nuestra tarea histórica, estudio que, aunque breve, será una demostracion de hecho de lo que vamos á decir en seguida, al estudiar la amortizacion en sí misma, en su naturaleza, en sus medios y en sus efectos. Notemos primeramente que el verdadero sistema de amortizacion, que consiste en agregar á la suma de los intereses que devengan los empeños nacionales, un cánon, mas ó menos elevado, que gradual é insensiblemente los estinga, no tubo en nuestro país mas que una existencia pasagera y tardia. En cuanto á la amortizacion en general y por lo que su historia nos enseña, fijemos bien en nuestra memoria los resultados siguientes:

1.° La amortizacion ni en Inglaterra, ni en Francia, ni en nuestro país, ha disminuido en un óvolo la deuda nacional. Al contrario, con ella los empeños adquirieron una fuerza desconocida antes de su aparicion como instrumento financiero.

2.° Los fondos de amortizacion han sido violados en todas partes y en todos tiempos, sin que bastasen á evitarlo las leyes prohibitivas mas rigorosas, dictadas, ya por el despotismo de los reyes absolutos, ya por la autoridad mas fuerte y mas respetable tambien de los Parlamentos.

3.° La amortizacion se halla, hoy en completo des-

crédito y abandonada por los mismos gobiernos que hace poco la elevaban á las nubes, considerándola como la esperanza de los pueblos, el pedestal del crédito y la potencia financiera de las naciones,

La amortizacion, en fin, ha causado por sí sola y directamente al tesoro de los pueblos, gastos considerables y de todo punto inútiles. En ninguna parte hizo otra cosa que consumir buena porcion de los ingresos públicos y complicar el mecanismo administrativo.

1.—Del reintegro de la Deuda pública.

En la breve reseña histórica que acabamos de hacer, hemos establecido diferencia entre el *reintegro* y la *amortizacion* de los empeños nacionales. El primero es una devolucion íntegra, inmediata y gradual de las sumas adeudadas. La segunda una devolucion gradual tambien, pero parcial y mediata.

El reintegro va llamando sucesivamente, y á proporcion de sus recursos, á los diversos acreedores; les devuelve sus capitales, todo el valor nominal de sus créditos; recoge estos créditos, destruyéndolos y borrándolos de sus asientos. La amortizacion compra en el mercado los efectos de la Deuda, utilizando las diferencias depresivas que las circunstancias imprimen en su valor nominal, y aglomerando de este modo fuerzas que, por otra parte, el interés compuesto multiplica. Cada una de estas maneras de extinguir los débitos nacionales corresponde á una época distinta,

y á una manera diferente de empeñar la fortuna pública. El reintegro, anterior á la amortizacion, tiene, por decirlo así, la sencillez de la inocencia, y corresponde á los préstamos hechos á capital real é interés variable.

La amortizacion, posterior al reintegro, y complicada como la reflexion, corresponde á los préstamos á capital nominal é interés fijo.

Hecha esta diferencia, que, como se habrá notado, no es esencial sino formal, y dando á la palabra *reintegro* toda la estension que tiene en su acepcion comun, la primera tesis que establece el asunto que nos ocupa es la siguiente: ¿Conviene reintegrar la Deuda de un Estado? La voz pública y la opinion general de los gobiernos de estos últimos tiempos, han respondido que sí, y para conseguirlo, aquella no ha cesado un momento, desde que la Deuda tomó en todos los pueblos proporciones colosales, de reclamarlo como un bien incomparable y como una necesidad imprescindible. Los gobiernos han reconocido y confesado esta necesidad, y para satisfacerla y satisfacer el sentimiento público, hicieron esfuerzos poderosos, pero que, como hemos visto, fueron ineficaces y aun contraproducentes; pues casi todos ellos vinieron á estrellarse contra el fatal destino de la Deuda, que la impelia á crecer con los mismos medios con que se procuraba extinguirla y anonadarla.

Entre los órganos de la ciencia, adversarios todos de los empréstitos, ó del sistema que los aplicaba como recurso ordinario del Estado, y de los desórdenes políticos, administrativos y financieros, que los

empeños nacionales nutren y acrecientan, la opinion fué idéntica á la de pueblos y gobiernos, y unánime en un principio; pero mas tarde, cuando el fracaso de todos los recursos y de todas las voluntades conjuradas contra la Deuda escitó su reflexion, las creencias empezaron á dividirse, y hoy son ya muy pocos los economistas que piensan que el reintegro de la deuda de las naciones sea de inmediato y grande interés, ni para los gobiernos, ni para los pueblos.

Hace medio siglo que St. Leon, uno de los órganos, en su época, de la opinion general de los economistas, escribia: «La teoría dice que dos motivos, la especulacion (1) ó la necesidad pueden únicamente autorizar el empleo de los recursos del crédito público: quiere de la misma manera, en la ejecucion, que la hipoteca sobre las propiedades individuales sea proporcionada á la utilidad ó á los peligros que se han evitado; y en cuanto á la duracion, *que se estienda solo á la generacion que la llama en su auxilio*. Esta regla parece á primera vista que no debe seguirse rigurosamente en las grandes crisis, en los grandes peligros públicos; y no obstante *yo la creo indispensable como deber del gobierno y como régimen necesario al sistema del crédito público.*» Y mas adelante:

«Se me dirá que no es injusto, que los empréstitos públicos contratados para una guerra defensiva *graven las propiedades particulares con un censo aunque sea perpétuo*, puesto que el motivo que lo ha ocasionado fué

(1) St. Leon emplea aquí la palabra especulacion en el sentido de empleo reproductivo.

impedir la invasion de las mismas propiedades. Esta conducta no es, indudablemente, menos injusta que todas las obras del despotismo: vicio en el individuo, es crimen en el gobierno. Las consecuencias de este vicio en el individuo se estinguen con él, en el gobierno le sobreviven. *Una guerra defensiva es una cuestion personal; la generacion usufructuaria y su ministerio deben pagar los gastos, so pena de culpabilidad, respecto de la generacion siguiente.*»

Por el contrario, un economista de nuestros dias, Gustavo de Puynode, tratando del mismo asunto se espresa así:

«Por otra parte, la idea de reembolsar las deudas públicas es comunmente, en mi opinion á lo menos, de un espíritu poco elevado y poco politico. Un pueblo no reembolsa jamas su deuda sino á costa de pesados impuestos, de sacrificios escesivos, y..... ¿no vale mas, olvidando este objeto, dejar que crezca su bienestar, que sus capitales se acumulen, su industria se desarrolle; abolir los impuestos perjudiciales ó emprender aquellos trabajos que le hayan de reportar mayores beneficios?»

Tal es la opinion mas admitida hoy sobre este punto, y tal es tambien la humilde nuestra. La comparacion que St. Leon establece entre la deuda de un Estado y la de un particular no es exacta, y dado que lo fuera, tampoco tendria razon. Un particular debe siempre á otro particular ó á una corporacion, á otro que no á sí mismo; una nacion por el contrario se debe, por lo general, á sí misma: acreedores y contribuyentes deudores, son todos nacionales, partes constitutivas de la nacion

y del Estado. La deuda de un particular afecta siempre negativamente al inventario de su fortuna; la del Estado no. Esta, si en el de los contribuyentes, en general, obra con el signo negativo, en el parcial de los acreedores lo hace positivamente: el mas y el menos se neutralizan en el inventario total absoluto.

De esta diferencia resulta que si es evidente que hay utilidad y conveniencia grandes é inmediatas para los herederos de la fortuna individual en que esta se les trasmite limpia de deudas, no así para los que han de heredar al Estado, que es, por otra parte, el Estado mismo tambien, ó su prolongacion en el tiempo y en la humanidad. Este, como heredero comun á deudores y á acreedores, lo que reciba de menos *en obligaciones* de los primeros, lo recibirá de mas *en derechos* de los segundos. Una nacion, pues, reintegrando sus deudas, no será mas rica ni en su existencia actual, ni en su existencia futura, que lo es y lo seria conservándolas.

La preocupacion contraria, la creencia infundada de que la salvacion del Estado y del tesoro nacional pendia y exigia el inmediato reintegro de la Deuda pública, juntamente con la ineficacia práctica y experimentada de cuantos medios regulares se inventaron para conseguirlo, han sido la causa y el pretesto de tanta bancarrota parcial, tanta espoliacion criminal y vergonzosa como han deshonrado á los gobiernos continentales, y que arruinaron á la vez innumerables familias, el crédito nacional y la fortuna del Estado. De esta preocupacion, tambien, combinada con el principio injusto, absurdo y bárbaro de que el bien par-

particular debe sacrificarse al bien del Estado, han decidido algunos utopistas modernos la necesidad de una bancarrota de este último, franca y total, como medida de salvacion pública.

«Pero la justicia y la *buena fé* exigen, dice David Ricardo, despues de haber probado la inutilidad del reembolso, que continúe el pago de los intereses de la Deuda nacional, y que no se obligue á los que adelantaron sus capitales en beneficio general, á que renuncien á sus justas pretensiones, so pretesto de que así conviene al Estado.»

«Pero, á parte esta consideracion, es falso de todo punto que la utilidad pública ganase algo en el sacrificio de la justicia política; de ninguna manera puede asegurarse que aquellos á quienes se librase del pago de los intereses de la Deuda nacional, emplearan este dinero de una manera mas productiva que aquellos á quienes se les debe incontestablemente. Al suprimir la deuda nacional, la renta de una persona pudiera subir de 1,000 librs. á 1,500 librs.; pero la de otra bajaría de 1,500 librs. á 1,000. La renta de estos dos individuos reunida asciende en la actualidad á 2,500 librs., y no valdria mas despues de la bancarrota. Si el objeto de todo gobierno es levantar tributos, el mismo capital y la misma renta imponible habrian en uno y en otro caso.»

Es, pues, incontestable que el reembolso de la deuda nacional, no tendria, cuando menos, esa utilidad inmensa que se le ha querido atribuir, y es falso é infundado, por otra parte, que apremie su reembolso, hasta el punto de estar pendiente de él la ventura na-

cional. La bancarrota que han pedido en algunas ocasiones, como remedio supremo á los males de la patria, la ignorancia y la desesperacion delirantes de algunos utopistas, es una idea que no cabe en ningun cerebro sano. El sentido comun la rechaza indignado como una injusticia, tanto mas odiosa y abominable cuanto que los que la sufren son unos pocos ciudadanos inofensivos, que pusieron su fortuna en manos de la nacion y á quienes esta, con una ingratitude incalificable, sacrifica por mano de su gobierno. Si nuestras Córtes de Cádiz tienen un nombre inmortal en la historia, no es la menor causa de su gloria imperecedera la justicia con que llamaron á reconocimiento todos los créditos contra el Estado, y la lealtad con que, en su nombre, se obligaron al pago de todos ellos, de cualquiera naturaleza, y cualquiera que fuese tambien la época de su procedencia; dando así vida á deudas enteramente olvidadas unas, y anuladas otras por los gobiernos despóticos, que hacia tanto tiempo venian dirigiendo los destinos del país.

La práctica, por otra parte, no abona la bancarrota, antes bien la condena, como no podia menos de suceder si es verdad que lo bueno en teoria es bueno tambien en práctica, y si el destino de la humanidad es marchar al bien por la virtud. Mientras Francia y España venian marchando de fecha muy atrasada de bancarrota en bancarrota, sin hacienda y sin crédito, Inglaterra, que desde tiempos de Carlos II pagaba lealmente todas sus obligaciones, sin temor al aumento de sus débitos, veia crecer cada vez mas la riqueza pública, y gozaba de un crédito ili-

mitado. Jamas las obligaciones que pesaron, por el concepto de la deuda, sobre el Tesoro de aquellas dos naciones, fueron mas grandes que en el dia; pero tampoco disfrutaron de mas crédito nunca, y esto porque, gracias á los adelantos de la época, abandonaron las viejas prácticas, y se adhirieron de buena fé á los principios de lealtad y de justicia que, en materia de crédito público, nos enseñó primero la gran nacion británica.

No se crea por esto que, poniendonos en contradiccion con nosotros mismos, refutamos en este lugar lo que digimos en otro, cuando hemos condenado el sistema de empréstitos y las deudas que son su resultado inmediato y necesario. Allí nos opusimos al indiferentismo con que unos miraban el rápido acrecentamiento de los empeños nacionales; á la especie de fruicion con que otros veian, y pretendian que viésemos los demas, en la deuda pública otra tanta riqueza añadida á la fortuna de las naciones: condenamos, en general, la razon de su existencia y la manera de su creacion. En este lugar lo que únicamente decimos es que el reintegro no tiene la virtud que algunos quieren atribuirle. Cuando el gobierno ha devorado un capital, consumiéndole improductivamente, el reintegro, simple traslacion de valores, es incapaz de reproducirle, ni de añadir un óbolo siquiera á la suma de las cosas útiles que constituyen la riqueza de un pueblo; y si el gobierno empleó el capital ó capitales tomados á préstamo en el fomento de la riqueza general, este fomento procurará recursos al contribuyente para el pago de los intereses de la Deuda; en parte unas veces, dejándole en otras un remanente que agre-

gar á su propia fortuna, segun que aquel empleo fuese mas ó menos acertado y económico.

En un solo caso el reintegro es de justicia, y un deber del gobierno ejecutarlo en beneficio de los contribuyentes deudores y del Tesoro público. Ocurre esto luego que, aumentando el bienestar general y la riqueza, se acumulan capitales, y esta acumulacion determina una baja en el interés de los mismos. Cuando tal acontece y el gobierno vé que el premio que se les concede en el mercado es inferior al que él acordó en situaciones menos bonancibles, aunque sea contratando nuevos empréstitos, debe reintegrar los antiguos, para beneficiar á los contribuyentes y aligerar la carga del Tesoro público con la diferencia de los intereses. Como este procedimiento es la base de las *conversiones*, operacion financiera, utilísima y muy frecuente en el dia, al hablar de ella nos estenderemos sobre este punto cuanto creamos necesario.

Aun así, el reintegro de la Deuda no alivia la carga del Tesoro nacional y el bolsillo del contribuyente, sino á costa de los antiguos acreedores del Estado, que sufren la pérdida de una parte, á lo menos, de los intereses de sus créditos; pero esta pérdida es justa, pues así como ellos se aprovecharon al tiempo de prestar sus capitales de las ventajas que les procuraba la escasez del mercado, justo es que el gobierno aproveche la abundancia en beneficio comun, y del Tesoro que administra.

Quede por ahora sentado, que la cancelacion de la deuda nacional, no es de necesidad tan apremiante, ni de tan extraordinaria utilidad, como hasta aqui

se ha supuesto. Ya veremos mas adelante cuando y cómo debe el gobierno procurar disminuir el pasivo nacional, y los sacrificios que impone.

1.—Ineficacia del interés compuesto; inutilidad de la amortizacion.

Conocemos ya la amortizacion á interés compuesto, y sabemos que consiste en dedicar anualmente cierta suma al reintegro de una parte de la Deuda, aplicando sucesivamente al mismo objeto los intereses acumulados de la deuda rescatada y amortizada. Sabemos tambien el buen acogimiento que tuvo en Inglaterra la primera caja de esta especie y el entusiasmo que causó allí mismo su reconstitucion en tiempo de Pitt. Price habia demostrado, que una moneda de dos cuartos colocada á interés compuesto desde el nacimiento de Jesucristo hasta el año de 1791, se habria elevado á un valor de 300 millones de globos de oro tan grandes como nuestro planeta; pero aunque en teoría este cálculo sea incontestable, bien se deja ver que en la práctica la cosa es imposible, y que 300 ni 1000 globos como el nuestro, con cuanto oro y plata pueden contener, agregándoles todos los demas valores con que la industria humana es capaz de enriquecer su superficie, no bastarian á pagar los dos cuartos de Price, puestos á interés compuesto durante algunos siglos.

«Si la reserva de un millon, exclamaba Pitt, en el seno del parlamento, en 1786, se acumula regular-

mente y acrecienta con los intereses, le bastará, para elevarse á una suma considerable, un intervalo bastante corto para la vida de un hombre, y que parece una hora con relacion á la existencia de un gran pueblo. Así se conseguirá determinar las cargas de este país, hasta el punto de hacer imposible, aun bajo la presion de guerras ruinosas, la repeticion de las deudas gigantes que han abismado la patria. En 28 años, una suma de un millon, engrosada por los intereses, subirá á 4 millones. *Pero preciso es impedir que pueda tocarse á tan precioso recurso. Semejantes violaciones han sido hasta aquí la ruina de nuestra hacienda; por que si se hubiese respetado la amortizacion primitiva, con evidencia matemática, puede decirse que en este momento la carga de nuestra Deuda seria bastante ligera. El Parlamento ha hecho verdaderamente esfuerzos para llegar á este resultado. Todos los ministros han puesto la mano en un fondo que debia ser sagrado para ellos. ¿Como prevenir estos abusos? El plan que propongo consiste en confiar á funcionarios especiales el importe de la reserva, para que la consagren, cada tres meses, á la compra de rentas. De este modo se disminuirá, consecuentemente, la tentacion que pudiera llevar al gobierno á apoderarse de ella. Mucho tiempo hace, mucho, que este país lucha contra la carga que le agobia, y lucha sin esperanza; pero yo ofrezco un medio de sacudir poco á poco ese yugo financiero. Depositando en manos de los comisarios, trimestralmente, 250,000 lib. sts. se prevendrá el fraude, y la misma evidencia de los beneficios que este sistema debe sembrar en el país, asegura su conservacion.* De esta manera

el proyectista y el ministro se ilusionaban con su obra y ponderaban la gran importancia y trascendencia de la institucion con que habian dotado á su país.

A Ricardo le sorprendia la cándida seguridad con que Pitt se alababa de haber encontrado un remedio para las dificultades que habian agotado la Inglaterra: *el medio de arrebatár á la arbitrariedad de los ministros un fondo inviolable y santo*. Se admira tambien de que un hombre tan profundo conocedor del Parlamento se ilusionase hasta el punto de creer que la cámara de los comunes opondria una resistencia constante á los atentados del *exchéquer*, cuando el hecho es, dice, que los ministros no atacaron una sola vez el plan del ilustre hombre de Estado, sin haber obtenido de aquel poder el mas inmediato apoyo. Ricardo tiene razon. No se concibe como á todo un Pitt, que ya ejercía un imperio irresistible en la voluntad del Parlamento, en virtud del cual dirigia á su arbitrio los destinos financieros y políticos de su país, se le oscureciese que un Parlamento no tiene por lo general mas voluntad que la de sus eminencias; que de estas se fabrican los ministros; y que pudiera venir otro, despues que él, á destruir su obra, con la misma fuerza irresistible del talento y de la elocuencia de que se habia servido él para fundarla.

Pitt erró tambien, de hecho al menos, como Price, en creer útil la amortizacion, aun en tiempo de guerra y cuando en vez de sobrante en los ingresos hay un déficit á que hacer frente con los recursos del crédito, contrayendo nuevos empeños. La conservacion de la caja durante la guerra con la repú-

blica francesa y el Imperio, que le sucedió, autorizaban á creerlo así. Pero las ilusiones de Pitt no se extendieron hasta creer en la eficacia de la amortizacion en este caso, y, en general, cuando faltase un excedente en los ingresos que aplicarle. Los fondos de su caja, como los de Walpole, se componian de aumento en los tributos y economia en los gastos, de un verdadero sobrante en los ingresos del Tesoro, sobre los gastos generales del país. Esto prueba que Pitt conocia la verdad en este punto, y lo confirma lo sucedido en 1798-99 y 1,800. Para los empréstitos contratados en estos años, no se creó fondo de amortizacion, á pesar de haberse establecido en 1792 por una ley que todo empréstito, contratado en adelante, llevaria consigo, ademas de la carga de sus intereses, la de un uno por 0|0 de amortizacion. Cuando para el pago de los réditos de estos empréstitos habia que echar mano de las contribuciones extraordinarias de guerra, sobrecargar estas contribuciones con el uno por 0|0 mencionado, hubiera sido una insensatez, sin otro resultado posible que aumentar inutilmente los sufrimientos del pueblo inglés.

Los sucesores de Pitt en Inglaterra y los imitadores de estos en el Continente, fueron los que llevaron las ilusiones de la amortizacion hasta el extremo de creer en la eficacia de su accion, aun en las circunstancias financieras mas tristes y desconsoladoras, cuando no solo faltaba un excedente en los ingresos que aplicar á aquel objeto, sino que ademas, para hacer frente á las obligaciones del tesoro público, habia que recurrir al crédito, contrayendo nuevos empeños. La amor-

tizacion vino á ser en sus manos una vara mágica, cuya virtud misteriosa aplicaban á sacar de la nada, menos que de la nada, de un déficit, de una riqueza negativa, los inmensos valores que habian de anonadar las deudas nacionales. En su preocupacion les bastaba que la Caja poseyese nominalmente los fondos supuestos necesarios con qué amortizar una deuda para que considerasen esta deuda como amortizada ya, y estinguida de hecho; lo que los impelia á contraer empeños nuevos, confiscando mas y mas la fortuna de la nacion, la riqueza de los ciudadanos. Todas estas delirantes ilusiones encontraban su apoyo, su pretesto ó su disculpa, en las misteriosas virtudes atribuidas al interés compuesto, que hasta Hamilton, nadie habia puesto en duda: todo el mundo creia con fé ciega en la solidez de sus fundamentos racionales, y en la realidad y necesidad de sus efectos prácticos.

«Pero, el hecho es, dice Mac-Culloch, que un fondo de amortizacion, aun cuando se compusiese de un escedente neto de los ingresos, no obraria jamas á interés compuesto. Es verdad que aplicando siempre la misma porcion del sobrante de los ingresos, así como los dividendos provenientes de las compras, á la adquisicion de rentas, la reduccion se verificaria de la misma manera que si aquel escedente, por su propia virtud, obrase á interés compuesto; pero importa saber que, apesar de la semejanza en su manera de obrar (*modus operandi*), estos medios difieren total y radicalmente. La Deuda se reduce cuando una porcion del producto de los impuestos se aplica sistemáticamente al reembolso, y jamás se estinguirá de otra ma-

nera. *Para aumentar un capital á interés compuesto, es necesario emplearle en una industria productiva; las utilidades, en vez de consumirse, deben añadirse regular y constantemente al principal, para formar de este modo un nuevo capital.*»

Mac-Culloch, no es aquí mas que un eco del Doctor Hamilton, como lo han sido tambien todos los demas economistas que han escrito despues que este. Hamilton fué el primero que penetrando en la esencia de la amortizacion conoció el aparato ilusorio del poder que se le atribuia, y demostró de una manera incontestable, que la disminucion de los gastos ó el aumento en los ingresos, el escedente de estos sobre aquellos, era el único recurso eficaz aplicable á la estincion de la Deuda. Y ¿cómo, en efecto, amortizar de otra manera? Con un presupuesto en déficit ¿de donde saldria el fondo de amortizacion; de donde las rentas que se habian de acumular á interés compuesto? ¿Del contribuyente? No; porque lo que se le exige apenas basta á cubrir los gastos generales de la nacion. ¿Del Tesoro público? Tampoco: este no recibe otra cosa que lo que paga el contribuyente, y todo ello se consume dejando aun en descubierto una porcion de obligaciones del Estado. ¿Lo pagarán por ventura los acreedores actuales de la nacion? No se prestarian á tanto, y fuera por otra parte un despojo inicuo. ¿Será en fin que el fondo de amortizacion se reproduzca por sí mismo? Pero este milagro seria de lo mas nuevo y de lo mas incomprensible. El animal y la planta crecen, y los minerales tambien, de cierto modo y en ciertas circunstancias, pero la fuerza asimiladora que los prolonga en

el espacio, necesita tomar de otra parte las moléculas materiales que va agregando al germen, y cuya union regular y sucesiva constituye el crecimiento. ¿Pero donde estan la fuerza asimiladora y la sustancia alimenticia de un fondo de amortizacion, con un presupuesto en déficit? En ninguna parte, ó solo en la imaginacion de sus inventores y panegiristas.

No se diga que la caja, utilizando el valor venal de los documentos de la Deuda, por ciento que aporta al mercado en especies, retira ciento veinte ó ciento treinta en papel, y que esta diferencia aumenta doblemente su fuerza de estincion; primero, por que la cantidad que amortiza en cada compra es superior á su dotacion; y segundo, porque su energia aumenta mas allá de lo calculado, en cada año sucesivo, merced á los intereses de la diferencia entre el numerario que emplea en sus compras y el valor nominal de los documentos que amortiza, por que todo esto no pasa de ser tambien otra apariencia ilusoria y funestísima.

En efecto, es innegable que si la caja cuenta con ciento de dotacion que aplicar á estinguir deuda del 5 por 0|0, y esta deuda tiene en la bolsa 60 de precio, con sus ciento comprará y estinguirá 166. A al año siguiente, en vez de 5 por ciento que debiera acumular por razon de los intereses de la deuda rescatada, habrá acumulado ocho y pico, que el Tesoro pagará á la caja por sus 166 rs. de renta, al 5 por 0|0 de interés; y dado que la caja continuase así por algunos años, el interés compuesto creceria grandemente, sobrepujando en resultados á las esperanzas mas alagüenas y

acercando el término de la estincion de una manera prodigiosa.

Pero, supuesta la falta de un sobrante en los ingresos que aplicar á la estincion de la Deuda, el tesoro público, para cubrir el presupuesto de la Caja, tendria que hacer, necesariamente, una de dos cosas: ó dejar en descubierto otras atenciones, ó recurrir al empréstito. Con lo primero se desautorizaria completamente, pondria á descubierto la insuficiencia de sus recursos pecuniarios, y daria ademas el ejemplo de una insigne injusticia, prefiriendo, en la aplicacion de sus fondos, las cosas de pura conveniencia, á las obligaciones mas sagradas y respetables. Los gobiernos, por esta razon, en cuanto les fué posible, prefirieron siempre el segundo medio: el empréstito.

Pues, ahora bien, puesto que el 5 por 100 vale en el mercado 60, el gobierno, ó el tesoro público, no podrá emitir de esta clase de renta á un precio superior, antes bien tendrá que hacer una rebaja que impulse á los capitalistas á preferirle entre los vendedores. De suerte, que en el ejemplo anteriormente propuesto, y cuando la Caja compra 166 reales de rentas del 5 por 100, el tesoro público, para dar á la Caja sus ciento de dotacion, y que han servido para dicha compra, habrá tenido que emitir 170, ó mas, de la misma clase de renta.

Al año siguiente la Caja contará con su dotacion de 100 rs., mas los intereses de las rentas compradas en el anterior, que pasan de 8 rs. Con estos ciento ocho rs. la caja comprará, al mismo precio, 180 rs.; pero el gobierno, para procurar á la Caja los 108 de

su dotacion habrá contraido una deuda superior á la primera suma, por la razon esplicada ya, y así en lo sucesivo. De todo esto resulta que, aun en el caso supuesto, el mas ventajoso para una caja de amortizacion, donde no hay escedente en los ingresos del Tesoro, la amortizacion no puede funcionar sin que, por mas prisa que se dé á rescatar deuda, el Tesoro le aventaje con la celeridad de sus emisiones, y sin que los empeños crezcan, á pesar suyo, y por su sola influencia.

La manera de rescatar la Deuda por compra de los efectos públicos en la bolsa, al precio corriente, forma consagrada por Pitt, y adoptada en todos los paises del continente, que teniendo una deuda considerable procuraron estinguirla ó atenuarla en lo posible, ha promovido entre los economistas financieros dos cuestiones: la de su conveniencia y la de su utilidad, cuestiones resueltas ya con lo dicho, al menos por lo que respecta al interés público; pero que, sin embargo, profundizaremos un poco mas, en gracia de su mucha importancia.

St. Leon, despues de declarar, de la manera mas terminante, que la conducta del gobierno seria intolerable en un particular, y que *el negociante que en vez de pagar sus deudas las hiciese comprar en su provecho, y con pérdida para sus acreedores, se reputaria como un hombre sin probidad, y que quebraba fraudulentamente, justifica, ó, mejor dicho, procura justificar esta conducta en el gobierno.* «Justo es observar, dice, que el acreedor del Estado no puede asimilarse al acreedor que ha entregado una suma á un particular, por que al

«prestar no impuso *la condicion del reembolso*, y por
«que si guarda su renta, y el Estado le paga con exac-
«titud los intereses correspondientes, obtiene todo cuan-
«to al entregar su dinero habia exigido; y porque,
«en fin, *no se le ofreció ningun reembolso.*»

Esto por lo que toca á la cuestion de justicia, con- siderada con relacion á los derechos de los acreedores del Estado. Por lo que respecta á la conveniencia de los mismos añade: «este sistema es útil al acreedor, «en tanto que la intervencion diaria en la bolsa, de «un comprador rico, en concurrencia con los otros «compradores, eleva ó sostiene el precio de su mer- «cancia, de su propiedad.»

La debilidad de estas razones es tan grande que cuesta trabajo resolverse á refutarlas, bastando un bre- ve instante de reflexion para comprender todo lo falso y deleznable de sus fundamentos. En cuanto á la jus- ticia, prescindiendo de la heregia moral que envuel- ve suponer que lo que en un particular es malo y pu- nible, puede ser en el gobierno bueno y laudable, es falso que el gobierno, al contratar un empréstito, ó al consolidar la deuda flotante, ó los atrasos del Teso- ro, ó tantos otros débitos como dan y pueden dar ori- gen á la deuda inserita y consolidada, se desobligue absolutamente á reembolsar, ni que sus acreedores renuncien de la misma manera tambien, á ser un dia reembolsados. La misma existencia de la amortizacion es la prueba incontestable de lo gratuito de semejantes su- posiciones. Lo que hay de cierto en este punto es que el reembolso es facultativo en el gobierno. Pero la con- cesion de un término indefinido para el reembolso,

acordada en su favor por los acreedores, va acompañada de otra del gobierno, en favor de estos últimos, que constituye la esencia misma del contrato, y que lo hace equitativo y justo: tal es la de pagar leal y fielmente los intereses, mientras tanto que no reembolse; *y devolver íntegro el capital reconocido y adeudado en el momento del reembolso.* Sin esta última promesa no habría contrato posible, pues nadie negociaría con un gobierno que se reservase el derecho de rescatar sus deudas cuando quisiera, y al precio que tuviera por conveniente.

Pero se dirá: el acreedor es libre de vender sus rentas al precio que tenga por conveniente. Mientras el gobierno cumpla con la obligación del pago de los intereses, no faltará este á la justicia si, como uno de tantos compradores, acude al mercado y procura utilizar, en provecho de la nación, el uso que aquel hace de sus créditos, el moderado precio con que ofrece su propiedad.—Nosotros contestamos, que si el acreedor vende sus créditos á un precio inferior á su valor nominal, consiste en que, no pudiendo obligar á su deudor á que le reintegre, tiene que sufrir, necesariamente, la consecuencia de su mala opinion en el mercado: del descrédito del gobierno. No hay justicia ni puede haberla en que los acreedores de este paguen culpas de la mala administracion, de la ignorancia ó de la malicia ministerial; y el gobierno que especula con su propio descrédito, á la luz de la razon será siempre un gobierno infame y deshonorado. En cuanto á si la concurrencia del gobierno en el mercado es ó no conveniente á sus acreedores, solo di-

remos que hay sólidas razones para negarlo; pero, concediendo por el momento que lo sea ¿cuanta mas eficacia no tendria procediendo honrada y justamente? Si la presencia del gobierno en los sitios de contratacion sostiene ó eleva, en beneficio de sus acreedores, la estimacion del papel del Estado, y esto se verifica comprando al precio del *descrédito* ¿cuanto mayor no seria esta influencia bienhechora si emplease sus recursos en *reintegrar*, en rescatar deuda por todo su valor reconocido?—¿No es así, juntamente con la religiosidad en el servicio de los intereses, como, al través de revoluciones y trastornos, se ha conservado siempre el precio de las cédulas hipotecarias, en Prusia y otros puntos inmediatos, igual y aun superior al valor nominal de las mismas?—Qué causa, motivo ó razon pudiera desvirtuar en el gobierno lo que es eficacísimo para los bancos hipotecarios?—La concurrencia, pues, de las cajas de amortizacion, ó de sus fondos en el mercado de los efectos públicos, de la manera que hasta aquí se ha verificado, ni es justa respecto de los acreedores del Estado, ni tampoco conveniente.

Si el Estado, obrando de este modo, comete una injusticia, y falta manifiestamente á lo que pactó con sus acreedores, perjudicándolos en sus intereses, no es menos cierto, por mas que se haya creído lo contrario, y obrado en consecuencia, que semejante conducta perjudica sus propios intereses. Para sostener lo contrario es preciso someterse á creer en el absurdo. En efecto, puesto que la accion de la amortizacion, por compra de los efectos públicos al precio

de bolsa, es tanto mas enérgica, cuanto mas envilecido se halle el crédito público y mas depreciado su papel, preciso es concluir de aquí que al Estado le conviene el descrédito. Y si el descrédito le conviene ¿á qué una caja de amortizacion, cuyo objeto principal y casi esclusivo, es sostenerle y levantarle? ¿No es esto acumular absurdo sobre absurdo?—Por irracional que esta doctrina parezca, la amortizacion, siguiéndola, no deja de proceder consecuente consigo misma, y con sus principios determinantes; así que detuvo su accion cuando el crédito del Estado subió á su apogéo, y alguna parte de su deuda se puso á la par, ó pasó de ella (1); como si en general, y por lo que respecta á los verdaderos intereses del Estado, las épocas de gran crédito no fuesen las únicas convenientes para operar reducciones considerables en los empeños de una nacion; y como si en muchos casos no fuese mas ventajoso para la nacion y para su Tesoro, y consecuente con el objeto de la misma amortizacion, comprar una clase de Deuda por encima de la par, que otra distinta por bajo de ella. Pero el entusiasmo trastornaba el sentido de los partidarios de la Caja y de su juego consagrado y prestigiador. La realidad era para ellos mezquina y fria. Á sus ojos solo tenia cuerpo el delirio; volaban tras la ilusion engañadora *de hacer refluir en provecho del Estado el descrédito del mismo*, y no escuchaban mas razonamientos ni mas consejos que los de sus propias preocupaciones. El fruto cor-

(1) A las cajas de amortizacion les ha estado prohibido comprar fondos públicos á la par ó á mayor precio; así que, cuando una clase de fondos llegaba á este término la amortizacion la abandonaba.

respondió, como era de necesidad, á la semilla y á lo conveniente del cultivo, pero no á las ilusorias esperanzas del cultivador: la amortizacion no amortizó nada en ninguna parte, aumentó los empeños en todas, y costó riquezas de mucha consideracion, y que mejor aplicadas hubieran dado su fruto.

«La suma de la deuda nacional, dice Pebrer, aumentó considerablemente en tiempo de guerra, pero las reducciones verificadas durante la paz han sido en extremo limitadas. En el primer periodo pacífico, de doce años, se amortizaron diez millones; en el segundo, que duró tambien diez años, la Deuda solo sufrió una reduccion de cuatro millones; y en el último periodo, mucho mas largo, (1) la suma de las reducciones ha sido tan débil que parece increíble.»

Esto por lo que toca á la Inglaterra. En Francia ha crecido de preferencia en los tiempos de paz, no obstante que su Caja, con relacion á su deuda, haya sido la mejor dotada de todas. «Segun un cálculo verificado ya, dice Puynode, la caja de amortizacion de Francia solo ha servido para amortizar, desde 1815 á la fecha, 16 millones de francos, y para este resultado nos costó 2,945,936,181 frs.

En nuestra España, la amortizacion, como en todas partes, al paso que devoraba los millones por millares, no logró disminuir una línea el nivel de nuestros empeños. Por qué ha sucedido esto, tanto en

(1). De 1816 á 1828 en que finó la Caja, la reduccion de la Deuda, menos por la accion de aquella que por operaciones de conversion, solo habia amortizado tres millones y medio de libs. sts.. La caja de amortizacion, mientras tanto, habia recibido para sus operaciones sumas inmensas: de 1818 á 1823 solamente, 120 millones de libs.

nuestro país como fuera de él, lo hemos explicado ya. Careciendo en todas partes el tesoro público de verdaderos recursos que aplicar á la estincion de la Deuda, tenia que buscarlos fuera de él, ya directamente, contratando empréstitos; ya indirectamente, atrasándose en sus obligaciones, ó creando una deuda flotante superior á la potencia estinguidora de la máquina que nos ocupa.

La amortizacion, en fin, ha sido ineficaz en todas partes, por que se queria amortizar con los recursos negativos de un déficit, y no hay fuerzas humanas que basten á salir triunfante de semejante empeño. Querer aprovechar en beneficio del Estado la depresion que su propio descrédito opera en los valores de la Deuda pública, era, ademas de una injusticia manifiesta, una ilusion absurda. La depresion de los valores públicos acusa un gobierno que no sabe ni puede inspirar confianza á sus acreedores; un gobierno que no inspira confianza es un gobierno sin recursos; un gobierno sin recursos que quiere amortizar tiene que procurárselos, y esto no podrá conseguirlo sino al precio de su *descrédito*, esto es, malbaratando sus rentas, desconceptuandolas cada vez mas, y comprando siempre á mayor cotizacion que á la que puede vender. Esto, en resúmen, significa ó quiere decir que sin hacienda y sin crédito todo pensamiento de reduccion de la deuda del Estado es un delirio, una ilusion estravagante é imposible de realizar.

Pitt separó la amortizacion del tesoro público, la puso en manos de funcionarios especiales, y la protegió contra los atentados de los ministros, colocándola

bajo la salvaguardia del poder parlamentario. Todo esto, que ha sido copiado y recopiado despues por los gobiernos continentales, pudo parecer prudente cuando aun no se habian tocado por la esperiencia las debilidades de los cuerpos legislativos, y la ineficacia de su proteccion en este y en otros puntos de tanta ó mayor trascendencia; pero despues de experimentado y conocido lo uno y lo otro es enteramente inútil como garantia, y perjudicialísimo, económicamente considerado. «¿Por qué, en efecto, el tesoro público no comprará sencillamente las rentas á que alcancen sus fondos disponibles? El efecto esperado de la caja de amortizacion se conseguiria así tambien como de la otra manera; el curso de los fondos públicos se sosten-dria igualmente, si es esto lo que se desea y no se hubiera creado una rueda inútil, falaz y dispendiosa.» (1)

En efecto, en 1819 los gastos de administracion de la Caja inglesa ascendian á mas de diez y ocho millones de reales, y los que habia ocasionado en lo que duró la guerra que sostuvo con Francia, durante la primera República y el Imperio, subieron, segun Mac-culloch, á 600,000,000 de reales. En el presupuesto de la nuestra, figuraban en 1851 para gastos de los establecimientos de amortizacion y liquidacion 2,729,662 rs. 50 ms. Á Francia no le ha sido menos costoso, proporcionalmente, este estéril vástago de la administracion financiera; pero todo al fin, ha venido á tierra, minado por los adelantos del saber, y

(1) Puynode,—tomo 2.º—pág. 35.

solo en el vecino imperio se conserva aun una sombra de caja de amortizacion; sombra que espera la mano que la haga desaparecer, y que quizá no tarde mucho en ver realizados sus deseos, acordes con los de toda la Francia ilustrada y positiva.

Hemos visto que los fondos de amortizacion, á pesar de cuantas precauciones se tomaron para evitar que se distrajesen de su objeto, fueron violados con frecuencia, y en todas partes, á veces por los mismos poderes que fulminaban penas graves contra los que á tanto se atrevieran, aunque violentados fuesen por las circunstancias y por el amor mas acendrado de la causa pública. La amortizacion encontraba siempre disculpa para su falta de eficacia, para la nulidad de sus efectos, y para la inconveniencia de su costoso aparato, en estas violaciones. Los ministros que las propusieron, y los Reyes ó los Parlamentos que las aprobaron ó toleraron, sufrieron de amigos y adversarios de la amortizacion, la mas amarga crítica, como fautores de la desgracia pública, enemigos del bien general, y como hombres que sacrificaban el porvenir de la patria, y la felicidad de las generaciones futuras al mezquino deseo de conservarse unas cuantas horas mas en el poder, ó al indigno temor de perder los inconstantes favores del áura popular.

Pero ¿no es ya tiempo de decir que muchos de los hombres que de aquel modo faltaron á las leyes, si es que faltaron, que desviaron los fondos de amortizacion de su objeto para dedicarlos á otro distinto, y suspendieron su accion, fueron en verdad tan patriotas, tan amantes del bien público, como sus críticos, y

mucho mas ilustrados que estos, á menos que no se les quiera hacer exclusivamente responsables de los apuros de los tiempos en que les cupo obrar, y de las dificultades políticas que tuvieron que orillar ó contrarrestar?

Con un déficit constante en los presupuestos, agotadas las fuentes del Tesoro, y demostrada hasta la evidencia la ineficacia, la inconveniencia de la accion de la Caja, en tal estado de cosas ¿no era lo mas útil, lo mas conveniente y económico suspender su ejercicio, y aplicar sus recursos á necesidades indeclinables y perentorias, poniendo de este modo una barrera á la corriente invasora del déficit? ¿Ó valia mas, por solo el placer de conservar aquel aparato de ilusiones, y verle elaborar halagüeñas esperanzas, abrir ancha calle al déficit; dejar la máquina del Estado sin el alimento necesario, y á peligro de una descomposicion, siempre funesta é irreparable; ó bien recurrir al crédito, extremo dolorosísimo cuando se carece de él, y hay que sufrir, por consecuencia, las durísimas condiciones del temor y la desconfianza?—La naturaleza de las cosas, mas fuerte incomparablemente que la voluntad de los hombres, quiso que el fondo de amortizacion fuese en todas partes violado. La fatalidad obliga á que se atiendan de preferencia las necesidades actuales, y la amortizacion no era ni siquiera una necesidad: era cuando mas una conveniencia para lo futuro.

La amortizacion, mucho antes de morir como institucion pública, habia espirado ya en la mente de los hombres entendidos, como pensamiento económico. Los trabajos de Hamilton y David Ricardo, acabaron de

ilustrar la opinion, afirmaron conciencias aun dudosas y vacilantes, y desterraron la fé de todas las cabezas habituadas á reflexionar sobre esta materia y sus análogas. Desde entonces los hombres de gobierno solo la respetaron, unos como institucion querida del pueblo, y rodeada aun con todo el prestigio que los grandes caracteres derraman en sus obras; otros como un medio de tranquilizar la conciencia pública, y neutralizar la alarma que producian en la opinion general las disipaciones de una administracion incontinente en sus dispendiosas prodigalidades.

Bajo este último punto de vista fué como la amortizacion produjo efectos contraproducentes y, en vez de reducir la Deuda, contribuyó á que se aumentase en grande escala.

Una vez hallados los recursos necesarios para el servicio de los intereses de un empréstito y del tanto por ciento de amortizacion, la deuda procedente del mismo se consideraba ya estinguida, á lo menos virtualmente, y espedito el camino para contraer otras nuevas. Los empréstitos se sucedian los unos á los otros, y cuando ya no habia rentas ó ingresos que aplicar, nominalmente al menos, al pago de sus obligaciones, una parte del producto de los contratados en un año se aplicaba al pago de las obligaciones del año anterior: de este modo, de decepcion en decepcion, se caminaba al abismo.

«Un fondo de amortizacion, decia ya Adam Smit, «aunque constituido para el pago de antiguas deudas, «facilita estremadamente el medio de contraer otras «nuevas. Es un fondo subsidiario, á la mano, y dis-

«puesto para servir de hipoteca, en apoyo de cualquiera otro fondo dudoso, y sobre el cual, en tiempos «de calamidades públicas, se trate de levantar un empréstito.»

La experiencia mas dolorosa ha confirmado en todas partes la verdad de la proposicion de Smit, pero sin la limitacion con que la espresó el eminente economista. No hubo necesidad muchas veces para que los ministros dispusieran de parte ó de todo el fondo de amortizacion, de que ocurriese una calamidad pública: bastó solo que así conviniera á los cálculos de su política.

Un fondo de amortizacion es por lo tanto un peligro mas para los intereses de la nacion; un grande obstáculo para las economías y buena aplicacion de los recursos financieros del pais; y un estímulo para las prodigalidades de la política aventurera y penderciera que por tanto tiempo ha dominado en los gabinetes de Europa, y que tanta sangre y tantos tesoros costó á esta ilustrada y rica parte del mundo.

Conocidas estas verdades, confesadas en los Parla-mentos y difundidas por la prensa, la amortizacion no ha podido resistir, y ha sucumbido en Inglaterra, bajo el peso de una sentencia capital; en Francia y en España, abandonada desdeñosamente.

Ahora bien, de todo lo dicho ¿habrá de concluirse que la deuda pública, como mal irremediable, no tiene otro lenitivo que la conformidad del sufrimiento; que debe abandonarse como quimérico todo pensamiento de reduccion; y que los pueblos hayan de renunciar á toda esperanza de verse libres, mas temprano ó mas

tarde, de la carga que les impone, y sus gobiernos al noble y grato deseo de procurarles este beneficio, en cuanto su paternal influencia pueda contribuir á procurarselos? No, ciertamente. Los gobiernos pueden y deben contribuir con todas sus fuerzas á tan laudable objeto, pero por otros medios, por caminos mas cortos y espeditos, con recursos mas verdaderos y positivos, y de los cuales vamos á ocuparnos inmediatamente.

III.—Reduccion de la Deuda, cómo y cuando se operará.

La esperiencia de todos los tiempos y de todos los paises nos ha demostrado que no hubo plan para la amortizacion y estincion de la Deuda de las naciones, el cual no se estrellase contra las dificultades prácticas de tan árduo problema. Los hombres de mas fecunda imaginacion, los ministros mas consumados en la ciencia del crédito público, si se empeñaron en superarlas, solo consiguieron patentizar lo ilusorio de sus soñados recursos, su debilidad y su impotencia; las dificultades quedaron en pie, y con ellas la deuda, que creyeron poder extinguir.

Por otra parte, el reintegro, parcial ó total, de la deuda de las naciones solo en muy pocos casos puede ser beneficioso para los intereses públicos y particulares, siendo en todos los demas perjudicialísimo para unos y otros. De aquí que una administracion racional, ilustrada é inteligente, que choca con el tropiezo de una deuda pública considerable, menos que

en amortizar dicha deuda, se ocupará en remover cuantos obstáculos se opongan al rápido desarrollo de la riqueza nacional, y en aplicar á su produccion todos los estímulos que esten á su alcance, y quepan en la esfera de sus atribuciones y de sus recursos. De este modo, al cabo de algun tiempo, y sin que nadie quizá lo aperciba, habrá conseguido, no destruir la deuda, pero sí sus dolorosas consecuencias, y sin gravámen para la fortuna particular y del Estado.

La hacienda de un pueblo no se restaura por medios distintos á los que se emplean en reparar la de un ciudadano cualquiera. Ambas tienen un origen comun y una naturaleza idéntica; lo que conviene á esta conviene á aquella, porque las rigen unas mismas leyes, y se administran por unos mismos principios.

Si un particular cualquiera tuvo que gravar sus rentas, los beneficios de su industria ó los emolumentos de su trabajo, con los intereses de una deuda, y orillado el apuro que le obligó á empeñarse, ahorra, ó desplega mayor habilidad en el ejercicio de su industria, ó mayor energia y constancia en el trabajo, *economiza*, en una palabra, hasta el punto de que, al cabo de algun tiempo, y una vez satisfechos los intereses de sus débitos, le resulte todavia un remanente en sus entradas ánuas, igual ó superior á lo que sumaban estas antes de empeñarse, ¿no es evidente que aunque no haya reintegrado, ni piense en reintegrar á sus acreedores, se sentirá libre del descalabro que ocasionaron los empeños en su primitiva fortuna? ¿No hallará esta restaurada con exceso cuando el saldo á su favor, pagados los intereses debidos á sus acree-

dores, resulte superior á lo que sumaban sus ingresos, antes de haberse empeñado? La deuda existirá sin duda para él, pero no el gravámen de sus réditos, cubierto ahora con la perfeccion del trabajo y la mejor aplicacion de sus instrumentos, que le dan, á esfuerzo igual, productos mayores en cantidad, ó superiores en calidad, ó ambas cosas á la vez.

Pero si esto es de una evidencia, por decirlo así, palpable, no lo es menos que si el mismo individuo, en vez de aplicarse á ahorrar, á perfeccionar su industria, ó activar y mejorar su trabajo, se hubiese empeñado en pagar inmediatamente y extinguir sus débitos, en unos casos jamas lo hubiera conseguido, y en otros no lo hubiese logrado sin abrir en su fortuna brechas irreparables, cuando no tropezara con su completa ruina.

En efecto, si fuese un jornalero, un empleado, un facultativo, un hombre en general cuya fortuna consistiese exclusivamente en sus facultades personales, reintegrar inmediatamente le seria imposible. El capital que consiste en habilidad para ejecutar cierto trabajo, ó en ciencia para dirigirlo, no se realiza de pronto, sino gradual y paulatinamente, y á manera que se resuelve en actos útiles, remunerados en momentos sucesivos. Esta clase de elementos productores, necesitan tiempo para poder pagar los adelantos que se les hacen, y empeñarse en otra cosa es luchar contra un imposible.

Si el empeñado fuese un industrial, no podria extinguir sus débitos sin desprenderse de una parte de su capital, limitando las operaciones de su industria

y disminuyendo á proporcion sus utilidades; lo que en mas de un caso le pondria al borde de su perdicion, y en todos los otros perjudicaria grandemente sus intereses. Solo para el propietario de bienes *fondos*, que no los cultiva por sí, y vive de la renta que le producen, pudiera parecer el reintegro inmediato libre de inconvenientes; pero si se considera que en muchas ocasiones le obligaria á malbaratar su propiedad, se verá que tambien los tiene para él y muy graves, al menos en ciertas circunstancias. Ni de particulares, ni de naciones ó pueblos puede decirse que aquel se halla en mejor situacion financiera, ó que es mas rico, que menos debe, sino el que mas tiene; lo cual no se opone á la existencia simultánea de grandes débitos: estos, por el contrario, suelen ser con frecuencia indicio seguro de un haber proporcionado.

El gobierno de una nacion contrata y se empeña por sus gobernados, por una porcion de capitalistas, de industriales y sabios, á quienes no conviene, generalmente hablando, desprenderse de una parte de su fortuna, y que por tanto no se hallan dispuestos á cederla, aunque para estinguir sea la deuda comun, y acabar con los acreedores del Estado. Dado que fuese posible, que no lo es, como en seguida veremos, recaudar de cada uno de los coasociados la parte alicuota correspondiente, esta parte en sus manos y fecundada por sus esfuerzos materiales ó intelectuales, les produce, en general, para el pago de los réditos correspondientes, y algo mas que aplicar á la satisfaccion de sus necesidades, ó al aumen-

to de su fortuna; y hé aquí la causa de esa resistencia pasiva, pero invencible, que han opuesto en todas épocas los pueblos á pagar sus deudas, cuando para ello era necesario que se desprendiesen de una porcion de su capital.

Por otra parte, pagar de este modo una gran deuda nacional no era posible sin cometer una solemne injusticia, sin exceptuar del pago á los simples obreros, á los facultativos, comprendiendo en esta denominacion á los médicos, cirujanos, abogados, arquitectos etc., á toda esa masa de elementos productores de riqueza, que, copartícipes en la deuda, contribuyen, justamente, y con tan buena parte, al pago de sus intereses. El capital de estos, puramente moral, como ya hemos dicho, no se realiza y convierte á voluntad, y de un solo golpe, en productos cambiables; siendo por lo mismo imposible contar con ellos para amortizar una deuda de consideracion. Todo el peso de su liquidacion y pago, tendria que recaer sobre los capitalistas y propietarios, que no son ciertamente los únicos responsables de los empeños públicos; como que no se contrajeron en su interés exclusivo, sino en beneficio ó, cuando menos, por cuenta de todos.

No habiendo, pues, como no hay para un pueblo, como para un individuo, otros medios de rescatar su deuda que aplicar sus rentas á su liquidacion y pago, y puesto que un Estado tiene sobre el mero particular la preciosísima ventaja de que sus empeños no son exigibles á término prefijado, sino que está á su arbitrio reintegrar cuando bien le parezca, ó no reintegrar nunca, aprovechen los gobiernos esta ven-

taja, y no piensen jamás en verificarlo, sino cuando teniendo á su disposicion un escedente en los ingresos del Tesoro, no sepan dar á este escedente mas útil empleo que el de extinguir con él una parte de la deuda nacional.

Imiten en este punto la prudente conducta del comerciante, del banquero y, en general, del hombre de negocios que, pudiendo hacerlo sin injusticia, no devolverá nunca los capitales que se le fiaron, mientras pueda colocarlos ventajosamente, esto es, de manera que produzcan para pagar el interés debido á sus propietarios, y algo mas que añadir á su propio fondo, como remuneracion de su trabajo.

Si calcula que la apertura de una escuela, de una nueva via de comunicacion etc., ha de traer mayores utilidades á sus administrados que las que les resultarian de relevarlos del pago de ciento ó mil de réditos, que pudiera anular con sus recursos disponibles, gástelos en abrir esa escuela, ó ese camino, que sus administrados serán mas ricos con caminos y con deuda, que sin deuda y sin caminos.

Con la práctica de estos principios, y en cuanto el aumento de la riqueza general depende de la accion gubernativa, el capital y la renta social creceran, y con esta los ingresos ordinarios del tesoro público. El crédito general ó social, y el del Estado, mejoraran de situacion: los capitales se ofrecerán á interés menor; y un gobierno hábil y que tenga la conciencia de su alto y noble destino, aprovechará, en bien de sus administrados, estas ventajosas circunstancias, haciendo reducciones en el capital y en los intereses

de la deuda; sin que para ello tenga que imponer gravámenes al contribuyente ni exigir mas que los tributos ordinarios; bastarále solo aprovecharse con buena voluntad del mejoramiento de su crédito y operar conversiones ventajosas.

IV.—Conversiones, en qué consisten, y como se operan.

Convertir, en lenguaje financiero, es trasformar una deuda en otra, variando sus condiciones, ya respecto del capital, ya de los intereses. La justicia de esta operacion, puesta en duda por algunos, estriba en el derecho que asiste al Estado, como á todo deudor, para devolver el capital anticipado y librarse de una deuda; y su posibilidad, en los progresos del crédito público que hacen que se ofrezcan al gobierno capitales á réditos mas ventajosos que los contratados anteriormente y en distinta época.

La deuda de las naciones, en su mayor parte, proviene de empréstitos. Y como estos se contratan cuando, los gobiernos para hacer frente á sus necesidades del momento, apuraron ya sus recursos ordinarios, y muchas veces los extraordinarios tambien, y cuando su crédito, por consecuencia, se encuentra deprimido, el interés que en tales momentos se estipula, á pesar de las apariencias con que se ha tratado de disimular, es siempre extraordinario. Si los prestamistas, en tales circunstancias, estan en su derecho prevaleliendose de ellas para imponer directamente al tesoro público, indirectamente á toda la nacion, un

interés estranormal y usurario ¿no estará el gobierno en el suyo, cuando su situacion mejora y su crédito se releva, ofreciendo á sus acreedores la opcion alternativa entre admitir la devolucion de los capitales que prestaron, ó tolerar la rebaja del interés, al tanto corriente? ¿Con qué razones pudiera sostenerse lo contrario? ¿Por qué será el Estado de peor condicion que todos los demias acreedores, los cuales pueden, siempre que quieran, beneficiar en su provecho el mejoramiento del crédito; ya para cancelar sus deudas, ya para aliviar lo gravoso de sus intereses? Si justicia asiste al acreedor comun para hacer esto ¿como le faltará á una nacion? La justicia ¿no es una, por ventura é indivisible?

Pero por claro que sea sobre este punto el derecho, la pasion política, que nada respeta, se ha opuesto en varias ocasiones á que se practique. Los torys en 1757 se opusieron en Inglaterra á una conversion del 4 en 3 por 100. Esta última renta se habia cotizado á 107 por 100, y el ministerio whig, que dirigia entonces los asuntos públicos, creyó deber hacer aquella economia en beneficio del pueblo inglés y de su tesoro nacional; pero el torysmo, mas deseoso de sus intereses que de los del pueblo inglés, en el proyecto de ley presentado al Parlamento para efectuar aquella provechosa operacion, no vió mas que una ocasion propicia, presentada por sus mismos enemigos, para hacer triunfar sus intereses de partido: á sus rudos ataques fracasó, en efecto, tan laudable pensamiento, el cual fué rechazado por las Cámaras.

En Francia, por el contrario, cupo el triste destino

de oponerse á las conversiones y de impedir estas útiles operaciones, en los reinados de Carlos X y Luis Felipe, al partido radical, al liberalismo mas avanzado. En el dia, gracias á la decadencia del espíritu de partido, y á los progresos de la razon pública, que todo lo avasalla, las conversiones se operan en todas partes casi sin resistencia, cuando la situacion del crédito público las aconseja y justifica.

La Inglaterra, maestra de las demas naciones en esto, como en todo lo relativo al crédito público, fué la primera en hallar esta manera de hacer economías nacionales y positivas en los gastos de la Deuda. Su primera conversion data de 1699, reinado de Guillermo III. El interés de todas las rentas superiores en réditos á 5 por 100 se redujo á este tipo. Ya hemos visto en otro lugar, que una operacion análoga, suministró en 1716 un ahorro en los intereses de la Deuda, de 328,560 librs., sts. el cual sirvió para constituir, unido á otros recursos de menor importancia, el primer fondo de amortizacion. En 1727, 49 y 50, se repitieron de nuevo las conversiones, descendiendo sucesivamente, en cada una de ellas, el interés fijado, que fué en la última, el de 3 por 100 solamente (1). De 1766 á 1775 se repitieron, de la misma manera, reducciones en el capital de la Deuda por valor de 10,739,793 librs. sts.; y en su interés anual de 364,000 librs. sts. (2). De 1822 á 34 inclusive, ope-

(1) Ricardo.—Edicion Guillaumin—pág. 714.

(2) Pablo de Pebrer.—Historia general y Estadística del Imperio británico.—Tomo 1.º pág. 209.

rando sobre un capital de 689,305,510 librs. se economizó en los intereses por valor de 2,355,848 librs. En 1844 el 3 y $1\frac{1}{2}$ por 100, procedente en su mayor parte de antiguas conversiones, se redujo á 3. La última operacion de esta naturaleza, en fin, data de 1853. Mr. Gladstone, ministro de hacienda á la sazón, proponia á los acreedores de una parte del 3 por 100, pues el demas, la gran masa de esta clase de rentas estaba garantida por la ley, que prohibe alterar sus condiciones actuales sin anunciarlo con un año de anticipacion, la opcion entre las cuatro combinaciones siguientes: 1.º el reembolso á la par; 2.º recibir por un título de 100 librs. sts. de 3 por 100, otro de 82 y $1\frac{1}{2}$ librs. sts. de un 3 y $1\frac{1}{2}$, garantido de reembolso por 40 años; 3.º cambio de un título actual de 100 librs. sts. de 3 por 100, por otro de 110 á 2 y $1\frac{1}{2}$, garantido del mismo modo contra todo reembolso, durante 40 años; y 4.º tomar por 100 librs. al 3, una obligacion del *exchéquer* (bono del Tesoro) de igual suma, al 2 y $\frac{3}{4}$ de interés, durante diez años y al 2 y $1\frac{1}{2}$ durante treinta.

De esta conversion debia resultar una economía de 120 millones de reales, próximamente. ¡Cuanto mayores no serán las que realice Inglaterra el dia en que pueda atacar así la gran masa de su 3 por 100.

Francia, solo cuenta dos operaciones de esta naturaleza. Una de ellas verificada en tiempos de Carlos X, siendo ministro de hacienda el conde de Villele. Esta recayó sobre una parte del 5 por 100, el cual se cotizaba por encima de la par. El Tesoro dió á elegir á sus acreedores entre estos tres extremos: reem-

bolso á la par; conversion del 5 en 5 por 100, á precio este último de 75 francos, valor real; conversion á la par, valor nominal por valor nominal, en 4 y 1½ por 100, garantizado contra todo reembolso por 10 años.

«La disminucion obtenida en el servicio de los intereses de la deuda pública, dice Bresson (1) se destinó al alivio del contribuyente, y dió lugar en 1826 á una rebaja en la contribucion territorial de 6,226,112 francos, 3 céntimos.»

La segunda, verificada en 1852, recayó tambien sobre el 5 por 100, que fué convertido en 4 y 1½, dando una economía en los réditos de 18 millones de francos próximamente. La Bélgica, en fin, y las dos Sicilias convirtieron una parte de su deuda en 1844. Nosotros nada hemos hecho en este sentido, ni podemos hacer en mucho tiempo por razones que se espondrán mas adelante. Es verdad que, en el último arreglo de nuestra Deuda, se han reducido capitales y se han rebajado intereses; pero como estas mutilaciones no se justificaban por los adelantos de nuestro crédito público, y á los acreedores no se les ofreció, ni podia ofrecerseles la opcion entre estas modificaciones y el reembolso, lo hecho entonces no fué una verdadera conversion, fué una bancarrota. Lo hemos dicho ya y no creemos ocioso repetirlo: para que esta clase de operaciones financieras, sean justas é inatacables, es preciso que el tesoro público se halle verdaderamente en disposicion de poder rein-

(1) Historia financiera de la Francia.—pág. 392.

tegrar por completo el valor nominal de las rentas, cuya conversion propone. Esto sucede cuando su crédito se afirma, y los capitales se le ofrecen á menor interés del estipulado en sus anteriores empréstitos; y no se necesita que la oferta sea directa y espresa, basta con la indirecta y tácita del alza del valor de sus créditos en la bolsa. Si un Estado tiene rentas al 5 por 100 que se cotizan al 125 por 100 de su valor nominal, claro es que, aunque no se le hagan ofrecimientos directos, esto equivale á ofrecerle capitales con uno de beneficio en los intereses de aquellos créditos, á 4 por 100. Si en este caso en vez de abrir un empréstito á este tipo y reintegrar á sus acreedores del 5, les propone una conversion, le deben agradecimiento, puesto que les da la preferencia en las nuevas obligaciones que trata de contraer. La conversion es un empréstito voluntario destinado á reintegrar una parte mayor ó menor de la deuda pública, en cuyo empréstito se prefiere á los capitalistas acreedores del Estado por el concepto de la deuda que se trata de extinguir, admitiendoles sus créditos por todo el valor nominal.

Las conversiones se verifican, como puede observarse en las ha poco citadas, de varios modos: por simple reduccion de los intereses de los créditos llamados á convertir; por aumento del capital y reduccion del interés, pero de manera que la suma de los réditos de los nuevos documentos de la Deuda sea menor que la de los convertidos; por reduccion, en fin, del capital y aumento de los intereses. Cuando la operacion se verifica, en cualquiera de las dos

primeras formas, suelen algunas veces, sobre todo en la primera, garantizarse contra el reembolso por cierto número de años los nuevos créditos; pero las conversiones de la última manera descritas, de rigor exigen siempre aquella garantía, y mas amplia, por mayor número de años. Sin este requisito jamás se prestarían los acreedores del Estado á la mas pequeña reduccion de sus capitales. Y la razon es obvia: el Estado, un momento despues de la conversion, y con menos deuda, y á mayor interés, se hallaria mucho mas ventajosamente dispuesto para poder ofrecer á sus acreedores el inmediato reintegro de sus capitales, ú obligarlos á nueva reduccion de estos ó de sus réditos, lo cual seria una verdadera decepcion.

Otra manera de convertir, desconocida aun para nosotros, es trasformar renta perpétua en anualidades á término. El Estado, por ejemplo, llama á sus acreedores por el concepto del 3 por 100 y les ofrece pagarles 4 durante treinta años; pero á condicion de que, espirado este término, sus créditos queden estinguidos. En este caso el tanto de aumento en el interés, sirve como fondo de amortizacion. La Inglaterra, en su vida financiera, ha contratado muchos préstamos en esta forma de anualidades temporales; pero hasta hace algunos años no se le ocurrió, ni puso en practica esta clase de conversiones, como medio de estinguir la deuda llamada perpetua.

En 1829 se autorizó á los comisarios de la caja de amortizacion, ya difunta, para recibir dinero y fondos públicos á cambio de anualidades y vitalicios, y solo en el primer año, desde el 25 de Noviembre de 1829

al 18 de Diciembre de 1850, dichos comisionados recibieron del público para el objeto, en dinero y efectos de la Deuda, 10,853,145 librs. sts.

Parnell dá mucha importancia, y no sin motivo, en nuestro concepto, á estas operaciones financieras: «El medio mas eficaz, dice, (1) *de redimir una parte considerable de la deuda pública*, es valerse con oportunidad de las anualidades temporales, y, por lo mismo, si se deja subsistir algun fondo de amortizacion, se le debe aplicar esclusivamente al cambio ó permuta de anualidades temporales, por las perpétuas de que se compone actualmete la deuda pública.»

En la actualidad los comisarios encargados de la redencion de la Deuda, en el pais de que estamos hablando, aplican á tan importante cometido, las considerables sumas que acumulan en su seno las cajas de ahorros. Cuando los fondos de los acreedores de estas llegan á la cantidad de 200 librs. sts. para un solo individuo, pasan á manos de aquellos comisarios, quienes, á voluntad de los dueños, que no quieren ser reintegrados en numerario, los convierten en anualidades ó en vitalicios. Compran rentas públicas en la bolsa, que amortizan de hecho, y con los intereses de estas atienden en todo, ó en la mayor parte, al servicio de los réditos de las creadas en la forma dicha.

Á estos medios, habilmente empleados, y no á la ilusoria amortizacion, debe Inglaterra las reducciones

(1) De la reforma de la hacienda pública en Inglaterra.—Traduccion de Encima y Piedra.—Edicion de Paris—pág. 267.

considerables en el capital y en los intereses de su Deuda, verificadas desde la última guerra que tuvo que sostener contra el Emperador Napoleon, y de la que no salió triunfante sino á costa de los mayores sacrificios pecuniarios, sacrificios que aun en el dia pesan considerablemente en su presupuesto, y cuya mitad absorven por completo.

Pero si Inglaterra ha podido operar en su deuda tan grandes economías con multiplicadas conversiones, débelo á la variedad y distincion de sus empeños. Estos al través del tiempo han conservado su individualidad, por decirlo así: sabiase el dia de su nacimiento, su estension, y la carga con que gravaban al Tesoro, es decir, el interés á que fué contratado cada uno de ellos. La Inglaterra, en esto, como en tantas otras cosas, no ha tributado un culto ciego á esa *unidad* exagerada, por lo absoluta, bello ideal del pueblo francés, y que en cambio de algunos bienes, le ha ocasionado males tan graves como, entre otros, el socialismo y el imperialismo. Mientras este espíritu de fusion, ó mejor dicho, de confusion, impulsaba á la Francia y á las naciones que, como la nuestra, por ejemplo, seguian su espíritu, procurando imitarla servilmente y en todo, á fundir todas las deudas en una, reduciendolas á un interés tambien único, la Inglaterra cuidaba de conservarlas con las distinciones de su origen, magnitud, é interés diverso á que cada una de ellas fué contratada. Obrando de esta manera es como ha podido el gobierno inglés ir llamando sucesivamente á cada una de las diversas fracciones de su Deuda, empezando por las mas cos-

tosas, por las de mayor interés, y ofrecerles la alternativa del reintegro ó de la conversion. Convertirle hubiera sido imposible si, como nosotros en el dia, no hubiese tenido mas que una sola clase de deuda y á un interés infimo y único. ¿Qué hubiese sido, en efecto, en su boca la oferta de reintegrar de una sola vez la enorme suma de 70,000 ú 80,000 millones de reales, sino una ficcion vergonzosa? ¿Y qué el supuesto, que implica toda conversion, de tener quien le prestase tan inmenso capital á interés menor de 3 por 100, sino una mentira, escandalosa á todas luces?

Ocasion es esta de que se consideren los males irreparables que causan á las naciones los empréstitos á capital nominal. Con estos, no solamente se obliga á los pueblos á reconocerse deudores de cantidades que de ninguna manera recibieron, sino que entre este y otros inconvenientes, notados ya en otra parte, tienen el gravísimo de alejar indefinidamente el dia en que pueda aligerarse la grávosa carga de sus réditos. ¿Cuándo, en efecto, podrá nuestro gobierno convertir el 3 por 100? ¿Que distante está aun el dia en que los capitales se le ofrezcan á menos del 3, circunstancia indispensable para poder efectuarlo! Y ¡cuan doloroso no es esto, sabiendo que de todo lo que suma, nuestro gobierno habrá recibido á duras penas la tercera parte; y que por consiguiente, bajo la modesta denominacion de 3 por 100 se oculta un 10 ó un 11 irreductible, cualquiera que sean de aquí en adelante, los progresos de nuestro crédito público!

Los banqueros prestamistas, no contentos con las ventajas inmediatas que les proporcionaba un empréstito

público, contratado por lo general á un interés superior al corriente, desearon mas, quisieron perpetuar aquellas ventajas, fijando indefinidamente para sus capitales los altos réditos que los gobiernos, en sus apuros, ó en su criminal indiferencia por la fortuna de sus gobernados, se veian precisados á acordarles. Para esto propusieron los empréstitos á capital nominal. En ellos, el interés verdadero de las cantidades que el gobierno efectivamente recibe, se divide entre estas y las que falsamente confiesa haber recibido, y reconoce á sus acreedores. De este modo, aunque, pasados los apuros y vencidas las dificultades que obligaron al gobierno á recurrir al empréstito, su crédito se afirme y el interés de los capitales disminuya, hasta el punto de ofrecerse á menor interés del efectivo que le impusieron sus acreedores, no podrá, sin embargo, convertir; por que para ello seria necesario que la oferta fuese inferior al interés nominal de sus débitos reconocidos; y los contratistas de empréstitos cuidan mucho de fijarlo todo lo bajo que les es posible, para alejar una contingencia tan opuesta á sus intereses.

El mundo progresa. Cada generacion lega á las que le suceden mayor riqueza, y nuevos y multiplicados medios para producirla y acumularla. Esta marcha determina una depresion sucesiva y continua del interés del capital; y los gobiernos tienen el deber imperioso de no destruir con sus desaciertos los beneficios que una ley natural dispensa á sus administrados. No hay otro medio positivo y sin inconvenientes, de reducir una deuda nacional, y aligerar la gravosa car-

ga de sus intereses, que aplicar á este objeto los adelantos del crédito, la ley del decrecimiento continuo de los intereses del capital; pero esta ley queda destruida en sus preciosas aplicaciones al bien del Estado, cuando un gobierno inhabil, sin prevision, y sin mas nobles deseos que orillar facilmente momentaneos apuros, consiente en reconocer capitales que no ha recibido, dividiendo y disimulando entre estos y los que verdaderamente recibe, el crecido interés que se le impone. Cuando tal acontece, el momento de la posibilidad de una conversion se aleja de un modo extraordinario, y dado que llegue, jamás podrá corregir los perjuicios ocasionados por el reconocimiento de una deuda doble ó triple de la que verdaderamente se contrajo.

Alegremonos, sin embargo: el pernicioso sistema que acreditó estos errores está en completa decadencia, y quizá no diste mucho el dia en que no se contrate un empréstito en tan dañosa forma: la moral y la ciencia se han conjurado contra ella, y nadie ni nada podrá evitar su condenacion.

CAPÍTULO VII.

IMPORTANCIA, CONVENIENCIA, UTILIDAD Y USO LEGÍTIMO

DEL CRÉDITO PÚBLICO.

El impuesto ataca directamente la renta social. Es la parte de esta misma renta que se considera necesaria para atender con mediano desahogo, en circunstancias comunes, á las exigencias del servicio público. Pero la vida del gobierno, como la del individuo, no es siempre regular, hay para ella situaciones extraordinarias, que exigen recursos extraordinarios tambien y mas numerosos. Buscar estos recursos por el camino trillado del impuesto, no es posible en muchos casos ni conveniente en otros. Véase, pues, en la necesidad, cuando tales situaciones extraordinarias sobrevienen, cerrada para él la puerta de la renta, de acudir á otra distinta, á la del capital.

El crédito público es la clave única y preciosísima para llegar hasta la mansion de este. Su objeto es mantener constantemente á disposicion del Tesoro los capitales disponibles, nacionales y extranjeros, para poder á su tiempo hacer frente á todas las eventualidades, con esperanza de salir airoso de cuantas dificultades y peligros pueda verse rodeado.

El crédito es, pues, de una importancia suprema para los gobiernos de nuestros días. Él da, en efecto, fuerza política al Estado, interior y exteriormente. El gobierno que llega á perderle pierde por el hecho mismo el prestigio que pudiera gozar entre sus gobernados. No hay fracción política, por insignificante que sea, la cual entonces no se le atreba. Todas le hostilizan sin temor; sus amigos le abandonan, y la nación en masa se pone á vaticinar, por las escasas y desordenadas pulsaciones de su crédito, el cercano momento de su miserable existencia.

El crédito público no es de menos importancia para las relaciones exteriores de un Estado. El que mayor le goza ese infunde mas respeto á sus iguales; porque estos no tanto miden las fuerzas respectivas por el número de hombres que cada cual puede alistar para sostener su derecho, ó sus exigencias, en un momento dado, cuanto por los recursos pecuniarios, interiores y exteriores, con que puede contar para sostener una lucha, mas ó menos larga. Poco importa dominar una gran población, y poder alistar en un día miriadas de soldados, si estos soldados se han de ver al siguiente hambrientos, desnudos, mal armados, sin disciplina y desprovistos de los grandes medios que se necesitan hoy para hacer la guerra en forma.

La estrategia, por otra parte, sabe esquivar un choque decisivo con fuerzas superiores, sin dejar de darles entretenimiento y molestia, cuando el tiempo puede por sí solo debilitar, y hasta anonadar al enemigo; y esto habrá de suceder, necesariamente, á todo ejército exajerado en magnitud por el estado hostil y que

cuenta solo para su sostenimiento con el recargo de los tributos ó sea con las contribuciones de guerra.

En efecto, una contribucion de esta especie es la *exageracion* de la parte de renta que corresponde al gobierno, en la absoluta de la sociedad cuyos destinos rige. Pero esta exageracion empieza por ser molesta y hasta dolorosa á todo el mundo. Deja á los pequeños capitalistas, á los pequeños propietarios, á la menuda industria y menudo comercio, á infinidad de profesiones modestamente retribuidas en sus servicios, sin lo suficiente para vivir: tienen que proporcionárselo, por fuerza, ó á costa del capital, ó á costa de empeños. Todas estas clases, las mas numerosas del pueblo, á poco que dure semejante situacion, han de clamar por la paz, que solo puede librarles de la ruina y de la miseria. ¿Y que ha de hacer un gobierno en tales circunstancias, sino dolerse de su pueblo, y anticiparse á sufrir una humillacion para salvarle, ya que mas tarde no podria evitarla, quizá mayor, y despues de haber arrojado á sus súbditos en el abismo de una general perdicion?

Un ejemplo elocuentisimo de la soberana importancia del crédito público, dejando á un lado la lucha por siempre memorable del gran Pitt con el gran Napoleon, es la guerra recientemente terminada entre las potencias occidentales y el Imperio ruso. Desde el momento en que este abrió un empréstito sin que nadie le escuchase, mientras que sus enemigos contrataban uno tras otro, á mejores condiciones cada vez, la Rusia estaba vencida, y no tardó mucho en solicitar la paz.

La política, además de esto, sabe hoy bien que un gobierno sin crédito es un gobierno que gobierna mal; que por lo mismo debe ser poco estimado de sus súbditos; y que un gobierno mal querido interiormente, no tiene base en que apoyarse para mandar fuerza al exterior y hacer que se le respete: triste verdad que tocamos por esperiencia, hoy mas que nunca, veinte millones de Españoles, indignados al ver como, por faltas de nuestro gobierno, nos desprecian las grandes naciones y nos insultan impunemente hasta las mas pequeñas é insignificantes.

El crédito no solamente da fuerza pública al Estado, sino que tambien garantiza en su seno el orden y la libertad.

Un gobierno con crédito, es un gobierno que llena su mision, ó por lo menos que gobierna á beneplácito de la mayoria del país, puesto que esta mayoría le presta su confianza. No debe temer trastornos civiles; impondrá respeto y temor á las facciones y las vencerá sin trabajo, si temerariamente levantasen la cabeza contra su dominacion. Esto por lo que respecta al pueblo, por lo que respecta al gobierno, el crédito no es posible sino á condicion de un buen régimen político y financiero; sin el respeto mas escrupuloso á la persona y propiedad de los ciudadanos; y sin la observancia de una estricta legalidad: en una palabra, sin las buenas prácticas de un gobierno popular. *El hombre de estado*, dice St. Leon (1), *debe ver que hay incompatibilidad entre el ejercicio del crédito público y el sis-*

(1) Obra citada,—pág. 263.

tema autocrático: es preciso escoger entre uno y otro.

Lo dicho anteriormente explica el gran papel que los movimientos de la bolsa juegan en la política del día. La bolsa es el barómetro mas seguro para medir la popularidad de un gobierno. No hay disposición política ó financiera de alguna importancia que no produzca el alza ó la baja en las cotizaciones del papel del Estado. Una marcha política ó financiera contraria á las exigencias de la opinion se marca constantemente con una depresion en el valor de los efectos públicos, y al contrario: el alza seguirá siempre á toda medida en armonia con la voluntad general y favorable á los intereses de la nacion. Pero el descrédito no solo arrebató á los gobiernos una palanca poderosísima para remover obstáculos, prevenir dificultades y hacer el bien, sino que ademas, y lo que todavia es peor para ellos, evidencia á la faz del mundo ó su impericia, ó su falta de patriotismo, ó ambas cosas á la vez.

En este concepto el crédito público es de un valor inestimable para la sociedad, y le ha dispensado y le dispensa diariamente tantos beneficios como los mayores descubrimientos de la época. No hay gobierno que sobreviva hoy á la perdicion de su crédito, y como todos aspiran por instinto de conservacion y por sentimiento de su propio interés, á perpetuarse, todos, so pena de muerte deshonrosa y prematura, tienen que humillar la cerviz y pasar por las horcas caudinas de la moralidad, la legalidad, el órden y la economia, sin cuyas virtudes no puede existir crédito alguno.

El ánsia de poseer esta preciosa joya, parto de los gobiernos liberales y de los adelantos de la época, obli-

ga en el día á los despoticos á conceder á sus súbditos en lo civil, en lo económico y administrativo, todas las garantías conquistadas por los Parlamentos en los representativos. Ellos aspiran de este modo á igualarse en poder á estos últimos; pero no conocen que zapan con sus propias manos el pedestal de su injusta dominacion: un pueblo que llegue á experimentar los beneficios de la libertad civil, administrativa y económica, aspirará pronto á poseerla en pleno, no tardará en pedir la libertad política (1).

El crédito, como medio de gobierno, lleva considerabilísimas ventajas al atesoramiento, aunque este se verifique por prudentes economías, y no tiene ni sus inconvenientes ni sus peligros.

Un tesoro no se forma sin arrevatárselo á la actividad pública, que pudiera fecundarlo; y si este tesoro, como casi siempre ha sucedido, se acumula en numerario, lleva el doble inconveniente de encarecer el instrumento mediador en los cambios, dificultándolos y aminorándolos. Cuando llega el día de su aplicación y derramamiento en el seno de la sociedad, de su circulación, el trastorno económico es mucho mayor y mas pernicioso. El valor real de la moneda baja de pronto considerablemente, y todos los contratos verificados con anterioridad se encuentran falseados en su esencia. Los

(1) La legalidad que las exigencias imperiosas del crédito imponen á las prácticas de los gobiernos, para que les sea mas abundante, y menos oneroso; la necesidad á que les sujeta de ofrecer á los prestamistas seguridades públicas y nacionalmente garantizadas, introducen las ventajas y el uso de esta legalidad, en la acción del gobierno; corroe el sistema del poder absoluto, é imprime á las constituciones sociales una tendencia general hácia el sistema representativo. St. Leon. Pág. 262.

compradores son favorecidos en cuanto monta la depreciación, y al contrario los vendedores. El simple jornalero tarda mucho en recobrar el alza de su salario, correspondiente á la depreciación monetaria, viéndose privado mientras tanto de una parte de lo que necesita para subsistir. En fin, hasta que el equilibrio, pasado algun tiempo, no se restablece, reina en el mundo de las transacciones una verdadera anarquía, por falta de firmeza y estabilidad en los valores.

Por otra parte, un tesoro, por grande que se le suponga, es siempre pequeño en comparación de los recursos que puede suministrar un crédito amplio y bien consolidado. La Rusia, en efecto, desatendiendo las necesidades del país, y arrebatando al fomento de su prosperidad estímulos poderosos, habia reunido en la fortaleza de St. Petersburgo, á fuerza de constancia y de años, algunos centenares de millones de rublos; sin duda para poder realizar un dia el bello ideal de sus combinaciones políticas: esto es, fijar su corte en Constantinopla. Pero cuando sonó la hora, á su juicio, de llevar á efecto sus ambiciosos pensamientos, pudo conocer á su pesar la nimiedad é ineficacia de aquellos recursos. La primera campaña bastó para agotarlos, y no pudo comenzar la segunda sino para aprender cuanto le aventajaban, sin tesoros acumulados con anticipación, en recursos pecuniarios, y por la sola virtud del crédito, la Inglaterra y la Francia, sus enemigas y vencedoras.

El crédito es un tesoro, sin duda, cuya magnitud absoluta nadie puede conocer. Sobre este punto lo único que puede decirse es que es tanto mas gran-

de, cuanto mas estimados son los documentos públicos que lo representan; y que cada vez que se realiza un alza en su estimacion, un capital nuevo, en concurrencia con los demás, viene á ofrecerse al gobierno, para mejorar las condiciones del Tesoro.

El crédito es un tesoro, pero este tesoro no yace estéril, alejado de la circulacion y de la produccion; encerrado en arca de hierro de complicado mecanismo, sepultado en hondos y oscuros sótanos, y defendido por recintos amurallados. Anda disperso en manos de todos, circula por el mundo, trabaja constantemente y produce sin cesar; hallándose, no obstante esto, pronto á presentarse al primer llamamiento de las necesidades públicas.

El crédito, no solamente procura al gobierno, cuando sus necesidades lo requieren, capitales en abundancia y á bajo precio, sino que tambien, como funcion constante, le adelanta el importe de una buena parte del presupuesto corriente, para que pueda satisfacer al dia sus obligaciones, y le trasporta sus caudales á donde las necesidades los llaman, con sacrificio muchísimo menor que el que le costaria haciéndolo directamente, y por los medios ordinarios.

Tales son la utilidad y la importancia del crédito público, trazadas á la ligera. Pasemos á enumerar ahora las causas que autorizan su uso legitimo y conveniente.

I.—Causas que autorizan el uso extraordinario del crédito.

• Dos motivos diferentes, dice St. Leon, pueden obligar á un pueblo, ó á su gobierno á contratar un em-

•préstito: la especulación ó la necesidad; el deseo de
•lo mejor ó la necesidad de evitar un daño.

•«Aplicado, en una direccion, por decirlo así, po-
•litécnica, á especulaciones productivas y patrimonia-
•les, presta á los pueblos medios poderosos para es-
•tender la agricultura, desarrollar la industria en gran-
•de escala, mejorar y fortificar el territorio, reunir, en
•fin, las grandes cantidades de trabajo, y los sumi-
•nistros necesarios para fundar y formar grandes es-
•tablecimientos de utilidad pública.

•«Si la imperiosa ley de la necesidad es la que obli-
•ga á echar mano de este recurso, para superar difi-
•cultades públicas, y rechazar agresiones ó invasio-
•nes hostiles, el crédito ayuda, haciendo la crisis menos
•dolorosa, dividiendo y diseminando en mayor espa-
•cio de tiempo, la suma demasiado compacta de los sa-
•crificios indispensables.»

La energia con que hemos combatido en otro lugar los empréstitos públicos y, sobre todo, la aplicacion que á las necesidades extraordinarias, y aun á las ordinarias del Estado, hicieron de ellos las administraciones pasadas de los diversos paises de Europa, y las consecuencias que de esta aplicacion imprudente quisieron sacar publicistas de gran nota, pero poco versados en los principios de la economia social, prueba suficientemente que no somos afectos, ni con mucho, al uso de los recursos del crédito, en la esfera gubernativa. No obstante lo dicho, nosotros, contra la opinion de los mas célebres maestros de la ciencia económica, creemos con St. Leon, que su empleo es de necesidad relativa, cuando menos, en unos casos, y útil en otros.

Los casos en que, á nuestro juicio, y para evitar males de mucha transcendencia, puede hacerse necesaria la aplicacion del crédito público son los siguientes:

Cuando haya que sostener una guerra justa con extranjeros; reparar los males de una revolucion interior; ú ocurrir á las exigencias de grandes calamidades públicas.

Y es conveniente: para ejecutar, estimular, ó apoyar obras públicas de utilidad reconocida; y para llevar á cabo reformas rentísticas, económicas y sociales.

GUERRA. La circunstancia de haber escrito el mayor número de las autoridades de la ciencia económica durante las grandes disipaciones de Pitt y de sus entusiastas admiradores, ó poco despues, y cuando todavía permanecia vivo el estupor ocasionado por la consideracion desapasionada de los efectos que el vertigo de los empréstitos, verdadero delirio que algunos decoraron con el pomposo título de sistema de crédito público, produjo en el órden financiero de los pueblos, esplica satisfactoriamente los términos absolutos, sin escepcion casi, con que un Ricardo, un Mac-Culloch, un Say, un Estrada etc. condenan los empréstitos, ó el uso del crédito público; por que de este puede decirse lo que de muchas otras cosas, esto es, que la exageracion las desnaturaliza, y las desacredita el abuso.

Pero la posibilidad del abuso ¿puede ser nunca motivo bastante para condenar el uso de cosas racionales y prácticamente útiles? Sin duda que no; y si los sa-

bios economistas que acabamos de nombrar, y muchísimos otros de idénticas opiniones, pudiesen ver las aplicaciones que en el día hacen ciertos gobiernos del crédito, y las considerables ventajas políticas, económicas y sociales que con su uso prudente han conquistado y conquistan para sus respectivos países, seguramente que no lo escatimáran, como lo escatimaban, aun para el caso extremo de haber que rechazar una invasión extranjera: bien es verdad que á las razones apuntadas ya para justificar esta actitud de los hombres de la ciencia, se juntaban otras, de no menos fuerza, con relacion al tiempo, y que los honran extraordinariamente.

En efecto, los empeños sin número y sin tasa, y la política que los producía, tuvieron sus encomiadores y panegiristas, que nunca les faltó ni aun á las causas mas desesperadas. Estos abogados y cantores entusiastas de la Deuda, que comparaban á una lluvia de oro y de capitales el acto de poner en circulacion títulos del Estado, producian con sus locas predicaciones el mas desastroso abandono en los hombres del gobierno, y en la opinion pública, la sola fuerza capaz de contener su desenfreno disipador, una tranquilidad verdaderamente trágica y lamentable. Era preciso combatir y anonadar á estos enemigos de la fortuna pública. No darles cuartel por ningun motivo ni pretesto, y la guerra podia ser uno de los mas justificados. Ricardo los combate en este terreno; y las páginas que dedica á este fin, en su *Ensayo sobre el sistema de las deudas consolidadas y sobre la amortizacion*, son un modelo de verdadera elocuencia, por la sobriedad de pa-

labras, abundancia de razones, claridad, profundidad, y fuerza lógica.

No queremos privar á nuestros lectores, que desconozcan el trabajo citado, del placer que sin duda experimentarán, leyendo algunas páginas, aunque sea malamente traducidas.

«Después de haber estudiado, dice (1), el mecanismo de un fondo de amortización, alimentado con impuestos anuales, nos toca entrar en el exámen de los mejores medios que pueden emplearse para hacer frente á los gastos públicos en paz y en guerra. Examinaremos al mismo tiempo si un país tiene medios con que asegurarse de que los ministros no distraerán las sumas percibidas con el fin de rescatar una deuda, aumentando imprudentemente las cargas nacionales y aglomerando nuevas deudas sobre las antiguas.

«Supongamos un país sin débito alguno, y que se ve de pronto comprometido en una guerra y en un gasto adicional de 20 millones. Tres medios se presentan para hacer frente á este exceso de gastos. En primer lugar pueden establecerse nuevos tributos que asciendan á 20 millones, y que desaparezcan á la vuelta de la paz; en segundo, cabe procurarse este excedente de recursos con una deuda anual, y, en este caso, habrá que soportar una carga de un millón para los intereses del primer año, de dos para el segundo, y así sucesivamente hasta el fin de la guerra. Al cabo del año vigésimo, si aconteciese que la guerra durase tanto tiempo, el país se encontraría

(1) Obras de Ricardo, —edición Guillaumin. —Pág. 737.

•gravado con una carga perpétua de 20 millones, te-
•niendo que renovar los mismos sacrificios en caso
•de una nueva lucha. El tercer medio de hacer frente
•á los gastos de guerra consistiria en tomar prestado
•anualmente los 20 millones é imponer, independien-
•temente de los intereses, un fondo de amortizacion,
•que se fuera engrosando á interés compuesto hasta
•igualar la deuda. Así se llegaria, como queda estable-
•cido en este folleto, á reembolsar en cuarenta y cin-
•co años, despues de hecha la paz, la totalidad del
•débito, y á devolver al pais el aumento de la contri-
•bucion de guerra.

•En nuestra opinion, el primero de estos tres me-
•dios es incontestablemente el mas ventajoso. Las car-
•gas que sufre el pais durante la guerra son enor-
•mes, casi insoportables, pero cesan cuando desapa-
•rece. Cuanto mas fuertes son, mas dispuesto se en-
•cuentra todo el mundo para evitar estas grandes tor-
•mentas políticas y para terminarlas, cuando toda la
•prudencia de los gobernantes no pudo conjurarlas.
•Bajo el punto de vista de las economias, los tres me-
•dios presentan las mismas ventajas; por que 20 mi-
•llones en un solo pago, un millon derramado anual-
•mente, y 1,200,000 lbs. sts. pagadas durante cuaren-
•ta y cinco años, tienen exactamente el mismo valor;
•pero la influencia que estos sistemas ejercen en la
•gestion de las fortunas individuales, difiere de una
•manera sensible. Nosotros somos, en general, muy
•inclinados á creer que los males de la guerra se
•reducen á los impuestos que hay obligacion de pa-
•gar inmediatamente, sin cuidarnos de la duracion

«provable de estos impuestos. Fuera, por otra parte,
«muy difícil persuadir á un hombre que posee 20.000
«libs. sts. ú otra suma cualquiera, que una contri-
«bucion perpétua de 50 libs. es tan pesada como una
«sola cuota de 1,000 libs. sts. Sentiria dentro de sí,
«no sé que vago instinto, de que las 50 libs. sts.
«las pagará la posteridad: y, en efecto, sus herederos
«habrian de soportar esta carga. Mas yo preguntaré
«ahora ¿que diferencia habrá para ellos en este caso,
«entre recoger una herencia de 20,000 libs. sts., gra-
«vada con una deuda anual de 50 libs, sts., ú otra
«de 19,000 libs. sts. libre de impuestos? Estas mi-
«ras consoladoras en el porvenir, han llegado á ser en
«manos de personas, muy ilustradas por otra parte, ar-
«gumentos que nosotros confesamos no poder admi-
«tir. Se dirá, quizá, que en el movimiento de las co-
«sas sociales es necesario dejar alguna cosa al azar y
«no querer preverlo todo; que la fortuna del pais pue-
«de aumentarse, y que una parte de esta nueva ri-
«queza servirá para pago de las contribuciones, y alibio,
«por consecuencia, de nuestros presupuestos actuales.
«Es posible, sin duda, que el porvenir nos reserve
«un progreso, pero tambien lo es que nuestra fortu-
«na disminuya, que los capitalistas emigren de un pais
«tan agravado de tributos, y que el peso sea muy gran-
«de para los que no abandonen su patria. Por otra
«parte, no hay persona que no haya observado la di-
«ferencia que la opinion establece entre una carga
«anual de 50 libs. y otra definitiva de 1,000 libs. Si
«un individuo se viese obligado á pagar 1,000 libs.
«sts. por el *income-tax* (impuesto sobre las rentas) se

«esforzaria, sin duda alguna, por ahorrar la totalidad
«de este impuesto de su renta ánuua: lo que no ha-
«ria, ciertamente, si solo tuviese que proveer para el in-
«terés de un empréstito, mediante una derrama anual
«de 50 libs. sts. Las contribuciones de guerra son, pues,
«económicas en cuanto que provocan un esfuerzo de
«parte del contribuyente, el cual procura mantener
«su capital intacto, mientras que el sistema de em-
«préstitos solo determina un esfuerzo proporcionado
«al interés de los gastos adicionales de guerra, de don-
«de resulta un quebranto para el capital social. La
«objeccion que mas comunmente se hace á las contri-
«buciones de guerra, es que las manufacturas, los co-
«merciantes, que no tienen nunca grandes sumas dis-
«ponibles, no podrian pagarlas sino con muchas di-
«ficultades. Por nuestra parte creemos que harian los
«mayores esfuerzos para economizar la imposicion del
«total de sus ganancias; pero aun suponiendo que no
«pudieran tomarlo de esta fuente ¿qui en les impediria
«vender una parte de su propiedad, ó pedir prestado
«á interés? La facilidad con que el gobierno coloca sus
«empréstitos, prueba que hay muchos individuos dis-
«puestos á dar en alquiler sus capitales. Alejad del mer-
«cado á ese tomador gigante, y dejais, por el hecho
«mismo, una porcion de capitales á disposicion de to-
«dos. Con buenas leyes y sabios reglamentos pueden
«adquirir los préstamos la seguridad conveniente.

•Esas grandes contribuciones, se contestará, recaen
•necesariamente sobre la propiedad, mientras que las
•pequeñas se reparten mas equitativamente entre to-
•das las clases. Como los empleados, los asalariados,

«los artesanos, no pueden resistir en ningun caso grandes impuestos, dejarán caer esta obligacion sobre el capitalista y el propietario territorial. En nuestra opinion las contribuciones de guerra no les reportarian ningunas ventajas. Las asignaciones, los salarios, se regulan por el precio de las mercancías, y la situacion relativa de los que los pagan y de los que los reciben. Pero impuestos de la naturaleza que proponemos producirian el resultado inevitable de alterar los precios, cambiar, por consecuencia, las relaciones entre estas diferentes clases de ciudadanos, rehacer, en fin, la tarifa de los salarios y de los sueldos.

«La remuneracion concedida á los profesores, á los hombres especiales etc. se determina como los otros valores, por la oferta y la demanda. Lo que crea hombres de una aptitud especial no es el dinero sino la posicion que se les ofrece en el mundo. Si disminuís con nuevos impuestos la renta de los propietarios y capitalistas, sin tocar á los salarios de las capacidades, elevais la situacion relativa de estas, atraeis á la via del trabajo mayor número de individuos, y esta irrupcion determina necesariamente una baja en las remuneraciones.

«La ventaja predominante de los tributos de guerra consiste en no alterar mas que pasajeraamente el movimiento industrial del pais. El precio de las mercancías variará solo durante esos años de agitacion febril, en que todo cambia, y todo se altera: á la vuelta de la paz, los hombres, las cosas vuelven á su situacion ordinaria. En un estado de libertad completa, todo hombre adopta el trabajo que

«mejor se acomoda á sus instintos, á sus facultades,
«de donde resulta un impulso fecundo para la pro-
«duccion; pero un impuesto mal calculado, mal apli-
«cado puede arrastrarnos á importar lo que tal vez
«hubiese sido ventajoso producir en el interior, ó á
«esportar lo que nos hubiese aprovechado traer de
«fuera. En ambos casos al inconveniente de pagar un
«impuesto se junta el de obtener en cambio de nues-
«tro trabajo un valor menor que el que nos hubiese
«traido una libertad entera en la produccion. Un sis-
«tema de impuestos complicado y dificil oculta á los
«legisladores la mayor parte de sus vicios, de sus con-
«secuencias funestas, y por tanto, no conduce la in-
«dustria á esfuerzos poderosos. Con los impuestos
«escepcionales de guerra, pudiéramos ahorrar en la
«percepcion un buen número de millones; cuando me-
«nos podriamos licenciar ese ejército de empleados que
«grava nuestro presupuesto. No tendríamos que sopor-
«tar carga alguna para la gestion de nuestra deuda;
«no contrataríamos empréstitos á 50 y 60 libs. sts. para
«rescatarlos á 70, 80 y aun á 100 libs. sts.; y qui-
«zá tambien, lo que seria mejor que todo, podriamos ago-
«tar esas dos fuentes de desmoralizacion para el pais:
«*las aduanas, y las contribuciones indirectas*: Bajo cualquier
«punto de vista que consideremos esta cuestion, veni-
«mos á parar siempre á que nuestra hacienda se mejo-
«raria sensiblemente en el momento que renunciásemos
«á la práctica de las deudas permanentes. Luchemos con-
«tra las dificultades, y no carguemos nuestros recursos
«con ese fardo perpétuo, cuyo peso abrumador no se
«siente bien hasta que el mal se hace irremediable.»

No se ha dicho mas, ni puede decirse, contra el uso del crédito, en cuanto se aplica á la contratacion de empréstitos para gastos de guerra. En la esfera de lo abstracto, en que el célebre economista inglés se coloca, es verdaderamente irrefutable. Nuestros lectores habran notado la abundancia y profundidad de razones, y la lógica tan decisiva con que prueba su tesis y rebate al paso cuantas objeciones de peso pudieran hacersele. Su conclusion es terminante y perentoria: las contribuciones de guerra son preferibles en todo caso á los empréstitos, con amortizacion ó sin ella. Y esta es tambien nuestra opinion, siempre que el recargo de guerra sea posible. El impuesto es, desde luego, mas económico; coloca á la nacion á la altura de los sufrimientos que semejante estado le impone. Los dolores sufridos de este modo son una garantía para el gobierno, en cuanto á que si la opinion pública, mal aconsejada, le precipitó en una lucha indebida, esa misma opinion escarmentada y arrepentida de su imprudencia, le estimulará bien pronto y le apoyará para que reanude sus antiguas relaciones pacíficas. Y es una garantía tambien para los pueblos, por que los ciudadanos se unirán en la desgracia contra los gobernantes que por miserables ambiciones de conquista, ó por otras causas ajenas al interés público bien entendido, los hubiesen comprometido á combatir un antiguo aliado. Por otra parte, el impuesto no tiene los inconvenientes y peligros, ni está sujeto tampoco á los abusos é inmoralidades de los empréstitos, abusos de que hicimos ya mencion detallada en otro lugar.

Pero prácticamente ¿es siempre posible el impuesto, y el impuesto como lo quiere la ciencia y la justicia, equitativo? ¿Es siempre útil, conveniente y preferible á los recursos que puede proporcionar un crédito regularmente sentado? Ricardo dá por supuesto lo primero, y toda su argumentacion se derije á probar lo segundo. Nosotros no podemos seguirle hasta aquí, al llegar al terreno de la realidad le abandonamos. Y no por que opinemos, que la teoría y la práctica esten en contradiccion, ó mejor dicho, que la verdad teórica puede ser desmentida por la práctica. Es que Ricardo, desde la altura científica en que se coloca, no ve la riqueza mas que colectivamente y en sí misma: nunca distributivamente, esto es, en productores y poseedores; así que sus conclusiones tienen una estension mayor que la debida. Hágase abstraccion, prescindase por un momento de la sensibilidad humana y Ricardo es intachable. No se haga esto, pero suponganse las riquezas igualmente repartidas, completamente registradas por el gobierno y al alcance del impuesto, y tampoco habria que objetarle.

Pero prácticamente, ni puede prescindirse del poseedor de la riqueza, ni de la sensibilidad y necesidades de los propietarios; ni la riqueza se encuentra dividida en porciones iguales, ni es posible que el gobierno tenga exacto conocimiento de toda ella; ni dado, en fin, que tubiese este conocimiento, podria con el impuesto hacer que toda viniese á contribuir para los gastos de una guerra.

La riqueza se halla en la sociedad distribuida en porciones desiguales hasta el extremo. Hay gentes que

poseen un capital que les permite las holguras de la disipacion, sin necesidad del menor esfuerzo personal, al paso que las clases mas numerosas, incluyendo en ellas desde el peon hasta el sábio y el artista, suelen no tener otro que sus facultades personales. De aquí una grave dificultad para la distribucion equitativa de un impuesto extraordinario de guerra, por poco que esta se sostenga.

En efecto, durante dos ó tres años seria quizá posible levantar la nueva carga con aumentos en todos los tributos existentes; pero pasado este tiempo, el gobierno experimentaria los efectos mediatos de la subida de los derechos en los artículos de consumo mas general y productivo. Los hombres, cuando la necesidad oprime, se prestan facilmente á cambiar, ó á modificar sus hábitos. Todo el mundo sabe hoy, que tarifas moderadas aumentan el consumo y con él los ingresos del Tesoro. El alza por consiguiente, la exageracion en los derechos los deprime, sino mediatamente, por que los hombres no cambian sus hábitos con facilidad, á poco que dure un sacrificio doloroso, que las mismas circunstancias afflictivas de la guerra pueden hacer insoportable. El gobierno, pues, veria bien pronto frustradas sus esperanzas por este camino, quedandole solo el de la contribucion directa. Pero ahora bien ¿cómo le seria posible sin causar los mas acerbos dolores, sin producir numerosas catástrofes, sin cometer una gravísima injusticia, levantar por esta via, las cargas de la guerra?—De ninguna manera.

La contribucion directa no puede imponerse sobre

toda clase de riqueza, el capital moral que representan las facultades mistas de los obreros, y las intelectuales de un sin número de profesiones, quedan fuera de sus tiros. Este capital no es aprensible por su inmaterialidad, ni tampoco sus productos, devorados casi en su totalidad por los mismos que lo poseen y lo fecundan, acto continuo de haberlos producido. La contribucion directa, como el mismo Ricardo lo reconoce, vendria á recaer esclusivamente sobre *el capitalista y el propietario territorial*. Pero esto, en primer lugar, es soberanamente injusto. Todo el mundo está interesado en la defensa del territorio, en la independencia de la nacion de que forma parte, en su honor y en sus derechos; todo el mundo, pues, debe contribuir, á proporcion de sus facultades, á los gastos que la conservacion y defensa de tan sagrados objetos ocasionen. En segundo lugar, una contribucion exajerada sobre la propiedad y sobre la industria, como ya hemos dicho, se sostendria poco tiempo. Los desastres que ocasiona la harian cada vez mas estéril é incapaz de corresponder á su objeto.

En efecto, la pequeña propiedad, la pequeña industria y el pequeño comercio, contribuyen siempre para cubrir la totalidad del impuesto, en proporcion mucho mayor que la aristocracia del territorio, de la industria y del tráfico. Pero numerosos establecimientos correspondientes al primer grupo producen apenas lo suficiente para pagar, en tiempos normales, el impuesto ordinario y sostener á sus dueños modestamente. ¿Cómo, pues, podrian soportar doble ó triple contribucion por mas de uno ó dos años, sin que

sus poseedores notáran al momento que su trabajo, no solamente era de todo punto estéril para ellos, sino que tambien, y esto es mas triste, les costaba una parte del capital? ¿Y en que humana cabeza cabe ejercer una industria en perpétuo déficit? Mas bien que trabajar para otros, y dar á estos otros, con el fruto actual de nuestros esfuerzos, parte de lo que ya poseiamos ¿no es á todas luces preferible sostenernos en reposo, lo que podamos, con lo que poseemos, y dure lo que durare, que siempre será mucho mas en quietud que en el movimiento?

La consecuencia inmediata, pues, de las contribuciones de guerra, seria matar á poco de su instalacion una multitud de pequeñas industrias. La desaparicion de estas dejaria un vacío en las listas contributivas, que habrian de llenar las restantes. Pero este nuevo gravámen pone en la situacion de los establecimientos anonadados á muchos otros que, aunque un poco mas tarde, desaparecerian tambien, por la misma razon, y así sucesivamente hasta que el gobierno tropezara con la pequeña dificultad de no tener base para el impuesto.

Bien comprendemos que no es imposible de todo punto organizar la contribucion directa de manera que alcance á todas las clases; pero esto ni se ha hecho hasta el presente, ni es posible que se haga en muchísimo tiempo. El problema es difícilísimo y para resolver los de su especie no es la mejor ocasion la de una guerra, en que las preocupaciones dolorosas del momento no dan lugar para pensar ni siquiera en asuntos tan graves y difíciles. Las cargas de guerra

habrían de recaer pues, con los resultados que hemos explicado, sobre la riqueza efectiva, y físicamente acumulable y aprensible.

Ricardo cree que la propiedad material vendría, por último, á ser exonerada del peso insoportable del impuesto, por los efectos de la concurrencia, la cual llevando mayor número de gentes á las profesiones, oficios y empleos exentos del tributo, determinaría una baja en su remuneración, compensadora para las demás. Pero desde la altura en que se coloca no ve que no hay mas que un número determinado de empleos públicos, y que para la ocupación de estos no se admite la puja, ni pudiera admitirse; y por lo que respecta á *los profesores y á los hombres especiales*, no ve tampoco que es muy difícil cambiar de oficio, necesitándose la práctica de muchos años para aprender los mas humildes, y que, por consiguiente, aun dado que todos fuesen aptos para todo, y que nada les costase mudar de profesión, la propiedad no llegaría nunca á disfrutar los efectos de la concurrencia.

La guerra es un estado excepcional, que angustia á todo el mundo y que todo el mundo aborrece, incluso el soldado, por lo mismo dura poco. Una lucha de seis ú ocho años es ya memorable, y no es del nuevo mundo, que tiende no solo á disminuir su duración, si que tambien á anonadar la guerra por completo. Cuando los hombres de Ricardo estuviesen á mitad del camino de su nuevo oficio, ó nueva profesión, vendría la paz á hacerles retroceder hasta sus antiguas ocupaciones: no habría, pues, en este caso base para las compensaciones. Generalmente hablando los

hombres no aprenden oficio para la guerra, sino para la paz. Cuando aquella ocurre, mas bien que aprender una manera nueva de vivir, abranzan el que les ofrece la guerra misma, para volver, concluida esta, á sus habituales ocupaciones; tanto mas cuanto que en épocas de lucha, todo el mundo vive esperando una pronta é inmediata pacificación, que ha de encarrilar el movimiento social en sus vias ordinarias, volviéndole á sus ejercicios de costumbre. La guerra, pues, autoriza los empréstitos ¿pero cuando y hasta que punto?

Los recursos del crédito, aun en épocas de lucha, deben reservarse para el último extremo, y cuando se hayan agotado los que ofrece la posibilidad de recargar el impuesto en todas sus ramas. Un gobierno ilustrado, amante del pueblo que le confía sus destinos y celoso en el cumplimiento de su deber, conocerá facilmente cuando el impuesto ha dado de sí lo posible, tomando por termómetro el impuesto mismo. Mientras este se pague sin que el consumo general disminuya de una manera sensible, y sin que el número de los que pagan directamente se aminore, el impuesto se paga con economías del contribuyente; pero desde el momento en que suceda lo contrario, debe suspenderse este medio para recurrir al crédito; como que tales síntomas son indicios ciertísimos de que el impuesto ataca mortalmente al capital activo, al capital empleado en la producción, y de rechazo al trabajo, de donde el pueblo saca sus medios de subsistencia. El gobierno no vacilará entonces en salvar á la industria de la ruina, y al pueblo del

hambre y de la miseria, aunque á costa haya de ser de algunos centenares de millones.

REVOLUCIONES. El uso del crédito será tambien, en nuestro concepto, legítimo y conveniente aplicado para reparar los males de una revolucion. No hay trastorno de esta especie que no viole, mas ó menos, los derechos de las personas y de las propiedades de los ciudadanos: que no devore los recursos del Tesoro: y que no ciegue, hasta cierto punto, las fuentes que lo llenan. Si á esto se agrega la paralización del trabajo, y la miseria pública, que es su cortejo natural, se verán las graves dificultades con que tiene que luchar el gobierno, que tras de una de aquellas tormentas sociales, venga á normalizar la situacion. ¿Quién le suministrará en tales momentos los recursos necesarios para atender á las necesidades del servicio corriente; mantener el órden; reorganizar la administracion, en general, y en particular la de la hacienda pública; reparar injusticias y despojos; promover algunas obras de conveniencia pública, con el principal objeto de socorrer á la clase menesterosa; infundir confianza y dar aliento á todo el mundo; y para rodearse, en fin, á sí mismo de ese prestigio y esa aureola de bondad inmediata y práctica de que necesitan para vivir en el dia todos los gobiernos?—Quién sino el crédito?

CALAMIDADES. El crédito es tambien el mejor medio y el mas eficaz y pronto para acudir al alivio de las calamidades públicas, generales, ó locales. El impuesto no daría casi nunca en tales situaciones imprevistas, re-

cursos ciertos y oportunos. Hay que fijarle de antemano, discutirle, votarle de un año para otro, y los siniestros públicos requieren remedios pronto é inmediatos, so pena de que lleguen tarde.

El pueblo inglés, que nos enseñó el abuso, nos ha dado también el ejemplo de esta provechosa aplicación. Cuando en 1846 el hambre diezmaba la miserable población irlandesa, el gobierno de la Gran Bretaña acudió en auxilio de la Irlanda con un empréstito de 8 millones de libras sterlingas (unos 800 millones de reales.) En 1848, entre otras medidas propias para aliviar la desastrosa situación de las colonias, pone á disposición de estas, en calidad de reintegro, y para alentar la emigración voluntaria, 660,000 libras sterlingas. (66 millones de reales) (1) y de este modo en diferentes ocasiones, para casos análogos ó de índole idéntica.

OBRAS DE PÚBLICA UTILIDAD. En los ejemplos que acabamos de citar, vemos al Estado prestando su propio crédito á una parte del mismo, para reparar calamidades producidas, ó por la naturaleza de las cosas, ó por los errores de los hombres; pero no es menos frecuente verle, en la nación antes citada, acudir en auxilio de un pequeño vecindario, garantizando el capital, y el pago de los intereses, para la construcción de un templo. Prestar su bolsa inagotable á empresas de caminos de hierro, de canales etc., etc. y en general á toda obra de

(1) Richelot—Historia de la reforma de Inglaterra.—Tomo 2.^o páginas 171 y 193.

reconocida utilidad pública. De este modo el crédito público, en Inglaterra, no solamente aporta á las arcas del Tesoro los fondos de que el Estado tiene necesidad para obras de inmediata utilidad pública, que él mismo emprende y ejecuta, si que tambien acude benéfico á prestar apoyo á toda empresa acometida por los pueblos, las corporaciones ó los particulares, siempre que comprenda que de la realizacion de tales empresas ha de resultar un mejoramiento, mas ó menos próximo, de las condiciones morales ó materiales del pais.

No habrá quien, conociendo la sabia economía con que el gobierno inglés presta su crédito, dude de la legitimidad y de la grande importancia de esta nueva aplicacion. El Parlamento, á propuesta del gobierno ó de alguno ó algunos de sus individuos, delibera primero acerca de la utilidad del objeto para que se solicita el apoyo del crédito nacional, y dado que lo halle conveniente, determina y fija la cantidad en que se le debe acordar. El gobierno entrega en seguida en bonos del Tesoro la suma acreditada y recibe las garantías que le aseguran el pago de los intereses convenidos y la devolucion del capital, en los plazos estipulados. Nada pues mas simple, mas útil y menos arriesgado para los intereses del pais.

REFORMAS RENTÍSTICAS. El uso del crédito es todavia intachable, en nuestro concepto, para facilitar, y aun para hacer posibles, como hemos dicho, grandes reformas rentísticas, económicas y sociales. Nuestro Mon no hubiera podido sin él trasformar el sistema tributario del pais, simplificandole notablemente, haciendo de

este modo mas fáciles y económicas la distribución y cobranza del impuesto.

La reforma arancelaria que inmortaliza el nombre de Sir Roberto Peel, hubiera tardado algo mas en realizarse si el crédito no le hubiese prestado su apoyo. La libre introduccion de cereales, para no ocuparnos de lo demás, tenia en contra á todos los arrendatarios y á todos los propietarios del suelo. Si era injusto escuchar las quejas y respetar la oposicion de estos últimos, cuyas rentas no podrian sufrir otro detrimento que la baja consiguiente á la desaparicion de un privilegio espoliador é inhumano, no sucedia lo mismo con los primeros, con los arrendatarios, que habian concluido sus arrendamientos en el concepto de un precio de monopolio para el trigo. La reforma los perjudicaba en toda la diferencia existente entre dicho precio y el de la libre concurrencia, multiplicada por la duracion de sus arriendos; sin que tuvieran medios hábiles para hacerse retribuir de los propietarios, únicos que debieran sufrir, en este caso, como dueños de la finca y autores del sacrificio monopolio. Para contrarrestar en parte esta oposicion y dulcificar en lo posible la situacion de los intereses amenazados, Inglaterra puso su crédito á disposicion de la agricultura. Facultose á todos los propietarios del pais á tomar á préstamo del tesoro público, á interés módico, con las necesarias garantías, las sumas que necesitasen para mejorar su cultivo y sobre todo para introducir las obras de desecacion conocidas ya en todo el mundo con la denominacion de *Drainage*, que aumentaban en un 10 por 100 los rendi-

mientos líquidos del cultivo en aquel húmedo país (1).

REFORMAS SOCIALES. Pero la aplicación mas gloriosa que el crédito público cuenta en sus anales, es sin duda alguna la que en 1834 hizo el gabinete Melbourne. El vivísimo sentimiento religioso y la piedad protestante de Wilberforce, de este héroe de los sentimientos humanitarios, habian encontrado en el pueblo inglés un digno depositario y fiel intérprete. En la época citada la abolición de la esclavitud era una exigencia imperiosa de la opinion pública, que la queria á toda costa. El partido whig, en el poder, satisfizo esta exigencia, que costó á la nacion británica, por de pronto, 2,000 millones de reales, suma que procuró tambien el crédito público (2). Estraña conducta la del protestantismo inglés en oposicion al catolicismo de España y Portugal, naciones que en 1817 se hacian pagar por la Inglaterra la renuncia á la trata de negros; verdad es que, por lo tocante á España, reinaba entonces absoluto D. Fernando VII. La nacion representada en Córtes no hubiera recibido 8 millones por prohibir en sus dominios el mas infame de los tráficos, el comercio de carne humana.

Hasta aquí los casos en que se justifica el uso del crédito público: pasemos á enumerar ahora aquellos en que su aplicación es un verdadero abuso de perniciosos resultados.

(1) Richelot, obra citada. Tomo 2.º, pág. 60.—J. A. Fleury, Historia de Inglaterra.—Tomo 2.º, pág. 418.

(2) Richelot, obra citada.—Tomo 2.º pág. 159—Fleury, obra citada.—Tomo 2.º pág. 368.

CAPÍTULO VIII.

INCONVENIENTES Y ABUSOS DEL CRÉDITO PÚBLICO.

No es posible acumular empréstitos sobre empréstitos, esto es, poner en práctica lo que algunos han llamado sistema de crédito público, sin producir inmediatamente en la economía social las mayores perturbaciones y miserias. La práctica de tan peligroso sistema requiere, por lo que respecta á los capitales tomados sucesivamente á préstamo, sacrificios en progresion creciente.

En efecto, cada nuevo empréstito arrebatata una parte del capital social. Esta sustraccion amengua la concurrencia, y demasiado conocidos son los efectos de la falta ó escasez en la oferta de capitales, su encarecimiento, la subida del interés que le premia: tal es la consecuencia inmediata é indeclinable.

Un gobierno, pues, no puede darse á tomar prestado un dia tras otro dia sin que tenga que pagar cuatro hoy por lo que le costó dos ayer. Para que esto no sucediera seria preciso concederle lo que nadie le ha concedido aun, por que nunca lo ha mos-

trado; genio creador en materia industrial, y espíritu de economía.

Pero no influye solamente, en los sacrificios progresivos que los empeños sistemáticos imponen al gobierno, el agotamiento del capital, la disminucion de la oferta, influye además la situacion del Tesoro, que cada dia ofrece á los capitalistas menos confianza, por que cada dia aumentan, con los empeños reiterados, las obligaciones del mismo, sin que crezcan proporcionalmente los medios de atenderlas. ¿Y cual debe ser el efecto necesario, del temor, de la desconfianza progresiva de los capitalistas? ¿Puede ser otro que el aumento, progresivo y constante de la prima de seguro: la exigencia, tambien por este otro concepto, de un interés mayor á cada nuevo empréstito? No, seguramente. Quede pues sentado que un gobierno que por sistema, por necesidad, ó por imprevision quiera ó se proponga vivir con los empréstitos, no podrá hacerlo sin consumir su ruina, ó sin tropezar con la inflexible ley del interés de los capitales, que le obligará bien pronto á variar de rumbo.

Por otra parte: si la accion absorvente y destructora de los empeños sistemáticos se estendiese solo á la parte aventurera ú ociosa del capital social, el aumento progresivo del interés, sin dejar de ser cosa lamentable, porque al fin redundaría en perjuicio del tesoro público, y el tesoro público es la fortuna comun de el pueblo, sin dejar de ser, repetimos, cosa lamentable se podría soportar, por su limitada estension y escasa importancia absoluta; pero como quiera que aquel aumento trasciende y pasa de la esfera de la

Bolsa y del Tesoro, á la esfera de la industria general de la nacion, de aquí que semejante aumento sea perniciosísimo para el bienestar del pueblo, y para el desarrollo de sus mas caros y legítimos intereses.

En efecto, abrir en las arcas del tesoro nacional un vasto campo á los capitalistas, donde puedan coger abundante cosecha, sin mas trabajo que derramar en él la semilla de sus capitales, es perspectiva demasiado alagüeña y seductora para que muchos de ellos, ocupados ya en utiles empresas, pero mas arriesgadas y menos beneficiosas, no las abandonen por completo, sin que pueda imputarseles el mal que de aquí resulte.

La mision del capitalista en la economía social es únicamente la de buscar para sus fondos la mas útil colocacion: esto es, la mas productiva y la mas segura. Su propio interés individual le encarrila por esta via, y ya en otra ocasion hicimos notar, cómo, sin pensar en ello siquiera, buscando su propio y exclusivo bien, labraba el bien de la comunidad. Si las cajas del Tesoro le ofrecen mayores ganancias que la industria, á riesgo igual, las cajas del Tesoro obtendrán su preferencia. Poco le importará que su desercion de los talleres, acarree los mas funestos resultados; si es que piensa en las consecuencias de su conducta, no se creará de ninguna manera responsable. Cada cual, en materia de intereses materiales sobre todo, obedece á la imperiosa ley que le impulsa á perseguir su propio bien, y los capitalistas, obedeciendola en este caso, usan de su derecho. Si de aquí resultan males gravísimos, no se les imputen por que

no son ellos la causa: imputenseles al gobierno, que ha puesto el bien de los capitalistas en el mal de la sociedad, que abre un paraiso á los primeros á costa de esta última.

¿Pero puede ocurrir mayor desgracia para un pueblo trabajador, como lo son todos los de la moderna sociedad, que semejante desercion, que verse abandonado de los capitalistas?—¿Qué consecuencias inclinables acarrea? ¿Cómo influyen estas en la produccion; y como en la distribucion de la riqueza?—Digámoslo en pocas palabras.

Hoy por hoy, y á la altura de civilizacion en que nos encontramos, no hay produccion notable sin capital: este es la base única y firme de aquella. Si los gobiernos, exajerando los réditos del capital, arrebatan á la industria una parte de los fondos que viven asociados á sus operaciones, la produccion disminuirá proporcionalmente, por que á menor capital menor produccion: es un axioma de economía pública.

Pero á menor produccion, menor distribucion entre los productores; el empobrecimiento general, la decadencia de todo un pueblo.

Los sufrimientos de la industria, cuando esto ocurre, son tanto mas dolorosos y lamentables, cuanto que para poner una balla al completo abandono de los capitales, tiene que mejorar la condicion del capitalista, dándole mayor participacion en la distribucion de los productos de sus penosas y útiles faenas: tiene que aumentar el premio de los capitales, lo que baste para neutralizar el efecto de las ofertas gubernativas. De esta manera, los empeños imprudentes, azotan á la inte-

ligencia y al trabajo, mermando los frutos de su genio creador, por una parte; y por otra, obligandolos á dar mayor participacion de la que debieran al instrumento menos digno de los que concurren á la produccion: al capital, á la materia inerte.

Mas no es solo esto: el mal pasa adelante, causando otros descalabros de consideracion á la industria, y que vamos á reseñar tambien á la ligera.

Los empeños aumentan los tributos y amenguan el capital imponible.

Hasta hace muy poco, el paso de los capitales del dominio social al dominio del gobierno era el paso á la eternidad, á la nada. Los gobiernos no sabian empeñarse sino para consumir, y en este concepto es cómo adquirió gran boga entre ellos el llamado sistema de crédito público, y que hubiera sido mejor y mas exacto denominar *sistema de trampa adelante*.

Pero aun hoy mismo, y á pesar de lo mucho que se ha adelantado en la aplicacion de los recursos del crédito nacional, no es posible que un gobierno se empeñe para atender á sus propias necesidades, sin que todo el capital tomado á préstamo se consuma y anonade: las necesidades ordinarias de la administracion y el gobierno del Estado deben cubrirse con los tributos, no con los recursos del crédito.

El consumo y desaparicion del capital no arrastra consigo la suma de los intereses que el gobierno ofreció en cambio: la sociedad tiene que cargar con ella y con el aumento de tributos correspondiente. Pero lo que si arrastra y se lleva en pos de sí es una buena parte de la materia imponible. En efecto, el mis-

mo capital de los empréstitos, antes de pasar á manos del Estado, ó de los que le gobiernan, asociado, sino en totalidad, en parte á la industria, contribuía, indirectamente al menos, al sostenimiento de las cargas públicas; tambien contribuía la parte de industria á que daba alimento y apoyo, la cual muere con el abandono y desaparicion de aquel. La base, pues, del impuesto, se achica con los empréstitos, á la vez que sus guarismos crecen.

Bajo del punto de vista del órden social, los empréstitos le perturban de varios modos; pero en este momento solo nos fijaremos en uno que, en circunstancias especiales, ha producido conflictos gravísimos, y que puede producirlos aun, puesto que la causa no ha desaparecido: nos referimos á la exencion establecida por los gobiernos en beneficio de los rentualistas del Estado, de los poseedores de fondos públicos. Estos forman en el seno de la sociedad moderna, y en contradiccion con uno de sus principales principios constitutivos, la igualdad ante el impuesto, una clase privilegiada, una clase *exenta*. Los rentualistas del Estado, como la antigua nobleza y el antiguo clero, aunque llamados al disfrute de todos los goces sociales, no ayudan con nada para el levantamiento de las cargas que el estado social implica y lleva consigo: no contribuyen, no pagan impuestos.

Mucho se ha declamado, y en estos últimos tiempos con especialidad, contra esta situacion excepcional de los propietarios de rentas públicas; pero con poca razon, puesto que no fueron ellos los autores del

privilegio, ni la causa de la imprevision gubernativa que le dió vida. Por otra parte, si los empréstitos, que han creado las rentas, se hubiesen abierto á condicion de quedar estas sujetas al impuesto, probablemente no se huviesen suscrito á los tipos que lo fueron. Los capitalistas hubieran exigido, sobre lo pactado en cada uno de ellos, el capital bastante á producir una renta equivalente á la cuota contributiva; y el resultado sería el mismo que hoy: pagarian el impuesto, pero solo en apariencia, pues no harian mas que dar al gobierno con una mano lo que de este mismo habrian recibido con otra.

Lo que hay en esto de verdaderamente doloroso es la concurrencia que el gobierno hace á la industria en la demanda de capitales, y en que sale siempre victorioso, no ya solo por la exageracion de los réditos que ofrece, regularidad y seguridad de su pago, si que tambien por la exoneracion de sus rentas del pago de todo impuesto, creado ó por crear. Esta última circunstancia no es ciertamente la que menos influye en esa tendencia de los grandes capitales á preferir, como terreno de explotacion, las arcas del Tesoro.

La exencion del impuesto es tanto mas preciosa al presente, cuanto que las necesidades públicas de hoy, merced á los adelantos de la civilizacion, son muy grandes, y exigen, para satisfacerse, tributos proporcionados á su magnitud. Pero por lo mismo que el impuesto es grande y que el capital industrial y el trabajo sufren una deduccion considerable para su pago, el privilegio de las rentas públicas es odiosísimo á los ojos de la industria general.

Este odio, por mas injustificado que sea, perjudica á la moral pública y amenaza al órden social en uno de sus mas preciosos y sólidos fundamentos. En efecto, no se ha verificado de algun tiempo á esta parte ninguna revolucion en Europa que no haya descubierto esta llaga, que dejase de patentizar la ciega animadversion con que las masas populares miran á los propietarios de fondos públicos. ¿Cuántas veces, durante esas borrascas de la atmósfera social, no se pidió la anulacion de sus créditos, una bancarrota general, como medida de salvacion pública?

Esta situacion, por mucho que oculte sus vicios en tiempos normales y pacíficos, no es ventajosa para nadie, esto es, ni para los poseedores de fondos, ni para el crédito público, ni menos para la sociedad, cuyo criterio moral vicia, en punto tan interesante como es el religioso respeto debido á toda propiedad legítimamente adquirida. Sujetar á un impuesto módico las rentas públicas, sería por lo mismo muy conveniente. Lo poco que perdiese el rentualista por este concepto, lo ganaría con creces en seguridad para sus fondos, y en aumento de valor de los mismos, amenguado hoy con la prima de seguro, que grava á todo valor que no goza de una seguridad completa y absoluta. El crédito público ganaria tambien con esta seguridad, como el rentualista, el aumento de valor de las rentas negociables. El Estado, en fin, la suma del impuesto sobre las mismas rentas; los progresos de su propio crédito, y los adelantos de la moral pública: hecha la reforma, los acreedores del Estado no se mirarían ya como plantas parásitas, que chupan estéril-

mente la savia del árbol de la riqueza social.

En Inglaterra, los fondos públicos viven, de algunos años á esta parte, sugetos, como todos los demás, al impuesto sobre las rentas, con provecho del Tesoro y del país, y sin detrimento de su propia estimacion; prueba material de que el crédito público puede vivir abundante y próspero sin privilegios injustos é irritantes.

Por último, y para terminar con los males que acarrea el uso imprudente de los medios de crédito, empréstitos reiterados llevan en pos de sí la exacerbacion de las especulaciones de bolsa: el vértigo del juego, en su forma mas escandalosa y disolvente.

Los empréstitos, como se han realizado hasta aquí, por el intermedio de los banqueros, que ó los tomaban en simple comision, ó de su cuenta y riesgo, producian, merced al imprudente despilfarro de los gobiernos, por una parte, y á combinaciones, bien poco honestas en verdad, de los banqueros contratistas, por otra, los cambios de fortuna mas extraordinarios, no solo en los contratistas si que tambien en sus agentes de segundo órden. Fortunas muy modestas se las veia con frecuencia remontarse rapidamente á una opulencia y á un fausto increíbles. Como estos fenómenos se desarrollan, por decirlo así, en las entrañas de las bolsas públicas, donde los créditos del Estado se negocian y contratan, todas las ambiciones impacientes, alentadas con el mal ejemplo, toman aquella direccion, en busca de una suerte igual. Los capitales abandonan sus modestas y laboriosas residencias, para entregarse á esa rabiosa lucha del alza y baja, tan

inmoral como dañina, y que tantas víctimas cuenta en sus anales.

Este mal es inherente al abuso de los empréstitos, y es inconsecuencia de los gobiernos, únicos causantes de él, irritarse contra sus excesos y fulminar penas y castigos para reprimirlo. No hay otra represión eficaz contra el vértigo del juego que el escarmiento de sus propios estragos y los adelantos de la razón pública, que cada vez mas ilustrada y mas en el terreno de lo verdadero, le condena como especulacion desastrosa y vil, indigna, por consiguiente, de toda persona honrada, que sepa estimarse á sí misma, y estimar sus propios intereses. Lo que al gobierno le toca para prevenir el mal, es abstenerse en lo posible, no usar del crédito sino para las cosas, y en los casos que dejamos enumerados, y llenar la medida de sus compromisos anteriores con la mas escrupulosa religiosidad. De este modo su crédito adquirirá estimacion y estabilidad, que harán desaparecer uno de los principales incentivos del juego: las grandes y continuas variaciones en la cotizacion de los efectos públicos.

I.—Abusos del Crédito.

El crédito, ya lo hemos visto, se aplica á las necesidades ordinarias y extraordinarias del Estado. En el primer caso, como esplicamos al tratar de la deuda flotante, anticipa una parte del presupuesto de ingresos; cubre los huecos del mismo; facilita el movimiento de caudales, y mantiene al Tesoro nacional

en constante y completa solvencia. Como medio extraordinario, alimenta una guerra sin agotar el esfuerzo público; facilita recursos para emprender grandes obras de utilidad comun; ayuda para las reformas; repara siniestros y calamidades etc. etc. En todos estos casos el *uso* del crédito es legítimo, y útil para el gobierno y para los gobernados. Pero á todas estas considerables ventajas de su aplicacion, y á las políticas y sociales de que nos ocupamos al tratar de su utilidad é importancia, van unidos los graves inconvenientes y peligros que acabamos de mencionar. De manera, que dentro del círculo de las cosas que son, por decirlo así, objeto del crédito, y que reclaman la aplicacion de sus recursos, cabe el abuso, y en grande escala. Siempre que el gobierno, por punto general, lo acuerda con mas frecuencia, ó con mas estension de lo que exige la pura necesidad, y pueden soportar las fuerzas del Tesoro, comete un abuso que perjudica los intereses nacionales.

Pero el objeto que aquí nos hemos propuesto no es tratar de tales abusos, sobre los que poco pudiera decirse, que no esté ya dicho, y con repeticion, en el cuerpo de esta obra, sino citar y condenar otros que consisten en aplicar el crédito á cosas que no son su objeto, desviandole de su destino y comprometiendo el presente y el porvenir de la fortuna pública.

Queremos, pues, completar el trabajo del capítulo anterior, y tras de haber citado las cosas á que pueden aplicarse con buen éxito los auxilios del crédito, indicar otras á que de ninguna manera se deben destinar.

El crédito, ante todo, no debe emplearse en obje-

tos de mero lujo, ni en monumentos de vanagloria, ni en espectáculos de pasatiempo, ó de fastuosa ostentacion. Se ha dicho de particulares que nadie que carezca de lo necesario puede aspirar á lo superfluo; del gobierno que administra lo ageno, y que ha de resplandecer por su prudente conducta, y dar egemplos de una sabia economía, deberá decirse que no puede nunca dar abrigo á semejante aspiracion, es decir, ni aun en el caso de que dispusiera de un sobrante de sus rentas. Y ¿cómo no? cuando mil y mil objetos de utilidad, y hasta de necesidad, estan reclamando siempre su atencion. El crédito, pues, que es un recurso extremo y oneroso, y que acusa un déficit accidental cuando menos, en los presupuestos, requiere en su aplicacion el tacto mas esquisito y las mas elevadas miras. Pero el abuso sobre este punto es hoy, gracias al sistema de libre discusion, poco temible. Los reyes absolutos han podido disipar inmensos caudales en el ostentoso aparato y las fiestas de sus córtes, en sus sitios de recreo, en sus palacios y en sus construcciones de otra índole, que nada producen en el dia, si no son los gastos que ocasionan su cuido y sus reparaciones, y que solo sirven para ocupar unas cuantas horas la atencion del viajero curioso. Podian hacer esto y mucho mas, por que eran dueños del tesoro de la nacion, ó tal era á lo menos su creencia, y podian imponer tributos á su arbitrio, y empeñar sin tasa la riqueza de los pueblos. Los gobiernos actuales no; por que, simples administradores, gastan de cuenta de sus gobernados, para sus gobernados, y con intervencion de los mismos.

La civilizacion, los adelantos de la época, en cuanto á la administracion y gobierno del Estado, ha cerrado esta puerta á los abusos, pero abriendo otra tanto ó mas peligrosa: las obras de pública utilidad. Espliquemonos.

Ayer todo se hacía por el Rey y para su mejor servicio; hoy todo por el pueblo, y para labrar su dicha. La preocupacion constante de cuantos, con vocacion mas ó menos sincera, se ocupan de la cosa pública, es labrar la felicidad comun. De aquí que por todas partes pululan en la actualidad proyectos encaminados á este fin. Cada clase, cada profesion y hasta cada oficio tienen el suyo. Escusado es decir que todos estos proyectos son mas ó menos contradictorios y opuestos los unos á los otros, y que solo convienen en encomendar al gobierno su ejecucion y el suministro de los fondos necesarios; por la via del empréstito, se entiende, que es mas espedita y ejecutiva, y menos sensible para el contribuyente.

El crédito, que empeña lo cierto, no se hizo tampoco para lo dudoso. Todo lo que se pinta como de pública utilidad no lo es siempre. Mas de un establecimiento inutilmente oneroso, mas de una obra abandonada á medio ejecutar, prueban que el Estado debe ser muy parco en prestar su apoyo á la fiebre de los proyectistas, y no hacerlo nunca sin haber apurado todos los medios de ilustracion y asesoramiento. Por regla general no prestará su crédito, ni sus recursos de otra especie, que graven su hacienda, para ninguna empresa en que el Estado no haya de reportar sino una utilidad remota, indirecta y mal de-

finida. Obrando de otro modo, de cien veces noventa y nueve sacrificaría la conveniencia social al interés de una clase, ó al de unos pocos individuos, hábiles en disfrazar sus ambiciones con la máscara del bien público.

Los intereses dinásticos, ó el orgullo de las familias reinantes, han tenido mucha mas parte en las guerras que desolaron á la vieja Europa, que la voluntad de los pueblos puestos en lucha, y arrojados á devorarse. Estas sangrientas colisiones, generalmente, no han dejado en pos de sí otro legado que las preveniciones y antipatias de nacionalidad, y la Deuda que hicieron contraer.

La guerra, que en el dia no hace dueño al vencedor, ni de las personas ni de las propiedades del vencido, no puede convenir al pueblo que la paga con sus bienes y con su sangre, sin retribucion posible. Hoy no hay mas guerra justa y conveniente que la que se emprende por la independendencia y por la libertad. El crédito, pues, que mas tarde ó mas temprano concluye por alimentarla, no se debe acordar mas que para la de esta última clase. No para las que solo tengan por objeto, ó estender la esfera de accion de los gobernantes, ó hacer triunfar las afecciones, ó las pasiones de estos, en un pueblo extraño.

Del crédito se abusa tambien empleándole para cubrir aparentemente un presupuesto en déficit.

No se trata aquí de un déficit accidental ó imprevisto, que se remedia interinamente de este modo, y para el cual, luego que se reconoce, se emprenden economias ó se mejora el impuesto, con objeto de enju-

garle y hacerle desaparecer: esto justificado queda en otro lugar de este libro. Se trata de un déficit constante, sostenido por desidia ó impericia de los administradores de la fortuna pública. El crédito no puede cerrar esta llaga, sino agrandarla. En efecto, cada año que pase en el ejercicio de este sistema, las obligaciones del Estado se aumentarán con la suma de los intereses acordados á la Deuda contraída para cubrir el déficit del año anterior. Este déficit, pues, no desaparecerá nunca con recursos del crédito, antes bien crecerá progresivamente, y con él, y de la misma manera, el pasivo nacional, la deuda del Estado. Semejante aplicación del crédito público merece, pues, una condenación absoluta: su término tiene que ser en extremo doloroso y desconsolador.

Otra manera de abusar del crédito, y que en el fondo viene á reducirse á la anterior, consiste en emplearle como alimento de sí mismo. Un gobierno contrata un préstamo sin cuidarse de buscar en los presupuestos el medio de atender á las obligaciones que le impone. Espirado el término en que tiene que cumplirlas, abre nuevo empréstito, sustituye una deuda con otra, y así en lo sucesivo. Es evidente que con este sistema, ni se paga nada ni nada se reintegra, antes bien á cada evolucion la fortuna pública sufre un nuevo descalabro, hasta que al fin viene á ponerle término un arreglo de la Deuda, bancarrota disfrazada, ó una revolucion que todo lo trastorna y modifica.

Baste de abusos. Lo dicho prueba mas que suficientemente que el crédito público tiene una esfera de aplicación limitada, fuera de la cual, sus recursos,

tras un bien aparente y efímero, acarrear infinitos males, de difícil y muy pesada curación. Confirma, por otra parte, lo que dijimos al hablar de sus fundamentos, esto es, que el crédito no se apoya en la simple confianza, en la mera opinión; al contrario, la confianza, simple manifestación de su existencia, no puede ser duradera donde falte una riqueza positiva que la sustente: su base firme y sólida es una fortuna pública bien administrada, en vías de progreso y capaz, por consiguiente, de poder arrostrar nuevas obligaciones y nuevos compromisos.

El crédito público, en fin, es la espada de la victoria para los gobiernos sabios, justos y económicos; la espada de la justicia, para los ignorantes, inmorales y disipados.

FIN.

ÍNDICE.

CAPÍTULO I.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL CRÉDITO.

I. Naturaleza del Crédito.—Términos generadores.—II. Fomento del Crédito público.—III. De lo que la equidad exige del Gobierno.—IV. De lo que al Gobierno corresponde para merecer el concepto de solvente.—V. De lo que corresponde hacer al Gobierno para inspirar confianza á sus acreedores.—VI. Cómo hará el Gobierno para aumentar la capacidad de su acreedor.—VII. Objeciones á esta doctrina.—VIII. Conclusion. página. 1.

CAPÍTULO II.

EFFECTOS MEDIATOS DEL CRÉDITO PÚBLICO.—EMPÉRSTITOS.

I. Motivo de los empréstitos públicos.—II. Forma de los empeños —Reseña histórica.—III. Forma actual de los empréstitos. pág. 99.

CAPÍTULO III.

ORIGEN Y CAUSA DEL VALOR DE LOS EFFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.

I. Errores y preocupaciones.—II. La Deuda pública aumenta con

todo su valor el inventario de la riqueza general?—III. El aumento del valor de los efectos de la Deuda pública ¿es aumento real de riqueza?—IV. El papel del Estado ¿hace oficio de moneda; aumenta la circulacion?—V. Las rentas públicas ¿contribuyen por el intermedio de las personas que las cobran al aumento del trabajo y de los ahorros?—VI. Las rentas públicas ¿ofrecen una colocacion mas á los capitales, é impiden su salida al extranjero?—VII. Los intereses de la Deuda ¿no gravan á la nacion? ¿Son un simple traslado de una mano á otra?—VIII. La Deuda pública ¿ha enriquecido á la Inglaterra? pág 151.

CAPÍTULO IV.

DEUDA PÚBLICA.—SU CARÁCTER Y SU IMPORTANCIA

ACTUAL. pág. 194.

CAPÍTULO V.

DEUDA FLOTANTE. pág 215.

CAPÍTULO VI.

AMORTIZACION.

I. Del reintegro de la Deuda pública.—II. Ineficacia del interés compuesto; inutilidad de la amortizacion.—III. Reduccion de la Deuda, cómo y cuando se operará.—IV. Conversiones, en qué consisten, y cómo se operan. pág. 242.

CAPÍTULO VII.

IMPORTANCIA, CONVENIENCIA, UTILIDAD Y USO LEGÍTIMO DEL CRÉDITO PÚBLICO.

I. Causas que autorizan el uso extraordinario del crédito. pág. 320.

CAPÍTULO VIII.

INCONVENIENTES Y ABUSOS DEL CRÉDITO PÚBLICO.

I. Abusos del Crédito. pág.	349.
-------------------------------------	------

LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

NOTAS.

NOTA Á LA PÁGINA 54.

Tres años despues de escrita la página que motivó esta nota, ha ocurrido la crisis de 1857, que partiendo de América puso en tanto aprieto á los principales mercados de Europa. Esta crisis, como todas, se manifiesta al principio, y relativamente á los bancos, por una rápida disminucion de su metálico en caja; originada por la presentacion estra-normal y superabundante de documentos á descontar, y por el lebantamiento de los depósitos.

En esto último no influye solo el temor de que el banco los emplee en cubrir sus propias atenciones, sin utilidad y con perjuicio probable de sus dueños. Influyen tambien, y mas poderosamente, las necesidades y el interés de los depositantes. Estos, ó son banqueros y comerciantes, ó simples capitalistas que no han hallado para sus fondos una colocacion cual la apetecen.

Pero toda crisis es una liquidacion que acarrea el saldo de infinitas cuentas: el comerciante y el banquero necesitan, pues, para sus saldos, acudir á las reservas, á sus depósitos. En semejantes circunstancias, por otra parte, la moneda, demandada con exceso, adquiere un valor estraordinario, se solicita con empeño y grandes ofrecimientos. El simple capitalista, pues, el banquero y el comerciante, que no la necesitan en la cantidad que poseen, que tienen un sobrante, se precipitan á gozar de las ventajas que les ofrece el mercado. Esto es lo que ha sucedido en la

última crisis; pero ¿cuál fue la conducta de los bancos de privilegio sobre este punto?—Defender su *en caja* con esfuerzos desesperados; subir el interés de los descuentos á un tanto egemplar, hasta entonces inusitado.

¿Y para qué todo esto?—Increible parece: *para retener el numerario en el pais* y evitar que pasase á América, que lo solicitaba con un premio de 30 por 100. Los bancos de Inglaterra y Francia sobresalen en medidas restrictivas; por lo que hace al descuento no se detienen hasta llegar al 10 por 100.

Ahora bien, esta crisis, por lo que respecta á Europa especialmente, en la opinion de los mas acreditados economistas ingleses y franceses, tuvo por causa principal una confianza comercial escesiva, originada por algunos años de prosperidad y que habian elevado las cifras de las esportaciones, para los Estados Unidos, en Inglaterra á cerca de 4.000 millones de reales; en Francia á 1.200.

La marcha feliz de los negocios alienta el comercio americano para una demanda extraordinaria. Esta demanda provoca en Europa una produccion y una venta á crédito proporcional. Pero el consumo del pueblo anglo-americano no corresponde á las esperanzas de su comercio, y al espirar el término de sus obligaciones, en 1857, se encuentra sin los fondos necesarios para cumplirlas. En este estado acude á los establecimientos de crédito del pais, que vacian sus cajas, entregandole hasta su último óbolo. No bastandole con esto, acude á Europa pidiendo auxilio, imponiendose sacrificios, como hemos dicho ya, de 30 por 100.

Pero este premio exorbitante es el que alarma á los establecimientos de Inglaterra y Francia; y de aquí la rápida subida de los descuentos; los embrazos puestos á la estraccion del numerario de sus cajas, y hasta los consejos de ciertos publicistas, que incitaban al gobierno á que diese un corte á tantas

dificultades, prohibiendo con la confiscacion, y penas corporales por añadidura, la esportacion de especies.

Negar, en tales circunstancias, al comercio de la Union, los auxilios necesarios, era lo mismo que obligarle á faltar á sus compromisos con Europa; imposibilitarle para el saldo de sus cuentas con el comercio y la industria de esta parte del mundo, y principalmente de Inglaterra y Francia, naciones que hacen con aquel activo, industrioso y rico pais un tráfico de miles de millones. Esto basta para conocer la imprudente conducta de los bancos mencionados, y lo pernicioso de los consejos que los escitaban á llevarla á mayor extremo.

En el desastre general, que pudo producir, la América nada hubiera perdido, por que nada habia comprometido en Europa. Esta lo hubiera perdido todo, por que habia dado á crédito á la Union anglo-americana 5.000 millones de sus mercancías.

Antes de terminar esta nota hagamos honrosa excepcion del banco de España, que tuvo en 1857 serenidad y saber bastantes, para mirar con rostro firme la crisis, y para cerrar el oido á los officiosos consejeros que le señalaban, en la conducta de los bancos de Inglaterra y Francia, un modelo que imitar.

El banco de España no subió el descuento, ni puso embarazos de otra especie al crédito y á la circulacion; antes por el contrario, descontó largamente; prestó auxilios al comercio como nunca, infundiendo á este la seguridad bastante para que los acontecimientos exteriores no alterasen en lo mas mínimo su marcha regular y próspera.

NOTA Á LA PÁGINA 84.

La crisis de 1857 ha venido á desmentir una de

nuestras aserciones: la de que con bancos libres se evitan esos dolorosos trastornos del movimiento comercial, reproducidos periódicamente, y que tantos desastres ocasionan. Pero esto nada prueba contra nuestra doctrina en general, ni, por consiguiente, contra la libertad de los bancos, sujeta, se entiende, á las reglas que dejamos establecidas.

Las causas que pueden ocasionar una crisis son varias, como hemos dicho, é independientes de los bancos. El célebre economista francés José Garnier, en un excelente artículo sobre la materia, inserto en el *DICTIONNAIRE UNIVERSEL THÉORIQUE ET PRACTIQUE DU COMMERCE ET DE LA NAVIGATION*, que está publicando en la actualidad el editor Guillaumin, de Paris, las enumera de la manera siguiente:

•Las causas, dice, á que se pueden atribuir las crisis son numerosas y diversas. Nos parece que podemos reducirlas todas, con corta diferencia, á las categorías siguientes:

Las conmociones políticas y sociales, de donde resultan la preocupacion del porvenir, la falta de seguridad.

La guerra, y, por consiguiente, el restablecimiento de la paz;

La escasez; la falta de cosecha de una materia importante; una catástrofe cualquiera; la abundancia;

La disminucion del consumo, refluyendo sobre el cambio y la produccion; el aumento rápido de la produccion por la escitacion del espíritu de empresa y la fiebre de las especulaciones, provocando operaciones mal concebidas;

El desvio de los capitales á consecuencia del desarrollo de las obras públicas, ó de grandes y nuevas empresas;

La expansion del crédito; el monopolio de los establecimientos de crédito;

El acrecentamiento rápido de la cantidad de me-

tales preciosos, oro ó plata;

Los cambios bruscos en las tarifas nacionales ó extranjeras, en el sentido de la prohibicion;

El rechazo de crisis extranjeras.»

Mas adelante, y discurrendo sobre cada una de estas causas, y su manera de obrar, al llegar al crédito se espresa así:

•El desarrollo del crédito, la multiplicacion de los bancos y demás instituciones de crédito; el aumento de sus operaciones, son una de las causas que algunos publicistas ponen, con la mejor buena fé, en primer lugar, para explicar las crisis. Sobre este punto habria tanto que hablar que apenas bastaria un volumen para decirlo todo. Debemos, pues, limitarnos aquí á algunas aserciones principales.

Se ha hecho costumbre de explicar las crisis, primeramente las de Inglaterra posteriores á 1815, y enseguida las de los Estados Unidos de ocho años á esta parte, por los bancos, que han sido convertidos en una especie de víctimas espiatorias. Sin duda que los bancos, facilitando la trasmision de capitales y el movimiento de valores, ayudan, poderosamente, á la actividad de los cambios y á la produccion; son una de las palancas de la industria moderna, como la division del trabajo, como la abundancia de capitales, como las máquinas, como las nuevas vias de comunicacion; pero los bancos no dan siempre el impulso; ellos lo reciben, y transmiten el movimiento. En ciertas épocas, cuando no funcionaban aun con tanta regularidad como en el dia, pudieron cometer faltas imputables; pero seguramente solo por efecto de una observacion incompleta se les atribuye todo, como que en virtud del papel que desempeñan se encuentran los primeros en la brecha, y son las primeras víctimas.

El hecho es que en esta materia no se vé aun bastante claro. Entre los hombres mas competentes,

los unos atribuyen la responsabilidad de las crisis á los bancos, por que en su concepto no están bastante reglamentados y bastante inspeccionados; los otros por que lo estan mucho y por que se encuentran monopolizados. Pero la verdad es que las crisis estallan, de cuarenta años á esta parte, en todos los paises donde es rápido el movimiento comercial, lo mismo en los paises donde los bancos abundan, que en los que escasean, y á pesar de la reglamentacion y del monopolio, que dominan casi universalmente, exceptuados los pequeños Estados del nor-oeste de la Union americana y la Suiza, donde precisamente las crisis no tienen su origen.

Es indudable que cuando los establecimientos de crédito gozan un monopolio, y no son adestrados y normados por la concurrencia, pueden, por la facilidad de estender ó limitar el descuento, ayudar, debilitar ó detener la marcha de las casas de comercio y de los establecimientos industriales; pueden provocar y alimentar la fiebre de las especulaciones, mientras que esto les sea provechoso; para asustarse despues, en un momento dado, de su propia obra, alarmarse desmedidamente, y traer, por la supresion del crédito, crisis que no se hubiesen verificado si la concurrencia hubiera, por una parte, limitado sus adelantos, y por otra neutralizado la suspension del crédito. Así es como muchas crisis parciales tuvieron por causa directa la manera de operar de los bancos centrales privilegiados.»

La opinion de este autor es tanto mas digna de consideracion quanto que reasume la de la respetable sociedad de los economistas de Paris, como puede verse en las extractos de las discusiones de la misma, sobre la crisis que nos ocupa; insertos en el *JOURNAL DES ECONOMISTES*, números correspondientes á diciembre de 1857, enero y febrero de 1858.

NOTA Á LA PÁGINA 212.

Cuadro espresivo de la Deuda particular correspondiente á cada uno de los Estados que componen la Union anglo-americana, y carga que la misma les impone.

	DEUDA. Dollars.	Intereses de la misma. Dollars.	Gastos ordina- rios, escludos los que ocasiona la Deuda y la instruc. primaria. Dollars.
Maine	471.500	28.000	150.000
New-Hampshire	75.900	4.500	80.000
Vermont	"	"	100.000
Massachusets	1.636.149	90.000	500.000
Rhode-Island	"	"	50.000
Connecticut	33.000	1.980	115.000
New-York	23.390.802	1.320.000	750.000
New-Jersey	71.346	4.231	90.000
Pensylvania	41.524.875	2.067.810	350.000
Delaware	"	"	11.000
Maryland	11.926.535	660.000	170.000
Virginia	16.809.815	900.000	600.000
Carolina del Norte	1.230.000	73.800	75.000
Carolina del Sud	1.914.438	105.000	115.000
Georgia	2.801.972	168.000	131.000
Florida	"	"	45.000
Alabama	5.654.838	286.000	100.000
Mississippi	2.271.707	136.000	130.000
Louisiana	2.154.319	130.000	515.000
Tejas	12.436.991	"	100.000
Arkansas	1.558.620	90.131	35.000
Tennessee	5.746.856	325.000	165.000
Kentuky	5.726.308	343.000	250.000
Ohio	17.359.701	1.029.832	200.000
Michigan	2.307.850	150.000	125.000
Indiana	6.805.435	302.000	80.000
Illinois	16.724.177	"	125.000
Missouri	802.000	60.000	110.000
Jowa	81.795	8.000	25.000
Wisconsin	100.000	8.000	40.000
California	2.687.836	100.000	500.000
TOTAL	184.303.865	8.391.334	5.832.000

(Annuaire de l' Economie politique et de la Statistique-pour 1854-
pág. 311.)

La presente nota, como se ha visto, solo espresa la Deuda de cada Estado particular ó provincia de la Union; pero dentro de estos mismos Estados el *condado* y el *municipio* tienen tambien la suya propia. Tanto aquellas como estas, con muy raras escepciones, provienen de grandes trabajos de utilidad pública, emprendidos por las diferentes circunscripciones administrativas, autonomicas todas ellas, dentro de su propia esfera. Á esta libertad administrativa debe, en su mayor parte, el pueblo anglo-americano, sus rápidos y generales adelantos en todo lo que constituye en el dia la cultura y civilizacion de un pueblo.

NOTA A LA PÁGINA 226.

Estadística del papel-moneda en Alemania, en 1849.

Durante el año 1849, la masa de papel-moneda se ha aumentado notablemente. En el mes de agosto último, la *Reforma Alemana*, periódico semi-oficial de la administración prusiana, ha publicado sobre la cifra de las emisiones hechas hasta entonces por los diversos Estados alemanes, Austria exceptuada, los datos siguientes:

ESTADOS.	Denominacion de los diversos papeles-moneda.	Importe de las emisiones.	Valor de las emisiones por habitante.
Prusia	<i>Ordenes de caja</i>	77.325.000 fr.	4.78
Sajonia	<i>Billetes de caja</i>	25.970.000	} 15.19
—	<i>Bonos de camino de hier.</i>	1.855.000	
	<i>Billetes de caja de la ciudad de Hannover</i>	742.000	
Hannover	<i>Papel-moneda</i>	7.420.000	1.48
Ducado de Baden	<i>Billetes de caja</i>	5.565.000	7.05
Schleswig-Holstein	<i>Bonos de rentas territs.</i>	7.420.000	4.96
Gran-ducado de Hesse	<i>Billetes de caja</i>	9.275.000	12.28
Hesse	<i>Ordenes de caja</i>	2.226.000	8.64
Sajonia Weimar	<i>idem</i>	2.226.000	13.73
Sajonia Meiningen	<i>idem</i>	1.855.000	14.39
Sajonia Altenburgo	<i>idem</i>	2.226.000	22.13
Sajonia-Coburgo-Gotha	<i>Bonos de caja</i>	742.000	10.83
Swarzburgo-Rudolstadt	<i>Billetes de caja</i>	1.113.000	14.43
Reuss	<i>idem</i>	3.710.000	58.88
Adhalt-Dessau	<i>idem</i>	1.855.000	43.11
Anhalt-Goethen	<i>Ordenes de caja</i>	1.113.000	} 38.02
Anhalt-Bernburgo	<i>Bonos de caminos de h.</i>	742.000	
—	<i>Billetes de cuenta</i>	14.840.000	"
Francfort-sur-le-Mein			
TOTAL. . . .		168.220.000	

Esta suma de 168.220.000 francos se repartió en-

tre 17 Estados, con una poblacion total de 24 1/2 millones de habitantes.

Es de notar que los mas pequeños Estados son los que, relativamente á su poblacion, han hecho emisiones mas considerables, y cuya situacion financiera, por tanto, parece mas comprometida.

Antes de 1847, solo la Prusia y la Sajonia habian emitido papel-moneda, por que hablando en propiedad, no pueden considerarse como tal, los billetes de caja de algunas compañías de caminos de hierro. En 1847, los Estados de Sajonia-Weimar y de Sajonia-Meiningen emitieron una primera suma de papel-moneda para la construccion de un camino de hierro. Los otros Estados no han recurrido á este expediente hasta el mes de marzo de 1848, y para hacer frente á sus embarozos financieros.....

En 30 de Julio de 1850 la suma total de billetes emitidos por el Austria, bajo la garantía del Estado, por el intermedio del banco nacional y con curso forzoso, ascendia, segun las publicaciones oficiales, á 1.281.808.860 francos; en esta misma fecha la banca tenia un *en caja* metálico, en moneda ó lingotes, de 163 millones de francos.

(Annuaire de l' Economie politique et de la Statistique-pour 1852-pág. 357.)